

ÍNDICE

Informe

Anexo I: Lista de participantes

Anexo II: Programa de la reunión

Anexo III: Declaración de Almería

Anexo IV: Discursos

Apéndice 1: Discurso inaugural del Excmo. Sr. Janez Podobnik,
Ministro de Medio Ambiente y Planificación Territorial
de Eslovenia

Apéndice 2: Discurso inaugural de la Excma. Sra. Cristina Narbona
Ruiz, Ministra de Medio Ambiente de España

Apéndice 3: Discurso del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del
PNUMA (transmitido por video)

Apéndice 4: Discurso del Sr. Paul Mifsud, Coordinador del PAM

Anexo V: Decisiones de la Decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes

Introducción

1. La decimocuarta reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (Portoroz, 8 a 11 de noviembre de 2005), aceptó el amable ofrecimiento del Gobierno de España para que la decimoquinta reunión ordinaria de las Partes Contratantes se celebrase en Almería (España). En consecuencia, la decimoquinta reunión ordinaria de las Partes Contratantes se celebró en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Roquetas de Mar, Almería (España), del 15 al 18 de enero de 2008.

Asistencia

2. Estuvieron representados en la reunión las siguientes Partes Contratantes del Convenio de Barcelona: Albania, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Comunidad Europea, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, República Árabe Siria, Túnez y Turquía.

3. Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, secretarías de convenciones y organizaciones intergubernamentales: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Organización Marítima Internacional (OMI), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Oficina Regional para Europa del Programa de las Naciones para el Medio Ambiente (PNUMA/ROE) Programa para el Medio Ambiente del Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CAR/RCU), Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT), Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Convención sobre las Especies Migratorias/Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, del Mediterráneo y de la Zona Atlántica Contigua (PNUMA/CEM/ACCOBAMS), Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), Centro Internacional de Estudios Agronómicos Mediterráneos Avanzados (CIHEAM), Acuerdos RAMOGE, EUROCHLOR de la DEFIC, Comisión del Convenio OSPAR, Organización Regional para la Conservación del Medio Ambiente del Mar Rojo y del Golfo de Adén (PERSGA), Unión de Confederaciones de Empresas del Mediterráneo (UMCE-BUSINESSMED).

4. Estuvieron representadas en calidad de observadoras las siguientes organizaciones no gubernamentales y de otra índole: APNEK- Association pour la Protection de la Nature et de l'Environnement de Kairouan, RAED-Red Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo, CIDRE, Clean Up Greece, ECAT Tirana ENDA MAGHREB- Environment Développement et Action au Maghreb, GREENPEACE, International, Asociación Helénica para la Protección del Medio Marino (HELMPEA), Centro Marino Internacional (CMI), Instituto Oceánico Internacional (IOI), LEGAMBIENTE, MAREVIVO Oficina Mediterránea de Información sobre el Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), Fundación Turca para la Investigación Marina (TUDAV), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

5. Estuvieron también representados la Unidad de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), comprendido el Programa MED POL y sus siguientes Centros de Actividades Regionales: Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el mar Mediterráneo (CERSEC), Centro de Actividades Regionales del Plan Azul (CAR/PA), Centro de Actividades Regionales para la Producción Limpia (CAR/PL), Centro de Actividades Regionales del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP), Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas

(CAR/ZEP) y Centro de Actividades Regionales de Información (CAR/INFO) y la Secretaría del Programa para la Protección de los Sitios Históricos Costeros (100 Sitios Históricos)

6. La lista completa de participantes figura en el **Anexo I** del presente informe.

Tema 1 del programa: Apertura de la reunión

7. El Sr. Mitja Britcelj (Eslovenia) habló en nombre del Presidente elegido por la decimocuarta reunión ordinaria, Excmo. Sr. Janez Prodnik, y declaró inaugurada la reunión. Subrayó los importantes hechos ocurridos en los dos años últimos, que coincidían con el trigésimo aniversario del Convenio de Barcelona. El Convenio y sus Protocolos representaban 30 años de continuo diálogo y cooperación regional entre las Partes Contratantes y la Secretaría con miras a alcanzar los diversos objetivos establecidos. Durante su Presidencia, Eslovenia se había esforzado por seguir mejorando la cooperación y por fortalecer esas relaciones. Asimismo había defendido el enfoque del ecosistema como instrumento importante de la planificación del desarrollo sostenible en toda la región del Mediterráneo. El cambio climático planteaba nuevos desafíos, que exigirían una mayor cooperación transfronteriza en el futuro. El orador dio las gracias a todos aquellos que habían contribuido al éxito de las actividades en el bienio anterior y aseguró que Eslovenia continuaría apoyando el PAM de forma activa. El texto íntegro del discurso de apertura figura en el **Anexo IV**.

8. El Sr. Paul Mifsud, Coordinador del PAM, en representación del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, expresó su agradecimiento al Gobierno de España y a las autoridades locales por haber acogido la reunión y dio la bienvenida a Montenegro, que había ratificado el Convenio de Barcelona y cuatro de sus Protocolos, en calidad de nueva Parte Contratante. Se esperaba que en la reunión se adoptaran decisiones sobre diversas cuestiones, por ejemplo, un nuevo formato de presentación de informes, un mecanismo de cumplimiento y, sobre todo, el proyecto de Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC). Después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Bali en diciembre de 2007, la reunión brindó la oportunidad de definir la mejor forma de coordinar actividades en la región para combatir las repercusiones negativas previstas del cambio climático y facilitó orientación a la Secretaría sobre el futuro papel que debería desempeñar a ese respecto. El orador expresó su agradecimiento a los miembros salientes de la Mesa de las Partes Contratantes, en particular su Presidente, Excmo. Sr. Janez Prodnik (Eslovenia) por su trabajo y apoyo. El texto íntegro del discurso del Coordinador figura en el **Anexo IV**.

9. El Sr. José Fernández Pérez, Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente (España), dio la bienvenida a los participantes en nombre del país anfitrión, subrayó la importancia medioambiental económica y social decisiva de las zonas costeras y la continua vigilancia necesaria para proteger los recursos del medio ambiente costero de las numerosas presiones a las que estaba sometido. El Convenio de Barcelona y sus planes de acción proporcionaban un instrumento eficaz para contribuir a remediar los desequilibrios, pero era necesario adoptar nuevas medidas para salvaguardar el Mediterráneo y su región costera. Los cambios en el uso de la tierra de las zonas costeras habían alterado drásticamente, en algunos casos, los ecosistemas, y no cabe duda de que las repercusiones aumentarían con los efectos del cambio climático mundial. Estaba claro que el reto de salvaguardar el medio ambiente exigía una cooperación entre todos los Estados costeros del Mediterráneo, todas las administraciones encargadas de la gobernanza costera y todos los sectores sociales pertinentes. España, a través de su Ministerio de Medio Ambiente, había aprobado recientemente una “Estrategia para la Sostenibilidad Costera” después de realizar un riguroso análisis de la situación actual y de celebrar un debate público con todos los interesados pertinentes. El nuevo modelo abordaba

el desafío de subsanar la fragmentación administrativa y sectorial en favor de la gestión integrada de las zonas costeras. Ese enfoque, conforme a la política defendida por la Unión Europea, podría convertirse en un objetivo común de los Estados costeros del Mediterráneo con la aprobación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.

10. Otras cuestiones importantes que deberían debatirse eran la propuesta del sistema de gobierno del PAM, el nuevo formato de presentación de informes para la aplicación del Convenio, la aplicación de enfoque del ecosistema, el desarrollo de la Fase IV de MED POL, la aplicación del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre y la adopción de la decisión sobre la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS). Otro desafío importante era detener la pérdida de la biodiversidad en el entorno mediterráneo. Una medida en ese sentido sería la adopción de un nuevo plan temático de acción para la protección de las especies coralígenas y la actualización de otros planes de acción como el de las tortugas marinas. El tema del debate ministerial revestía particular importancia en vista de las consecuencias previstas del cambio climático en la región del Mediterráneo. En colaboración con la Secretaría del PAM, España había preparado un proyecto de declaración que requería un cambio radical del enfoque del problema, que se presentó a la reunión para su adopción después del debate y posible modificación.

11. El Sr. Juan José Luque Ibáñez, Delegado de Medio Ambiente en Almería de la Junta de Andalucía, dio la bienvenida a los participantes a la ciudad. Andalucía, con su extenso litoral, está situada en el punto donde se unen las aguas del océano Atlántico con las del mar Mediterráneo y posee una gran diversidad terrestre y marina. Además de unos 40 tramos de costa protegidos, la región alberga nueve reservas de la biosfera de la UNESCO y cuatro Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), tres de las cuales se encuentran en la provincia de Almería. Andalucía había elaborado una estrategia integrada sobre la gestión de sus zonas costeras, que eran fundamentales en términos tanto de ecosistemas como de actividades humanas, más numerosas en los últimos decenios a medida que la región se ha desarrollado. La estrategia serviría de orientación a la Junta de Andalucía en la aplicación de la GIZC. El Ministerio de Medio Ambiente había elegido una zona del litoral cercana a Almería para ejecutar el proyecto piloto de España del Programa de Gestión de las Zonas Costeras (POZOC), lo que serviría para aplicar los principios generales de la GIZC. Se esperaba que ello sirviera de modelo para la GIZC en otras regiones y políticas nacionales.

Tema 2 del programa: Cuestiones de organización

2.1 Reglamento

12. En la reunión se señaló que se aplicaría en la presente reunión el Reglamento adoptado para las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (UNEP/IG.43/6, Anexo XI).

2.2 Elección de la Mesa

13. De conformidad con el Reglamento modificado y observándose los principios de la distribución geográfica equitativa (artículo 19 del Convenio) y de la continuidad (artículo III del Mandato de la Mesa de las Partes Contratantes), la reunión eligió entre los representantes de las Partes Contratantes a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta: Excm. Sra. Cristina Narbona Ruiz (España)
Vicepresidenta: Sra. Odile Roussel (Francia)
Vicepresidente: Sr. Abdelhay Zerouali (Marruecos)
Vicepresidente: Excmo. Sr. Nadhir Hamada (Túnez)

Vicepresidente: Sr. Sedat Kadioğlu (Turquía)
Relatora: Sra. Valerie Brachya (Israel)

14. El Sr. José Fernández Pérez (España) ocupó la Presidencia en nombre del recién elegido Presidente de la Mesa.

2.3 Aprobación del programa

15. Se aprobó el programa provisional preparado por la Secretaría de acuerdo con la Mesa de las Partes Contratantes y finalizado durante la reunión de los Centros de Coordinación del PAM (UNEP(DEPI)/MED IG.17/1).

2.4 Organización de los trabajos

16. La Presidenta sugirió modificar el calendario propuesto en el programa provisional anotado (UNEP(DEPI)/MED IG.17/2/Corr.1), para que las Partes Contratantes realizaran un debate general del proyecto de Declaración de Almería, más adelante el mismo día, y establecieran un grupo de trabajo que recogiera sus opiniones en el proyecto de texto que debía presentarse a la reunión para su aprobación, el jueves 17 de enero. La reunión aprobó el calendario propuesto, con la modificación mencionada. Se adjunta el programa en el Anexo II del presente informe.

2.5 Credenciales

17. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, la Mesa de las Partes Contratantes se reunió el 17 de enero de 2008 bajo la dirección de su Presidente para examinar las credenciales de los representantes de las Partes Contratantes que asistían a la decimoquinta reunión ordinaria. Consideró que todas las credenciales estaban en buen orden.

Tema 3 del programa: Aprobación de las Decisiones y del Programa de Trabajo y el Presupuesto por Programas para el 2008-2009

Proyecto de Decisión IG 17/1: Proyecto de Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en el Mediterráneo

18. El Coordinador señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión 17/18, contenido en el documento UNEP(DEPI)/MED IG:17/8. El Grupo de Trabajo de Expertos Jurídicos y Técnicos designado por las Partes Contratantes había logrado llegar a un consenso sobre el texto de proyecto de Protocolo, que se presentaba a la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes, con vistas a su aprobación y transmisión a la Conferencia de Plenipotenciarios, para que ésta lo aprobara en su próxima reunión en Madrid, después de lo cual quedaría abierto a la firma. El proyecto de Protocolo era un instrumento singular de la legislación ambiental internacional que enviaría al resto del mundo un mensaje acerca de la determinación de la región mediterránea de abordar las cuestiones y los problemas del desarrollo sostenible y la gestión integrada de las zonas costeras. Se había distribuido un documento con las correcciones propuestas para armonizar los textos francés e inglés del proyecto de Protocolo, correcciones que no afectaban al fondo del documento.

19. El Sr. Ivica Trumbic, Director del RAC/PAP, dijo que era necesario un instrumento jurídico nacional porque los Estados no incorporarían voluntariamente las directrices sobre GIZC en su legislación nacional. Aunque la GIZC era costosa, llevaba tiempo y resultaba complicada técnica, institucional y administrativamente, existía el entendimiento común de

que no se trataba de una opción, sino de una necesidad. El proyecto de Protocolo contenía la primera definición jurídica aprobada conjuntamente de zona costera. En el texto se incluían además las siguientes cuestiones importantes: las zonas de demora; los riesgos que pesan sobre las costas, comprendidos los riesgos del cambio climático; la política y la buena administración de las tierras costeras. Las actividades llevadas a cabo hasta la fecha en la región mediterránea y en los distintos países mostraban que las Partes Contratantes iban por el buen camino. Confiaba en que los esfuerzos de los países diesen aún más fruto en el contexto de la aplicación del Protocolo con asistencia del PAM.

20. El representante de España dijo que el proyecto de Protocolo ayudaría a garantizar el futuro de las zonas costeras del Mediterráneo gracias a una planificación racional, a la utilización racional de los recursos naturales -comprendida el agua- y a la conciliación del desarrollo socioeconómico con el respeto del medio ambiente. Sentaba importantes precedentes en materia de política costera para las Partes Contratantes, como la definición de zona costera y de gestión integrada de las zonas costeras, el establecimiento de criterios económicos y sociales que rijan los límites terrestres de las zonas costeras y la introducción de aspectos de buena administración tendentes a asegurar la coherencia entre las iniciativas públicas y las privadas y entre los procesos de adopción de decisiones por las autoridades centrales, las regionales y las locales. En España, el Protocolo aportaría respaldo a las iniciativas que se elaborasen en el marco de la estrategia nacional recientemente aprobada referente a la sostenibilidad de las costas y a su lucha contra el cambio climático.

21. El representante de la Comunidad Europea dijo que la Comisión había puesto en marcha un proceso interno que facultaría a la Comunidad Europea para firmar el Protocolo en un futuro próximo. Al respecto, había propuesto que se cambiasen todas las referencias en el texto a los "Estados Partes" y que, en su lugar, se dijera únicamente "Partes", a fin de que la redacción del texto concordara con la del Convenio de Barcelona y los Protocolos existentes. La modificación no afectaría a las obligaciones de otras Partes Contratantes, pero robustecería la adhesión de la Comunidad Europea a las disposiciones del Protocolo. La Comunidad depositaría una declaración en el momento de la firma o de la ratificación, en la que se reconocería que los Estados miembros de la Unión Europea desempeñarían el papel rector de la ejecución de muchas de las obligaciones recogidas en el instrumento, de conformidad con el principio de subsidiariedad.

22. Los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Eslovenia, Francia, Grecia, Italia, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro y la República Árabe Siria, expresaron sucesivamente su satisfacción ante el proyecto de Protocolo y su firme apoyo al mismo, por constituir un instrumento jurídico fundamental para el desarrollo sostenible y la gestión integrada de todas las zonas costeras mediterráneas. Manifestaron además el propósito de sus respectivos gobiernos de firmar el proyecto de Protocolo y de adoptar posteriormente las medidas necesarias para su aplicación. A ese respecto, el representante de Marruecos subrayó la necesidad de reflexionar acerca de los mecanismos de aplicación en los planos jurídico y técnico, además de acerca de la movilización de recursos para ese fin destinados a los países en desarrollo.

23. El representante de Turquía dijo que su Gobierno, desafortunadamente, no estaba en condiciones de firmar el proyecto de Protocolo, habida cuenta de las reservas que había expresado durante las negociaciones. El representante de Egipto pidió que se modificara la versión árabe del texto.

24. El representante de la Oficina Mediterránea de Información sobre el Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE) dijo que compartía la satisfacción de las Partes ante el resultado de las negociaciones para llegar a un consenso sobre el proyecto de Protocolo. Concretamente, se congratulaba de la importancia atribuida al enfoque por

ecosistemas y a la participación, la capacitación y las investigaciones. La MIO-ECSDE estaba empeñada firmemente en ayudar a la puesta en práctica del Protocolo en los planos nacional y local, teniendo presentes los papeles importantes que han de desempeñar los ciudadanos y las organizaciones locales en la interpretación y la supervisión de esa puesta en práctica.

25. El Coordinador dijo que la Secretaría tomaba nota de la posición de Turquía sobre el proyecto de Protocolo y de las observaciones del representante marroquí acerca de los mecanismos y recursos destinados a la ejecución. Confirmó que la modificación propuesta por la Unión Europea había sido comunicada a todos los Centros de Coordinación del PAM y añadió que esa enmienda robustecería el proyecto de texto. Confirmó además que las correcciones propuestas por Egipto se incorporarían en el texto árabe del proyecto del Protocolo.

26. Se adoptó el proyecto de decisión sobre el proyecto de Protocolo, junto con su Anexo, en los términos en que había sido modificado.

Proyecto de Decisión IG 17/2: Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

27. La Sra. Tatjana Hema (Funcionaria de Programa, Unidad de Coordinación del PAM) presentó la decisión, recordando la amplia participación de las Partes Contratantes en su redacción.

28. Se adoptó el proyecto de decisión.

29. La oradora presentó a continuación la lista de candidatos designada por las Partes Contratantes para ser elegidos miembros o suplentes de Comité de Cumplimiento de conformidad con los párrafos 3 y 5 de los procedimientos y mecanismos sobre cumplimiento en aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y de la Decisión IG 17/2. Como el Líbano y Argelia todavía no habían designado suplentes, la reunión convino en que la Mesa asumiera la responsabilidad de refrendarlos una vez que hubiesen sido presentadas las candidaturas. Cuatro miembros y suplentes cumplirían un mandato pleno de cuatro años y tres cumplirían medio mandato. La reunión aprobó la propuesta y la siguiente lista de candidatos:

El Sr. Ahmed Elanwer (Egipto), el Sr. Hawash Shahin (Siria), la Sra. Angeliki Tsachali Kalogirou (Grecia) y el Sr. Osman Atila Arikan (Turquía) fueron elegidos miembros para un mandato completo. El Sr. Dali Najeh (Túnez), el Sr. Didier Guiffaut (Francia) y el Sr. Perparim Zaimi (Albania) fueron elegidos miembros por medio mandato. El Sr. Ali Abufajed (Jamahiriya Árabe Libia), la Sra. Daniela Addis (Italia) y la Sra. Martina Sorsa (Croacia) fueron elegidos suplentes por un periodo completo y el Sr. Robert Kojc (Eslovenia) y la Sra. Andja Kalem Peric (Bosnia y Herzegovina) fueron elegidos suplentes por medio mandato.

Proyecto de Decisión IG 17/3: Nuevo formato de presentación de informes relativos a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos

30. La Funcionaria de Programa, que explicó el nuevo formato de presentación de informes, que había sido elaborado por las propias Partes Contratantes, dijo que en él se había tomado en cuenta la creación y el desarrollo futuros del sistema de presentación de informes en línea en el marco del sistema de información del PAM. En el proyecto de decisión se determinaban las funciones respectivas de las Partes Contratantes y de la Secretaría en la aplicación del nuevo formato de presentación de informes.

31. En el debate que tuvo lugar a continuación, se expresó apoyo al proyecto de decisión, que correspondía a los deseos de las Partes Contratantes. El nuevo formato de presentación de informes debía propiciar el acopio y la comunicación de información exhaustiva, disminuir la duplicación de actividades y facilitar la labor del Comité de Cumplimiento. Ahora bien, para ello sería esencial concebir indicadores eficaces. Un sistema de presentación de informes mejorado aceleraría la elaboración de normas claras para el desarrollo y la gestión de los recursos marinos y costeros.

32. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de Decisión IG 17/4: Directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y de la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo

33. La Oficial de Programa dijo que, aunque las directrices no serían vinculantes jurídicamente, deberían fomentar normas de protección del medio ambiente más elevadas. Se pidió a la reunión que decidiera si había que incluir o suprimir la palabra “mensurable”, que aparecía dos veces entre corchetes en el párrafo 9 del proyecto de directrices.

34. La representante de Israel reiteró las reservas expresadas por su delegación en la reunión de octubre de 2007 de Centros de Coordinación del PAM acerca de la adopción de un texto cuyas consecuencias todavía no se columbraban con plena claridad.

35. El representante de España, al tiempo que dijo que el proyecto de decisión debía ayudar a los gobiernos a cumplir sus responsabilidades, añadió que tenía algunas dudas acerca de la creación y el funcionamiento del Fondo Mediterráneo de Indemnización, teniendo en cuenta que las directrices no serían vinculantes jurídicamente.

36. En respuesta a una petición de aclaraciones sobre la palabra “mensurable”, el Sr. Evangelos Raftopoulos, Asesor Jurídico de la Secretaría del PAM, explicó que el Grupo de Expertos Jurídicos y Técnicos de composición abierta no había podido llegar a un acuerdo sobre la utilización de esa palabra en el párrafo 9, motivo por el cual la había puesto entre corchetes, en espera de que la Reunión de las Partes Contratantes llegase a una decisión. La palabra era importante desde el punto de vista jurídico y aparecía en otros instrumentos jurídicos del PAM, europeos y nacionales. Además, se habían definido criterios cuantitativos y cualitativos relativos a ella. Varios oradores intervinieron a favor de que se incluyese la palabra, por considerarla esencial para determinar el alcance de los daños provocados por contaminación a fin de determinar las responsabilidades de las distintas partes. El Coordinador concluyó diciendo que, de no formularse ninguna objeción, se incluiría la palabra “mensurable” en el párrafo 9 del proyecto de directrices y se suprimirían los corchetes.

37. Con ese entendimiento, se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de Decisión IG 17/5: Documento de buen gobierno

38. El Coordinador, que presentó el documento sobre la buena administración anejo a la Decisión IG 17/4, subrayó que, de aprobarse el documento, la Secretaría debería adoptar determinadas medidas. Concretamente, habría que restablecer de inmediato el cargo de Vicecoordinador y cubrirlo. El Grupo Ejecutivo de Coordinación cuya creación se había propuesto reuniría a los Directores de CAR, cuatro veces por año, para aumentar la cooperación y la coordinación entre ellos y con la Secretaría y llevar a la práctica el documento sobre buena administración para mejorar el funcionamiento del PAM. Además, se elaboraría un plan para armonizar los acuerdos con el país anfitrión de los CAR.

39. Se expresó firme apoyo al documento sobre la buena administración, que era esencial para el futuro de todo el sistema del PAM y su correcto funcionamiento. Se subrayó la importancia de la buena administración, en particular de la transparencia, la eficacia, la coordinación y la sinergia. También se recalcó que haría falta una financiación suficiente para que se pudiera aplicar con eficacia el documento sobre la buena administración.

40. Los representantes de dos organizaciones no gubernamentales (ONG) manifestaron su desencanto y su inquietud por la propuesta de que en adelante sólo hubiese tres representantes de ONG entre los miembros de la Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDS). Teniendo en cuenta la propensión mundial a la apatía y la falta de participación de las personas en las iniciativas de fomento del bien común, resultaba lamentable que se hubiera decidido reducir el número de ONG participantes en la CMDS, lo cual restringiría la gama de opiniones representadas. Los órganos internacionales deberían aprovechar la diversidad, y la experiencia de las ONG y los beneficios que podían reportar a la labor de las Partes Contratantes.

41. El Coordinador, al tiempo que reconocía la importancia de las opiniones de las ONG, señaló, sin embargo, que la inclusión de la comunidad científica, de organizaciones intergubernamentales y de eminentes expertos en disciplinas muy diversas aumentaría la variedad de opiniones representadas en la CMDS.

42. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de Decisión IG 17/6: Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo

43. El Coordinador dijo que en la Decisión IG 17/5 se invitaba a las Partes Contratantes a llegar a un acuerdo sobre la visión ecológica del Mediterráneo y sobre las metas estratégicas con respecto a las zonas marinas y costeras, sobre la base de la esfera de acción prioritaria pertinente del PAM y la experiencia adquirida por otros órganos internacionales y regionales, y pedía a la Secretaría que siguiera actuando sobre la base de la hoja de ruta correspondiente.

44. En apoyo del objetivo de la decisión, el representante de la Comunidad Europea señaló la Directiva sobre la Estrategia Marina, recientemente aprobada por el Parlamento Europeo, y cuyo objetivo era crear marcos regionales, y subrayó la necesidad de cooperación entre los Estados de la misma región. El Convenio de Barcelona se había relacionado con el proceso de negociación que había culminado en la Directiva que preveía una cooperación estrecha con los convenios de los mares regionales.

45. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de Decisión IG 17/7: Documento sobre el funcionamiento de la Fase IV de MED POL (2006-2013)

46. El Sr. Francesco Saverio Civili, Coordinador de MED POL, dijo que el programa de la Fase IV de MED POL preveía, entre otras cosas, una mejor integración de sus actividades de supervisión en el Programa de Acción Estratégica y los Protocolos, mejores nexos de funcionamiento con las iniciativas internacionales pertinentes, un examen y un apoyo a la ejecución continuos de los Planes de Acción Nacionales (PAN), una mejor cooperación con la industria, la sociedad civil y las organizaciones internacionales pertinentes, y una colaboración más estrecha con la comunidad científica. Asimismo el Programa abordará el desafío de lograr una mejor integración de sus diversos componentes.

47. Varios representantes expresaron su apoyo a MED POL y a su propuesta de programa de la Fase IV. El énfasis en la coordinación con otros marcos internacionales se consideraba importante en el contexto de un enfoque integrado del ecosistema. También se subrayó de forma parecida la necesidad de la aplicación efectiva de los PAM, y de los correspondientes comités nacionales. El valor demostrado de las evaluaciones del impacto ambiental, la colaboración con el sector privado y la mejora de la colaboración con la comunidad científica, incluido el acceso de los investigadores a los datos del PAM, eran algunas de las cuestiones planteadas. Algunas delegaciones hicieron referencia a las repercusiones medioambientales de la desalinización y al potencial para la energía eólica marina. Otras cuestiones planteadas fueron la cooperación con la Comisión del Mar Negro y la necesidad de tener en cuenta las diferencias entre los países del norte y el sur del Mediterráneo en la formulación de políticas del PAM y de MED POL.

48. En respuesta, el Coordinador del MED POL observó que las actividades de desalinización se incluyeron en la lista de actividades del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre, a reserva de la disposición de permisos y de evaluación ambiental. En el contexto de su cooperación internacional con otros convenios internacionales así como con organizaciones no gubernamentales, MED POL había sentado bases firmes para la cooperación con la Comisión del Mar Negro y con otros convenios y convenciones e iniciativas internacionales. En cuanto a la aplicación de los Planes de Acción Nacionales, MED POL había previsto vincular las potenciales fuentes de financiación internacional a las necesidades de los proyectos nacionales. En respuesta a una pregunta relativa a la evaluación de la contaminación procedente de las pesquerías y el transporte marítimo, el orador dijo que MED POL buscó la cooperación con las organizaciones concernidas al tiempo que había evitado excederse en el ejercicio de su propio mandato.

49. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de Decisión IG 17/8: Aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre

50. El Coordinador de MED POL presentó el proyecto de decisión y afirmó que las medidas enumeradas habían sido diseñadas con miras a fomentar los progresos ya alcanzados en la ejecución de los PAN y el PAE MED. Después de las prolongadas negociaciones con los expertos y las autoridades nacionales, se había formulado un conjunto de medidas complejo y bien armonizado que era a la vez claro y aplicable.

51. El representante de España dijo que la entrada en vigor de las enmiendas al Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre era de vital importancia y que las medidas que figuran en el proyecto de decisión, en particular el desarrollo de medidas y calendarios jurídicamente vinculantes, merecía especial atención en interés de la convergencia de las políticas de protección del medio ambiente. El orador aplaudió el intento de determinación de un mecanismo diferenciador del proceso de reducción de la contaminación que tuviera en cuenta las mejores prácticas ambientales, y añadió que las actividades futuras deberían desarrollarse de conformidad con la Directiva de la Unión Europea sobre la Estrategia Marina. La necesidad de evitar duplicidades y maximizar los recursos también era un aspecto que se consideraba un aspecto importante, al igual que el enfoque del ecosistema. De acuerdo con esas actividades, España deseaba agradecer a MED POL su labor y continuaría apoyando las iniciativas del Centro de Actividades Regionales para la Producción más Limpia (CAR/PL), cuyas actividades ahora también cubría la producción y el consumo sostenibles y la gestión sostenible de sustancias químicas. Además servía como plataforma para la aplicación del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes en el Mediterráneo.

52. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de Decisión IG 17/9: Directrices relativas a las actividades de las embarcaciones de recreo y a la protección del medio marino en el Mediterráneo

Proyecto de Decisión IG 17/10: Directrices relativas a la decisión que establece el otorgamiento de acceso a un lugar de refugio a buques en necesidad de asistencia

53. El Sr. Frédéric Hébert, Director del CERSEC, presentó los dos proyectos de decisión, recordó a la reunión los trabajos anteriores que habían concluido a las directrices y propuestas y expuso los motivos para la elaboración de esas directrices, así como su valor añadido para mejorar la cooperación regional en lo relativo a la prevención de la contaminación causada por buques.

54. El representante de España dijo que su país siempre había cooperado en cuestiones relativas a las actividades de las embarcaciones de recreo y esperaba que las directrices sobre ese tema fueran difundidas ampliamente por la Organización Marítima Internacional (OMI). Por su parte, España estaba actualmente estudiando la aplicación por su legislación nacional del Convenio internacional para prevenir la contaminación por buques (Convenio MARPOL) en lo relativo a las actividades de las embarcaciones de recreo. En lo que respecta al segundo proyecto de decisión, la Directiva 2000/59/EC de la Unión Europea sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga, se había incorporado a la legislación nacional. Asimismo se había elaborado planes específicos respecto de los lugares de refugio para embarcaciones en aguas españolas.

55. La representante de Eslovenia expresó su apoyo a los proyectos de decisión; ambos conjuntos de directrices eran muy necesarios. Además, expresó su agradecimiento al CERSEC por la asistencia prestada en el contexto del Plan de Contingencia Subregional para Eslovenia, Croacia e Italia, que permitiría gestionar los sitios de mitigación en el ecosistema adriático.

56. La representante de PNUMA/CEM/ACCOBAMS acogió con agrado las orientaciones para abordar los cetáceos, que figuraban en el apéndice 2 del primer proyecto de decisión, habida cuenta de la amenaza que plantean a esas especies las actividades de observación de los cetáceos. La oradora señaló que las recomendaciones enumeradas se habían tomado de las directrices formuladas a ese respecto por la Secretaría de PNUMA/CEM/ACCOBAMS, junto con el CAR/ZEP.

57. Un orador comentó que el acceso a un lugar de refugio para las embarcaciones que necesitan asistencia era una cuestión humanitaria y propuso que se creara un comité mediterráneo sobre el tema.

58. Se adoptaron los dos proyectos de decisión.

Proyecto de Decisión IG 17/11: "Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas mediterráneas", el calendario de aplicación revisado del "Plan de Acción para la conservación de las especies de pájaros enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo" y el calendario de aplicación revisado del Plan de Acción relativo a las introducciones de especies y especies invasoras en el mar Mediterráneo"

Proyecto de Decisión IG 17/12: Procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)

Proyecto de Decisión IG 17/13: Inclusión en la Lista de las ZEPIM de: la Zona Marina Protegida de Miramare (Italia), la Zona Protegida de Plemmirio (Italia), la Zona Marina Protegida de Tavolara - Punta Coda Cavallo (Italia) y la Zona Marina Protegida y Reserva Natural de Torre Guaceto (Italia)

Proyecto de Decisión IG 17/14: Criterios comunes para las enmiendas propuestas a los Anexos II y III del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo

Proyecto de Decisión IG 17/15: "Plan de Acción para la protección de las concreciones biológicas coralígenas y otras de tipo calcáreo en el Mediterráneo"

59. El Sr. Abderrahmen Gannoun, Director de CAR/ZEP, presentó los cinco proyectos de decisión, IG 17/10 a IG 17/14 relativos a la protección de la diversidad biológica.

60. El representante de Italia confirmó la firme adhesión de su país a la Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) como instrumento estratégico para el establecimiento de una amplia red de zonas marinas protegidas. Italia tenía el propósito de lograr que todas las zonas marinas protegidas de Italia se incluyeran lo antes posible en la Lista.

61. El representante de España dijo que todos los Planes de Acción abordados en la Decisión IG 17/10 habían dado lugar a una cooperación internacional efectiva, en especial el Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Mediterráneo. España estaba examinando su reglamento de pesquerías con miras a garantizar una mejor protección de las tortugas marinas y estaba adoptando medidas para definir las poblaciones protegidas. En cuanto a la Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), España había adoptado una nueva ley de biodiversidad en 2007 en la que se establecían los criterios para la inclusión de las zonas marinas protegidas en la Lista. Era importante armonizar esos criterios, en especial respecto de las zonas del este del Mediterráneo. El orador felicitó a Italia por la inclusión de cuatro zonas nuevas, observó que 9 de las 17 zonas de la Lista de las ZEPIM se encontraban en España. El orador acogió con agrado el nuevo Plan de Acción para la protección de las concreciones biológicas coralígenas y otras de tipo calcáreo en el Mediterráneo, en especial la lista de las principales amenazas a las comunidades coralígenas/maërl.

62. La representante de Francia dijo que su país había creado una red para controlar y promover la conservación de las tortugas marinas en el Mediterráneo. Habida cuenta de que en la última reunión de las Partes Contratantes se había adoptado una decisión destinada a proteger a la foca monje, preguntó si se habían realizado progresos para velar por su protección. En 2006, Francia había creado un órgano que se encargaría de las zonas marinas protegidas. El órgano adoptó un enfoque integrado para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible. La creación de ese organismo permitiría que Francia propusiera adiciones a la Lista de las ZEPIM en su debido momento.

63. El representante de Eslovenia subrayó la importancia del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. La experiencia adquirida de la aplicación de dicho Protocolo debería reflejarse en la planificación de las actividades económicas de los Estados costeros que tenían relación con el medio marino y costero y, en particular, con la formulación de políticas equilibradas sobre recursos hídricos. Un grupo trilateral de expertos procedentes de Croacia, Italia y Eslovenia habían acordado una serie de normas conjuntas a ese respecto. Asimismo se trataba de un ámbito en el que debería haber mayor interacción entre los distintos Centros de Actividades Regionales.

64. La representante de Grecia dijo que en su país había aumentado el número de zonas en las que se protegía a las tortugas marinas *in situ*, enfoque que se prefería a la retención de animales en cautividad. Gracias a las políticas de protección y a los proyectos específicos cofinanciados por la Comunidad Europea, la población de focas monje en Grecia, al igual que en el este del Mediterráneo en general, corría menos peligro que en el pasado. Los animales heridos de ambas especies eran tratados en un centro nacional.

65. El Director de CAR/ZEP recordó la Conferencia sobre la Conservación de la Foca Monje, celebrada en Turquía en septiembre de 2006, que había reunido a unos 100 expertos y había subrayado la necesidad de mejorar la protección de esa especie que seguía estando en peligro de extinción. Se acordó que era necesario coordinar las actividades realizadas en el marco del Convenio de Barcelona con las de la Convención de Berna sobre la conservación de la flora y fauna europeas de los hábitats naturales y la Convención de Bonn sobre la Conservación de las Especies Migratorias, e International Fund for Animal Welfare (IFAW), para que en las reuniones ordinarias se intercambiara información, se elaborara un enfoque conjunto, y se creara un comité de seguimiento para continuar evaluando la situación y formular recomendaciones.

66. El representante del Fondo Mundial para la Naturaleza señaló a la atención de los participantes la Declaración de Port-Cros, aprobada por 110 expertos, profesionales y administradores de las zonas marinas y costeras protegidas en octubre de 2007. En la Declaración se hacía hincapié en el papel que desempeñan las zonas marinas protegidas en el marco de la gestión sostenible de los recursos marinos y costeros del Mediterráneo y se subrayaban los compromisos contraídos por los países, por ejemplo la creación una red ecológica representativa, coherente y eficazmente gestionada de áreas marinas protegidas en el Mediterráneo para el año 2012. El orador pidió a la reunión que aprobara la Declaración, o tomara nota de ella.

67. Se adoptaron los proyectos de decisión.

Proyecto de Decisión IG 17/16: Recomendaciones de la 12ª Reunión de la CMDS

68. El Sr. Henri-Luc Thibault, Director del CAR/Plan Azul, presentó el proyecto de decisión, exponiendo a grandes rasgos la orientación general de las recomendaciones de la CMDS a propósito de las tres cuestiones fundamentales planteadas: la gestión de la demanda de agua, la energía y el cambio climático y la energía y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo. El debate sobre la CMDS se había celebrado teniendo en cuenta el trabajo preparatorio realizado por los expertos y dos talleres regionales, uno sobre la demanda del agua, celebrado en Zaragoza, y otro sobre energía, celebrado en Mónaco.

69. El representante de Mónaco, después de expresar su apoyo al proyecto de decisión, recalcó la cooperación de Mónaco en los tres terrenos mencionados en los planos internacional y nacional, que se lleva a cabo en colaboración con la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco.

70. Se adoptó el proyecto de decisión.

71. El Coordinador presentó la propuesta de la Secretaría acerca de la participación de los grupos principales en la CMDS. Las Partes Contratantes habían presentado las candidaturas de representantes de autoridades locales y actores socioeconómicos, y las ONG las de representantes ONG/OIG. Fundándose en los criterios recogidos en su documento, la Secretaría propuso dos representantes de autoridades locales, dos representantes de actores socioeconómicos y cinco representantes de ONG/OIG. Además, de conformidad por el nuevo mandato contenido en el documento sobre buena administración, aprobado anteriormente en la sesión, la Secretaría presentaría candidaturas

de representantes de la comunidad científica, de organizaciones intergubernamentales especializadas en desarrollo sostenible y de expertos eminentes a la Mesa para que ésta adoptase la decisión que considerase pertinente. Se expresó un firme respaldo a la propuesta de la Secretaría gracias a la cual la CMDS desempeñaría un papel más eminente en la nueva época de la Unidad de Coordinación del PAM.

72. Los miembros elegidos para la CMDS entre los grupos principales son los siguientes: **Grupo de autoridades locales:** la Red MEDICITIES y la Asociación Italiana de Programas XXI locales, **Grupo de actores socioeconómicos:** APO-Servicios de Protección Ambiental (Croacia) y UMCE- Unión de Confederaciones Mediterráneas de Empresas; **ONG/OIG:** ENDA MAGHREB (Environment Développement et Action au Maghreb), FoE/Mednet - Amigos de la Tierra (Red Europa/Mediterráneo), MIO-ECSDE - Oficina Mediterránea de Información sobre el Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible; RAED-Red Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo, y Programa Mediterráneo del WWF. **Suplentes:** AIFM-Association Internationale des Forêts Méditerranéens; APNEK- Association pour la Protection de la Nature et de l'Environnement de Kairouan (Túnez); CEDARE- Centro del Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa; CIDRE - Centre International de Droit Comparé de l'Environnement; CIIRC - International Centre for Coastal Resources Research; COMPSUD - Círculo de Parlamentarios Mediterráneos para el Desarrollo Sostenible; ECAT Tirana (Albania); HELMEPA - Asociación Helénica para la Protección del Medio Marino (Grecia); IME- Institut Méditerranéen de l'Eau (Francia); IOI- International Ocean Institute (Malta); LEGAMBIENTE - Liga para el Medio Ambiente (Italia); SEPS - Sociedad Siria de Protección del Medio Ambiente,; TUDAV - Fundación Turca de Investigaciones Marinas.

Proyecto de Decisión IG 17/18: Programa de Trabajo y Presupuesto por Programas para 2008-2009

73. El Coordinador, al presentar el proyecto de decisión, observó que en los tres bienios anteriores no había aumentado el presupuesto, a pesar de los mayores compromisos de PAM, y que por consiguiente se pedía a la Secretaría que llevase a cabo una auditoría de la gestión financiera con miras a formular recomendaciones para mejorar la eficiencia del empleo de los recursos financieros y humanos del PAM, comprendidas las contribuciones voluntarias. Se esperaba que la Asociación Estratégica para el Gran Ecosistema Marino del Mediterráneo, aprobada por el Consejo del FMAM, atrajera unos 150 millones de dólares estadounidenses, que financiarían actividades regionales coordinadas por el PAM del PNUMA. La Asociación contaba también con un fondo de inversiones coordinado por el Banco Mundial.

74. De conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas más recientes, dada a conocer en diciembre de 2006, se había computado la cuota de Montenegro (0,001) en un tercio de la de Mónaco (0,003), lo cual daría lugar a una contribución ordinaria anual al Fondo Fiduciario Mediterráneo de 1.294€. El cuadro de contribuciones contenido en el anexo del proyecto de decisión se modificaría en consecuencia, antes de presentarlo para su adopción.

75. En el debate celebrado a continuación, los representantes expresaron su apoyo general al Programa de Trabajo y Presupuesto por Programas.

76. El representante de España, refiriéndose al anexo del proyecto de decisión, señaló que, si bien se había reflejado correctamente la financiación del CP/CAR en el cuadro que recogía el presupuesto total, es decir, registrando la contribución presupuestaria de un euro que, aunque carecía de la menor importancia financiera, situaba la financiación de todos los CAR en pie de igualdad, esa contribución no figuraba en el cuadro relativo a los gastos administrativos y de funcionamiento del CP/CAR (pág. 79).

77. Conscientes de la importancia de concebir y poner en práctica un sistema integrado de información, que sería una importante herramienta al servicio de las Partes Contratantes y de los CAR para aplicar el Convenio de Barcelona, acrecer la credibilidad del sistema del PAM y facilitar el logro de los objetivos de Horizon 2020, varios representantes pidieron seguridades acerca de que el programa de trabajo de INFO/CAR seguiría adelante conforme a lo previsto. Se informó a la reunión de que en el programa de trabajo de Agencia Europea del Medio Ambiente se ponía el acento en el apoyo a las actividades conjuntas con miras a la compatibilidad y la racionalización de las estructuras de intercambio de información, los indicadores y los procedimientos de presentación de informes entre las organizaciones y los países.

78. Se señaló la importancia de las numerosas actividades transversales pertinentes para el programa de trabajo del PAM, por ejemplo, la reutilización de las aguas residuales, y la designación por las Naciones Unidas de 2008 como Año Internacional del Saneamiento.

79. Se recordó que en la reunión de los Centros de Coordinación del PAM celebrada en Madrid en octubre de 2005 se había pedido que se difundieran las condiciones y las responsabilidades del cargo del Coordinador Adjunto. El Coordinador informó a la reunión de que, cuando se hubiese aprobado el documento sobre la buena administración, la Secretaria estudiaría inmediatamente, basándose en los análisis efectuados por la reunión de Centros de Coordinación celebrada en Madrid en octubre de 2007, dichas condiciones y responsabilidades con el PNUMA, que se encargaría de poner en marcha el proceso de contratación.

80. El representante de una ONG preguntó por la aparentemente insuficiente financiación asignada a la CMDS, inclusive para reuniones, y expresó la opinión de que mas valdría disolver la Comisión si no se iba a financiarla adecuadamente. Habría que estudiar la frecuencia de sus reuniones. El Coordinador respondió que todos los recursos asignados a la CMDS con cargo al presupuesto del PAM, inclusive para reuniones, figuraban pormenorizadamente en el documento UNEP (DEPI)/MED IG.17/6, pero recordó que, de conformidad con el documento sobre la buena administración, la CMDS no se reuniría en 2008. Las cuantías de que se trataba no parecían grandes, pero señaló que correspondía a los países la responsabilidad de la aplicación de la CMDS.

81. En cuanto a las actividades de INFO/CAR, subrayó el compromiso asumido por el Gobierno de Italia de financiar todas las actividades descritas en el Programa de Trabajo. El futuro del centro se analizaría más a fondo cuando se tratara el tema 7 del programa, Otros asuntos.

82. Se adoptó el proyecto de decisión.

Tema 4 del programa: Aprobación del Plan de Aplicación de la EMDS

83. El Coordinador presentó el documento UNEP(DEPI)/MED IG.17/2/Corr.1, que contenía el proyecto de Decisión IG 17/17, relativo al Plan de Aplicación de la EMDS. El Plan era fruto de los debates habidos en la reunión del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible celebrada en Estambul en mayo-junio de 2007 y de posteriores consultas entre los miembros de éste y tenía por objeto facilitar orientaciones acerca de cómo aplicar la Estrategia.

84. El representante de España, quien declaró acoger con agrado el Plan, expuso las generalidades de la estrategia aprobada recientemente por su país en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para el Desarrollo Sostenible y ofreció compartir la

experiencia de España con otras Partes Contratantes interesadas en elaborar planes nacionales de fomento del desarrollo sostenible.

85. Se adoptó el proyecto de decisión.

Apertura de la sesión ministerial

86. La Excm. Sra. Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente de España, inauguró la sesión ministerial e invitó al Alcalde de Roquetas de Mar, Sr. Gabriel Amat Ayllón, y a la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Sra. Fuensanta Coves Botella, a que tomaran la palabra en la reunión.

87. El Sr. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde de Roquetas de Mar, dijo sentirse muy honrado por acoger la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en Roquetas. Deseó a los participantes éxito al abordar cuestiones de importancia vital para el futuro del género humano y aquellas de importancia para la protección de todas las especies de la región mediterránea.

88. La Excm. Sra. Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, dijo que la Junta de la que ella formaba parte se sentía privilegiada al dar la bienvenida a los participantes a Almería. Andalucía llevaba trabajando para proteger su patrimonio medioambiental más de 30 años y no era casual que tres de las cuatro zonas especialmente protegidas de interés mediterráneo (ZEPIM) de Andalucía estuviesen situadas en la provincia de Almería, en uno de los litorales más hermosos del Mediterráneo. Instó a los participantes a que visitaran, en particular, el Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar. Lamentablemente, era difícil proteger el ecosistema costero de las grandes presiones ejercidas por la actividad humana. Casi la mitad de la población andaluza vivía en la costa y todos los años millones de turistas visitaban las frágiles zonas costeras. Ahora bien, las autoridades estaban firmemente empeñadas en aplicar una política de conservación. Además, Andalucía tenía grandísima conciencia de la posición que ocupaba en la primera línea de las crisis que podría causar el cambio climático en el Mediterráneo y desde 2002 estaba elaborando estrategias de desarrollo sostenible.

89. La Excm. Sra. Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente de España, dijo que el problema básico que había dado nacimiento al Convenio de Barcelona era la contaminación del mar. Ahora bien, desde entonces se había adoptado un planteamiento científico más complejo e integrado, centrado en la prevención en lugar de en el remedio, que abarcaba cuestiones como la preservación de los ecosistemas marinos y costeros, las estrategias de desarrollo sostenible y el cambio climático. Como todas las zonas costeras y marinas eran interdependientes, no cabía combatir la contaminación sin tomar en cuenta sus consecuencias en la diversidad biológica y en el calentamiento de planeta. La hoja de ruta adoptada recientemente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Bali era, pues, un documento fundamental por los horizontes que abría, también para la región mediterránea.

90. Durante muchos años, se había pasado en gran medida por alto el mar y sus recursos, al concentrarse los legisladores y defensores del medio ambiente en las actividades terrestres. Ahora bien, ya había una mayor conciencia de la cantidad de desechos de actividades industriales que se estaba arrojando al mar. La industrialización y la urbanización habían planteado nuevos problemas graves en los últimos años, aumentando el apremio para contener la contaminación en su fuente misma.

91. Lamentablemente, las ZEPIM eran sólo un pequeño porcentaje de la superficie que requería protección. Hasta la fecha, nueve de las 17 ZEPIM habían sido ubicadas en España y la oradora dijo que se congratulaba de que Italia hubiese añadido cuatro zonas

más a la Lista en el curso de la reunión. Pues bien, el Convenio sobre la Diversidad Biológica establecía el objetivo de proteger cerca del 10% de los mares del mundo y el Mediterráneo todavía estaba muy lejos de esa meta.

92. La oradora añadió que confiaba en que se adoptara más adelante durante la semana el proyecto de Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo, en la Conferencia de Plenipotenciarios de Madrid, y que se abriese a la firma. La primera medida legislativa española sobre costas había sido promulgada en 1988 y uno de sus objetivos había sido impedir que se edificara a menos de 100 metros de la línea de costa. En su aplicación desempeñaban un papel fundamental las administraciones locales y regionales.

93. La oradora dijo además que creía que la Declaración de Almería sería una verdadera contribución a la protección del mar Mediterráneo y aseguraría la preservación eficaz de los recursos y garantizaría una mejor calidad de vida a los habitantes de las costas de la región.

94. El texto íntegro del discurso inaugural de la Ministra figura en el **Anexo IV** del presente informe.

95. El Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, en un discurso transmitido por video, dijo que el PAM había sentado ejemplo para abordar algunos de los problemas más graves de conservación y uso sostenible de los recursos marinos. De hecho el Convenio de Barcelona y sus seis Protocolos servían de base a la colaboración de los Estados, la única manera eficaz de progresar, como demostraban las exitosas negociaciones para que la actual reunión aprobara el nuevo Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras. Los instrumentos regionales tenían además importantes efectos en el contexto de problemas mundiales tan graves como el cambio climático, y las deliberaciones de la reunión aportarían la orientación y la confianza necesarias para hacer frente a ese reto en la región mediterránea, inmersa, como es sabido, en una difícil situación. A decir verdad, el cambio climático ofrecía una oportunidad medioambiental y económica que a fin de cuentas habría de beneficiar a todos, habida cuenta del uso de los recursos más eficiente, inteligente y sostenible que requería. Se podrían evitar sus peores consecuencias con instrumentos de política económica adecuados, la colaboración regional y las intervenciones transfronterizas.

96. Únicamente actuando como comunidad de Estados ribereños se podrían resolver con rapidez y eficacia los problemas del Mediterráneo en tanto que ecosistema vital sometido a presión. Ahora bien, acaso la preocupación más acuciante fuese la financiación de esas respuestas. Para disiparla, un requisito previo absolutamente indispensable eran los marcos de política y el orador dijo que aguardaba con gran interés los debates que sobre el tema habrían de celebrarse en una próxima reunión de Consejo de Administración del PNUMA en Mónaco. La nueva hoja de ruta de Bali era únicamente una guía para llegar a un acuerdo mundial que posteriormente sólo funcionaría si estuviese firmemente asentado en las experiencias y empeños nacionales y regionales en materia de solución de los problemas planteados por el cambio climático. Por consiguiente, era sumamente apropiado que se hubiese elegido el cambio climático como tema de los debates ministeriales, tanto más cuanto que el PNUMA estaba sumamente interesado en que los países actuaran al unísono sobre la cuestión. De hecho, la ya antigua asociación del PNUMA con el PAM daba testimonio de los esfuerzos sostenidos de todos los interesados por modificar la situación de la región Mediterránea. Por ese camino ya se habían alcanzado muchos hitos y el orador dijo que aguardaba con gran interés a ulteriores pruebas de la eficacia de esa colaboración.

97. El texto íntegro del discurso del Sr. Steiner transmitido por video figura en el **Anexo IV** del presente informe.

Tema 5 del programa: Temas sometidos al debate ministerial

Tema 5.1 del programa: El reto del cambio climático en el Mediterráneo (UNEP (DEPI) MED IG 17/3)

98. Antes de iniciar el debate sobre el cambio climático, el Coordinador presentó su informe a la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (UNEP (DEPI) MED IG 17/3) y especificó que éste abarcaba los principales logros del bienio al tiempo que servía como documento de antecedentes para los futuros debates ministeriales. En relación con los nuevos acontecimientos relativos al marco jurídico del PAM, un acontecimiento notable era que Montenegro se había adherido al Convenio de Barcelona y a sus cuatro Protocolos, con el corolario de que el Protocolo de Desechos Peligrosos ya había entrado en vigor. Además, se había aprobado el proyecto de Protocolo relativo a la GIZC para ser examinado en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Como representaba un adelanto muy importante y era instrumento sin precedentes en el derecho internacional sobre el medio ambiente, el orador confiaba en que entrara en vigor rápidamente como resultado de un firme apoyo. También se había aprobado el mecanismo de cumplimiento previsto en el Convenio de Barcelona, con lo que éste se ponía en pie de igualdad con otros instrumentos y aumentaba así la credibilidad del PAM.

99. En lo que concierne al sistema de gobierno del PAM, el orador recordó que, después de una evaluación externa, se elaboró un documento sobre el tema y expuso los objetivos de éste, a saber una mejor cooperación entre los componentes del PAM, el establecimiento de mandatos claros y la elaboración de un programa quinquenal y de un plan de trabajo bienal, utilizando un enfoque basado en los resultados. Algunas de las principales medidas propuestas para mejorar el sistema de gobierno eran la nueva designación de un Coordinador Adjunto, las actividades integradas de los componentes del PAM y la armonización de los acuerdos del país anfitrión sobre los CAR. El orador también expuso las actividades del PAM relativas a la financiación de la gestión y la conservación sostenibles del medio marino y costero, con particular énfasis en la Asociación Estratégica del FMAM, que sirvió de prueba concreta de los esfuerzos desplegados por el PAM para asistir a los países en desarrollo a encontrar fuentes de financiación. Además, el PAM continuaba participando de forma activa en la Iniciativa Horizonte 2020, uno de cuyos últimos resultados había sido la detección de unos 40 proyectos de inversión. Por último, después de enumerar las prioridades para 2008-2009, el orador señaló que la reunión ministerial orientaría al PAM y definiría el objetivo relativo al desafío del cambio climático, al que el Mediterráneo era particularmente vulnerable.

100. El Sr. Henri-Luc Thibault, Director del Plan Azul, dio una visión de conjunto del cambio climático que se preveía que se produjera en la región del Mediterráneo. Si la tendencia actual continuaba, los efectos perjudiciales sobre la biodiversidad, los rendimientos de la agricultura y la pesca, el turismo y la disponibilidad de recursos hídricos serían considerables y podrían aumentar la posibilidad de que se produjeran conflictos y tensiones en la región. Además, los estudios habían demostrado que el costo de la inactividad sería muy superior al costo de las medidas de adaptación y mitigación. El orador señaló las cuestiones que deberían abordar las Partes Contratantes en el marco del Convenio de Barcelona, que era el único foro político para los países del Mediterráneo. Para dar curso a la hoja de ruta de Bali, las Partes Contratantes necesitarían elaborar estrategias conjuntas para combatir los aspectos negativos del cambio climático, estudiar como podrían integrarse esas estrategias en las políticas nacionales y regionales de desarrollo sostenible y como podrían mobilizarse los recursos para financiar las medidas necesarias. Al explorar formas innovadoras de cooperación, los países de la región podrían dar un ejemplo útil a los demás países.

101. El Sr. Poh Poh Wong, Departamento de Geografía de la Universidad Nacional de Singapur, autor principal y coordinador del cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), pronunció una alocución y expuso los últimos resultados clave del IPCC en relación con los cambios climáticos previstos y sus posibles repercusiones. Las repercusiones producirían variaciones considerables en los planos regional y nacional pero serían mayoritariamente negativas. Los resultados que figuran en el cuarto Informe de Evaluación del IPCC se basaban en datos más fiables que los que figuraban en el tercer Informe de Evaluación, gracias a las mejoras de la tecnología, y mostraban claramente que se había producido un calentamiento antropogénico significativo en todos los continentes, a excepción de la Antártida, y que el calentamiento se había acelerado en los últimos años. Asimismo los resultados mostraban que las zonas costeras, incluido el Mediterráneo, eran particularmente vulnerables y que se producían situaciones difíciles relacionadas con la vulnerabilidad costera cuando el énfasis en los sistemas naturales coincidía con una falta de capacidad de adaptación humana y una exposición elevada. De hecho, sin adaptación, algunas islas y zonas bajas serían inviables en el año 2100. El costo de la adaptación para atenuar los efectos del cambio climático era muy inferior al costo de los daños que se producirían si no se adoptaba ninguna medida. Por consiguiente el mensaje clave era que convenía adoptar medidas inmediatamente.

102. En la región del Mediterráneo era probable que se produjeran importantes repercusiones negativas en la esfera de los recursos hídricos, los sistemas costeros y marinos, los humedales y los ecosistemas acuáticos. La prevalencia de las zonas áridas y la frecuencia de las sequías graves y los incendios forestales se preveía que aumentarían, lo que tendría efectos negativos para la biodiversidad, la agricultura y las pesquerías. La salud humana también se vería afectada, por ejemplo, con el aumento de la mortalidad provocada por el calor. El aumento previsto del turismo aumentaría la presión sobre las poblaciones costeras, aunque en algunas zonas, el cambio climático tendría repercusiones negativas sobre el número de turistas. A menos que se adoptaran medidas para atenuar los efectos del cambio climático, o para adaptarse a él y para garantizar una gestión costera sostenible, no cabe duda de que las poblaciones se verían perjudicadas.

103. La Excm. Sra. Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente de España, dijo que su país estaba firmemente comprometido con las urgentes tareas de mitigación y adaptación que planteaba el desafío del cambio climático. España había triplicado sus propios recursos destinados a ese fin y estaba colaborando en la creación de una red de iniciativas relativas al cambio climático en América Latina, asimismo había tomado la iniciativa de abordar el problema del cambio climático y sus repercusiones en la diversidad biológica y el aumento del nivel del mar. España estaba aplicando normas estrictas en relación con la construcción de edificios, promoviendo el uso de energías renovables y apoyando la iniciativa europea de secuestro y almacenamiento de dióxido de carbono. España consideraba que la reconciliación del crecimiento económico y la ecología era una prioridad. El país de la oradora también estaba preocupado por la promoción de la equidad en relación con los países de bajos ingresos, y se comprometía a apoyar nuevas iniciativas de cooperación en el marco del Convenio de Barcelona.

104. El Excmo. Sr. Predrag Nenezic, Ministro de Turismo y Medio Ambiente de Montenegro, afirmó que la nueva condición de su país en calidad de Estado Parte en el Convenio de Barcelona y su renovada adhesión al PAM eran hechos decisivos en el fortalecimiento de la cooperación con los países del Mediterráneo para mejorar el medio marino. En el marco de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible, que trataba de conciliar la promoción del un crecimiento económico más rápido con las preocupaciones medioambientales, se consideró que la gestión integrada de las zonas costeras y la mitigación de las repercusiones negativas del cambio climático eran ámbitos de acción prioritarios. El Convenio de Barcelona y el PAM, que brindaban oportunidades excepcionales para las sinergias con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el

Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, debían desempeñar un papel activo en el enfrentamiento al desafío del cambio climático en el Mediterráneo. La aplicación del Protocolo relativo a la GIZC debería basarse en la aplicación de mecanismos de adaptación al cambio climático en las zonas costeras.

105. Haciendo especial referencia a la hoja de ruta de Bali, el sistema de Barcelona podría realizar una importante contribución a la adaptación al cambio climático mediante el uso de tecnologías limpias, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la transferencia de tecnología y experiencias, y la adaptación sectorial de las industrias estratégicas como el turismo. La Asociación Estratégica del FMAM para el Mediterráneo y Horizon 2020 eran instrumentos clave para garantizar una respuesta regional, exhaustiva y eficiente, a la mitigación del cambio climático. Era particularmente importante que se previeran las oportunidades que brindaría el Fondo de Adaptación, creado en Bali, para financiar la elaboración y aplicación de las estrategias de adaptación al cambio climático de los países en desarrollo. Montenegro acogería una conferencia regional sobre el cambio climático en el segundo semestre de 2008. El orador también subrayó la importancia de las sólidas alianzas entre los países desarrollados y en desarrollo.

106. El Excmo. Sr. Lufter Xhuveli, Ministro de Medio Ambiente, Bosques y Administración de Recursos Hídricos de Albania, dijo que el Gobierno de su país había adoptado una serie de medidas para mejorar la situación del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible de Albania en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio de Barcelona y en aplicación de la EMDS y de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible. Albania había ratificado todos los instrumentos jurídicos del Convenio de Barcelona y estaba finalizando los trámites de adhesión al nuevo Protocolo de Prevención y Emergencia y de firma del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC). El Gobierno de Albania estaba invirtiendo enormemente en la purificación de las aguas urbanas vertidas a los mares Adriático y Jónico y había adoptado medidas de forestación y reforestación para hacer frente a la erosión. El orador dio las gracias a aquellos Estados y donantes que habían apoyado la ejecución de la rehabilitación de "lugares difíciles" en el litoral de Durres. En el informe del IPCC se había confirmado que el cambio climático era una realidad y que las consecuencias económicas de la inactividad eran mucho mayores que el costo de las medidas de reparación. Desde 1995 el Gobierno de Albania había estado aplicando medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y para aumentar la capacidad de adaptación en las zonas vulnerables. En 2005 Albania había pasado a ser un país signatario del Protocolo de Kyoto, aunque no se le había asignado ningún objetivo concreto en materia de reducción de emisiones y estaba aplicando políticas para desarrollar las capacidades técnicas e institucionales destinadas a abordar las cuestiones relativas al cambio climático. Si bien el país emitía relativamente pocos gases de efecto invernadero, estaba sufriendo las consecuencias del cambio climático, que afectaban negativamente al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. El Gobierno de Albania reafirmó el compromiso de aplicar las disposiciones del Convenio y sus Protocolos y contribuir a proteger el Mediterráneo y el planeta de las repercusiones del cambio climático.

107. El Excmo. Sr. Gideon Ezra, Ministro para la Protección del Medio Ambiente de Israel, afirmó que la falta de recursos hídricos no era nada nuevo pero podría ser una cuestión crítica cuando se produjera la disminución de las lluvias prevista en las hipótesis sobre el cambio climático. La experiencia de su país en la gestión de los recursos hídricos había demostrado que había tecnología que permitía reducir significativamente el uso del agua en la agricultura de las zonas semiáridas. Más del 70% de las aguas residuales tratadas en Israel eran reutilizadas. Los progresos tecnológicos de las técnicas de riego, la lucha contra la desertificación, la selección de tipos adecuados de cultivo y el tratamiento y la gestión del agua habían demostrado que la disminución de las precipitaciones no provocaba necesariamente catástrofes medioambientales y que, de hecho, podía dar lugar a innovaciones y promover la cooperación con el fin de hacer frente a nuevas situaciones.

Asimismo, en relación con la cuestión de la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, los riesgos de la seguridad de la energía, el aumento costo del petróleo y la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero impulsaban el logro de una mayor eficiencia energética y el aprovechamiento de las fuentes de energía renovable disponibles. El Gobierno había adoptado una serie de medidas para aprovechar el potencial de la energía solar y promover la eficiencia energética, en particular en las viviendas, y se comprometía a fomentar la inversión del sector privado en nuevas formas de satisfacción de demanda que respetaran el medio ambiente. El orador propuso que las Partes Contratantes aprovecharan la oportunidad que les brindaba la reunión para pedir al sector empresarial que desempeñara un papel activo en el desarrollo de tecnologías relativas al medio ambiente capaces de hacer frente al cambio climático y de contar con la participación del sector financiero. Algunas cuestiones plantearían decisiones difíciles a los gobiernos, por ejemplo el aumento del nivel del mar que intensificaba la erosión costera y afectaba a las zonas con gran densidad de población. Afortunadamente el PAM había creado un marco de cooperación que había permitido que los países mejoraran su actuación respecto del medio ambiente en las zonas marinas y costeras. Israel se congratularía de compartir la experiencia y los conocimientos que pudieran ser beneficiosos para otros países.

108. El Excmo. Sr. Janez Podobnik, Ministro de Medio Ambiente y Planificación Territorial de Eslovenia, afirmó que el cambio climático se estaba convirtiendo en un grave problema para el desarrollo económico y que afectaba a la calidad de vida a todos los niveles. La escasez de agua, la desertificación, las inundaciones y los incendios forestales eran algunos de los problemas que exigían la elaboración de programas adecuados para reducir las repercusiones negativas del cambio climático. El orador consideraba que la cuestión clave para la ejecución eficaz de los programas era el reconocimiento de la importancia de las circunstancias locales. El uso de la tierra y la planificación territorial eran instrumentos importantes para reducir la presión que se ejercía sobre los recursos naturales y la biodiversidad en las zonas continentales, costeras y marinas. El Protocolo relativo a la GIZC debería promover un mayor desarrollo urbano sostenible en la zona del Mediterráneo, teniendo en cuenta las especificidades geográficas y culturales locales. Los programas de adaptación al cambio climático brindaban la oportunidad de mejorar la cooperación transfronteriza y regional. Se debería concebir una serie innovadora de programas orientados al desarrollo basados en los factores específicos de una ecorregión común y sus recursos. Los Ministros deberían indicar el camino a seguir a través de medidas concretas que demostrasen la pertinencia de esos programas.

109. El Excmo. Sr. Nadhir Hamada, Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Túnez, hizo hincapié en el aumento significativo de la población y la urbanización del Mediterráneo en los últimos 50 años y en la enorme presión que ese aumento ejercía sobre los recursos naturales y las poblaciones humanas, y subrayó la importancia que su país concedía a la cooperación regional para garantizar el desarrollo sostenible, dado que los desafíos planteados por el cambio climático eran demasiado importantes para que los países los abordaran por su cuenta. Túnez había acogido una conferencia internacional sobre ese tema en noviembre de 2007, que dio lugar a la Declaración y el Plan de Acción de Túnez, que el orador esperaba que se incorporaran en el futuro trabajo del PAM. Túnez hacía especial hincapié en los derechos humanos y en el desarrollo socioeconómico en un entorno saludable y protegido adecuadamente e invertía una parte significativa de su producto interior bruto (PIB) en proyectos de protección medioambiental que habían dado resultados positivos. Diversos estudios habían demostrado que Túnez era potencialmente muy vulnerable a los efectos del cambio climático, en particular ante la sequía y el aumento del nivel del mar. Por consiguiente, la GIZC era una prioridad, especialmente a la luz del alto porcentaje de asentamientos e industrias situados en las zonas costeras. Se habían desplegado esfuerzos, y continuarían desplegándose, para abordar las causas y los efectos del cambio climático, y se prestaría especial atención al uso racional de los recursos hídricos y la protección costera.

110. El Sr. Reuf Hadžibegić, Ministro Adjunto del Ministerio de Comercio Exterior y Relaciones Económicas de Bosnia y Herzegovina, subrayó que el cambio climático ya era evidente y que era inevitable que se produjeran más cambios, y más rápidamente, a menos que se aplicaran políticas de atenuación más estrictas que permitieran reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero, y también expuso algunas de las medidas que su país había adoptado para cumplir las obligaciones contraídas en el Protocolo de Kyoto. Se estaban poniendo en práctica iniciativas de sensibilización y creación de capacidad con miras a aumentar la voluntad y la capacidad de la población de adoptar medidas sobre el cambio climático y se estaban llevando a cabo actividades para modernizar el sector de la energía y utilizar todo el potencial de las fuentes renovables de energía, teniendo siempre en cuenta los factores medioambientales. Aunque el país no sufrió los efectos de las inundaciones catastróficas de 1997, estaba adoptando medidas para garantizar que estaría preparado para afrontar acontecimientos similares en el futuro, por ejemplo a través de proyectos conjuntos con los países vecinos. Asimismo se estaban llevando a cabo actividades en las esferas de la agricultura y el turismo.

111. El Dr. Nikola Ružinski, Secretario de Estado del Ministerio de Protección Ambiental, Planificación Territorial y Construcción de Croacia, subrayó la importancia que su país, anfitrión del CAR/PAP, concedía al Convenio de Barcelona y a sus actividades conexas, y en particular el diálogo y la cooperación regionales, y expresó su satisfacción por el modo cómo se había elaborado el Convenio y cómo se había adaptado a las necesidades cambiantes de la región. El proyecto de Protocolo relativo a la GIZC sería una valiosa contribución adicional a la protección del entorno mediterráneo, y el orador alentó a preparar futuras directrices en el marco del sistema del PAM. La cuestión del cambio climático obligaba a contar con todo el apoyo posible y a adoptar medidas urgentes, pero prudentes, en particular en la región vulnerable del Mediterráneo. Croacia, junto con otros países signatarios del Protocolo de Kyoto, estaba adoptando medidas para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Además del aumento del uso de fuentes renovables de energía, deberían estudiarse otras opciones, como la forestación y el secuestro del dióxido de carbono, para determinar si deberían incluirse en futuras estrategias nacionales, aunque subrayó que el éxito de las medidas nacionales dependería de las actividades regionales y mundiales.

112. El Excmo. Sr. Imad Hassoun, Viceministro del Ministerio de Administración Local y Medio Ambiente de la República Árabe Siria, dijo que desafíos medioambientales como el cambio climático constituían una amenaza no sólo para los ecosistemas, sino para la supervivencia misma del género humano. Aunque la República Árabe Siria era parte en todos los tratados internacionales sobre el medio natural principales, creía que sólo se podían aplicar con eficacia los mecanismos y procedimientos para poner fin a la degradación del medio natural actuando en los planos regional y nacional. Su país estaba combatiendo más que la mayoría de los estados costeros mediterráneos para hacer frente a una explosión demográfica, la invasión por construcciones de cemento de los bosques y las zonas verdes del litoral, la desertificación, la erosión de las costas y el déficit de agua. Su litoral era muy corto en comparación con la superficie y la población del país. Por consiguiente, la República Árabe Siria apoyaba firmemente el proyecto de Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras. También apoyaba la EMDS y había elaborado una estrategia propia de desarrollo sostenible. Por falta de recursos financieros no se habían aplicado gran parte de los planes y estrategias elaborados en los últimos años. Así pues, la República Árabe Siria agradecía profundamente la asistencia del PAM para la elaboración de planes nacionales y sectoriales en el marco del PAE-MED en coordinación con la iniciativa Alianza Euro-Med Horizon 2020. El orador dijo sentirse complacido al poder anunciar que la República Árabe Siria estaba concluyendo los trámites legislativos necesarios para la ratificación del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre, el

Protocolo sobre Vertidos y el Protocolo de Prevención y Emergencia que en breve firmaría el Presidente de la República.

113. La Señora Soledad Blanco, Directora de Cooperación Internacional de la Comunidad Europea, dijo que la plena aplicación de las disposiciones del Convenio de Barcelona contribuiría considerablemente a mitigar las consecuencias del cambio climático y adaptarse a ellas. Algunos de los planes de acción nacionales de las Partes Contratantes abordaban la cuestión de las emisiones de origen industrial y los gases de efecto invernadero. Su puesta en práctica, que estaba siendo estimulada en el contexto de la iniciativa Horizon 2020, podría dar lugar a la obtención de créditos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, al tiempo que ayudase a mitigar el cambio climático. El programa de trabajo de CP/CAR podría ayudar a los países mediterráneos a adquirir tecnología que tuviese un impacto mínimo sobre el medio ambiente, incluso en lo relativo a las emisiones de dióxido de carbono. Al mismo tiempo, todos los países mediterráneos aplicarían políticas para gestionar mejor la escasez de agua y las sequías, entre otras cosas, mejorando la eficiencia del consumo de agua y ahorrando agua. El nuevo Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras podría ser fundamental para promover la adaptación al impacto del cambio climático, y antes incluso de que entrase en vigor se podría preparar un programa de trabajo con miras a su aplicación. La EMDS era un poderoso instrumento para integrar las preocupaciones por el medio ambiente en las actividades sectoriales y económicas, fomentando la transición de una economía de elevado consumo de combustibles de origen fósil a otra de escasa emisión de carbono.

114. La oradora dijo que esperaba que la cooperación entre la Unión Europea, el PAM y todos los países de la región en la aplicación de la Estrategia Marina de la Unión Europea alcanzaría nuevo impulso por haberse llegado a un acuerdo en torno a una Directiva sobre la estrategia marina que obligaría jurídicamente a los Estados miembros de la Unión Europea a adoptar medidas para alcanzar o mantener en 2020 el buen estado ecológico en su entorno marino compartido. La plena aplicación del Convenio de Barcelona contribuiría además a la ejecución del Plan de Acción para una estrategia integrada sobre el cambio climático en las regiones africana y mediterránea. Los países de la región y el PAM también podrían vincularse al Sistema de Información Ambiental Compartida de la Unión Europea y al sistema Reportnet elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente. La comunidad mediterránea debería utilizar a fondo esos instrumentos por medio del programa de trabajo conjunto de la Agencia y el PAM. En la conferencia de Bali todos los asistentes reconocieron la gravedad del cambio climático y la necesidad de multiplicar las actividades de mitigación y adaptación. Era primordial actuar juntos para ganar la batalla mundial, esencial para la viabilidad de la región mediterránea.

115. El Sr. Evangelos Baltas, Secretario General del Ministerio de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Obras Públicas de Grecia, dijo que su país se honraba en acoger la Unidad de Coordinación del PAM y que apoyaba firmemente los esfuerzos por impulsar más la EMSD mediante el sistema de gobierno del PAM reforzado, la CMSD mejorada y el restablecimiento del cargo de Coordinador Adjunto del PAM.

116. La sequía, la escasez de agua y los consiguientes incendios forestales, que Grecia había padecido en gran número el verano anterior, eran probablemente algunas de las consecuencias principales del cambio climático en la región mediterránea. Las estrategias para hacer frente a las catástrofes naturales, como la pérdida de diversidad biológica, el aumento del nivel del mar y los incendios forestales debían basarse en conocimientos científicos fidedignos, el aprovechamiento compartido internacionalmente de la información y las prácticas idóneas, la supervisión del cambio medioambiental y la instauración de sistemas perfeccionados de alerta temprana. Grecia había propuesto que se crease un mecanismo para prevenir y atajar las catástrofes naturales y las emergencias y estaba revisando su legislación referente a la planificación del territorio. Grecia había firmado el

Protocolo de Kioto y adoptado un segundo Plan Nacional de Asignación, en virtud del cual se sometería al Programa Europeo de Comercio de Emisiones a 150 polígonos industriales. Apoyaba la armonización internacional de esos programas. La acción enderezada a mitigar el cambio climático debía centrarse en la gestión de la demanda de energía y su consumo, la mejora de la eficiencia de la energía, el fomento de la energía renovable, la protección de los bosques para que actuaran como sumideros de carbono y la ordenación puntual e integrada de los recursos hídricos. La legislación griega preveía tarifas incitativas para alentar las inversiones en energía renovables, como las células fotovoltaicas, la energía eólica y las pequeñas centrales hidroeléctricas. Aunque las nuevas tecnologías como la captación y el almacenamiento de carbono eran teóricamente interesantes, había que examinar su impacto medioambiental y las cuestiones relativas a las responsabilidades a que pudiera dar lugar. La aprobación del Protocolo sobre la ordenación integrada de las zonas costeras también podría ayudar a mitigar consecuencias del cambio climático como el aumento del nivel del mar. Grecia daría la debida importancia a las actividades encaminadas a reducir el impacto del cambio climático en su próxima política quinquenal de asistencia y cooperación para el desarrollo. También apoyaba enérgicamente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo a la tecnología y la creación de capacidades.

117. La Sra. Mawaheb Abu Elazm, Funcionaria Ejecutiva Principal del Ministerio de Estado para Asuntos Medioambientales de Egipto, dijo que el cuarto informe de evaluación del IPCC representaba un nuevo punto de partida que había impulsado a los países mediterráneos, comprendido Egipto, a aunar fuerzas para combatir los efectos del cambio climático y sus repercusiones. Si bien Egipto era uno de los países que menos gases de efecto invernadero emitían, se encontraba entre los más vulnerables a esos efectos, en particular el aumento del nivel del mar, a causa de su extremada aridez. Cualquier aumento de ese nivel daría lugar a migraciones en masa de la región del Delta, densamente poblada y a enormes pérdidas de tierra cultivable fértil. En interés de las metas del desarrollo sostenible, Egipto estaba tratando de alcanzar un equilibrio entre el desarrollo y la protección ambiental mediante, por ejemplo, proyectos de creación de capacidades y el Mecanismo de Desarrollo Limpio. También estaba preparando una estrategia de adaptación al cambio climático y, al respecto, la oradora subrayó la importancia de soluciones innovadoras y no tradicionales de los países mediterráneos que deberían beneficiarse además del Plan de Acción de Bali y participar activamente en la redacción de un nuevo acuerdo posterior a Kioto. Por último, solicitó apoyo para la iniciativa egipcia de crear un centro regional de investigación y estudios sobre el cambio climático.

118. El Sr. Abdelhay Zerouali, Secretario General del Departamento de Medio Ambiente de Marruecos, dijo que, por celebrarse muy poco después de la Conferencia de Bali, la reunión era una ocasión muy oportuna para que los países mediterráneos estudiaran posibles maneras de reforzar la cooperación regional para impulsar las negociaciones posteriores a Kioto, así como soluciones en materia de atenuación y adaptación destinadas a los países más vulnerables al cambio climático, que ya era un hecho reconocido generalmente. Los recursos hídricos mediterráneos, limitados y distribuidos desigualmente, eran un factor primordial de estabilidad y seguridad, a las que el cambio climático amenazaba aún más, motivo por el cual eran necesarias una gestión y una utilización más racionales del agua. El orador mencionó ejemplos del cambio previstos en su propio país, que afectarían directamente a su agricultura dependiente de las lluvias, con repercusiones en el crecimiento económico y en las vidas de las personas más desfavorecidas. De importancia económica y social asimismo fundamental, sus zonas costeras también eran muy vulnerables a consecuencias del cambio climático como la erosión, las avenidas y la salinización del agua y el suelo causada por el aumento del nivel del mar. Por todo ello, Marruecos estaba entre los países que buscaban más activamente soluciones de mitigación y adaptación, y el orador expuso a grandes rasgos las medidas y estrategias que al respecto había adoptado. En el contexto general, eran esenciales los esfuerzos concertados de todas las partes interesadas para la rápida construcción de un régimen robusto concebido para

afrontar los problemas que planteaba el cambio climático, teniendo en cuenta marcos de cooperación existentes como la Alianza Euromediterránea. Los distintos niveles de desarrollo y la responsabilidad medioambiental exigían una firme solidaridad entre las vertientes septentrional y meridional del Mediterráneo y una política de cooperación más ambiciosa. También sería útil un plan de acción mediterráneo sobre el cambio climático, en virtud del cual el PAM facilitase la transferencia de tecnología y la creación de capacidades con miras a la atenuación y a la adaptación. En resumen, había llegado el momento de fortalecer la colaboración dentro de un planteamiento integrado del desarrollo sostenible en la región mediterránea.

119. El Sr. Charalambos Kajipakkos, Funcionario Superior de Medio Ambiente del Servicio de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente de Chipre, dijo que ya se estaba empezando a notar los efectos del cambio climático en su país, donde había llovido poquísimos durante cuatro años. Las medidas para aliviar el problema de la sequía estaban afectando a toda la población. Al Gobierno no le quedaba más posibilidad que adoptar medidas duras, aunque fuesen impopulares, porque había que actuar urgentemente. Aunque los países estaban adoptando medidas para reducir las emisiones de dióxido de carbono, había que hacer más, combinando la reducción del consumo y el fomento de la utilización de fuentes de energía renovable. Iba en interés de todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona cooperar para conseguir un Mediterráneo más sostenible, y al respecto era fundamental el propio Convenio. Había que desplegar esfuerzos políticos y técnicos y movilizar a la sociedad civil para proteger al mar Mediterráneo y la región con miras al futuro.

120. El Sr. Sedat Kadioglu, Vicesubsecretario del Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura de Turquía, exhortó a las Partes Contratantes a multiplicar sus esfuerzos para combatir la degradación ambiental ante el aumento de las amenazas dimanantes del cambio climático. Se había calculado que las consecuencias negativas del cambio climático serían en promedio más graves en el Mediterráneo, sobre todo en el Este de la región donde estaba situada Turquía. Además, los países que resultarían más perjudicados serían los que menos responsabilidad tenían de los cambios climáticos antropogénicos. Por ejemplo, se había calculado que la responsabilidad histórica de Turquía en cuanto a las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero era inferior al 1%. Sus emisiones del 2004 ascendían a 4,1 toneladas de equivalente de dióxido de carbono per cápita, es decir, un tercio del nivel medio de los países de la OCDE y del Anexo I. Turquía figuraba en tanto que Parte del Anexo I en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y en la séptima Conferencia de las Partes en esa Convención se habían reconocido sus circunstancias especiales. A la sazón, estaba evaluando la posibilidad de pasar a ser parte en el Protocolo de Kioto, que desde hacía mucho apoyaba en espíritu. Aunque no había formulado un compromiso cuantitativo en materia de reducción de emisiones, Turquía estaba poniendo en marcha esfuerzos exhaustivos para disminuir las emisiones, revisar las leyes relativas al medio ambiente y promover reformas en el sector de la energía. Los Protocolos relativos al clima que vayan más allá de 2012 deberían ser formulados de modo flexible para asegurar una amplia participación y el adecuado equilibrio entre el desarrollo socioeconómico y los objetivos de la lucha contra el cambio climático. Turquía atribuía gran importancia a la cooperación regional e internacional en el combate contra el cambio climático y acogería la 30ª reunión del IPCC y el Quinto Foro Mundial del Agua en 2009.

121. El Sr. Louis Vella, Subdirector de la Dependencia de Prevención y Represión de la Contaminación de la Dirección General de Protección del Medio Ambiente de Malta, dijo que a su país le preocupaba desde hacía mucho el cambio climático, cuyas consecuencias cambiarían radicalmente las condiciones de vida no sólo de los seres humanos, sino también de especies menos capaces de adaptarse. La noción de conservación del clima se había convertido en un mito y las intervenciones debían centrarse en la mitigación y la

adaptación, prosiguiendo los esfuerzos hacia una economía con bajas emisiones de carbono. Habría que consagrar más atención a las consecuencias del cambio climático en los mares y los océanos, por ejemplo, los cambios químicos y sus efectos en los ecosistemas. Expresando apoyo al proyecto de Declaración de Almería, reconoció que la captación de dióxido de carbono y su almacenamiento en condiciones de seguridad bajo el lecho del mar podían ayudar a reducir las emisiones a la atmosfera hasta que pudiera establecerse una economía con escasas emisiones de carbono, si bien compartía las inquietudes expresadas acerca de los riesgos que esas técnicas comportaban. Como medida inicial, en el plano de la investigación, se debería evaluar los riesgos que entrañaría almacenar dióxido de carbono bajo el lecho submarino del Mediterráneo. Si se demostrara que no habría ningún riesgo de importancia para el entorno marino, podría estudiarse la posibilidad de incluir el secuestro de dióxido de carbono en el Protocolo sobre Vertidos. Las evaluaciones que se realizasen deberían abarcar las consecuencias jurídicas y la responsabilidad a largo plazo, junto con diversas cuestiones relativas a los límites de los proyectos, las filtraciones, la permanencia y los impactos en la diversidad biológica y las economías. Era preciso celebrar un diálogo coordinado acerca de las posibles aplicaciones de la captación y el almacenamiento de carbono, en los marcos pertinentes. El orador propuso que se incluyese el cambio climático en el ámbito de aplicación general de la iniciativa Horizon 2020.

122. El Sr. Bruno Blanchy, Jefe de División de la Dirección General de Medio Ambiente de Mónaco, subrayó el vivo interés de su país por las fuentes renovables de energía a lo largo de muchos años, que había dado lugar a que se instalaran en edificios públicos y privados bombas de calor para obtener energía térmica del mar ya en los primeros años del decenio de 1960, se aprovechase la energía solar y se generase electricidad y energía para refrigeración y calefacción a partir de residuos domésticos desde hacía más de 20 años. Mónaco había ratificado el Protocolo de Kioto el 2006 y estaba poniendo en práctica mecanismos voluntarios para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su país y participando en programas externos de comercio de emisiones de carbono. Se estaba efectuando estudios para aumentar el porcentaje de energía renovable de fuentes renovables y limitar el consumo total de energía. En febrero de 2008, Mónaco iba a acoger el décimo periodo extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente.

123. El Sr. Oliviero Montanaro, Jefe de Dependencia del Ministerio de Medio Ambiente de Italia, señaló que era urgente adoptar medidas para prevenir las repercusiones cada vez más negativas del cambio climático sobre la producción de alimentos, la salud humana y la vida económica así como sobre la biodiversidad. Italia apoyaba el proceso establecido en la Conferencia de Bali para garantizar una mayor integración del problema de la biodiversidad en el programa para hacer frente al cambio climático. La eficacia de los compromisos mundiales dependía de las medidas de colaboración a otros niveles, como el Convenio de Barcelona. La adaptación, como medio para lograr la mitigación, debería incorporarse en los procesos públicos y privados de adopción de decisiones a todos los niveles. La aplicación del Convenio de Barcelona contribuiría a encabezar una estrategia integral mundial sobre el cambio climático. El PAM debía desempeñar un papel clave en el fomento de la cooperación entre los países del norte y el sur, de acuerdo con sus especificidades y capacidades. La transferencia de tecnología revestía una enorme importancia a ese respecto, e Italia había fundado un Centro Internacional de las Naciones Unidas en Trieste destinado a la creación de capacidad a dicho efecto. Las medidas prioritarias adoptadas en el marco del Convenio de Barcelona para hacer frente al problema del cambio climático deberían ser: fomento de una gestión sólida de los contaminantes de los ríos que desembocan en el mar, conforme a la Fase IV de MED POL; nueva creación de una red de zonas protegidas y mejora de la aplicación de otros instrumentos internacionales para favorecer la capacidad de adaptación de los ecosistemas naturales y seminaturales y promover buenas prácticas sobre desarrollo sostenible y gestión de los ecosistemas marinos y costeros; pronta ratificación, entrada en

vigor y plena aplicación del Protocolo relativo a la GIZC; y elaboración y aplicación de una estrategia integral para el Mediterráneo, basada en acuerdos y mecanismos existentes, como Horizon 2020. Italia había llevado a cabo una serie de actividades estratégicas en el plano nacional, a saber, en 2007 había organizado una conferencia nacional que dio lugar a un “manifiesto del clima”, en el que se recogían 13 medidas prácticas inmediatas para alcanzar la adaptación sostenible, a la que seguiría en 2008 una conferencia nacional sobre la biodiversidad y el cambio climático.

124. El Sr. Laurent Stefanini, Jefe de la Delegación de Francia, dijo que entre los ambiciosos empeños de la Unión Europea a propósito del cambio climático había las reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2020 y la conclusión de un acuerdo internacional relativo al régimen del clima con posterioridad a 2012. Su Alianza Mundial contra el cambio climático tenía por objeto atajar las consecuencias del cambio climático en los países en desarrollo. Francia, que en breve asumiría la presidencia de la Unión Europea era consciente del papel que la región debía desempeñar en las negociaciones sobre el régimen “posterior a 2012” mediante la concepción de enfoques concertados y de nuevos instrumentos y tecnologías. Reconocía la necesidad, puesta de relieve en la Declaración de Túnez, de trabajar en pro de la formulación de un plan de acción sobre la adaptación al cambio climático. Acogía complacida la aprobación del Protocolo sobre la GIZC como base de una cooperación más estrecha en la región y un instrumento valiosos para combatir los efectos del cambio climático en el Mediterráneo. Era importante –como se afirmaba en la Declaración de Almería– determinar el valor económico de los productos obtenidos de los ecosistemas marino y costero del Mediterráneo y de los servicios prestados por éstos. Tomando nota de los efectos del cambio climático en África, Francia se congratulaba de la reciente adopción de una estrategia decenal en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Francia apoyaba lo afirmado en la Declaración de Almería acerca de la necesidad de estudiar la aplicación de las tecnologías de captación y almacenamiento de carbono en el Mediterráneo, teniendo debidamente en cuenta la evaluación del riesgo y la experiencia acumuladas en otros contextos internacionales.

125. La Unión Mediterránea, una iniciativa puesta en marcha por Francia, Italia y España con el propósito de crear una dinámica política movilizándolo a la sociedad civil las empresas, las autoridades locales, las asociaciones y las ONG en apoyo de proyectos específicos, se basaría nítidamente en el Convenio de Barcelona, juntamente con el proceso EuroMed, para forjar una asociación reforzada entre las dos orillas del Mediterráneo. Se invitaría a las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona a asistir a la Conferencia de Jefes de Estado que tendría lugar en París en julio de 2008 para analizar los planteamientos y las medidas conjuntas que conviniera aplicar en el marco de la iniciativa que buscaría, claro esta, reforzar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

126. El representante de la Oficina Mediterránea de Información (MIO), habló en nombre de MIO-ECSDE, Clean-up Greece, HELMEPA, RAED, ENDA-MAGHREB, APNEK, WWF, LEGAMBIENTE, MAREVIVO, IMC y IOI y dijo que esperaba que las propuestas de las organizaciones no gubernamentales sobre el proyecto de Declaración de Almería se reflejaran en el texto final. Como señaló el Director Ejecutivo del PNUMA, el cambio climático brindaba, de hecho, oportunidades a la región, siempre que se creara un entorno propicio a la rápida introducción y satisfactoria aplicación de las medidas de atenuación y de adaptación ampliamente aceptadas por la sociedad civil. Las estrategias deberían abarcar la gestión del uso de la energía, el aprovechamiento sostenible de las importantes fuentes renovables de energía de la región, las actividades destinadas a proteger los bosques y a mejorar el secuestro del dióxido de carbono a través de la fotosíntesis, y las medidas de adaptación para mejorar el abastecimiento de agua, teniendo siempre presente las repercusiones de las actividades en la demanda de agua y energía. Era urgente aplicar el Protocolo relativo a la GIZC. Sin embargo, en algunos países todavía no se disponía del

marco institucional y operacional necesario. Se deberían realizar nuevos estudios para examinar las distintas posibilidades de secuestro del dióxido de carbono, procurando aplicar plenamente el principio de precaución. Habida cuenta de las muchas preguntas sin respuesta sobre los posibles efectos negativos de esas medidas, éstas deberían considerarse una opción de último recurso. Las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático exigían una mayor cooperación y solidaridad norte-sur en la región con la plena participación de la sociedad civil. Ello implicaría una mayor armonización del programa de trabajo del PAM con las iniciativas de la Unión Europea, de carácter intergubernamental y de las ONG. Por su parte, las ONG deseaban cooperar conjuntamente de forma eficiente.

127. El Sr. Roger Aertgeerts, Asesor Regional del Centro para el Agua y la Sanidad, Organización Mundial de la Salud, Centro Europeo para el Medio Ambiente y la Salud, Oficina de Roma, dijo que el tema del Día Mundial de la Salud 2008 sería la protección de la salud de la población frente al cambio climático. La Oficina Regional para Europa de la OMS, que había coordinado el capítulo sobre la salud del informe del IPCC, estaba trabajando con la Comunidad Europea y nueve países del Mediterráneo para evaluar las repercusiones del cambio climático sobre la salud. Las cuestiones relativas a la gestión de los recursos hídricos, como las estrategias de adaptación, se abordaban en el marco del Protocolo sobre el agua y la salud adjunto al Convenio para la protección y uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.

128. El representante de Greenpeace subrayó que no sólo era necesario reducir las emisiones de dióxido de carbono sino también aumentar la resistencia de los ecosistemas mediante el establecimiento de grandes reservas marinas e instó a las Partes Contratantes a que crearan una red bien gestionada de reservas marinas plenamente protegidas para el año 2012. No se debería dar ninguna prioridad financiera ni política al secuestro y almacenamiento del dióxido de carbono, o tecnologías similares, a expensas de las soluciones verdaderas al problema del cambio climático en el sector de la energía: el fomento de las energías renovables y de la eficiencia energética.

129. El Sr. Nelson Andrade Colmenares, Coordinador del PNUMA-RAC/RCU, en representación de la Convención de Cartagena y sus Protocolos y encargado del Plan de Acción para la Protección del Entorno Marino y Costero del Mar Caribe, dijo que la cooperación con el PAM se estaba desarrollando en el marco del Programa de los Mares Regionales del PNUMA en lo referente a: el intercambio de experiencias sobre la elaboración y la negociación del Protocolo sobre la GIZC, que ofrecía gran interés a los pequeños Estados insulares en desarrollo; los intercambios de experiencias en torno al desarrollo y la gestión del Sistema de Zonas Marinas Protegidas en el Caribe y la red CAMPAM; y la posibilidad de crear un centro de actividades regionales sobre producción limpia similar al CAR de Barcelona. La reunión constituía una valiosa oportunidad para que el Plan de Acción para el Caribe se beneficiase de las experiencias de los países miembros del PAM.

130. La representante de la UICN subrayó la importancia de aplicar y actualizar continuamente los planes de acción para la conservación de las especies en peligro - especialmente, las tortugas y los cetáceos- y de crear y asegurar la administración eficaz de una red coherente de zonas costeras y marinas especialmente protegidas. Encomió la versión definitiva del Protocolo sobre GIZC, que podría esperarse que tuviese importantes consecuencias beneficiosas en la diversidad biológica y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo. Se debería empezar a tomar medidas para aplicar la Declaración de Almería, en cuanto se aprobara el instrumento. A su juicio, las Partes Contratantes y otras partes interesadas estaban obligadas moralmente a cooperar en su aplicación. La UICN invitó a todos los participantes en la reunión a asistir al Congreso Mundial sobre la Conservación que se celebraría en Barcelona en octubre de 2008.

Tema 5.2 del programa: Declaración de Almería

131. El representante de España presentó el documento UNEP(DEPI)/MED IG/17/4, que contenía el proyecto de Declaración de Almería propuesta por España. Subrayó que, al abordar la cuestión del cambio climático, la primera prioridad debería ser reducir las emisiones, pero que también habría que estudiar estrategias para mitigar sus efectos, sobre todo habida cuenta de que todavía no se había regulado tecnologías nuevas como la captación y el secuestro de dióxido de carbono en formaciones geológicas situadas bajo el lecho del mar. Si se adoptasen medidas de esa índole en la zona mediterránea, habría que tener cuidado de que se concediese la debida atención al medio ambiente y al carácter particular del Mediterráneo al que tal vez no fuesen aplicables las actuales evaluaciones del riesgo concebidas en aplicación de otros convenios internacionales. Expresó la esperanza de que el proyecto de Declaración reflejase claramente las inquietudes de las Partes Contratantes ante los problemas planteados al Mediterráneo por el cambio climático.

132. El representante de Túnez propuso que se incluyese en el proyecto de Declaración varios párrafos más, remitiéndose a la “Declaración de Túnez en pro de la solidaridad internacional ante el cambio climático”, formulada en la Conferencia Internacional de Solidaridad sobre estrategias frente al cambio climático para las regiones africana y mediterránea, que tuvo lugar en Túnez en noviembre de 2007. Su propuesta obtuvo amplio apoyo y se expresó gratitud al Gobierno de Túnez por haber iniciado la Conferencia.

133. Durante el debate celebrado a continuación, varios oradores recalcaron la necesidad de preparar estrategias de adaptación y de mencionarlas en el proyecto de Declaración, remitiéndose tal vez a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Bali en diciembre de 2007 o a las declaraciones formuladas por otras conferencias internacionales. Un representante recalcó las diferencias existentes entre las situaciones económica y natural de África y el resto del Mediterráneo. Otro hizo hincapié en la necesidad de la transferencia de tecnología la creación de capacidades y la movilización de recursos para ayudar a los países en desarrollo a dar respuesta al cambio climático. Un tercero dijo que el proyecto de Declaración debería centrarse en los efectos negativos del cambio climático sobre las zonas costeras y propuso que se creara un sistema de alerta temprana.

134. Se propuso que se hiciese más referencia a la GIZC y la Directiva de la Unión Europea sobre la estrategia marina. El proyecto de Declaración debería dejar claro qué se esperaba de las Partes Contratantes con respecto al cambio climático. Se expresó la opinión de que la parte dispositiva del proyecto de Declaración se alejaba demasiado de los principios que constituían su substrato.

135. Algunos delegados dijeron que el documento subrayaba en exceso la importancia del secuestro del dióxido de carbono y debería prestar más atención a otras estrategias de lucha contra el cambio climático, sobre todo habida cuenta de la preocupación que suscitan esa y otras técnicas por los efectos que pueden tener en el entorno marino. Se subrayó la importancia de la teledetección y de que las Partes Contratantes compartieran informaciones claras, comparables y sistemáticas.

136. El representante de una ONG, refiriéndose al primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de Declaración, señaló que las zonas particularmente propensas a sufrir las consecuencias negativas del cambio climático ya podían ser designadas ZEPIM en virtud del párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo. Preguntó si estaba previsto crear una segunda red de zonas protegidas.

137. El representante de la Oficina de Información del Mediterráneo, quien intervino en nombre de la MIO-ECSDE, Clean-up Greece, HELMEPA, RAED, ENDA-MAGHREB, APNEK, WWF, LEGAMBIENTE, MAREVIVO, IMC y IOI, pidió que en la Declaración se incluyese una referencia, en tanto que prioridad para el futuro, a las responsabilidades comunes, pero diferenciadas, de los países mediterráneos en lo tocante a fomentar la gestión ordenada de la demanda de energía, la reducción del consumo y el aumento de la eficiencia de la energía, así como a capitalizar el gigantesco potencial de la región en materia de explotación de la energía solar y eólica. También habría que adoptar medidas de mitigación del clima basadas en la ordenación y la restauración de bosques y en el uso adecuado de técnicas como los sumideros de dióxido de carbono. La demanda de agua para esas medidas podría utilizar recursos hídricos no convencionales, por ejemplo aguas residuales tratadas, junto con fuentes de energía renovable. Esas medidas reportarían el beneficio adicional de atraer una amplia aceptación social. Las ONG consideraban que la propuesta de secuestrar y almacenar dióxido de carbono era un último recurso y que sólo debía aplicarse de tenerse pruebas suficientes de que no iría a causar más problemas medioambientales en el marco del principio de precaución.

138. Después del debate celebrado en un grupo de trabajo, se invitó a la reunión a que examinara una versión revisada del proyecto de Declaración.

139. El Presidente al presentar el proyecto revisado el Presidente destacó la importancia de los vínculos históricos y culturales existentes entre los países del Mediterráneo y la función del Convenio de Barcelona en reforzar la cooperación para el desarrollo sostenible del Mediterráneo. Su propio país, España, estaba dispuesto a colaborar para alcanzar este fin, en especial en zonas en que disponía de conocimientos prácticos, por ejemplo, la lucha contra la degradación ambiental y la creación de zonas especialmente protegidas, con miras a beneficiar tanto a la generación presente como a las futuras. Gracias a su interés por diversas cuestiones de gran importancia, entre ellas los riesgos de no intervención y de almacenamiento de carbono, el proyecto de Declaración era otro resultado coronado por el éxito del Convenio de Barcelona, que España refrendaba plenamente.

140. El nuevo proyecto recibía amplio apoyo y era muy elogiado como texto bien equilibrado que había incorporado las preocupaciones expresadas. También se consideraba que enriquecía el texto la inclusión de diversas referencias a instrumentos e iniciativas pertinentes. Todos los que habían participado en su elaboración se congratulaba calurosamente de los esfuerzos que habían desplegado durante todo el proceso que empezó en la reunión de Centros de Coordinación de Madrid, con especial hincapié en el liderazgo proporcionado por España. En consecuencia se propuso y se acordó añadir al proyecto un párrafo en el que se agradecía a España su destacada participación en ese proceso. Otra propuesta consistía en incluir una referencia a la Declaración de Rabat sobre el cambio climático y la adaptación.

141. Se aprobó el proyecto de Declaración de Almería, con las modificaciones introducidas.

Tema 6 del programa: Fecha y lugar de la decimosexta reunión ordinaria de las Partes Contratantes en 2009

142 La reunión aceptó la oferta de Marruecos para organizar en Marrakesh, en 2009, la decimosexta reunión ordinaria de las Partes Contratantes, que se celebrará en la fecha que se fijará de acuerdo con el país anfitrión y con la Mesa.

Tema 7 del programa: Otros asuntos

143. El Coordinador dijo que, según se convino en la reunión de Centros de Coordinación del PAM celebrada en Madrid en Octubre de 2007, Italia presentaría a la Reunión de las Partes Contratantes una reunión sobre la nueva entidad que asumiría la función del CAR sobre comunicación e información establecido por Italia.

144. El representante de Italia destacó la importancia que su gobierno daba a las actividades de información y comunicación como herramienta esencial para el funcionamiento eficiente del PAM. En este contexto confirmó el compromiso del Gobierno Italiano para apoyar plenamente la aplicación del programa de trabajo para 2008-2009, así como las actividades no finalizadas en 2007, durante el actual bienio por medio del Centro. También informó a la reunión de que estaban en curso negociaciones para facilitar la transferencia de competencias al Instituto Central de Investigación Marina Aplicada (ICRAM).

145. El representante de España destacó la importancia primordial de la información y la comunicación para la coordinación. Un sistema normalizado de comunicación constituía una primera medida esencial para el desarrollo de una infraestructura cohesionada. Todas las Partes Contratantes interesadas deberían poder participar en el proceso de desarrollo desde el principio. España desea ofrecer su cooperación y experiencia, tal como ya ha informado por escrito al Gobierno italiano y al PAM.

146. El representante de España dijo que su país continuaba apoyando la labor del CAR/PL. Propuso que las Partes Contratantes apoyaran el mandato del CAR/PL para promover la producción y el consumo sostenibles en el Mediterráneo, así como su candidatura como Centro Regional Mediterráneo para la aplicación de SAICM y la Convención de Estocolmo, tal como fue aprobado por los Centros de Coordinación del PAM en su reunión en Madrid (véase el documento UNEP(DEPI)/MED NG.320/21.

147. Algunos delegados elogiaron la labor del CAR/PL y dijeron que debería continuar desempeñando una función activa en la ejecución de las políticas del PAM y en la colaboración con los sectores comerciales y financieros. Debería hacerse lo necesario para determinar cómo aprovechar de la mejor manera sus capacidades en beneficio de la labor de otros componentes del PAM para garantizar la coherencia y la complementariedad entre los CAR, bajo la firme coordinación de la Secretaría, y de utilizar de manera adecuada las bases de datos de que disponían. Un orador sugirió que se estudiara la posibilidad de simplificar los procedimientos administrativos que el CAR/PL tenía que ultimar antes de llevar a cabo sus actividades, con el fin de facilitar su labor.

Tema 8 del programa: Aprobación del informe

148. El informe, tal como fue modificado, la Declaración de Almería recogida en el Anexo III del informe y las decisiones, tal como fueron modificadas, recogidas en el Anexo V del informe, fueron aprobados.

Tema 9 del programa: Clausura de la reunión

149. Atendiendo la propuesta del representante de Albania, la reunión decidió expresar su gratitud y estima a las autoridades españolas por su hospitalidad y su contribución al exitoso resultado de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes.

150. Tras el acostumbrado intercambio de fórmulas de cortesía, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 17 horas del viernes 18 de enero de 2008.

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

<p>ALBANIA ALBANIE</p>	<p>H.E. Mr Lufter Xhuveli Minister Ministry of Environment, Forests and Water Administration</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Mr Auron Meneri Director of the Minister's Cabinet Fax: +355 4 223466</p> <p>Ms Etleva Canaj Director Agency of Environment and Forestry Tel.: +355 4371242 Mob.: +355 0682072317 Fax: +355 4371243 E-mail: etlevamoe@abissnet.al</p> <p>Ministry of Environment, Forests and Water Administration 23 Halil Bega Str. Tirana, Albania</p>
<p>BOSNIA AND HERZEGOVINA BOSNIE-HERZEGOVINE</p>	<p>Mr Reuf Hadzibegic Assistant Minister in Section for Natural Resources, Energy and Environmental Protection Ministry of Foreign Trade and Economic Relations Musala 9, 71000 Sarajevo, Bosnia and Herzegovina Tel.: +387 33 206141 E-mail: vetcon@bih.net.ba</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Mr Tarik Kupusovic Special Advisor to the Minister of Physical Planning and Environment S. Tomica 1, 71000 Sarajevo, Bosnia and Herzegovina Tel.: +387 33 207949 Fax: +387 33 207949 E-mail: tarik.kupusovic@heis.com.ba</p>
<p>CROATIA CROATIE</p>	<p>Mr Nikola Ruzinski State Secretary Ministry of Environmental Protection, Physical Planning and Construction</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Ms Ruzica Drmić Assistant Minister Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management Ulica Grada Vukovara 220, Zagreb, Croatia Tel.: +385 1 6307344 Fax: +385 1 9151821 E-mail: ruzica.drmic@voda.hr</p> <p>Ms Martina Šorša Junior Legal Adviser Deputy MAP Focal Point International Relations Department Ministry of Environmental Protection, Physical Planning and Construction</p>

	<p>Tel.: +385 1 3782186 Fax: +385 1 3717149 E-mail: martina.sorsa@mzopu.hr</p> <p>Mr Siniša Ozimec Senior Counsellor Department for Atmosphere Protection Ministry of Environmental Protection, Physical Planning and Construction Ulica Republike Austrije 20, 10000 Zagreb, Croatia Tel.: +385 1 3782457 Fax: +385 1 3782157 E-mail: sinisa.ozimec@mzopu.hr</p> <p>Mr Damir Zupan Minister Counsellor Head of Section Directorate for International Organisations and Security Department of United Nations Ministry of Foreign Affairs and European Integration Tel.: +385 14569964(ext.14519) Fax: +385 14597423 E-mail: damir.zupan@mvpei.hr</p> <p>Mr Damir Brleu Director for Environment Protection and Quality Systems Dukat. d.d Zagreb (cleaner production) Ministry of Foreign Affairs and European Integration Marijana Cavica 9, 10 000 Zagreb, Croatia Tel.: +385 1 2392149 Fax: +385 1 2392055 E-mail: damir.brlek@dukat.hr</p>
<p>CYPRUS CHYPRE</p>	<p>Mr Charalambos Hajipakkos Senior Environment Officer Environment Service Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment 1411 Nicosia, Cyprus Tel.: +357 22 303851 Mob.: 357 99 650343 Fax: +357 22 774945 E-mail: chajipakkos@environment.moa.gov.cy</p>
<p>EUROPEAN COMMUNITY COMMUNAUTE EUROPEENNE</p>	<p>Ms Soledad Blanco Director of International Affairs and the LIFE Programme DG Environment European Commission Office: BU9 05/201 1049 Brussels, Belgium Tel.: +322 2995182 Fax: +322 2963440 E-mail: Soledad.Blanco@ec.europa.eu</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Ms Anne Burrill Deputy Head of Unit, DG Environment Enlargement and Neighbouring Countries (DG Env-E-3), European Commission BU9 95/151 1049 Brussels, Belgium Tel.: +322 2954388 Fax: +322 2994123 E-mail: anne.burrill@ec.europa.eu</p>

	<p>Ms Birgit Snoeren Policy Desk Officer Cohesion Policy and Environmental Impact Assessments Environment Directorate-General European Commission, BU-5 04/128-1049, Brussels, Belgium Tel.: +322 2994053 Fax: +322 2295809 E-mail: birgit.snoeren@ec.europa.eu</p> <p>Mr Carlos Berrozpe Garcia Principal Administrator European Commission Office: BU9 05/201 1049 Brussels, Belgium Tel.: +322 2968471 E-mail: carlos.berrozpe-garcia@ec.europa.eu</p> <p>Mr David Stanners Head of Strategic Knowledge and Innovation Programme European Environment Agency (EEA) Tel.: +45 33367101, 45 33367100 Fax: +45 33367128 E-mail: david.stanners@eea.europa.eu</p> <p>Mr Giuseppe Aristei Project Manager European Environment Agency (EEA) Tel.: +4533367109 Fax: +45 33367128 E-mail: giuseppe.aristei@eea.europa.eu Kongens Nytorv 6 1050 Copenhagen K, Denmark</p>
EGYPT EGYPTE	<p>Ms Mawaheb Abu Elazm Chief Executive Officer Cabinet of Ministers Ministry of State for Environnemental Affairs Egyptian Environnemental Affairs Agency (EEAA) 30 Misr-Helwan El-Zyrae Road P.O. Box 11728 Maadi, Cairo, Egypt Tel.: +202 5256450 Fax: +202 5256454 E-mail: mawaheb@eeaa.gov.eg</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Ms Noha A. Khedr First Secretary Embassy of Egypt Velazquez 69, 28006 Madrid Tel.: +577 6308/09/10 Fax: +34 91 5781732 E-mail: noha.khedr@mfa.gov.eg</p>
FRANCE FRANCE	<p>H.E. Mr. Laurent Stefanini Ambassadeur délégué à l'Environnement Ministère des Affaires étrangères et européennes 20 rue Monsieur 75700 Paris 07 SP, France Tel.: +33 1 53693388 Fax: +33 1 53693421 E-mail: laurent.stefanini@diplomatie.gouv.fr</p> <p>Head of Delegation</p>

Ms Odile Roussel

Sous-directrice de l'Environnement
Ministère des Affaires étrangères et européennes
37 quai d'Orsay 75007 Paris, France
Tel.: +33 1 43174432
Fax: +33 1 43175745
E-mail: odile.roussel@diplomatie.gouv.fr

Alternate Head of Delegation

Mr Antoine-Tristan Mociłnikar

Mission Union pour la Méditerranée
Présidence de la République
55, rue Faubourg
St Honoré, 75008 Paris, France
Tel.: +33 1 48362723
Fax: + 33 1 42661093
E-mail: Antoine-tristan.mociłnikar@um-elysee.fr

Mr Stéphane Louhaur

Chargé de mission "protection du milieu marin" à la sous-direction de
l'Environnement,
Tel.: +33 1 43174432
Fax: +33 1 43175745
E-mail: stephane.louhaur@diplomatie.gouv.fr

Ministère des Affaires étrangères et européennes
37 quai d'Orsay, 75700 Paris, France

Ms Claire Bergé

Responsable de la zone Méditerranée
Service des Affaires Internationales
Ministère de l'Ecologie de l'Aménagement
et du Développement Durable
20 avenue de Ségur, Paris 75007, France
Tel.: +33 1 42192240
E-mail: claire.berge@ecologie.gouv.fr

Mr Didier Guiffault

Adjoint Chef de bureau MEDAD/SAI/BAM
Ministère de l'Ecologie de l'Aménagement
et du Développement Durable
20 avenue de Ségur, Paris 75007, France
Tel.: +33 1 42192088
Fax: +33 1 42191792
E-mail: didier.guiffault@ecologie.gouv.fr

Mr Pierre Bougeant

Chargé de mission
Conservatoire du littoral
27, rue Blanche, Paris 75009, France
Tel.: +33 1 44635660
Fax: +33 1 44635676
E-mail: p.bougeant@conservatoire-du-littoral.fr

Mr Bernard Brillet

Ministry of Ecology and
Sustainable Development
6 rue Rosa Bonheur
75015 Paris, France
Tel: +33 623720515-33 616011584
E-mail: Bernard.BRILLET@ecologie.gouv.fr

	<p>Mr Bernard Moutou Chargé de mission Ministère de l'Ecologie de l'Aménagement et du Développement Durable 20 avenue de Ségur, Paris 75007, France</p> <p>Tel.: +33 1 42191266 Fax: +33 1 42191222 E-mail: bernard.moutou@developpement-durable.gouv.fr</p>
<p>GREECE GRECE</p>	<p>Mr Evangelos Baltas Secretary General +30 210 6433867 +30 210 6425300 E-mail: baltas@grgg.minenv.gr</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Ms Maria Peppa Head of the Department of International Relations and EU Affairs T: +30 210 6411717 F: +30 210 6434470 m.peppa@tmeok.minenv.gr</p> <p>Ms Athena Mourmouris Environmental Engineer - Planner Head of Dep., GIS and Observatory for Physical Planning Tel.: +30 213 1515369 Fax: +30 210 6458690 E-mail: a.mourmouri@dxor.minenv.gr</p> <p>Mr Nicholas Mantzaris Environmentalist – City Planner, Expert Dept. of International Relations and EU Affairs Tel.: +30 210 15 15 680 Fax: +30 210 64 34 370 Mob.: 30 6942046 706 E-mail: n.mantzaris@tmeok.minenv.gr</p> <p>Hellenic Ministry for the Environment, Physical Planning and Public Works 17 Amaliados Str. 115 23 Athens, Greece</p>
<p>ISRAEL ISRAEL</p>	<p>H. E. Mr Gideon Ezra Minister of Environmental Protection</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Mr Zahi Dotan Advisor to the Director General of the Ministry</p> <p>Ms Valerie Brachya Senior Deputy Director General for Policy and Planning Tel.: +972 26 553850/1 Fax: +972 26 553853 E-mail: valerie@sviva.gov.il</p> <p>Ministry of the Environment P.O. Box 34033, 5 Kanfei Nesharim Street, 95464 Jerusalem, Israel</p>

<p>ITALY ITALIE</p>	<p>Mr Aldo Cosentino Director General Ministry of the Environment, Land and Sea E-mail: Dpn-dg@minambiente.it Tel.: +39 06 57228700</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Mr Silvano Focardi President Istituto Centrale per la Ricerca scientifica e tecnologica Applicata al Mare (ICRAM) Tel.: +390577232206 E-mail: focardi@unisi.it</p> <p>Mr Triantafillos Loukarelis Cabinet of the Minister Tel.: +39 3491353040 E-mail: trianda.loukarelis@gmail.com</p> <p>Mr Oliviero Montanaro Head of Unit Land and Coastal Area Management Department for Nature Protection Tel.: +39 06 57223441 E-mail: montanaro.oliviero@minambiente.it</p> <p>Ms Daniela Addis Legal Adviser Tel.: +390657223404 E-mail: addis.daniela@minambiente.it</p> <p>Mr Federico Cinquepalmi Expert Tel.: 39 06 57228722 E-mail: cinquepalmi.federico@minambiente.it</p> <p>Mr Roberto Giangreco Officer Land and Coastal Area Management Tel.: +39 06 57228406 Fax: +39 06 57228429 E-mail: giangreco.roberto@minambiente.it</p> <p>Mr Damiano Luchetti Expert Tel.: +39 06 57225375 E-mail: luchetti.damiano@minambiente.it</p> <p>Ms Viviana Palanca Officer Tel.: +39 06 57228701 E-mail: palanca.viviana@minambiente.it</p> <p>Ms Federica Sprovieri Expert Tel.: +39 06 57228183 Fax: +390 65 7228177/8 E-mail: sprovieri.federica@minambiente.it</p> <p>Ministry of the Environment, Land and Sea Department of Nature Protection Via Cristoforo Colombo, 44 Rome 00147, Italy</p>
---------------------------------------	--

	<p>Mr Gianpaolo Bensaia Coast Guard Italian Coast Guard Headquarters Viale dell'Arte 16, 00144Rome, Italy Tel.: +39 06 59083379 Email:gianpaolo.bensaia@infrastrutturetrasporti.it</p>
MALTA MALTE	<p>Mr Louis Vella Assistant Director Pollution Prevention and Control Unit Environment Protection Directorate Malta Environment & Planning Authority Floriana, Malta Tel.: +356 22 90 3519 Fax: +356 21 66 0108 E-mail: louis.vella@mepa.org.mt</p>
MONACO MONACO	<p>Mr Bruno Blanchy Chef Division à la Direction Environnement Urbanisme et Construction 23 Avenue Albert II Monaco MC 98000, Monaco Tel.: +377 93 154655 Tel.: +377 618544234 E-mail: bblanchy@gouv.mc, bblanchy@libello.com</p>
MONTENEGRO MONTENEGRO	<p>H.E. Mr Predrag Nenezic Minister of Tourism and Environment</p> <p><i>Head of Delegation</i></p> <p>Mr Sinisa Stankovic Deputy Minister Tel.: +382 81 243341 Fax: +382 81 234168 E-mail: sinisa@mn.yu</p> <p><i>Alternate Head of Delegation</i></p> <p>Ms Jelena Knezevic Head of Division for Strategic and Integration Processes MAP Focal Point Tel.: +382 81 482313 Fax: +382 81 234168 E-mail: jelenak@mn.yu, jelenaknezevic@cg.yu</p> <p>Ms Ana Pajevic Senior Advisor Tel.: +38 28 1482371 Fax: +38 28 1234168 E-mail: pajevica@mn.yu</p> <p>Ministry of Tourism and Environment Rimski TRG b.R. 46 PC Vektra 81000 Podgorica, Montenegro</p> <p>Ms Aleksandra Ivanovic Head of Division for Environmental Protection and Sustainable Development Public Enterprise for Coastal Zone Management Ul. Popa Jola Zeca 66 85310 Budva, Montenegro Tel.: +382 86 402060 Fax: +382 86 452685 E-mail: aleksandra.ivanovic@morskodobro.com</p>

	<p>Ms Anka Rajkovic Senior Advisor for International Cooperation Maritime Safety Department Ministry of Transport, Maritime Affairs and Telecommunications</p> <p>Marsala Tita 7, Bar 85000, Montenegro Tel.: +382 85 303352, 382 85 303353 Fax: +382 85 303353 E-mail: msd.intreg@cg.yu, anarajkovic@yahoo.com</p>
<p>MOROCCO MAROC</p>	<p>M. Abdelhay Zerouali Secrétaire Général du Département de l'Environnement 2 avenue Uqba, Agdal, Rabat, Maroc Tel.: +21 23 7772658 Fax: +21 23 7681641 E-mail: zerouali@yahoo.fr</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Mme Laila Rafai Chef du Cabinet du Secrétaire d'Etat chargé de l'Eau et de l'environnement Rue Hassan Benchekroun, Agdal, Rabat, Maroc Tel.: +212 37 778742 Fax: +212 37 778696 E-mail: lailarafai@yahoo.fr</p> <p>M. Abdelfetah Sahibi Chef de la Division de la coopération internationale Secrétariat d'État chargé de l'Eau et de l'Environnement Ministère de l'Énergie, des Mines de l'Eau et de l'Environnement Direction du Partenariat, de la Communication et de la Coopération 4 Avenue Al Abtal Agdal, Rabat, Maroc Tel.: +212 37 772662 Mob.: +212 69780586 Fax: +212 37 772640 E-mail: sahibi@minenv.gov.ma, asahibi@hotmail.com</p> <p>M. Larbi Sbai Conseiller de M. le Secrétaire Général Dpt Pêches Maritimes, Quartier administratif Nouveau quartier administratif Agdal, Rabat, Maroc Tel.: +212 37 688260 Mob. +212 61895656 Fax: +212 37 688299 E-mail: sbai@mpm.gov.ma</p>
<p>SLOVENIA SLOVENIE</p>	<p>H.E. Mr Janez Podobnik Minister of the Environment and Spatial Planning</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Mr Mitja Bricelj State Secretary Tel.: +386 1 4787350 Fax: +386 1 4787446 E-mail: mitja.bricelj@gov.si</p> <p>Mr Emil Ferjancic Head of International Relations Department Directorate for European Affairs and Investments</p>

	<p>Tel.: +386 1 4787332 Fax: +386 1 4787426 E-mail: emil.ferjancic@gov.si</p> <p>Mr Robert Kojc Senior Adviser Tel.: +3861478 7337 Fax: +38614787425 E-mail: robert.kojc@gov.si</p> <p>Ms Jasna Dolzan Advisor Tel.: +386 1 478 7352 Fax: +386 1 4787446 E-mail: jasna.dolzan@gov.si</p> <p>Ministry of the Environment and Spatial Planning 48 Dunajska 1000 Ljubljana, Slovenia</p>
<p>SPAIN ESPAGNE</p>	<p>H.E. Ms Cristina Narbona Ruiz Minister Ministry of Environment Plaza de San Juan de la Cruz s/n 28071 Madrid Spain</p> <p><i>Head of Delegation</i></p> <p>Mr Antonio Serrano Rodriguez General Secretary of Territory and Biodiversity Ministry of Environment Plaza de San Juan de la Cruz s/n 28071 Madrid Spain</p> <p><i>Alternate Head of Delegation</i></p> <p>Mr Jose Fernandez Perez Director General of Coasts General Secretariat of Territory and Biodiversity Ministry of Environment Tel.: +349 1 59756041 Fax: +349 1 5975907 E-mail: jfperez@mma.es</p> <p>Mr Jaime Alejandro Martinez Director General of Environmental Quality and Assessment General Secretariat for Pollution Prevention and Climate Change Tel.: +349 1 5976067 Fax: +349 1 5975931 E-mail: dgcyea@mma.es</p> <p>Mr. Enrique Yturriaga Saldanha Deputy Director General of International Relations Ministry of Foreign Affairs</p> <p>Ms Amparo Rambla Gil Deputy Director for International Relations Ministry of Environment</p>

Mr Javier Cachon de Mesa

Head of the Division
Division for the Protection of the Marine Environment
Directorate General of Coasts
Tel.: +34 91 597 5689
Fax: +34 91 597 6902
E-mail: jcachon@mma.es

Mr Antonio Arozarena Villar

Assistant Deputy Director for Cartographic Production
Directorate General of National Geographic Institute
Ministry of Infrastructures and Transports
General Ibanez de Ibero, 3
28003 Madrid, Spain
Tel.: +34 9 15979575
Fax: +34 9 15979770
E-mail: aarozarena@fomento.es

Mr. Borja Heredia

General Directorate of Biodiversity

Mr Jose Luis Buceta Miller

Technical Advisor
General Secretary of Territory and Biodiversity
Directorate General of Coasts
Division for the protection of the Marine Environment
Tel.: +34 91 597 6652
Fax: +34 91 597 6902
E-mail: jbuceta@mma.es

Mr. Simon Lopez

Capitan Maritimo en Almeria
Ministerio de Formento

Mr Jordi Galofre Saumell

Director of Coasts in Tarragona
Ministry of Environment
Plaza Imperial Tarraco 4, 4a
43005 Tarragona, Spain
Tel.: +34 97 7216613
Fax: +34 97 7230563
E-mail: jordi@mma.es

Mr Javier Pantoja Trigueros

Head of the marine environment protection service
General Directorate for Biodiversity
Ministry of Environment
Rios Rosas, 24 – 4 planta
Madrid E-28003 Spain
Tel.: +34 91 5964611
Fax: +34 91 5964809
E-mail: jpantoja@mma.es

Ms Ana Ruiz Sierra

Senior Environment Technician of the Division of Marine Ecosystems
General Secretariat of Territory and Biodiversity
Directorate General of Coasts
Division for the protection of the Marine Environment
Tel.: +34 91 5976323
E-mail: arsierra@mma.es

Ms M. Guadalupe Pina Margallo

Technical Assistant
General Secretariat of Territory and Biodiversity

Directorate General of Coasts
Division for the protection of the Marine Environment
E-mail: at_gpina@mma.es

Ministry of Environment
Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
Spain

Mr. Sergio Rodriguez Carbonell
Spanish Society SASEMAR
Ministerio de Formento

Ms. Nuria Valcarcel
Instituto Geografico Nacional
Ministerio de Formento

Ms. Fuensanta Coves Botella
Junta de Andalucia

Mr. Anotnio Llaguno Rojas
Junta de Andalucia

Mr Jordi Macarro i Canal
Director Information and Participation Dpt
Generalitat de Catalunya
E-mail: jmacarro@gencat.net

Ms Rosa Maria Mendoza Castellon
Directora de Conservacion
Cabo de Gata
Junta de Andalucia
Tel.: +34 95 0389744142
Fax: +34 95 0309754
E-mail:pn.cabogata.cma@juantadeandalucia.org

Ms Genoveva Gatala i Bosch
Gerent
E-mail: genoveva.catala@gencat.net
Agencia de Residuos de Cataluna
Generalitat de Cataluna
Dr. Roux 80
08017, Barcelona, Spain
Tel.: +34935673300
Fax: +34935763291

Mr Kenty Richardson
International Relations, Cooperation and Sustainable Development
Department
Generalitat de Cataluna
Av. Diagonal, 523-525, 08029 Barcelona, Spain
Tel.: +34 93 4445050
Fax: +34 93 4198709
E-mail: krichardson@gencat.net

Ms Adriana Cliville Morato
Press Officer, Generalitat de Cataluna
Tel.: +34 93 5674190/ 675781667
E-mail: acliville@gencat.net

Mr Felipe Oliveros Prudno
Jefe de Servicio
Consejeria de Medi Ambiente-Andalucia
Delegacion Provincial Cadiz

	<p>3 Pza Asdrubal, Cadiz, Spain Tel.: +34 95 6008751 Fax: +34 95 6008703 Email: felipe.oliveros@juntadeandalucia.org</p> <p>Mr Fernando Ortega Alegre Chief of Biodiversity Service Junta de Andalucia Seville 41012 Spain Tel.: +34 67 0941084 E-mail: fernando.ortega@juntadeandalucia.org</p> <p>Ms Elena Blanco Villar Technician of Catalanian Climate Change Office Av. Diagonal, 523-525, Barcelona, Spain Tel.: +34 93 4445000 E-mail: e.blanco@gencat.net</p> <p>Mr Jose Luis Marin Egea Jefe de seguridad maritime y contaminacion Ministerio de Fomento Muelle de Levante s/n 04001 Almeria, Spain Tel.: +34 95 0271248 Fax: +34 95 0271248 E-mail: jlmarin@mfom.es</p> <p>Mr. Diego Moreno Lampreave Mr. Espinosa – Gonzales Ms Milagros Perez Villalba Junta de Andalucia, Sevilla</p> <p>Tel.: +34 95 5003086 Tel.: +34 95 5003090 E-mail: milagros.perez.villalba@juntadeandalucia.es</p> <p>Ms Sonia Egea Perez Oficina de Prevencion del Cambio Climatico Diputacion de Almeria Tel.: +34 64 8000922 E-mail: soniaegea@dipalme.org</p>
<p>SYRIAN ARAB REPUBLIC RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE</p>	<p>Mr Imad Hassoun Deputy Minister Ministry of Local Administration and Environment Mazraa – Al-Iman Mosque Sq. P.O.Box 3773 Damascus 011 Syrian Arab Republic Tel.: +963 11 3316104 E-mail: imadh@gmx.net</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Ms Reem Abed-Rabboh Director of Water Safety General Commission for Environmental Affairs Ministry of Local Administration and Environment Mazraa – Al-Iman Mosque Sq. P.O.Box 3773, Damascus, Syrian Arab Republic</p> <p>Tel.: +963 11 4461076 Mob.: +963 93 3304803 Fax: +963 11 4461079 E-mail: env-water@mail.sy</p>

TUNISIA TUNISIE	<p>S. E. M. Nadhir Hamada Ministre Ministère de l'Environnement et du Développement Durable</p> <p>Head of Delegation</p> <p>M. Dali Najeh Directeur Général de l'Environnement et de la Qualité de Vie Direction Générale de l'Environnement et de la Qualité de Vie</p> <p>Ministère de l'Environnement et du Développement durable Centre Urbain Nord - Bâtiment I.C.F. B.P. 52, 2080 Tunis – Ariana, Tunisie Tel.: +216 70 728679 Fax: +216 70 728595 E-mail: dgeqv@mineat.gov.tn</p>
TURKEY TURQUIE	<p>Mr Sedat Kadioglu Deputy Undersecretary Tel. +90 312 2076283, +90 312 2076289 Mob.: +90 53 36086498 Fax: +90 312 2076297 E-mail: skadioglu@cevreorman.gov.tr, sedatkad@yahoo.com</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Mr Mehmet Menengic Head of Department Tel.: +90 312 2222446 Fax: +90 312 2222661 E-mail: mehmetmenengic@gmail.com</p> <p>Mr Emrah Manap Biologist Tel.: +90 312 2221234/332 E-mail: emrah.monop@gmail.com</p>

**UNITED NATIONS BODIES AND SECRETARIAT UNITS
SECRETARIAT DES NATIONS UNIES**

<p>UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME (UNEP) PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT (PNUE)</p>	<p>Mr Gaetano Leone Deputy Director Regional Office for Europe United Nations Environment Programme International Environment House 11-13 Chemin des Anemones CH-1219 Chatelaine, Geneva, Switzerland Tel.: +41 22 9178871 Mob:+41 792019145 Fax: +41 22 9178089 E-mail: gaetano.leone@unep.ch www.unep.org, www.unep.ch/roe</p>
<p>UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME/CARIBBEAN ENVIRONMENT PROGRAMME-REGIONAL COORDINATING UNIT (UNEP-CAR/RCU)</p>	<p>Mr Nelson Andrade Colmenares Coordinator UNEP-CAR/RCU 14-20 Port Royal street, Kingston, Jamaica Tel.: +1 87 69229267-9 Fax: +1 87 69229292 E-mail:nac@cep.unep.org</p>
<p>UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME/COORDINATING UNIT FOR THE MEDITERRANEAN ACTION PLAN (UNEP/MAP) PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT/UNITE DE COORDINATION DU PLAN D'ACTION POUR LA MEDITERRANEE (PNUE/PAM)</p>	<p>Mr Paul Mifsud MAP Coordinator Tel.: +30.210.7273101 E-mail: paul.mifsud@unepmap.gr</p> <p>Mr Francesco Saverio Civili MED POL Coordinator Tel.: +30. 210. 7273106 E-mail: fscivili@unepmap.gr</p> <p>Ms Tatjana Hema Programme Officer Tel.: +30.210.7273115 E-mail: thema@unepmap.gr</p> <p>Mr Khaled Ben Salah Fund/Administrative Officer Tel.: +30.210.7273104 Fax: +30.210.7213420 E-mail: bensalah@unepmap.gr</p> <p>Mr Fouad Abousamra Programme Officer Tel.: +30. 210.7273116 E-mail: fouad@unepmap.gr</p> <p>Ms Luisa Colasimone Information Officer Tel.: +30.210.7273148 E-mail: luisa.colasimone@unepmap.gr</p> <p>Mr Philippe Alirol Sustainable Development Consultant Tel.: +30 210 7273 149 E-mail: p.alirol@unepmap.gr</p>

	<p>Coordinating Unit for the Mediterranean Action Plan P. O. Box 18019 48, Vassileos Konstantinou Avenue 116 35 Athens, Greece Fax: +30.210.7253196-7 http://www.unepmap.org</p>
	<p>MAP Legal Experts</p> <p>Mr Evangelos Raftopoulos MAP Secretariat Legal Adviser Professor of International Law Panteion University of Athens 136 Syngrou Avenue, Athens 17671, Greece Tel.: +30 210 9201841 Fax: +30 210 9610591 E-mail: eraft@hol.gr</p> <p>Mr Michel Prieur Directeur scientifique du CRIDEAU Faculté de Droit et de Sciences Économiques de Limoges 32, rue Turgot, F-87000 Limoges, France Tel.: +33 05 55 349724 Fax: +33 05 55 349723 E-mail: michel.prieur@unilim.fr</p>

**REGIONAL ACTIVITY CENTRES OF THE MEDITERRANEAN ACTION PLAN
CENTRES D'ACTIVITES REGIONALES DU PLAN D'ACTION POUR LA
MEDITERRANEE**

<p>REGIONAL MARINE POLLUTION EMERGENCY RESPONSE CENTRE FOR THE MEDITERRANEAN SEA (REMPEC) CENTRE RÉGIONAL MÉDITERRANÉEN POUR L'INTERVENTION D'URGENCE CONTRE LA POLLUTION MARINE ACCIDENTELLE (REMPEC)</p>	<p>Mr Frédéric Hebert Directeur Centre Régional Méditerranéen pour l'Intervention d'Urgence contre la Pollution Marine Accidentelle (REMPEC) Maritime House, Lascaris Wharf, Valletta VLT1921, Malta Tel.: +356.21.337296-8 Fax: +356.21.339951 E-mail: fhebert@rempec.org, rempec@rempec.org</p>
<p>REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR THE BLUE PLAN (BP/RAC) CENTRE D'ACTIVITÉS RÉGIONALES DU PLAN BLEU (CAR/PB)</p>	<p>Mr Henri-Luc Thibault Directeur Plan Bleu, Centre d'Activité Régional (PB/CAR) 15 rue Ludwig van Beethoven Sophia Antipolis F-06560 Valbonne, France Tel.: +33 4 92387130 Fax: +33 4 92387131 E-mail: hlthibault@planbleu.org</p>
<p>REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR THE PRIORITY ACTIONS PROGRAMME (PAP/RAC) CENTRE D'ACTIVITÉS RÉGIONALES DU PROGRAMME D' ACTIONS PRIORITAIRES (CAR/PAP)</p>	<p>Mr Ivica Trumbic Director Tel.: +385 21 340470 Fax: +385 21 340490 E-mail: ivica.trumbic@ppa.t-com.hr</p> <p>Mr Marko Prem Deputy Director Tel.: +385 21 340474 Fax: +385 21 340490 E-mail: marko.prem@ppa.t-com.hr</p> <p>Priority Actions Programme, Regional Activity Center 11 Kraj Sv. Ivana 21000 Split Croatia</p>
<p>REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR SPECIALLY PROTECTED AREAS (SPA/RAC) CENTRE D'ACTIVITÉS RÉGIONALES POUR LES AIRES SPECIALEMENT PROTÉGÉES (CAR/ASP)</p>	<p>Mr Abderrahmen Gannoun Directeur Boulevard du Leader Yasser Arafat B.P. 337, 1080 Tunis Cedex Tunisia Tel.: +216 71 206649 or 216 71 206 851 Fax: +216 71 206490 E-mail: gannoun.abderrahmen@rac-spa.org</p> <p>Ms Christine Pergent-Martini Scientific Director E-mail: chirstine.pergent@rac-spa.org</p> <p>Mr Giuseppe Notarbartolo di Sciarra RAC/SPA Consultant Via B. Marcello 43 Milano 20124, Italy Tel.: +39 3356376035 E-mail: giuseppe@disciara.net</p>

<p>REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR CLEANER PRODUCTION (CP/RAC) CENTRE D'ACTIVITÉS RÉGIONALES POUR UNE PRODUCTION PROPRE (CAR/PP)</p>	<p>Ms Virginia Alzina Director E-mail: valzina@cprac.org</p> <p>Mr Frederic Borja Deputy Director E-mail: fborja@cprac.org</p> <p>Mr Enrique de Villamore Production and Consumption Specialist E-mail: evillamore@cprac.org</p> <p>Ms Stephanie Hadrath Executive Secretary E-mail: shadrath@cprac.org</p> <p>Mr Leonardo Tariffi Regional Activity Center for Cleaner Production Mediterranean Action Plan - United Nations Environment Programme C/ Dr. Roux, 80 08017 Barcelona - Spain</p> <p>Tel.: +34 93 5538790 Fax: +34 93 5538795 http://www.cprac.org</p> <p>CP/RAC Side Events experts</p> <p>Mr Hicham AbouJaoude Mr Jordi Bruno- Salgot Mr Jordi Pon Ms Susanna Casanovas Ms Maria Romero Mr Santiago Condela Ms Hanan El Hadary Ms Ashraf Abou Hadid Mr Said Darough Mr Damir Brlek Mr Ali Yaacoub Ms Hanan Hanzaz</p>
<p>INFO/RAC</p>	<p>Mr Sergio Illuminato Director General E-mail: s.illuminato@inforac.org</p> <p>Mr Paolo Guglielmi Deputy Director E-mail: p.guglielmi@inforac.org</p> <p>INFO/RAC Via E. Notarbartolo, 17 90141 Palermo, Italy Tel.: +39 06 85305147 Fax: +39 06 8542475</p>
<p>SECRETARIAT OF THE PROGRAMME FOR THE PROTECTION OF COASTAL HISTORIC SITES (100HS) SECRÉTARIAT DU PROGRAMME POUR LA PROTECTION DES SITES HISTORIQUES CÔTIERS (100 SH)</p>	<p>Mr Daniel Drocourt Coordinator Atelier du Patrimoine de la ville de Marseille 10 ter square Belsunce, 13001 Marseille, France Tel.: +33 491 907874 Fax: +33 491 561461 E-mail: ddrocourt@mairie-marseille.fr</p>

**REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS SPECIALIZED AGENCIES
AND OTHER INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
REPRESENTANTS DES INSTITUTIONS SPECIALISEES DES NATIONS UNIES
ET AUTRES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES**

<p>UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME (UNDP) PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR LE DEVELOPPEMENT (PNUD)</p>	<p>Mr Attila Uras Project Manager Integration of Sustainable Development into Sectoral Policies Project United Nations Development Programme (UNDP) UN House, Birlık Mah. 2 Cad. No.11 Ankara, Turkey Tel.: +90 312 4541192 Fax: +90 312 4961463 E-mail: atila.uras@undp.org</p>
<p>WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO) ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTE (OMS)</p>	<p>Mr Roger Aertgeerts Regional Adviser, Water and Sanitation European Centre for Environment and Health World Health Organisation Via Francesco Crispi 10 00187 Rome Italy Tel.: +39. 06.4877528 Fax: +39.06.4877599 E-mail: rae@ecr.euro.who.int</p> <p>Mr George Kamizoulis WHO/MEDPOL Senior Scientist Coordinating Unit for the Mediterranean Action Plan 48 Vass. Konstantinou Ave P.O. Box 18019 116 35 Athens Greece Tel.: +30 210 7273105 Fax: +30 210 7253196 E-mail: whomed@hol.gr</p>
<p>UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION (UNIDO) ORGANIZATION DES NATIONS UNIES POUR LE DEVELOPPEMENT INDUSTRIEL (ONUDI)</p>	<p>Ms Irene Saites Jnr. National Investment Promotion Officer UN Industrial Development Organization (UNIDO) ITPO Athens 7 Stadiou street 105 62 Athens, Greece Tel.: +30 210 3248303 Fax: +30 210 3248778 E-mail: i.saites@unido.gr</p>
<p>INTERNATIONAL MARITIME ORGANIZATION (IMO)</p>	<p>Mr Jose Matheickal Chief Technical Advisor Globallast Programme Coordination Unit Marine Environment Division International Maritime Organization (IMO) 4 Albert Embankment London SE 1 7SR, United Kingdom Tel.: +44 20 75873279 Fax: +44 20 75873210 E-mail: jmatheic@imo.org</p>

<p>INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY (IAEA) AGENCE INTERNATIONALE DE L'ENERGIE ATOMIQUE (AIEA)</p>	<p>Mr Jean Pierre Villeneuve Training Officer Marine Environment Laboratory (MEL) Department of Nuclear Sciences and Applications International Atomic Energy Agency (IAEA) B.P. No 800 4, Quai Antoine 1er 98000 Monaco-Ville Monaco Tel.: +377 97 977244 (direct) Tel.: +377 97 977272 (switchboard) Fax: +377 97 977276 E-mail: J.Villeneuve@iaea.org</p>
<p>UNITED NATIONS WORLD TOURISM ORGANIZATION (UNWTO) ORGANISATION MONDIALE DU TOURISME (OMT)</p>	<p>Mr Luigi Cabrini Director of the UNWTO Sustainable Development of Tourism Department Capitan Haya, 42 28020 Madrid, Spain Tel.: +.34 915 678 100 - 34915678225 Fax: +34 915 713 733 E-mail: lcabrini@unwto.org</p>
<p>INTERGOVERNAMENTAL PANEL ON CLIMATE CHANGE (IPCC) GROUPE D'EXPERTS INTERGOUVERNEMENTAL SUR L'EVOLUTION DU CLIMAT (GIEC)</p>	<p>Mr Wong Poh Poh Associate Professor Department of Geography, National University of Singapore Intergovernmental Panel on Climate Change Singapore 117570 Tel.: +65 65 163859, Fax: +65 67773091 Email: geowpp@nus.edu.sg</p>
<p>AGREEMENT ON THE CONSERVATION OF CETACEANS OF THE BLACK SEA, MEDITERRANEAN SEA AND CONTIGUOUS ATLANTIC AREA (UNEP/CMS/ACCOBAMS) ACCORD SUR LA CONSERVATION DES CETACES DE LA MER NOIRE, DE LA MEDITERRANEE ET DE LA ZONE ATLANTIQUE ADJACENTE (PNUE/CMS/ACCOBAMS)</p>	<p>Ms Marie-Christine Grillo- Van Klaveren Secrétaire Exécutif ACCOBAMS Jardin de l'UNESCO, Les Terrasses de Fontvieille MC-98000 Monaco Tel.: +377 98 988010/2078 Fax: +377 98 984208 E-mail: mcvanklaveren@accobams.net</p>

<p>INTERNATIONAL UNION FOR THE CONSERVATION OF NATURE AND NATURAL RESOURCES (IUCN - THE WORLD CONSERVATION UNION)</p> <p>UNION INTERNATIONALE POUR LA CONSERVATION DE LA NATURE (IUCN)</p>	<p>Ms Margarita Astralaga Director Centre for Mediterranean Cooperation IUCN- The World Conservation Union E-mail: margarita.astralaga@iucn.org</p> <p>Dra. M. Purificio Canals i Ventin Visepresident of IUCN President of DEPANA c/sant Salvador 97 baixos 08024 Barcelona, Spain Tel.: +34 93 2104679 Fax: +34 93 2850436 E-mail: pcanals@depana.org</p> <p>Mr François Simard Advisor on Fisheries and Maritime Affairs Glogal Marine Programme Center for Mediterranean Cooperation Tel.: +34-952-0284500 Fax: +34-952-028145 E-mail: françois.simard@iucn.org</p> <p>Mr Ameer Abdulla Marine Biodiversity Specialist Global Marine Programme Tel.: +34 952 028430 Fax: +34 952 028145 E-mail: ameer.abdulla@iucn.org</p> <p>C/Marie Curie 35 29590 Campanillas Malaga, Spain Tel.: +34 952 028430 Fax: +34 952 028145</p> <p>Ms Sarah Gindre Project Manager: Sailing to Barcelona Initiative Azulinas 4, Madrid 28036, Spain Tel.: +34 66 3920080 E-mail: sarah.gindre@iucn.org</p> <p>Mr. Lorenzo Schiano di Pepe Via Carioli, 15-4 B 16124 Genova, Italy Tel.: +39 010 2095719 39010265333 393334513573 Lorenzo.schianodipepe@unige.it</p>
<p>INTERNATIONAL CENTRE FOR ADVANCED MEDITERRANEAN AGRONOMIC STUDIES</p> <p>CENTRE INTERNATIONAL DE HAUTES ETUDES AGRONOMIQUES MEDITERRANEENNES (CIHEAM)</p>	<p>Ms Teresa Aguinaco Adminstrator Envirnmetal Area Mediterranean Agronomic Institute of Zaragoza Avda. De Monatanana, 1005 50059 Zaragoza, Spain Tel.: +34976716000 Fax: +34976716001 E-mail: iamz@imaz.ciheam.org</p>

RAMOGE	<p>Ms Elodie Martin Technical Secretary of the Agreement Secrétariat de la Commission 9, rue Princesse Marie de Lorraine MC 98000 Monaco Tel.: +00377 9315 4229 Fax: +00377 9777 7322 E-mail: ramoge@ramoge.org</p>
CEFIC / EURO CHLOR	<p>Mr Arseen Seys Deputy Executive Director CEFIC EUROCHLOR 4, avenue E. Van Nieuwenhuysse 1160 Bruxelles, Belgium Tel.: +3226767251 Fax: +3226767241 E-mail: ASE@cefic.be</p>
OSPAR COMMISSION COMMISSION OSPAR	<p>Mr David Johnson Executive Secretary OSPAR Oslo and Paris Commission New Court 48 Carey Street WC2A 2JE London, United Kingdom Tel.: +447890004180 E-mail: David.Johnson@ospar.org</p>
<p>REGIONAL ORGANIZATION FOR THE CONSERVATION OF THE RED SEA AND GULF OF ADEN (PERSGA) ORGANISATION REGIONALE POUR LA CONSERVATION DE L'ENVIRONNEMENT DE LA MER ROUGE ET DU GOLFE D'ADEN (PERSGA)</p>	<p>Mr Ziad h. Abu-Ghararah Secretary General PERSGA P.O. Box 53662 21583 Jeddah Kingdom of Saudi Arabia 966505673848 Tel.: +966 2 6573224 Fax: +966-2-6521901 E-mail: ziad@persga.org</p>
<p>UNION OF MEDITERRANEAN CONFEDERATIONS OF ENTERPRISES (UMCE-BUSINESSMED) L'UNION MEDITERRANEENNE DES CONFEDERATIONS D'ENTREPRISES (UMCE- BUSINESSMED)</p>	<p>Mr Hicham Abou Jaoude Environment and Sustainable Development Officer P.O.Box 90201 Jdeidet el Metn Beirut, Lebanon Tel.: +961 1 881212 Fax: +96 1 1881313 Mobile:+961 3412267 E-mail: h.aboujaoude@umce-med.org E-mail: hichamaj@hotmail.com</p>

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES**

<p>ASSOCIATION FOR THE PROTECTION OF NATURE AND THE ENVIRONMENT, KAIROUAN (APNEK) ASSOCIATION POUR LA PROTECTION DE LA NATURE ET DE L'ENVIRONNEMENT, KAIROUAN (APNEK)</p>	<p>Mr Sayed Sboui Président APNEK Ministère de l'Environnement et du développement durable B.P. 197A, 3100 Kairouan, Tunisia Tel.: +216-77-229668 , 216-98463609 Fax: +216-77-229668 E-mail: essayed777@yahoo.fr</p>
<p>ARAB NETWORK FOR ENVIRONMENT AND DEVELOPMENT (RAED) RESEAU ARABE POUR L'ENVIRONNEMENT ET LE DEVELOPPEMENT (RAED)</p>	<p>Mr Emad Adly General Coordinator Arab Network for Environment and Development (RAED) P.O. Box 2 Majles El-Shaab, Cairo, Egypt Tel.: +20 25161519 Tel (Mobile): 20 122130678 Fax: +20 25162961 E-mail: aoye@link.net</p>
<p>INTERNATIONAL CENTRE OF COMPARATIVE ENVIRONMENTAL LAW (CIDCE) CENTRE INTERNATIONAL DE DROIT COMPARE DE L'ENVIRONNEMENT (CIDCE)</p>	<p>Mr Tullio Scovazzi Università di Milano - Bicocca Via Alfonso Cossa 29 20138-Milan, Italy Tel.: +39 02 7610149/64484015 (University) Fax: +39 02 7610149 E-mail: tullio.scovazzi@unimib.it</p> <p>Mr Jose Juste Ruiz Advisor Centre International de Droit Comparé de l'Environnement Universidad de Valencia Plaza Mestre Ripoll 9, Valencia 46022, Spain Tel.: +96 3828553 Fax: +96 3828552 E-mail: jose.juste@uv.es</p>
<p>CLEAN UP GREECE - ELLADA KATHARI</p>	<p>Ms Carla Baer Manolopoulou President Clean Up Greece - Ellada Kathari 30 Troias Str 112 57 Athens, Greece Tel.: +30 210 8812440 Fax: +30 210 8213525 E-mail: desk@cleanupgreece.org.gr</p>
<p>ENVIRONMENTAL CENTER FOR ADMINISTRATION AND TECHNOLOGY (ECAT TIRANA)</p>	<p>Ms Marieta Mima Executive Director, ECAT Tirana Q2, Abdyl Frasheri Pallati 16, Shkalla 6, Ap.53, Tirana, Albania Tel.: +355 4 223930 Tel (Mobile): 355 682024054 Fax: +355 4223930 E-mail: ecat@ecat-tirana.org</p>
<p>ENVIRONMENT AND DEVELOPMENT ACTION-MAGHREB (ENDA MAGHREB) ENVIRONNEMENT ET DEVELOPPEMENT AU MAGHREB (ENDA MAGHREB)</p>	<p>Mr Magdi Ibrahim Coordinateur ENDA Magreb Environnement et Développement au Maghreb 12 Rue Jbel Moussa, Agdal, 10000 Rabat , Maroc Tel.: +212 37 671061/62/63 Fax: +212 37 671064 E-mail: magdi@enda.org.ma, coord@enda.org.ma</p>

<p>GREENPEACE</p>	<p>Mr François Provost Mediterranean Project Leader Greenpeace International Ottho Heldringstraat 5 1066 AZ Amsterdam The Netherlands Tel.: +31 20 7182000 E-mail: fprovost@diala.greenpeace.org</p> <p>Ms Maria José Caballero Oceans Campaigner c/san Bernardo 107-1 Madrid 28015, Spain Tel.: +34914441400 Fax: +34914471598 E-mail: mcaballe@greenpeace.org</p> <p>Ms Sofia Tsenikli Oceans Campaigner Klissovis 9, Athens, Greece Tel.: +30210 3840774-5 Fax: +302103804008 E-mail: sofia.tsenikli@diala.greenpeace.org</p>
<p>HELLENIC MARINE ENVIRONMENT PROTECTION ASSOCIATION (HELMPEPA) ASSOCIATION HELLENIQUE DE PROTECTION DU MILIEU MARIN (HELMPEPA)</p>	<p>Mr Constantinos Triantafyllou Assistant to the Director General Maritime Sector Training Monitoring EU-UNEP 5 Pergamou Street, 17121 Athens, Greece Tel. : +30 210 9343088/ 9341233 Fax : +30 210 9353847 E-mail: training@hilmepa.gr, hilmepajunior@hilmepajunior.gr,</p>
<p>INTERNATIONAL MARINE CENTRE (FONDAZIONE IMC-ONLUS)</p>	<p>Mr Paolo Magni Senior Researcher Biodiversity Unit International Marine Centre (Fondazione IMC-Onlus) Località sa Mardini 09072 Torregrande Oristano, Italy Tel.: +39 0783 22027 Fax: +39 0783 22002 E-mail: p.magni@imc-it.org</p>
<p>INTERNATIONAL OCEAN INSTITUTE (IOI)</p>	<p>Mrs Antonella Attard Montalto Programme Officer International Ocean Institute P.O.Box 03 Gzira GZR 1000, Malta Tel.: +00 356 21 346 529 Tel.: +356 99867885 Fax: +356 21 346 502 E-mail: ioihq@ioihq.org.mt</p>
<p>LEGAMBIENTE</p>	<p>Mr Daniele Calza Bini International Policy Advisor, International Department Tel.: +39 06 86268330 E-mail: d.calzabini@legambiente.eu</p> <p>Ms Federica Andreucci Referent of Legambiente Civil Protection Teams Specialized on Marine Pollution Tel.: +39 06 86268411 E-mail: f.andreucci@legambiente.eu</p>

	<p>Via Salaria 403 - 00199 Rome, Italy Tel.: +39 06 86268329 Fax: +39 06 86218474 www.legambiente.com</p>
MAREVIVO	<p>Ms Rosalba Laudiero-Giugli President Tel.: +3 06 3202949 Fax: +39 06 3222564 E-mail: marevivo@marevivo.it</p> <p>Ms Maria Rapini Secretary General Tel.: +39 06 3222565 E-mail: maria.rapini@marevivo.it</p> <p>Mr Gianni Guerrieri Tel.: +39 06 3222565 Fax: +39 06 3222564 E-mail: gianni.guerrieri@marevivo.it</p> <p>Lungotevere A. Da Brescia Scalo de Pinedo 00196 Rome, Italy</p> <p>Mr Umberto Leanza Professor, University of Rome Italy</p>
MEDITERRANEAN INFORMATION OFFICE FOR ENVIRONMENT, CULTURE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT (MIO-ECSDE)	<p>Mr Michael Scoullos President 12 Kyristou, 105 56 Athens, Greece Tel.: +30 210 3247267 Fax: +30 210 3317127 E-mail: info@mio-ecsde.org, mio-ee-env@ath.forthnet.gr</p>
TURKISH MARINE RESEARCH FOUNDATION (TUDAV)	<p>Ms Ayaka Amaha Ozturk Advisor on Biodiversity Turkish Marine Research Foundation Yalikoy Meydani Sok. No. 15 Beykoz, Istanbul, Turkey Tel.: +90 216 4240772 Fax: +90 216 4240771 E-mail: aykao@hotmail.com</p>
WORLD WILDLIFE FUND FOR NATURE (WWF)	<p>Mr Paolo Lombardi Director WWF Mediterranean Programme Office Via Po 25/c, 00198 Rome, Italy Tel.: +39 06 844 97358 Fax: +3906 8413 866 E-mail: plombardi@wwfmedpo.org</p>

ANEXO II

PROGRAMA

1. Apertura de la reunión
2. Asuntos de organización:
 - 2.1 Reglamento
 - 2.2 Elección de los cargos
 - 2.3 Aprobación del programa
 - 2.4 Organización de los trabajos
 - 2.5 Credenciales
3. Aprobación de las Decisiones y del Programa de Trabajo y del Presupuesto para 2008-2009
4. Aprobación del Plan de Aplicación de la EMDS
5. Temas sometidos al debate ministerial:
 - 5.1 El reto del cambio climático en el Mediterráneo
 - 5.2 Declaración de Almería
6. Fecha y lugar de la decimosexta reunión ordinaria de las Partes Contratantes en 2009
7. Otros asuntos
8. Aprobación del informe
9. Clausura de la reunión

ANEXO III

DECLARACIÓN DE ALMERÍA

Los Ministros de Medio Ambiente y Jefes de Delegación de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, reunidos en Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008,

Conscientes de que un entorno saludable en la zona del mar Mediterráneo contribuye al bienestar de los seres humanos y constituye un recurso indispensable cuya protección y planificación y gestión racionales, en el marco de los principios del desarrollo sostenible, tiene, en consecuencia, máxima importancia,

Tomando nota, sin embargo, de que las prioridades ambientales del Mediterráneo se han modificado a lo largo de los decenios y de que la concienciación ecológica no se ha plasmado lo suficiente en medidas prácticas,

Observando con gran inquietud que la protección y la preservación ambiental todavía no se han integrado lo suficiente en otras políticas,

Recordando los efectos perjudiciales del cambio climático sobre los ecosistemas costeros y marinos y sobre el medio ambiente en general y las consecuencias negativas para el desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo de la cuenca del Mediterráneo,

Conscientes de las múltiples dificultades interrelacionadas que tienen que resolverse para mitigar, reducir y combatir con eficacia la degradación ambiental y promover el desarrollo sostenible en la región mediterránea teniendo en cuenta las nuevas amenazas, entre las que están los elevados niveles de contaminación que persisten en nuestro mar y aguas, aire, suelo y subsuelo, la constante explotación excesiva de los recursos naturales; el desarrollo costero no planificado e insuficientemente integrado; la expansión desproporcionada de la acuicultura; la introducción de especies foráneas invasivas; el aumento del tráfico marítimo; la degradación continua de paisajes excepcionales; la pérdida de diversidad biológica; la desertificación; la erosión costera acelerada; y los efectos negativos del cambio climático,

Conscientes además de sus causas subyacentes, que incluyen la pobreza, la desigualdad socioeconómica, la valoración inadecuada de los recursos naturales, las políticas macroeconómicas inadecuadas, la separación insuficiente entre crecimiento económico y degradación ambiental, y las estructuras de producción y consumo no sostenibles,

Reafirmando nuestro compromiso de velar por un futuro viable del Mediterráneo por medio de la promoción de la aplicación del enfoque del ecosistema como instrumento fundamental para desempeñar nuestras obligaciones dimanantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos con el fin de evitar, reducir, combatir y, en la mayor medida posible, eliminar todas las formas de contaminación de la zona del mar Mediterráneo y proteger y mejorar la calidad de su entorno marino y costero,

Convencidos de que la aplicación eficaz de un plan de buena gobernanza por parte del sistema del PAM contribuye a fomentar la utilización eficaz y eficiente de los recursos

humanos y financieros, gracias a lo cual se produce una sinergia entre los diversos componentes del PAM.

Afirmando que los principios y metas para la protección del Mediterráneo ya han sido establecidos en el Convenio de Barcelona, sus Protocolos y las estrategias aprobadas por las Partes Contratantes, incluida la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), y que esos principios y metas nos permiten enfrentarnos a los retos existentes. La gravedad de estos retos nos obliga a fortalecer nuestras actividades en el mar Mediterráneo.

Acogiendo con satisfacción el acuerdo alcanzado con respecto a la nueva Directiva de la Unión Europea sobre la Estrategia Marina, que pide la estrecha cooperación entre todos los países que comparten una región marina, con el fin de conseguir un buen estado ecológico para 2020, y que destaca la importante función que desempeñan los convenios y convenciones regionales relativos al mar, incluido el Convenio de Barcelona,

Acogiendo con beneplácito la labor de la 13ª reunión de las Partes Contratantes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el cuarto informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en particular la aprobación del Plan de Acción de Bali, que inicia un proceso amplio que debe finalizarse a más tardar en 2009 que permita la aplicación plenamente eficaz y sostenible de la Convención sobre el Cambio Climático mediante actividades de cooperación a largo plazo, desde ahora, hasta y después de 2012,

Gravemente conscientes, sobre la base de la labor más reciente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, de las repercusiones para el entorno marino del cambio climático y la acidificación del océano debido a las elevadas concentraciones de dióxido de carbono en la atmósfera, y en particular de sus efectos importantes en la zona costera mediterránea, sus ecosistemas y la biodiversidad así como por la extrema sensibilidad de la región a las alteraciones del clima,

Considerando las recomendaciones de la Conferencia de Solidaridad Internacional sobre Estrategias del Cambio Climático para las Regiones de África y el Mediterráneo, celebrada en Túnez del 18 al 20 de noviembre de 2007 con la participación de varios países, instituciones y ONG del Mediterráneo, y del Plan de Acción para el Mediterráneo,

Tomando nota de la Declaración de Roma, de 20 de diciembre de 2007, relativa a la iniciativa Unión para el Mediterráneo, que debería basarse en el Convenio de Barcelona/Plan de Acción para el Mediterráneo, incluida su iniciativa Horizonte 2020, y el Componente Mediterráneo de la Iniciativa de la Unión Europea sobre el Agua,

Subrayando la labor de adaptación que deben realizar todos los países para reducir las consecuencias del cambio climático,

Destacando la importancia de la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la movilización de recursos financieros para que los países en desarrollo, en particular, puedan atender estos retos,

Recordando el principio de la responsabilidad común pero diferenciada en la esfera del cambio climático y la necesidad de fortalecer la cooperación regional internacional, de conformidad con el espíritu y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Preocupados por los rápidos ritmos de pérdida de diversidad biológica y de continua degradación del entorno marino y costero, y de la importancia de la especificidad geográfica del patrimonio genético en el mar Mediterráneo y su zona costera,

Recordando los objetivos del plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con respecto a la protección de la diversidad biológica y la creación de zonas marinas protegidas, aprobadas y adoptadas en 2002, y también las recomendaciones aprobadas por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona sobre la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y del Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,

Tomando nota de que, desde que se aprobó el Convenio de Barcelona, los cambios tecnológicos han hecho posible capturar dióxido de carbono de fuentes industriales y relacionadas con la energía, transportarlas e inyectarlas en formaciones geológicas situadas debajo del lecho del mar para aislarlas a largo plazo de la atmósfera y el mar,

Considerando además los recientes progresos registrados en el marco de varios instrumentos internacionales en relación con las corrientes de dióxido de carbono originadas en los procesos de captura para su retención en formaciones geológicas situadas bajo el lecho del mar,

Preocupados por los riesgos potenciales resultantes del almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas marinas, debidos principalmente a la naturaleza, las escalas temporal y espacial y la duración de las repercusiones potenciales, y *conscientes* también de la necesidad de proteger el entorno marino y costero mediterráneo y su diversidad biológica de las repercusiones potenciales del almacenamiento de carbono,

Convencidos de que:

- a) El problema del cambio climático debe ser tratado seriamente, para reducir lo más rápidamente posible sus efectos en el entorno costero y marino mediterráneo,
- b) La promoción de la pronta aplicación de medidas en la región mediterránea para mitigar el cambio climático es fundamental para la preservación de los recursos, la diversidad biológica y la protección de las zonas costeras en la región mediterránea,
- c) Las estrategias para mitigar el cambio climático deben incluir métodos como el enfoque por ecosistemas, la gestión de riesgos, la evaluación ambiental estratégica y la gestión integrada de la zona marina y costera,
- d) La aprobación del nuevo Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras constituye un instrumento jurídico pertinente que establece normas vinculantes que son necesarias para contribuir al desarrollo sostenible de las zonas costeras del mar Mediterráneo y para ocuparse de los efectos del cambio climático en estas zonas sensibles,
- e) Existe la necesidad de promover el desarrollo de formas renovables y de pocas o nulas emisiones de carbono para la generación y utilización de energía, y de promover la eficiencia energética y una producción y unas modalidades de consumo más sostenibles.

Decidimos

1. Iniciar la rápida ratificación del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras, con miras a aplicar medidas eficaces adecuadas encaminadas a conciliar la preservación costera y el desarrollo sostenible con la realización de actividades económicas en las zonas costeras y a propiciar una respuesta práctica inmediata a las consecuencias del cambio climático sobre los ecosistemas costeros del Mediterráneo;
2. Identificar, a más tardar en el año 2011, las especies y los hábitat costeros y marinos más sensibles a los cambios resultantes de las diversas hipótesis descritas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y promover medidas para el establecimiento de una red mediterránea amplia y coherente de zonas costeras y marinas protegidas, a más tardar en 2012;
3. Realizar de manera conjunta estudios para estimar el valor económico de los productos actualmente obtenidos y los servicios prestados por los ecosistemas marinos y costeros, y para determinar cómo ese valor se verá afectado por los trastornos a que dará lugar el cambio climático e informar sobre esos estudios a cada Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona;
4. Preparar para cada Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y del Convenio sobre la Diversidad Biológica un informe acerca de la situación de la biodiversidad en el Mediterráneo y la repercusión observada del cambio climático;
5. Fortalecer la cooperación y buscar sinergias con iniciativas que persigan objetivos ecológicos similares, entre otras la Directiva de la Unión Europea sobre la Estrategia Marina, con el fin de llevar a la práctica nuestra idea compartida de un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros productivos y biológicamente diversos, en beneficio de las generaciones actual y futuras;
6. Fomentar una mejor gestión de la demanda de energía y aumentar la eficiencia energética; capitalizar el importante potencial de la región en lo que se refiere al desarrollo de la energía solar y eólica; alentar la gestión y restauración de los bosques y la utilización adecuada de cultivos como sumideros de dióxido de carbono; promover una mejor gestión de la demanda hídrica, entre otras cosas mejorando el ahorro de agua, y considerar, cuando convenga, el empleo de recursos hídricos no convencionales, por ejemplo, las aguas residuales tratadas, en combinación con fuentes de energías renovables;
7. Preparar un marco de evaluación del riesgo y ocuparse de manera adecuada de las cuestiones de responsabilidad en lo que se refiere al almacenamiento de corrientes de dióxido de carbono en formaciones geológicas situadas bajo el lecho del mar Mediterráneo, así como otras medidas destinadas a atenuar las posibles consecuencias para el medio ambiente marino, con el fin de garantizar que no exista un riesgo importante para el entorno marino, antes de que se examine en el futuro la posibilidad de modificar los instrumentos jurídicos del Convenio de Barcelona, entre ellos el Protocolo sobre Vertidos de 1995;
8. Tomar en consideración la Declaración y Plan de Acción de Túnez y la Declaración de Rabat sobre el Cambio Climático: Consecuencias, Preparación y Medidas de Adaptación dentro de las prioridades del Mediterráneo para una mejor adaptación y respuesta al cambio climático.

ANEXO IV
DISCURSOS

- Apéndice 1: Discurso inaugural del Excmo. Sr. Janez Podobnik, Ministro de Medio Ambiente y Planificación Territorial de Eslovenia
- Apéndice 2: Discurso inaugural de la Excma. Sra. Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente de España
- Apéndice 3: Discurso del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA (transmitido por video)
- Apéndice 4: Discurso del Sr. Paul Mifsud, Coordinador del PAM

Apéndice 1

Discurso inaugural del Excmo. Sr. Janez Podobnik, Ministro de Medio Ambiente y Planificación Territorial de Eslovenia

Señoras y Señores,

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en la decimoquinta reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona. Durante la presidencia eslovena de la Mesa del Convenio de Barcelona (2005-2007) celebramos el trigésimo aniversario. Es ésta una celebración especialmente importante para el sistema de las naciones mediterráneas que están unidas no sólo por el propio mar sino también por nuestra compartida geografía y cultura. El ecosistema del mar Mediterráneo es el más diverso del mundo. Nuestras diferentes culturas y economías mediterráneas también están diversificadas. Esta diversidad cultural y económica compleja interrelacionada está adecuadamente reconocida y admirada como constitutiva de una cultura mediterránea y el estilo de vida mediterráneo. Es una importante ventaja que atrae grandes corrientes turísticas así como el mayor flujo de emigraciones de la historia contemporánea.

El mar Mediterráneo es un recurso natural de gran riqueza que siempre ha constituido una importante ruta comercial. La explotación de los recursos marinos naturales en algunas zonas ya está superando los límites; y el tráfico de cabotaje y de altura va en aumento. Se reconocen las presiones y los impactos sobre el ecosistema marino común. Por consiguiente, para conseguir una utilización sostenible de las zonas costeras y marinas es de máxima importancia acelerar la cooperación entre países y regiones.

El reconocimiento de que todos los recursos naturales del Mediterráneo son limitados y que este mar se ve en peligro por la explotación sectorial ha hecho que los estados ribereños, en cooperación con las Naciones Unidas, hayan establecido el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) así como, basándose en él, el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos. Deseo destacar la importancia de uno de los protocolos, a saber, el Protocolo sobre la Diversidad Biológica, que es el primero y el único del mundo que incluye mares regionales. Todos los países ribereños tienen la excelente oportunidad de aplicarlo y, de este modo, coordinar la planificación de la explotación de los recursos marinos y de las zonas costeras, incluidas las rutas marítimas, para mejorar la calidad de vida en las costas de nuestro mar común.

La aplicación del Convenio representa 30 años de continuo diálogo regional entre los Estados Miembros firmantes. Esta importante red regional tiene treinta años de experiencia en materia de cooperación activa, en la que los países ribereños, los expertos nacionales, los usuarios, las instituciones internacionales y los centros regionales han cooperado con la Secretaría del Convenio de Barcelona con el fin de llevar a la práctica los objetivos establecidos.

Permítanme señalar la importancia de la cooperación entre los participantes, en todos los niveles, que conviene destacar. La Asociación euromediterránea (Horizonte 2020) es una de estas importantes oportunidades regionales para el desarrollo. Constituye una oportunidad porque ayuda a establecer sinergias para la realización de proyectos esenciales de desarrollo que concuerdan con los objetivos establecidos en la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS). A este respecto, deseo destacar la importancia fundamental del fomento de la cooperación con y entre los países de la región. Asimismo, los servicios de la Secretaría del PAM/PNUMA, de la Comisión Europea y de la Agencia Europea del Medio

Ambiente desempeñan una función decisiva para alcanzar con mayor eficiencia los objetivos de la Estrategia EMDS.

Mientras presidió la Secretaría del Convenio de Barcelona, Eslovenia trató de mejorar la cooperación entre los países mediterráneos y la cooperación entre las instituciones internacionales competentes.

Debido al rápido aumento del tráfico marítimo en el mar Adriático, Eslovenia, junto con el CERSEC, preparó un plan de contingencia trilateral en caso de contaminación marina accidental (entre Eslovenia, Italia y Croacia). Hicimos grandes esfuerzos para aplicar el método del ecosistema como criterio importante para la planificación del desarrollo sostenible en la región y las subregiones de Mediterráneo. Seguimos modelos de prácticas óptimas y, con este fin, establecimos vinculaciones con la Secretaría de la Comisión Internacional para la Protección de río Danubio, que se considera una institución muy eficiente que ha tenido éxito en reducir de manera importante la presión y el impacto sobre las aguas costeras del mar Negro en el curso de la última década. Tratamos de reforzar las relaciones entre la investigación, la protección y el uso sostenible y, por consiguiente, cooperamos activamente en la preparación del Protocolo GIZC, instrumento especialmente importante para conseguir el desarrollo sostenible de la región. En consecuencia, en cooperación con el CAR/PAP, concluimos en junio de 2007 el proyecto Slovenija del PGZC. Como continuación de este proyecto, estamos trabajando para establecer una estrategia marina del Adriático que cuente con el apoyo de todos los países ribereños de la región ecológica adriática para conseguir un único objetivo: mejorar la calidad de vida en las costas adriáticas. Con ello perseguimos los objetivos de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible. Para apoyar estos objetivos e incrementar la cooperación con los diferentes interesados, organizamos la Asociación del mar Adriático en coordinación con el CER-Budapest.

En cooperación con el Ministerio de Medio Ambiente de Grecia, organizamos la conferencia de directores de recursos hídricos de los países euromediterráneos y del sureste de Europa que se celebró en Bled en diciembre de 2007. Consideramos que constituye una contribución importante para establecer vínculos más estrechos entre los países con el fin de alcanzar metas comunes.

El cambio climático ha planteado nuevos desafíos en lo que se refiere a la sequía, la escasez de agua, los incendios forestales, la desertización y los cambios de las especies, que nos advierten acerca de que el desarrollo en las zonas costeras del mar central no será posible a no ser que se establezca una cooperación regional transfronteriza.

Por este motivo, Eslovenia continúa siendo parte activa en el Convenio de Barcelona, al mismo tiempo que inicia y defiende firmemente todas las medidas que ayudarán a contribuir de manera efectiva a los objetivos convenidos internacionalmente. Con este motivo, deseo expresar mi sincero agradecimiento a la Secretaría del PAM/PNUMA, a la Comisión Europea y a la Agencia Europea del Medio Ambiente, así como a todas las instituciones internacionales, a los países y a las personas que en los últimos dos años han contribuido en gran medida al logro de nuestras metas comunes. Confío plenamente en que la presidencia española continúe avanzando basándose en lo logrado hasta ahora y, en este contexto, confío en la cooperación de todos también en el futuro.

Apéndice 2

Discurso inaugural de la Excm. Sra. Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente de España

En primer lugar, quiero darles la bienvenida en nombre del Gobierno de España, desearles a todos los presentes una feliz estancia, aquí en Almería, en España, desearles también que sea del máximo interés el desarrollo de esta Conferencia y dar la bienvenida, muy en especial, a los máximos representantes de los países Parte de este Convenio.

Señoras y Señores, esta es la decimoquinta ocasión en la que se reúnen las Partes del Convenio de Barcelona y es un buen momento para hacer balance y para comprometerse cara al futuro. La historia del Convenio de Barcelona, del Plan de Acción del Mediterráneo se corresponde muy bien con el enfoque que ha ido adoptando a escala internacional la preocupación por los desafíos ambientales. El Convenio de Barcelona, el Plan de Acción del Mediterráneo, tuvo su origen en la preocupación por la contaminación en nuestro mar. Pero a partir de ese primer objetivo, a partir de esa prioridad, se han ido ampliando a través de numerosos Protocolos los compromisos adquiridos por las Partes en un enfoque cada vez más integral, de preservación de nuestro medio marino, incorporando no sólo las exigencias de reducir la contaminación, sino cada vez más la de preservar adecuadamente los ecosistemas marinos, también los ecosistemas costeros en una visión amplia que ha quedado bien recogida en la Estrategia de Desarrollo Sostenible para el Mediterráneo, aprobada hace dos años en Eslovenia, en la anterior reunión de la Conferencia de las Partes. Y en esta ocasión, aquí en Almería, vamos a dedicar una reflexión entre los Ministros presentes sobre la incidencia del cambio climático en nuestro mar Mediterráneo.

Hemos pasado, por lo tanto, desde la visión más puntual y desde la visión más ligada a la corrección y al control de la contaminación a una visión cada vez más centrada en la prevención y no tanto en la corrección y en una visión integrada porque todos los fenómenos ambientales son interdependientes y es difícil hablar de la contaminación sin tener en cuenta el efecto de la contaminación en la biodiversidad o el propio proceso del calentamiento del planeta. Por lo tanto la historia de este Convenio, es la historia de una visión cada vez más completa, cada vez más rigurosa y debe de ser cada vez también más comprometida. Hoy la Humanidad, ha adquirido un extraordinario conocimiento científico sobre los procesos ecológicos de nuestro planeta. Ahí están los importantísimos resultados del Cuarto Informe del Panel Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático, que han supuesto un impulso poderoso para alcanzar en la Cumbre de Bali un acuerdo histórico sobre la hoja de Ruta que nos llevará a un nuevo acuerdo internacional sobre cambio climático que incorpore, por fin, a todos los países, a cada uno de acuerdo, con sus propias capacidades y con sus propias características. Esa visión sustentada en la ciencia, sustentada en el conocimiento, es también la que hoy nos ayuda a entender mejor el Mediterráneo.

Tenemos que ser conscientes de que la Humanidad tiene que interesarse, cada vez más, por el mar, por todos los recursos naturales, por todas las posibilidades que alberga el medio marino y que han sido despreciadas, en gran medida durante mucho tiempo. Nos hemos centrado mucho más en nuestra actividad en la superficie terrestre, pero el mar ha sido y todavía es el ámbito hacia el que se dirigen muchos de los residuos, muchos de los desechos de nuestros procesos productivos, un ámbito mucho menos

protegido desde el punto de vista de las leyes ambientales, que la superficie terrestre. Tenemos que reconocer hoy, aquí, todos juntos, que aunque hemos avanzado en la declaración de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo, el actual número de ZEPIMs, de zonas protegidas respecto de la totalidad del medio marino en el Mediterráneo, es todavía un porcentaje muy bajo, apenas el 0,5% del Mediterráneo, está en estos momentos protegido de acuerdo con las figuras existentes en el ámbito de esta Convención.

Señalaba la Consejera de Medio Ambiente de Andalucía, que precisamente en la Región en la que nos encontramos se ha producido un esfuerzo muy notable para proteger zonas marinas, y de hecho el conjunto de España, aporta 9 de las 17 Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo y aquí en esta Conferencia, vamos a incorporar propuestas de Italia, pero hacen falta muchas más. Recordemos que la Convención de Río, la Convención de Biodiversidad indicaba como horizonte deseable que fuéramos capaces de proteger el 10% de nuestros mares y estamos muy lejos y el Mediterráneo es un mar especialmente amenazado.

Si uno analiza la historia del mar Mediterráneo en términos de contaminación procedente de tierra, es verdad que en muchos países se ha avanzado de manera significativa en la depuración de las aguas residuales y por lo tanto en la reducción de la contaminación que llega a mar desde tierra que es el mayor porcentaje de contaminación que aportamos al mar, sin embargo los procesos de industrialización y de urbanización en muchos países ribereños, han incorporado nuevos desafíos, en los últimos años. Por lo tanto es más importante que nunca trabajar juntos para reducir la contaminación en origen. Y aquí, en España, también queremos seguir aportando soluciones desde el trabajo que desarrolla en Barcelona nuestro Centro de Acción Regional, el Centro de Producción Limpia de Barcelona encargado precisamente del Protocolo sobre vertidos al mar y que hoy mismo tendrá ocasión de hacer público el proyecto GRECO, el proyecto de Green Competitiveness, que esperemos que sea una herramienta útil para todos los países del Convenio para reducir esa contaminación en origen en sus procesos productivos a un coste asequible en ese proceso de avance hacia un desarrollo más limpio, más sostenible.

Y por último, quiero llamar la atención en este primer momento, de esta Sesión Ministerial sobre la importancia del Protocolo de Gestión Integrada de las Zonas Costeras. Un Protocolo que espero, que recave el Acuerdo general de todas las Partes y que podamos la próxima semana en Madrid reunir a un alto número de Ministros de los países Parte de esta Conferencia para escenificar, para poner en valor el esfuerzo para proteger mejor nuestras costas. Ese esfuerzo requiere leyes y requiere gestión, requiere implicación de la ciudadanía. En España, desde el año 1988, está en vigor una Ley de Costas, que tiene entre sus exigencias la de evitar la construcción en los primeros 100 metros de nuestro litoral. Eso es lo que la Ley mandaba desde el año 1988. Tenemos que reconocer que no siempre esa Ley se ha aplicado correctamente, la herramienta jurídica existe como resultado de una voluntad política, pero hay que tener también la capacidad de gestión en el territorio y para ello consideramos imprescindible la implicación de todas las administraciones, las administraciones territoriales, las administraciones locales, que son las que en muchos casos tienen también la capacidad, la competencia para desarrollar en el territorio los instrumentos de protección de nuestro litoral. Por eso concedemos una gran importancia, a ese Protocolo que vamos a acordar en el marco de esta Conferencia.

Quiero reiterar mi agradecimiento, a la presencia de todos los que nos acompañan, muy en particular reiterar mi agradecimiento a la Secretaría del Plan de Acción del Mediterráneo, porque efectivamente es la Secretaría la depositaria de un largo esfuerzo a lo largo de los años. Un esfuerzo que tenemos la obligación todos los responsables públicos de los veintiún, las veintiún Partes de esta Convención de convertir en realidad, es lo que nuestros ciudadanos esperan de nosotros. Que nos reunamos aquí, en Almería, por décimoquinta vez, y que esa Declaración de Almería, en la que se está trabajando en estos momentos signifique realmente una apuesta por reforzar la protección del mar Mediterráneo como condición indispensable para el desarrollo de nuestros pueblos. Para garantizar calidad de vida, para garantizar progreso, para garantizar seguridad y por lo tanto para avanzar en la convivencia entre todos los países ribereños con la garantía de esos recursos naturales que permiten la vida.

Apéndice 3

Discurso del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA (transmitido por video)

Señora Presidenta, Honorables Ministros, Excelencias, Señoras y Señores,

Es para mí un gran placer darles la bienvenida a ésta, la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, y más todavía si cabe porque se celebra en la hermosa provincia de Almería, en la región de Andalucía.

Señora Presidenta, la felicito y expreso nuestra sincera gratitud y estima al Gobierno de España por acoger esta reunión. Deseo lo mejor a todos ustedes y manifiesto una vez más el apoyo y la adhesión permanentes del PNUMA a este especialísimo Convenio.

Mas antes de abordar algunas de las cuestiones que van a examinar ustedes en los próximos días, permítanme aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente saliente de la Mesa, el Sr. Ministro Podobnik, de Eslovenia, que ha estado al frente de la Mesa en los dos últimos años y ha dotado al Convenio de dirección y orientación. En nombre del PNUMA y de todas las Partes Contratantes, muchísimas gracias.

De múltiples maneras, el Mediterráneo y las intervenciones de sus Estados ribereños en los 25 a 30 años últimos son un ejemplo de cooperación regional visionaria y, a decir verdad, adelantada. Desde 1975, el PAM ha sentado realmente un ejemplo de cómo podemos abordar algunos de los problemas de origen nacional, pero resolubles regionalmente, de la conservación del mar y del uso sostenible de los recursos marinos. De hecho, el PAM, con el Convenio de Barcelona y sus seis Protocolos, nos ha proporcionado la base a partir de la cual los países han podido colaborar en este periodo, en muchos casos incluso con más eficacia y en otros, tal vez para frustración de algunos de los Estados y asimismo de organizaciones no gubernamentales, puede que menos rápidamente y con menores efectos de lo que todos habíamos esperado. Sin embargo, al final de la reunión que ahora inician ustedes habrán aprobado un nuevo Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras. Este es otro ejemplo de cómo, pese a las complejidades jurídicas y técnicas que en ocasiones rodean a las negociaciones, han sido ustedes capaces de aunar sus esfuerzos y de demostrar que la gestión de este ecosistema marino singular, mediante un esfuerzo de colaboración que trasciende las fronteras, es la única manera prometedora y eficaz de avanzar.

Señora Presidenta,

Sobre el transfondo del cambio climático y teniendo en cuenta que el eje de esta reunión es el desafío que supone este cambio, han pasado a primer plano –si es que no lo hicieron ya antes- la necesidad de colaboración y el imperativo de entender la manera en que un ecosistema como el Mediterráneo y las actividades, no sólo de ámbito planetario sino también locales, determinarán la sostenibilidad y la viabilidad futuras del uso de ese ecosistema. En diciembre tuvimos Bali y la reunión del Convenio sobre el clima y no cabe duda de que nuestros hercúleos esfuerzos por poner al unísono a más de 190 países de todo el mundo para que respondan colectivamente al problema del cambio climático deben traducirse imperativamente en medidas y, además, en conjuntos de actuaciones que aborden tareas nacionales,

regionales y mundiales. Creo que el Convenio y asimismo el Plan de Acción para el Mediterráneo constituyen un ejemplo único que demuestra cómo gracias a estos acuerdos y utilizando instrumentos convencionales -que acaso no siempre sean de alcance mundial, pero que son pertinentes por sus efectos y por su propósito de abordar los problemas planetarios como el cambio climático- podremos poner de manifiesto nuestra capacidad para actuar con eficacia. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Mediterráneo es actualmente uno de los lugares en que más dificultades plantean las consecuencias de ese cambio, tanto sobre las actividades pesqueras como sobre las actividades ribereñas en las tierras, la agricultura, la diversidad biológica y en lo que se refiere al abastecimiento de agua, el turismo y la contaminación, cuestiones todas ellas que, por su impacto colectivo, o bien pondrán en peligro la capacidad de las personas, las economías y las comunidades de utilizar el Mediterráneo como estamos acostumbrados a hacerlo, o bien nos obligarán a cambiar y a adaptarnos a los futuros desafíos que estamos empezando ahora a comprender con claridad mucho mayor.

Creo que, al hacer de esta cuestión el núcleo de sus deliberaciones en los próximos días, podrán ustedes no sólo impartir orientaciones en lo que se refiere al Mediterráneo sino además hacer ver realmente que estamos empeñados y deseosos de atajar el problema del cambio climático en todos sus aspectos y, a decir verdad, en todas las oportunidades que se nos presenten de actuar. Durante los últimos años nos hemos acostumbrado a hablar del cambio climático refiriéndonos únicamente a las consecuencias negativas que tenemos ante nosotros. En realidad, para muchos países no se trata sólo de un desafío medioambiental, sino que además se está planteando un problema económico. Ahora bien, también debemos empezar a considerar que el cambio climático es una oportunidad, no sólo en el plano medioambiental, en el que estamos ya obligados a actuar, sino también en el económico. El año pasado, el PNUMA ha colaborado con la OMC, la OIT y diversas instituciones económicas internacionales en el análisis de las oportunidades económicas que encierra la respuesta al cambio climático. El desarrollo futuro del turismo, de la agricultura, de nuestros suministros de energía y, en primer lugar, de la gestión de nuestros recursos hídricos se beneficiará en último término de que se afronte el reto del cambio climático, lo cual requiere, en la mayoría de los casos, utilizar nuestros recursos de manera más eficiente y más inteligente y comprender que existe un principio de sostenibilidad que debe guiar la evolución futura de nuestras economías. El cambio climático va a imponer un precio -y en algunas partes del mundo será un precio terrible- pero poseemos la capacidad necesaria para responder, la capacidad precisa para hacerle frente y tomar por lo menos medidas que nos permitan evitar las peores consecuencias que ya prevemos. Estas medidas están reduciendo ya el precio que debe pagar cada país y potenciando al máximo los efectos de nuestras actuaciones gracias a los instrumentos de política económica apropiados, a los planteamientos correctos de la colaboración regional y al entendimiento transfronterizo de cómo podemos actuar juntos. Así pues, ante el cambio climático podemos ver nuevas oportunidades.

El Mediterráneo es un ecosistema esencial. Es además un ecosistema sometido a presión, y ello por muy diferente motivos. Si examinan ustedes la historia de las repercusiones de las actividades humanas en el Mediterráneo podrán discernir responsabilidades concretas, consecuencias colectivas, mas, asimismo y a fin de cuentas, sacarán la única conclusión lógica posible: que únicamente en tanto que comunidad de países ribereños podemos abordar esos problemas con la rapidez y la eficacia que se espera ahora de nosotros. Dentro de unas semanas, a mediados de febrero, el Consejo de Gobernadores del PNUMA y el Foro Ministerial de Ministros de Medio Ambiente de todo el mundo se reunirán en el Principado de Mónaco. Una vez

más, una importante reunión patrocinada por el PNUMA va a tener lugar a orillas del Mediterráneo. En ella abordaremos los problemas de la financiación de la respuesta al cambio climático. Ahora mismo, para muchos países, tanto por lo que se refiere a su programa de actividades de mitigación como de adaptación, acaso la mayor preocupación sea hallar los recursos y los medios necesarios. En el PNUMA creemos, junto con otros muchos que están analizando estas cuestiones, que debemos encontrar modos nuevos de movilizar fondos públicos y privados de financiación. Pero por encima de todo necesitamos los marcos políticos, ya consistan en un instrumento convencional o sean planes de acción o instrumentos de política pública que guíen la adopción de decisiones económicas y también las decisiones sobre la gestión de los recursos que tomen en cuenta asimismo la noción de costo medioambiental del proceso económico que, a menos de que se aborden ahora mismo en la política económica, no nos permitirán replicar a la escala que ya se ha hecho necesaria.

Espero, Excelencias, señoras y señores, que, después de la presente reunión, podremos darles la bienvenida en el Principado de Mónaco, en la reunión de la que serán anfitriones Su Alteza Serenísima el Príncipe Alberto de Mónaco y el PNUMA, para que los Ministros de Medio Ambiente del mundo traten de cómo podemos plantear nuestra respuesta colectiva al cambio climático en el plano nacional, en el internacional y en colaboración entre el sector público y el sector privado, mediante la concienciación y la elaboración de políticas públicas. La reunión de Bali no hizo más que establecer una hoja de ruta, la cual puede indicarnos en los dos años próximos cómo podemos llegar a un acuerdo. Ahora bien, un acuerdo mundial sólo podrá funcionar si está fundado en la sólida base de las experiencias, así nacionales como regionales, y en los compromisos que se están formulando nacional y regionalmente para hacer frente a este desafío. Al respecto, deseo darles las gracias por haber escogido el cambio climático como uno de los temas fundamentales de sus deliberaciones.

El PNUMA está sumamente interesado en fomentar la confianza y la voluntad de los países de cooperar ante estos problemas. Creo que nuestra ya larga asociación con el Convenio y el Plan de Acción para el Mediterráneo es testimonio de la decisión y el interés sostenido de los gobiernos nacionales, de las partes interesadas de toda la gama de organizaciones no gubernamentales, de grupos de la sociedad civil y de órganos internacionales por modificar positivamente la situación reinante en el Mediterráneo. Todavía no lo hemos logrado, pero en nuestro camino ya hemos llegado a un hito que sí podemos calificar de éxito. Espero que, con la guía de ustedes y el apoyo del PNUMA y de otros muchos, este Convenio y el PAM logren demostrar la eficacia de esta forma de colaboración. Les deseo unas deliberaciones muy fructíferas.

Muchas gracias.

Apéndice 4

Discurso del Sr. Paul Mifsud, Coordinador del PAM

Señor Presidente,
Honorables Ministros,
Excelencias,
Distinguidos Delegados,
Señoras y Señores

Deseo en primer lugar expresar mi agradecimiento al Gobierno de España por su invitación para celebrar la presente reunión en la bella ciudad de Almería y por los excelentes servicios que nos ha facilitado, y a las autoridades locales de Roquetas de Mar y de la Junta de Andalucía por la calurosa bienvenida que nos han brindado.

También nos complace grandemente que mañana nos veamos honrados con la participación de varios Ministros y Ministros Adjuntos de Medio Ambiente. Agradecemos asimismo el alto nivel de representación de todas las delegaciones. Esta reunión también tiene importancia especial porque damos la bienvenida a una nueva Parte Contratante: Montenegro. Aunque Montenegro no asiste por primera vez a este proceso, por primera vez desde su independencia participa en calidad de Parte Contratante de pleno derecho. Montenegro ha ratificado el Convenio de Barcelona y cuatro Protocolos.

También es motivo de gran satisfacción tener con nosotros a representantes de otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, convenios y convenciones de mares regionales, organizaciones intergubernamentales y ONG. Son nuestros asociados con los que todos los componentes del PAM mantenemos relaciones de trabajo muy estrechas. Su presencia aquí continuará fortaleciendo nuestros vínculos. Les damos también nuestra cordial bienvenida.

La conferencia tiene ante sí un programa muy amplio y se espera que adopte varias decisiones importantes en relación con diversos temas, entre ellos el nuevo formato de presentación de informes y el establecimiento de un mecanismo de cumplimiento, el primero en el marco del Convenio de Barcelona. La más importante es la decisión para la aprobación del nuevo Protocolo sobre la GIZC. Otras decisiones se refieren a la gobernanza, el desarrollo sostenible, el enfoque del ecosistema, la conservación de la diversidad biológica y las actividades de reducción de la contaminación de origen terrestre y marino, además del Programa de trabajo y presupuesto para el próximo bienio.

El punto culminante de la presente reunión es la sesión Ministerial que empieza mañana sobre el tema "El reto del cambio climático en el Mediterráneo". Se trata de la primera reunión de alto nivel que se celebrará en la región sobre el cambio climático, inmediatamente después de la Conferencia del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Bali, en la que participaron algunos de ustedes.

Los debates de la sesión Ministerial deberían proporcionar la oportunidad de determinar la mejor manera de coordinar la labor de los países de la región para luchar contra los previstos efectos negativos del cambio climático. La aprobación de la Declaración de Almería hará que la presente reunión adopte las primeras medidas en

esta dirección. En la Secretaría confiamos en que las intervenciones en la sesión Ministerial nos orienten con respecto a nuestra función futura en este debate internacional.

Para concluir, en nombre de la Secretaría y de todas las Partes Contratantes, doy las gracias y expreso mi profundo agradecimiento al Excelentísimo Señor Ministro Janez Podobnik, en su calidad de Presidente de la Mesa, por el éxito de su presidencia durante el presente bienio que ahora toca a su fin. Deseo expresarle mi agradecimiento por el apoyo y el interés mostrado para promover el Convenio de Barcelona, el PAM y la EMDS.

También damos las gracias al señor Mitra Bricelj, Secretario de Estado que presidió con eficiencia las reuniones de la Mesa durante la inevitable ausencia del ministro. Ha alentado grandemente a la Secretaría con su entusiasmo y energía para promover el PAM y la EMDS.

Eslovenia deja la presidencia de la Mesa pero acaba de asumir la presidencia de la Unión Europea durante los próximos seis meses, una función de gran importancia, prestigio y dificultad para uno de los países más pequeños de la UE. Le deseamos los mayores éxitos. Confiamos en que Eslovenia continúe apoyando al PAM, en especial durante su presidencia de la Unión Europea.

Por último, deseo dar las gracias y expresar nuestro reconocimiento a la Comunidad Europea y a Egipto, que también hoy llegan al final de su calidad de miembros de la Mesa, por sus útiles contribuciones durante las reuniones de ese órgano.

Les agradezco su atención y confío en el éxito de la reunión.

ANEXO V

**Decisiones de la
Decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes**

ÍNDICE

	Página
Decisión IG 17/1: Proyecto de Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo	1
Decisión IG 17/2: Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos	21
Decisión IG 17/3: Nueva forma de presentación de informes relativos a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos	29
Decisión IG 17/4: Directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y de la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo	31
Decisión IG 17/5: Documento de buen gobierno	41
Decisión IG 17/6: Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo	77
Decisión IG 17/7: Documento sobre el funcionamiento de la Fase IV de MED POL (2006-2013)	79
Decisión IG 17/8: Aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre	123
Decisión IG 17/9: Directrices relativas a las actividades de las naves de recreo y a la protección del medio marino en el Mediterráneo	125
Decisión IG 17/10: Directrices relativas a la decisión que establece el otorgamiento de acceso a un lugar de refugio para buques en necesidad de asistencia	127
Decisión IG 17/11: "Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas mediterráneas", el calendario de aplicación revisado del "Plan de Acción para la conservación de las especies de pájaros enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo" y el calendario de aplicación revisado del Plan de Acción relativo a las introducciones de especies y especies invasoras en el mar Mediterráneo"	129
Decisión IG 17/12: Procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	131
Decisión IG 17/13: Inclusión en la Lista de las ZEPIM de: la Zona Marina Protegida de Miramare (Italia), la Zona Protegida de Plemmirio (Italia), la Zona Marina Protegida de Tavolara - Punta Coda Cavallo (Italia) y la Zona Marina Protegida y Reserva Natural de Torre Guaceto (Italia)	133
Decisión IG 17/14: Criterios comunes para las enmiendas propuestas a los anexos II y III del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo	135
Decisión IG 17/15: "Plan de Acción para la protección de las concreciones biológicas coralígenas y otras de tipo calcáreo en el Mediterráneo "	137
Decisión IG 17/16: Recomendaciones de la 12ª Reunión de la CMDS	139
Decisión IG 17/17: Plan de Aplicación de la EMDS	147
Decisión IG 17/18: Programa de Trabajo y Presupuesto por Programas para el bienio 2008-2009	175

Decisión IG 17/1: Proyecto de Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando las obligaciones establecidas en el apartado e) del párrafo 3 y en el párrafo 5 del artículo 4 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, adoptado en Barcelona en 1976, enmendado en junio de 1995,

Deseosa de cumplir las recomendaciones de las reuniones de las Partes Contratantes celebradas en Túnez en 1997, en Mónaco en 2001 y en Catania en 2003, y de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible aprobada en Portoroz en 2005 y en particular la recomendación adoptada por la 14ª Reunión de las Partes Contratantes celebrada en Portoroz en 2005, sobre la elaboración de un proyecto de Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo,

Considerando que las zonas costeras del mar Mediterráneo constituyen un patrimonio común natural y cultural de los pueblos del Mediterráneo, que conviene preservar y utilizar juiciosamente en beneficio de las generaciones presentes y futuras,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de Trabajo de Expertos Jurídicos y Técnicos designados por las Partes Contratantes para elaborar un proyecto de texto del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo,

Decide aprobar el proyecto de texto del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo que figura en el anexo de la presente decisión,

Recomienda a la Conferencia de Plenipotenciarios la aprobación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo que figura en el anexo del presente proyecto de decisión.

PROYECTO DE PROTOCOLO RELATIVO A LA GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS DEL MEDITERRÁNEO

Las Partes Contratantes en el presente Protocolo,

En su condición de Partes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, adoptado en Barcelona el 16 de febrero de 1976, y enmendado el 10 de junio de 1995,

Deseosas de cumplir las obligaciones previstas en el artículo 4, párrafos 3 e) y 5, de dicho Convenio,

Considerando que las zonas costeras del mar Mediterráneo constituyen un patrimonio común natural y cultural de los pueblos del Mediterráneo, que conviene preservar y utilizar juiciosamente en beneficio de las generaciones presentes y futuras,

Preocupadas por el aumento de la presión antrópica sobre las zonas costeras del mar Mediterráneo que amenazan su fragilidad y *deseosas* de detener e invertir el proceso de degradación de esas zonas y de reducir, de manera significativa, la pérdida de biodiversidad de los ecosistemas costeros,

Inquietas por los riesgos que amenazan a las zonas costeras debido a cambios climáticos que pueden provocar, entre otras cosas, una elevación del nivel del mar, y *conscientes* de la necesidad de adoptar medidas sostenibles para reducir los efectos negativos de los fenómenos naturales,

Convencidas de que las zonas costeras constituyen un recurso ecológico, económico y social irremplazable, cuya planificación y gestión con miras a su conservación y desarrollo sostenible exigen un enfoque integrado específico a nivel del conjunto de la cuenca mediterránea y de sus Estados ribereños, teniendo en cuenta su diversidad y, en particular, las necesidades específicas de las islas en relación con sus características geomorfológicas.

Teniendo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982, el Convenio relativo a los humedales de importancia internacional, particularmente como hábitats de aves acuáticas, adoptado en Ramsar el 2 de febrero de 1971 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, de los que son Partes numerosos Estados ribereños del mar Mediterráneo así como la Comunidad Europea,

Interesadas en particular en actuar en cooperación para concebir planes adecuados e integrados para la gestión de las zonas costeras de conformidad con el párrafo 1 e) del artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992.

Aprovechándose de las experiencias existentes de gestión integrada de las zonas costeras y de los trabajos realizados por diferentes organizaciones, incluyendo las instituciones europeas,

Apoyándose en las recomendaciones y los trabajos de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible, así como en las recomendaciones de las reuniones de las Partes Contratantes celebradas en Túnez en 1997, Mónaco en 2001, Catania en 2003 y Portoroz en 2005, y en la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible aprobada en Portoroz en 2005,

Decididas a reforzar en el plano mediterráneo los esfuerzos realizados por los Estados costeros para garantizar la gestión integrada de las zonas costeras,

Decididas a estimular las iniciativas nacionales, regionales y locales mediante una acción coordinada de promoción, cooperación y asociación con los diversos agentes interesados con miras a promover una administración eficiente al servicio de la gestión integrada de las zonas costeras,

Deseosas de actuar de manera que se garantice la coherencia, en lo que respecta a la gestión integrada de las zonas costeras, en la aplicación del Convenio y de sus Protocolos,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 **OBLIGACIONES GENERALES**

De conformidad con el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, las Partes establecerán un marco común para la gestión integrada de las zonas costeras del mar Mediterráneo y adoptarán las medidas necesarias para reforzar la cooperación regional con ese fin.

Artículo 2 **DEFINICIONES**

A los efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- a) “Partes” las Partes Contratantes en el presente Protocolo;
- b) “Convenio” el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, adoptado en Barcelona el 16 de febrero de 1976, enmendado el 10 de junio de 1995;
- c) “Organización” el órgano a que se hace referencia en el artículo 17 del Convenio;
- d) “Centro” el Centro de Actividades Regionales del Programa de Acciones Prioritarias;
- e) “Zona costera” el espacio geomorfológico a uno y otro lado de la orilla del mar en el que se produce la interacción entre la parte marina y la parte terrestre a través de los sistemas ecológicos y de recursos complejos formados por componentes bióticos y abióticos que coexisten e interactúan con las comunidades humanas y las actividades socioeconómicas pertinentes;
- f) “Gestión integrada de las zonas costeras” un proceso dinámico de gestión y utilización sostenibles de las zonas costeras, teniendo en cuenta simultáneamente la fragilidad de los ecosistemas y paisajes costeros, la diversidad de las actividades y los usos, sus interacciones, la orientación

marítima de determinados usos y determinadas actividades, así como sus repercusiones a la vez sobre la parte marina y la parte terrestre.

Artículo 3
ÁMBITO DE APLICACIÓN GEOGRÁFICA

1. La zona de aplicación del presente Protocolo abarcará la zona del mar Mediterráneo definida en el artículo 1 del Convenio. La zona se define además:
 - a) hacia el mar, por el límite de la zona costera que será el límite exterior del mar territorial de las Partes; y
 - b) hacia la tierra, por el límite de la zona costera, que será el límite de las entidades costeras competentes definidas por las Partes.

2. Si, dentro del límite de su soberanía, una Parte fija límites diferentes de los previstos en el párrafo 1 del presente artículo, deberá dirigir una declaración al Depositario en el momento del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión relativo al presente Protocolo o en cualquier otro momento posterior, en la medida en que:
 - a) el límite hacia el mar sea menor que el límite exterior del mar territorial;
 - b) el límite hacia la tierra difiera, en más o en menos, del límite del territorio de las entidades administrativas costeras arriba definidas, con miras a aplicar, entre otras cosas, el enfoque ecosistémico y criterios económicos y sociales, y considerar las necesidades específicas de las islas en relación con sus características geomorfológicas y los efectos negativos del cambio climático.

3. Cada Parte adoptará o promoverá medidas adecuadas al nivel institucional apropiado para informar a la población y a los agentes interesados del ámbito de aplicación geográfica del presente Protocolo.

Artículo 4
SALVAGUARDIA DE DERECHOS

1. Ninguna disposición del presente Protocolo ni ninguna norma adoptada sobre la base del presente Protocolo puede menoscabar los derechos, las reivindicaciones presentes o futuras o posiciones jurídicas de cualquier Parte que afecten al Derecho del Mar, en particular la naturaleza y la extensión de las zonas marinas, la delimitación de esas zonas entre Estados adyacentes o que estén situados frente a frente, el derecho y las modalidades de paso por los estrechos utilizados para la navegación internacional y el derecho de paso inocente por el mar territorial, así como la naturaleza y el alcance de la jurisdicción del Estado ribereño, el Estado del pabellón o el Estado del puerto.

2. Ningún acto ni actividad que se realice sobre la base del presente Protocolo constituirá una base que permita apoyar, sostener o rechazar una reivindicación de soberanía o de jurisdicción nacional.

3. Las disposiciones de este Protocolo no se opondrán a las disposiciones más estrictas en materia de protección y de gestión de la zona costera establecidas en los demás instrumentos y programas nacionales o internacionales vigentes o futuros.

4. Ninguna disposición del presente Protocolo afectará las actividades y las instalaciones de seguridad y de defensa nacionales; sin embargo, cada Parte está de acuerdo en que estas actividades e instalaciones deberían llevarse a cabo o establecerse, en la medida de lo posible y razonable, de una manera compatible con el presente Protocolo.

Artículo 5

OBJETIVOS DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

La gestión integrada de las zonas costeras tiene por finalidad:

- a) facilitar, por medio de una planificación racional de las actividades, el desarrollo sostenible de las zonas costeras, garantizando que se tengan en cuenta el medio ambiente y los paisajes de forma conciliada con el desarrollo económico, social y cultural;
- b) preservar las zonas costeras en beneficio de las generaciones presentes y futuras;
- c) garantizar la utilización sostenible de los recursos naturales, en particular en lo que respecta al uso del agua;
- d) garantizar la preservación de la integridad de los ecosistemas costeros así como de los paisajes costeros y de la geomorfología costera;
- e) prevenir y/o reducir los efectos de los riesgos naturales y en particular del cambio climático, que puedan ser debidas a actividades naturales o humanas;
- f) garantizar la coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y entre todas las decisiones de las autoridades públicas, a escala nacional, regional y local, que afectan a la utilización de la zona costera.

Artículo 6

PRINCIPIOS GENERALES DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

En aplicación de las disposiciones del presente Protocolo, las Partes se guiarán por los principios siguientes de gestión integrada de las zonas costeras:

- a) tener especialmente en cuenta la riqueza biológica, la dinámica y el funcionamiento naturales de la zona intermareal así como la complementariedad y la interdependencia entre la parte marina y la parte terrestre que constituyen una entidad única;
- b) tomar en consideración de manera integrada el conjunto de los elementos relativos a los sistemas hidrológicos, geomorfológicos, climáticos, ecológicos, socioeconómicos y culturales para no superar la capacidad de carga de la zona costera y para prevenir los efectos negativos de las catástrofes naturales y del desarrollo;
- c) aplicar un enfoque ecosistémico en la planificación y la gestión de las zonas costeras a fin de garantizar su desarrollo sostenible;
- d) garantizar una gobernanza adecuada que permita una participación suficiente, de manera adecuada y oportuna, en un proceso de decisión transparente de las poblaciones locales y los sectores de la sociedad civil interesados en las zonas costeras;

- e) garantizar una coordinación institucional intersectorial organizada de los diversos servicios administrativos y autoridades regionales y locales competentes en las zonas costeras;
- f) formular estrategias, planes y programas de uso del suelo que abarquen el urbanismo y las actividades socioeconómicas así como otras políticas sectoriales pertinentes;
- g) tener en cuenta la multiplicidad y la diversidad de actividades en las zonas costeras y dar prioridad, cuando sea necesario, a los servicios públicos y a las actividades que requieran, a los efectos de utilización y emplazamiento, la proximidad inmediata del mar;
- h) garantizar una ordenación equilibrada del territorio en toda la zona costera y evitar una concentración y una expansión urbanas innecesarias;
- i) proceder a evaluaciones preliminares de los riesgos relacionados con las diversas actividades humanas e infraestructuras a fin de evitar y de reducir sus impactos negativos en las zonas costeras;
- j) evitar que se produzcan daños en el medio ambiente costero y, si se producen, realizar una restauración adecuada.

Artículo 7 COORDINACIÓN

1. A los efectos de una gestión integrada de las zonas costeras, las Partes:
 - a) garantizarán una coordinación institucional, de ser necesario a través de entidades o mecanismos adecuados, con el fin de evitar los enfoques sectoriales y de facilitar planteamientos globales;
 - b) organizarán una coordinación adecuada entre las diversas autoridades competentes en lo que respecta a las partes marítima y terrestre de las zonas costeras en los diferentes servicios administrativos, a escala nacional, regional y local;
 - c) organizarán una coordinación estrecha entre las autoridades nacionales y las entidades regionales y locales, en la esfera de las estrategias, planes y programas costeros y, en lo que respecta a las diversas autorizaciones de actividades, que podrá lograrse por medio de órganos de consulta conjunta o de procedimientos conjuntos de adopción de decisiones.

2. Las autoridades nacionales, regionales y locales competentes de las zonas costeras deberán, en la medida de lo posible, trabajar conjuntamente para reforzar la coherencia y la eficacia de las estrategias, los planes y los programas costeros establecidos.

PARTE II ELEMENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

Artículo 8 PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA ZONA COSTERA

1. Conforme a los principios y objetivos enunciados en los artículos 5 y 6 del presente Protocolo, las Partes se esforzarán en garantizar una utilización y gestión sostenibles de las zonas costeras para preservar los hábitats naturales, los paisajes, los recursos naturales y los ecosistemas costeros, de conformidad con las disposiciones de los instrumentos jurídicos regionales e internacionales.

2. A estos efectos, las Partes:

- a) Establecerán en las zonas costeras, a partir del nivel alcanzado por el nivel más alto del mar en invierno, una zona en la que no se permiten las construcciones. Teniendo en cuenta, entre otras cosas, los espacios directa y negativamente afectados por el cambio climático y los riesgos naturales, esta zona no podrá tener una anchura inferior a 100 metros, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) que figura a continuación. Las medidas nacionales más estrictas para determinar esta dimensión se seguirán aplicando;
- b) Podrán adaptar, de manera compatible con los objetivos y principios del presente Protocolo, las disposiciones arriba mencionadas, en los casos siguientes:
 - 1) proyectos de interés público,
 - 2) zonas en las que existan obstáculos particulares de índole geográfica o de otro tipo, en especial los relacionados con la densidad demográfica o las necesidades sociales, en las que la vivienda individual, la urbanización o el desarrollo se rijan por instrumentos jurídicos nacionales;
- c) Notificarán a la Organización sus instrumentos jurídicos nacionales que establezcan las adaptaciones arriba mencionadas.

3. Las Partes también harán todo lo posible para garantizar que en sus instrumentos jurídicos nacionales se incluyan criterios para el uso sostenible de la zona costera. Estos criterios, teniendo en cuenta las condiciones locales específicas, incluirán, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) identificación y delimitación, fuera de las zonas protegidas, de zonas abiertas en las que quedará restringido o, en caso necesario, prohibido el desarrollo urbanístico y otras actividades;
- b) limitación de la extensión lineal del desarrollo urbanístico y de la creación de nuevas infraestructuras de transporte a lo largo de la costa;
- c) garantía de que las consideraciones ambientales se integren en las normas de gestión y uso del dominio marítimo público;
- d) establecimiento de la libertad de acceso público al mar y a lo largo del litoral;

- e) restricción o, en caso necesario, prohibición de la circulación y el estacionamiento de vehículos terrestres, así como de la circulación y el fondeo de embarcaciones en zonas naturales frágiles, terrestres o marinas, incluidas las playas y dunas.

Artículo 9
ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. De conformidad con los principios y objetivos enunciados en los artículos 5 y 6 del presente Protocolo, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, las Partes deberán:

- a) prestar una atención especial a las actividades económicas que exigen la proximidad inmediata al mar;
- b) velar por que, en las diversas actividades económicas, se reduzca al mínimo la utilización de los recursos naturales y se tengan en cuenta las necesidades de las generaciones futuras;
- c) velar por el respeto de la gestión integrada de los recursos hídricos y por la gestión ambiental racional de los desechos;
- d) velar por adaptar la economía costera y marítima al carácter frágil de las zonas costeras y por proteger los recursos del mar contra la contaminación;
- e) definir indicadores del desarrollo de actividades económicas con miras a garantizar el uso sostenible de las zonas costeras y a reducir las presiones que superen la capacidad de carga de éstas;
- f) promover códigos de buenas prácticas entre las autoridades públicas, los agentes económicos y las organizaciones no gubernamentales.

2. En lo que concierne a las actividades económicas indicadas a continuación, las Partes convienen además en lo siguiente:

- a) Agricultura e industria: la localización y el funcionamiento de las actividades agrícolas e industriales deberán garantizar un nivel elevado de protección del medio ambiente a fin de preservar los ecosistemas y paisajes costeros y de evitar la contaminación del mar, del agua, del aire y de los suelos;
- b) Pesca:
 - i) los proyectos de desarrollo deberán tener en cuenta la necesidad de proteger las zonas de pesca;
 - ii) las prácticas de pesca deberán ser compatibles con un uso sostenible de los recursos naturales marinos;
- c) Acuicultura:
 - i) los proyectos de desarrollo deberán tener en cuenta la necesidad de proteger las zonas acuícolas y de producción de moluscos;
 - ii) la acuicultura deberá reglamentarse mediante el control de la utilización de insumos y el tratamiento de los desechos;
- d) Turismo, actividades deportivas y de ocio:
 - i) se deberá fomentar un turismo costero sostenible, respetuoso de los ecosistemas costeros, los recursos naturales, el patrimonio cultural y los paisajes;

- ii) se deberán promover formas específicas de turismo costero, en particular el turismo cultural, rural y el ecoturismo, respetándose al mismo tiempo las tradiciones de las poblaciones locales;
 - iii) la práctica de las diversas actividades deportivas y de ocio, con inclusión de la pesca de recreo y la recogida de moluscos, deberá estar reglamentada o, de ser necesario, prohibida;
- e) Utilización de recursos naturales específicos:
- i) la excavación y extracción de minerales, con inclusión de la utilización del agua de mar en las plantas desalinizadoras y la explotación de las canteras, deberán ser objeto de una autorización previa;
 - ii) la extracción de arena, incluso en los fondos marinos y los sedimentos fluviales, estará reglamentada o prohibida, cuando sea probable que afecte negativamente al equilibrio de los ecosistemas costeros;
 - iii) se realizará un seguimiento continuo de los acuíferos costeros así como de las zonas de contacto o de relación dinámica entre agua dulce y salada a las que pueda afectar adversamente la extracción de las aguas subterráneas o las descargas en el medio natural;
- f) Infraestructuras, instalaciones energéticas, puertos y obras y estructuras marítimas:
las infraestructuras, instalaciones y obras estarán sometidas a autorización para que sus impactos negativos sobre los ecosistemas, los paisajes y la geomorfología de la costa se reduzcan al mínimo o, en su caso, se compensen con medidas no financieras;
- g) Actividades marítimas:
las actividades marítimas deberán llevarse a cabo de manera que garanticen la preservación de los ecosistemas costeros, de conformidad con las reglas, normas y procedimientos de las convenciones internacionales pertinentes.

Artículo 10 ECOSISTEMAS COSTEROS PARTICULARES

Las Partes adoptarán medidas para proteger las características de determinados ecosistemas costeros particulares como sigue:

1. Humedales y estuarios

Además de la creación de zonas protegidas y con miras a impedir la desaparición de los humedales y los estuarios, las Partes, deberán:

- a) tener en cuenta la función ambiental, económica y social de los humedales y los estuarios en las estrategias costeras nacionales y los planes y programas costeros, y en el momento de otorgar autorizaciones;
- b) adoptar las medidas necesarias para reglamentar o, de ser necesario, prohibir las actividades que puedan provocar efectos adversos en los humedales y estuarios;
- c) proceder, en la medida de lo posible, a la restauración de los humedales costeros degradados a fin de reactivar su función positiva en los procesos ambientales costeros.

2. Hábitats marinos

Las Partes, reconociendo la necesidad de proteger las zonas marinas que albergan hábitats y especies con alto valor de conservación, independientemente de su clasificación como zonas protegidas, deberán:

- a) adoptar medidas para garantizar, mediante la legislación, la planificación y la gestión, la protección y la conservación de las zonas marinas y costeras, en particular las que albergan hábitats y especies cuya conservación representa un gran valor;
- b) comprometerse a estimular la cooperación regional e internacional de manera que se apliquen programas comunes de protección de los hábitats marinos.

3. Bosques y zonas boscosas del litoral

Las Partes adoptarán medidas encaminadas a preservar y a promover los bosques y las zonas boscosas del litoral, en particular, fuera de las zonas especialmente protegidas.

4. Dunas

Las Partes adoptarán medidas para preservar y, en la medida en que sea posible, rehabilitar de manera sostenible las dunas y cordones.

Artículo 11 PAISAJES COSTEROS

1. Las Partes, reconociendo el valor estético, natural y cultural particular de los paisajes costeros, independientemente de su clasificación como zonas protegidas, adoptarán medidas para garantizar la protección de los paisajes costeros mediante la legislación, la planificación y la gestión.

2. Las Partes se comprometerán a promover la cooperación regional e internacional en la esfera de la protección de los paisajes y, en particular, la aplicación, cuando proceda, de medidas comunes en favor de los paisajes costeros transfronterizos.

Artículo 12 ISLAS

Las Partes otorgarán una protección especial a las Islas, incluidas las islas pequeñas, y a estos efectos:

- a) promoverán en dichos espacios actividades favorables al medio ambiente y adoptarán medidas especiales para garantizar la participación de los habitantes en la protección de los ecosistemas costeros basándose en sus usos y conocimientos locales;
- b) tendrán en cuenta las especificidades del medio ambiente insular y la necesidad de asegurar la interacción entre islas en las estrategias, planes y programas e instrumentos de gestión costeros nacionales, en particular en el ámbito del transporte, el turismo, la pesca, los desechos y el agua.

Artículo 13
PATRIMONIO CULTURAL

1. Las Partes adoptarán, individual o colectivamente, todas las medidas adecuadas para preservar y proteger el patrimonio cultural, en particular el patrimonio arqueológico e histórico de las zonas costeras, incluido el patrimonio cultural submarino, de conformidad con los instrumentos nacionales e internacionales pertinentes.
2. Las Partes garantizarán que la conservación *in situ* del patrimonio cultural de las zonas costeras sea considerada la opción prioritaria antes de proceder a ninguna intervención sobre este patrimonio.
3. Las Partes velarán en particular por que los elementos del patrimonio cultural submarino de las zonas costeras extraídos del medio marino se conserven y administren de manera que se garantice su conservación a largo plazo, y no sean objeto de operaciones de canje, venta, compra o trueque como artículos de carácter comercial.

Artículo 14
PARTICIPACIÓN

1. Con miras a velar por una buena gobernanza a lo largo del proceso de gestión integrada de las zonas costeras, las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar, en las fases de formulación y aplicación de estrategias, planes y programas o proyectos costeros y marinos así como de concesión de las diversas autorizaciones, la participación adecuada de todos los interesados, entre los cuales figuran:

- las colectividades territoriales y las entidades públicas afectadas;
- los operadores económicos;
- las organizaciones no gubernamentales;
- los agentes sociales;
- los ciudadanos afectados.

Esta participación implicará, entre otros, a órganos consultivos, consultas o audiencias públicas y puede extenderse a asociaciones.

2. A fin de garantizar esa participación, las Partes suministrarán información de manera adecuada, oportuna y eficaz.

3. Deberán ponerse a disposición de toda parte interesada que impugne decisiones, actos u omisiones según las disposiciones establecidas por las Partes sobre la participación con respecto a los planes, programas o proyectos que conciernan a la zona costera, procedimientos de mediación o conciliación así como un derecho de recurso administrativo o judicial.

Artículo 15
SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

1. Las Partes se comprometerán a emprender, en los planos nacional, regional o local, actividades de sensibilización sobre la gestión integrada de las zonas costeras así como a establecer programas de enseñanza y actividades de formación y de educación pública en la materia.

2. Las Partes organizarán, directa, multilateral o bilateralmente, o con la ayuda de la Organización, del Centro o de organizaciones internacionales interesadas, programas de enseñanza y actividades de capacitación así como de educación pública sobre la gestión integrada de las zonas costeras con miras a garantizar su desarrollo sostenible.

3. Las Partes procederán a efectuar investigaciones científicas pluridisciplinarias sobre la gestión integrada de las zonas costeras y sobre la relación recíproca entre las actividades y su impacto en las zonas costeras. A este efecto, deberán crear centros de investigación especializada o prestarles su apoyo. Esas investigaciones tienen por objeto, en particular, profundizar en los conocimientos sobre la gestión integrada de las zonas costeras, contribuir a la información del público y facilitar la toma de decisiones públicas y privadas.

PARTE III

INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

Artículo 16

MECANISMOS Y REDES DE SEGUIMIENTO Y OBSERVACIÓN

1. Las Partes utilizarán y reforzarán los mecanismos adecuados de seguimiento y de observación que existen, o crearán otros nuevos, de ser necesario. Establecerán y actualizarán con regularidad inventarios nacionales de las zonas costeras que deberán abarcar, en la medida de lo posible, información sobre los recursos y las actividades así como sobre las instituciones, la legislación y la planificación que puedan influir sobre las zonas costeras.

2. A fin de promover el intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas, las Partes participarán, en los planos administrativo y científico adecuados, en una red mediterránea de zonas costeras, en cooperación con la Organización.

3. Para facilitar la observación regular del estado y de la evolución de las zonas costeras, las Partes establecerán un formulario de referencia y un proceso acordados para reunir los datos adecuados en inventarios nacionales.

4. Las Partes adoptarán todas las medidas necesarias para asegurar el acceso del público a la información procedente de los mecanismos y las redes de seguimiento y observación.

Artículo 17

ESTRATEGIA MEDITERRÁNEA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

Las Partes se comprometen a cooperar con miras a promover el desarrollo sostenible y la gestión integrada de las zonas costeras, teniendo en cuenta la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible y completándola cuando sea necesario. Con este fin, las Partes definirán, con ayuda del Centro, un marco regional común de gestión integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo que se pondrá en práctica por medio de planes de acción regionales adecuados y otros instrumentos operacionales, así como por medio de sus estrategias nacionales.

Artículo 18

ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES COSTEROS

1. Cada Parte reforzará o elaborará una estrategia nacional de gestión integrada de las zonas costeras así como planes y programas costeros de aplicación que se ajusten al marco regional común y sean conformes con los objetivos y principios de la gestión integrada del presente Protocolo e informarán a la Organización acerca del mecanismo de coordinación establecido para aplicar esta estrategia.
2. La estrategia nacional, basada en el análisis de la situación existente, deberá fijar objetivos, determinar prioridades y justificarlas, identificar los ecosistemas costeros que requieran una gestión así como todos los agentes y procesos pertinentes, enumerar las medidas a adoptar y sus costes así como los instrumentos institucionales y los medios jurídicos y financieros disponibles, y establecer un calendario de aplicación.
3. Los planes y programas costeros, que pueden ser independientes o estar integrados en otros planes y programas, precisarán las orientaciones de la estrategia nacional y la pondrán en práctica a un nivel territorial adecuado, determinando, entre otras cosas y siempre que proceda, la capacidad de carga y las condiciones para la asignación y utilización de las partes marinas y terrestres respectivas de las zonas costeras.
4. Las Partes definirán indicadores adecuados a fin de evaluar la eficacia de las estrategias, los planes y los programas de gestión integrada de las zonas costeras así como del progreso en la aplicación del Protocolo.

Artículo 19

EVALUACIÓN AMBIENTAL

1. Debido a la fragilidad de las zonas costeras, las Partes velarán por que el proceso y los estudios relativos a la evaluación del impacto ambiental de los proyectos públicos y privados que puedan producir efectos ambientales significativos en las zonas costeras y particularmente en sus ecosistemas, tengan en cuenta la sensibilidad particular del medio ambiente y las relaciones recíprocas entre las partes marinas y terrestres de la zona costera.
2. Con arreglo a los mismos criterios, las Partes establecerán, si procede, una evaluación ambiental estratégica de los planes y programas que afectan a la zona costera.
3. Las evaluaciones ambientales deberán considerar los impactos acumulativos sobre las zonas costeras, prestando la debida atención, entre otras cosas, a su capacidad de carga.

Artículo 20

POLÍTICA TERRITORIAL

1. A fin de promover la gestión integrada de las zonas costeras, reducir las presiones económicas, conservar espacios libres y permitir el acceso público al mar y a lo largo de su orilla, las Partes adoptarán instrumentos y medidas adecuados de política territorial, incluyendo el proceso de planificación.
2. A estos efectos, y con el fin de garantizar la gestión sostenible de los bienes públicos y privados de las zonas costeras, las Partes pueden, entre otras cosas, adoptar

mecanismos de adquisición, cesión, donación o transferencia de tierras al dominio público e instituir servidumbre sobre las propiedades.

Artículo 21

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y FISCALES

Para aplicar las estrategias costeras nacionales y los planes y programas costeros, las Partes podrán adoptar las medidas adecuadas para aprobar los instrumentos económicos, financieros y/o fiscales pertinentes destinados a apoyar las iniciativas locales, regionales y nacionales para la gestión integrada de las zonas costeras.

PARTE IV

RIESGOS QUE AFECTAN A LA ZONA COSTERA

Artículo 22

RIESGOS NATURALES

En el marco de las estrategias nacionales de gestión integrada de las zonas costeras, las Partes elaborarán políticas de prevención de los riesgos naturales. Con este fin, efectuarán, en lo que respecta a las zonas costeras, evaluaciones de la vulnerabilidad y de los riesgos y adoptarán medidas de prevención, mitigación y adaptación para hacer frente a los efectos de las catástrofes naturales y, en particular, del cambio climático.

Artículo 23

EROSIÓN COSTERA

1. De conformidad con los objetivos y principios enunciados en los artículos 5 y 6 del presente Protocolo, las Partes, a fin de prevenir y mitigar el impacto negativo de la erosión costera con mayor eficacia, se comprometen a adoptar las medidas necesarias para mantener o restaurar la capacidad natural de la costa a adaptarse a los cambios, incluidos los provocados por la elevación del nivel del mar.
2. Las Partes, cuando contemplen emprender nuevas actividades y obras en la zona costera, incluyendo estructuras marinas y trabajos de defensa costera, tendrán particularmente en cuenta sus efectos negativos sobre la erosión costera así como los costes directos e indirectos que puedan generarse. Con respecto a las actividades y estructuras existentes, las Partes deberán adoptar medidas para reducir al mínimo sus efectos en la erosión costera.
3. Las Partes se esforzarán por anticiparse a los impactos de la erosión costera mediante la gestión integrada de las actividades, incluyendo la adopción de medidas especiales para los sedimentos costeros y las construcciones costeras.
4. Las Partes se comprometen a intercambiar datos científicos susceptibles de mejorar el conocimiento del estado, la evolución y los impactos de la erosión costera.

Artículo 24

RESPUESTA ANTE LAS CATÁSTROFES NATURALES

1. Las Partes se comprometen a promover la cooperación internacional para responder ante las catástrofes naturales y a adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente a sus efectos de manera oportuna.
2. Las Partes se comprometen a coordinar la utilización de los equipos de detección, de alerta y de comunicación de que disponen, recurriendo a los mecanismos e iniciativas existentes, para garantizar en los plazos más breves la transmisión de información urgente relativa a las catástrofes naturales importantes. Las Partes notificarán a la Organización cuáles son las autoridades nacionales competentes para dar y recibir dicha información en el marco de los mecanismos internacionales pertinentes.
3. Las Partes se comprometen a promover la cooperación entre si y entre las autoridades nacionales, regionales y locales, las organizaciones no gubernamentales y las demás organizaciones competentes para el suministro urgente de asistencia humanitaria para hacer frente a las catástrofes naturales que afecten a las zonas costeras del mar Mediterráneo.

**PARTE V
COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Artículo 25

CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN

1. Las Partes se comprometen, directamente o con ayuda de la Organización o de las organizaciones internacionales competentes, a cooperar para la capacitación del personal científico, técnico y administrativo en el ámbito de la gestión integrada de las zonas costeras, en particular con miras a:
 - a) evaluar y reforzar las capacidades;
 - b) impulsar la investigación científica y técnica;
 - c) promover centros especializados en la gestión integrada de las zonas costeras;
 - d) estimular programas de capacitación de profesionales locales.
2. Las Partes se comprometen, directamente o con ayuda de la Organización o de las organizaciones internacionales competentes, a promover la investigación científica y técnica sobre la gestión integrada de las zonas costeras, en particular intercambiando informaciones de carácter científico y técnico y coordinando sus programas de investigación sobre los temas de interés común.

Artículo 26

ASISTENCIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA

A los efectos de la gestión integrada de las zonas costeras, las Partes se comprometen, directamente o con la ayuda de la Organización o de las organizaciones internacionales competentes, a cooperar para suministrar a las Partes que lo soliciten una asistencia científica y técnica, con inclusión del acceso a tecnologías ambientales racionales y su transferencia, así como otras formas posibles de asistencia.

Artículo 27

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN

1. Las Partes se comprometen, directamente o con la ayuda de la Organización o de las organizaciones internacionales competentes, a cooperar en el intercambio de información sobre la utilización de las mejores prácticas ambientales.
2. En particular, las Partes, con el apoyo de la Organización, deberán:
 - a) definir indicadores de gestión costera, teniendo en cuenta los ya existentes y cooperar en el uso de esos indicadores;
 - b) establecer evaluaciones del uso y gestión de las zonas costeras y mantenerlas actualizadas;
 - c) llevar a cabo actividades de interés común, tales como proyectos de demostración de gestión integrada de las zonas costeras.

Artículo 28

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

Las Partes se esforzarán, de forma bilateral o multilateral, directamente o con la ayuda de la Organización o de las organizaciones internacionales competentes, en coordinar, si procede, sus estrategias, planes y programas costeros nacionales relativos a zonas costeras fronterizas. Las entidades administrativas nacionales afectadas deberán participar en dicha coordinación.

Artículo 29

EVALUACIÓN AMBIENTAL TRANSFRONTERIZA

1. En el marco del presente Protocolo, las Partes, antes de autorizar o de aprobar planes, programas y proyectos capaces de causar un efecto adverso significativo en las zonas costeras de otras Partes, deberán cooperar entre ellas mediante la notificación, el intercambio de información y las consultas para evaluar los impactos ambientales de dichos planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta el artículo 19 del presente Protocolo y el del apartado d) del párrafo 3 del artículo 4 del Convenio.
2. Con este fin, las Partes se comprometen a cooperar para elaborar y adoptar líneas directrices adecuadas para la determinación de los procedimientos de notificación, intercambio de información y consulta en todas las etapas del proceso.
3. Las Partes podrán, si procede, adoptar acuerdos bilaterales o multilaterales para dar plenamente efecto al presente artículo.

PARTE VI DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Artículo 30 PUNTOS FOCALES

Cada Parte designará un Punto Focal para servir de enlace con el Centro sobre los aspectos técnicos y científicos de la aplicación del presente Protocolo y para difundir información, a escala nacional, regional y local. Los Puntos Focales se reunirán periódicamente para ejercer las funciones que se derivan del presente Protocolo.

Artículo 31 INFORMES

Las Partes presentarán a las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes, en las formas y según las frecuencias determinadas por esas reuniones, informes sobre la aplicación del presente Protocolo, con inclusión de las medidas adoptadas, su eficacia y los problemas que se han planteado en su aplicación.

Artículo 32 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

1. La Organización estará encargada de coordinar la aplicación del presente Protocolo. A esos efectos contará con el apoyo del Centro, al que se podrá encomendar las funciones siguientes:

- a) ayudar a las Partes a definir un marco regional común de gestión integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo de conformidad con el artículo 17;
- b) elaborar un informe periódico sobre el estado y la evolución de la gestión integrada de las zonas costeras del mar Mediterráneo con el fin de facilitar la aplicación del presente Protocolo;
- c) intercambiar información y llevar a cabo actividades de interés común de conformidad con el artículo 27;
- d) ayudar a las Partes que lo soliciten:
 - a participar en la red mediterránea de zonas costeras según lo dispuesto en el artículo 16;
 - a preparar y aplicar sus estrategias nacionales de gestión integrada de las zonas costeras según lo dispuesto en el artículo 18;
 - a cooperar en actividades de formación y programas de investigación científica y técnica según lo dispuesto en el artículo 25;
 - a coordinar, si procede, la gestión de las zonas costeras transfronterizas según lo dispuesto en el artículo 28;
- e) organizar las reuniones de los Puntos Focales con arreglo al artículo 30;
- f) desempeñar cualquier otra función que le asignen las Partes.

2. A los efectos de la aplicación del presente Protocolo, las Partes, la Organización y el Centro podrán establecer conjuntamente una cooperación con organizaciones no gubernamentales con respecto a las actividades relacionadas con el Protocolo.

Artículo 33
REUNIONES DE LAS PARTES

1. Las reuniones ordinarias de las Partes en el presente Protocolo se celebrarán conjuntamente con las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes del Convenio organizadas en virtud del artículo 18 del Convenio. Las Partes podrán igualmente celebrar reuniones extraordinarias de conformidad con ese artículo.

2. Las reuniones de las Partes en el presente Protocolo desempeñarán las siguientes funciones:

- a) revisar la aplicación del presente Protocolo;
- b) garantizar que la aplicación del presente Protocolo se lleva a cabo en coordinación y sinergia con los demás Protocolos;
- c) supervisar los trabajos de la Organización y del Centro relativos a la aplicación del presente Protocolo y facilitar orientaciones para sus actividades;
- d) examinar la eficacia de las medidas adoptadas para la gestión integrada de las zonas costeras y la necesidad de otras medidas, en particular en forma de anexos o de enmiendas al presente Protocolo;
- e) formular recomendaciones a las Partes sobre las medidas que se han de adoptar para la aplicación del presente Protocolo;
- f) examinar las propuestas formuladas en las reuniones de los Puntos Focales de conformidad con el artículo 30 del presente Protocolo;
- g) examinar los informes transmitidos por las Partes y aprobar las recomendaciones pertinentes en virtud del artículo 26 del Convenio;
- h) examinar cualquier otra información pertinente transmitida a través del Centro;
- i) examinar, si procede, cualquier otra cuestión relacionada con el presente Protocolo.

PARTE VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34
RELACIONES CON EL CONVENIO

1. Las disposiciones del Convenio relativas a cualquier Protocolo se aplicarán con respecto al presente Protocolo.

2. El reglamento interno y las normas financieras adoptadas con arreglo al artículo 24 del Convenio se aplicarán con respecto al presente Protocolo, a menos que las Partes hayan acordado otra cosa.

Artículo 35
RELACIONES CON TERCEROS

1. Las Partes invitarán, cuando proceda, a los Estados no Partes en el presente Protocolo y a las organizaciones internacionales a cooperar en la aplicación del presente Protocolo.
2. Las Partes se comprometen a adoptar las medidas adecuadas, compatibles con el derecho internacional, con miras a garantizar que nadie emprenda actividades contrarias a los principios y objetivos del presente Protocolo.

Artículo 36
FIRMA

El presente Protocolo quedará abierto a la firma de cualquier Parte Contratante en el Convenio en Madrid, España, del 21 de enero de 2008 al 20 de enero de 2009.

Artículo 37
RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O APROBACIÓN

El presente Protocolo estará sometido a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán ante el Gobierno de España, que asumirá las funciones de Depositario.

Artículo 38
ADHESIÓN

A partir del 21 de enero de 2009 el presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de todas las Partes en el Convenio.

Artículo 39
ENTRADA EN VIGOR

El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo (30) día a contar de la fecha de depósito de al menos seis (6) instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 40
TEXTOS AUTÉNTICOS

El original del presente Protocolo, cuyos textos en árabe, español, francés e inglés dan igualmente fe, será depositado ante el Depositario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados al respecto, han firmado el presente Protocolo.

HECHO EN Madrid, España, el veintiuno de enero de dos mil ocho.

Decisión IG 17/2: Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los artículos 18 y 27 del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo, tal como se modificó en Barcelona en 1995, que en adelante se menciona como la Convención de Barcelona,

Recordando también sus decisiones aprobadas en su decimotercera reunión, celebrada en Catania, Italia, y su decimocuarta reunión, celebrada en Portoroz, Eslovenia, sobre la necesidad de establecer un mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento de la Convención de Barcelona,

Tomando nota con aprecio de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la aplicación y el cumplimiento en lo que respecta al establecimiento del mecanismo relativo al cumplimiento durante sus cuatro reuniones celebrada entre 2004 y 2007,

Decide aprobar y adoptar los procedimientos y mecanismos sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención de Barcelona y en sus Protocolos, a los que en adelante se asignarán como los procedimientos y mecanismos, tal como figuran en el anexo de la presente Decisión,

Acuerda el establecimiento de un Comité de Cumplimiento de conformidad con los Procedimientos y Mecanismos;

Decide también que la composición del Comité de Cumplimiento será la siguiente:

- dos miembros y dos miembros suplentes que se nombrarán por los siguientes países del sur y el este del Mediterráneo: Argelia, Egipto, Líbano, Libia, Marruecos, Siria y Túnez;
- dos miembros y dos miembros suplentes que serán designados por los siete Estados Miembros de la Unión Europea que forman parte de la Convención de Barcelona: Chipre, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta y la CE;
- dos miembros y dos miembros suplentes que serán designados por las demás Partes: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Israel, Mónaco, Montenegro y Turquía, una vez que hayan pasado a ser partes en la Convención de Barcelona;
- otro miembro adicional y un miembro suplente que serán nombrados por cada grupo sobre una base de rotación cada cuatro años. Los miembros adicionales y los miembros adicionales suplentes serán nombrados por el primer Comité de Cumplimiento, por el grupo de los países del Mediterráneo meridional y oriental.

Pide al Comité de Cumplimiento que examine durante el próximo bienio 2008-2009, entre otras cosas, las cuestiones generales de cumplimiento como los problemas de cumplimiento de las prescripciones relativas a la presentación de informes de conformidad con la Convención de Barcelona y sus Protocolos,

Pide al Comité de Cumplimiento que presente a la decimosexta reunión de las Partes Contratantes un proyecto de procedimiento para que se someta a la aprobación del Comité.

Pide al Comité de Cumplimiento que presente, de conformidad con el párrafo 31 de los Procedimientos y Mecanismos, un informe sobre sus actividades a la decimosexta Reunión de las Partes Contratantes, con inclusión de sus averiguaciones, conclusiones y dificultades con que ha tropezado y cualesquiera recomendaciones respecto a la modificación de los Procedimientos y Mecanismos.

Procedimientos y mecanismos de cumplimiento con arreglo a la Convención de Barcelona y sus Protocolos

I Objetivo

1. El objetivo del mecanismo de cumplimiento es facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención de Barcelona y sus Protocolos, teniendo en cuenta la situación concreta de cada Parte Contratante, en particular las que son países en desarrollo.

II Comité de Cumplimiento

2. Se establece por la presente un Comité de Cumplimiento al que en adelante se designará como “el Comité”.

3. El Comité estará constituido por siete miembros elegidos por la Reunión de las Partes Contratantes de una lista de candidatos designados por las Partes Contratantes. Para cada miembro del Comité, la Reunión de las Partes Contratantes elegirá también a un miembro suplente de la lista mencionada.

4. El mandato de un miembro comienza al final de una Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes y se extiende hasta el final de la segunda Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes siguiente.

5. En la Reunión de las Partes Contratantes en la que se apruebe la decisión de establecimiento del mecanismo, la Reunión elegirá a tres miembros y a sus suplentes para la mitad del mandato y a cuatro miembros y a sus suplentes para un mandato completo. En cada reunión ordinaria posterior, las Partes Contratantes elegirán por un plazo concreto a nuevos miembros y suplentes para que sustituyan a aquellos cuyo mandato está a punto de expirar.

6. Los miembros y los suplentes no prestarán servicio por dos períodos consecutivos.

7. Los miembros del Comité serán súbditos de las Partes en la Convención de Barcelona. El Comité no designará a más de un súbdito del mismo Estado.

8. Los candidatos designados serán personas de competencia reconocida en las cuestiones de que trata la Convención de Barcelona y sus Protocolos y en esferas científicas, técnicas, socioeconómicas, jurídicas o de otro tipo pertinentes. Cada designación irá acompañada del curriculum vitae del candidato. Las Partes Contratantes podrán tomar en consideración las designaciones de candidatos de la sociedad civil y las academias.

9. En la elección de los miembros del Comité y sus suplentes, la Reunión de las Partes Contratantes tomará en consideración una representación equitativa geográfica, velará por la rotación con el fin de garantizar la participación de las personas designadas de las Partes Contratantes como miembros del Comité dentro de un período razonable de tiempo. En la medida de lo posible, tendrá asimismo en cuenta un equilibrio de los conocimientos científicos, jurídicos y técnicos.

10. El Comité elegirá a sus funcionarios – un Presidente y dos Vicepresidentes – sobre la base de una representación geográfica equitativa y una rotación.

11. Los miembros del Comité y sus suplentes actuarán en su capacidad individual y actuarán objetivamente en interés de la Convención de Barcelona y sus Protocolos para la protección del mar Mediterráneo y su zona costera.

III Reuniones del Comité

12. El Comité se reunirá por lo menos una vez al año. El Comité podrá decidir celebrar reuniones adicionales, en particular conjuntamente con las de otros órganos de la Convención.

13. La Secretaría informará a todas las Partes Contratantes de la fecha y lugar de las reuniones del Comité. A menos que el Comité o la Parte cuyo cumplimiento se plantee (en adelante la "Parte interesada") decida otra cosa, las reuniones del Comité estarán abiertas a:

- a) las Partes en la Convención, que serán tratadas como observadores de conformidad con el Reglamento de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes a los efectos de su participación en el Comité; y
- b) los observadores, de conformidad con el artículo 20 de la Convención y el Reglamento de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes.

14. A falta de un miembro de una reunión, el suplente respectivo actuará como miembro.

15. Para cada reunión, se requiere un quorum de siete miembros.

16. El Comité hará todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso sobre sus conclusiones, medidas y recomendaciones. Si se han agotado todos los esfuerzos para llegar a un consenso, el Comité adoptará, como último recurso, sus conclusiones, medidas y recomendaciones por una mayoría mínima de los tres cuartos de los miembros presentes y votantes. Por "miembros presentes y votantes" se entiende los miembros presentes y que emiten un voto afirmativo o negativo.

IV Función del Comité de Cumplimiento

17. La función del Comité consistirá en examinar:

- a) situaciones concretas de falta de cumplimiento real o potencial por parte de partes individuales con respecto a las disposiciones de la Convención y sus Protocolos;
- b) a petición de la Reunión de las Partes Contratantes, cuestiones de cumplimiento general, como problemas recurrentes de incumplimiento, incluso en relación con la presentación de informes, la toma en consideración de los informes a los que se refiere el artículo 26 de la Convención y cualquier otro informe presentado por las Partes; y
- c) cualquier otra cuestión que sea solicitada por la Reunión de las Partes Contratantes.

V Procedimiento

1. Propuestas de las Partes

18. El Comité tomará en consideración las propuestas:

- a) de una Parte con respecto a su propia situación real o potencial de incumplimiento, a pesar de sus máximos empeños; y

- b) de una Parte con respecto a la situación de incumplimiento de otra Parte, después de que se hayan celebrado consultas por conducto de la Secretaría con la parte interesada y la cuestión no se haya resuelto en un plazo de tres meses como máximo, o un período más largo si así lo requieren las circunstancias de un caso particular, pero no superior a los seis meses.

19. Las presentaciones a que se hace referencia en el párrafo 18 relativas al incumplimiento supuesto de una Parte se someterán por escrito al Comité por conducto de la Secretaría, con el respaldo de una información verificada en la que se aborde el tema de interés y las disposiciones pertinentes de la Convención de Barcelona y sus Protocolos.

20. La Secretaría, en el plazo de dos semanas a partir de la recepción de una presentación de conformidad con el párrafo 18 b), enviará una copia de esa presentación a la Parte interesada.

21. El Comité podrá decidir no ocuparse de una presentación de información que considere:

- anónima,
- de mínimo interés o
- que carece manifiestamente de fundamento.

22. La Secretaría informará tanto a la Parte interesada como a la Parte indicada en el párrafo 18 b) acerca de las conclusiones del Comité de conformidad con el párrafo 21 en un plazo de dos semanas a partir de la fecha de las conclusiones.

2. Referencias indicadas por la Secretaría

23. Si la Secretaría está consciente de que los informes periódicos a que se hace referencia en el artículo 26 de la Convención y cualesquiera otros informes presentados por las Partes de que una Parte está tropezando con dificultades para cumplir sus obligaciones con arreglo a la Convención y sus Protocolos, la Secretaría notificará a la Parte interesada y analizará con ella la forma de superar las dificultades. Si las dificultades no se pueden superar en un plazo máximo de tres meses, la Parte afectada someterá una presentación del problema al Comité de Cumplimiento de conformidad con el párrafo 18 a). A falta de esa presentación en un plazo de seis meses a partir de la fecha de la notificación mencionada, la Secretaría someterá el asunto al Comité.

3. Trámites

24. La Parte interesada podrá presentar información sobre el problema que se plantea y presentar respuestas y/o observaciones en cada fase del procedimiento. A invitación de la Parte interesada, el Comité podrá proceder a efectuar evaluaciones en el lugar oportuno.

25. El Comité podrá:

- a) pedir a la Parte interesada que proporcione más información, con inclusión de una evaluación de las razones por las que la Parte no está en condiciones de cumplir sus obligaciones; y
- b) con el consentimiento de la Parte interesada, reunir información en el territorio de esa Parte, con inclusión de evaluaciones en el emplazamiento.

26. En sus deliberaciones, el Comité tendrá en cuenta toda la información disponible con respecto a la cuestión de que se trate, que se pondrá igualmente a disposición de la Parte interesada.

27. La Parte interesada tendrá derecho a participar en los debates del Comité y a aportar sus observaciones. El Comité podrá, si lo considera necesario en un caso particular de incumplimiento, pedir a la Parte interesada que participe en la preparación de sus conclusiones, medidas y recomendaciones.

28. El Comité se guiará por el principio del “procedo debido” para garantizar la equidad y la transparencia.

29. El Comité, por conducto de la Secretaría, notificará a la Parte interesada su proyecto de conclusiones, medidas y recomendaciones por escrito en un plazo de dos semanas a partir de la fecha en que las concluya. La Parte interesada podrá presentar observaciones por escrito sobre el proyecto de conclusiones, medidas y recomendaciones del Comité en un período de tiempo determinado por el Comité.

30. El Comité, cualquier Parte y otros interesados en sus deliberaciones protegerán el carácter confidencial de la información transmitida con carácter reservado por la Parte afectada.

VI Informes del Comité a las Reuniones de las Partes Contratantes

31. El Comité preparará un informe sobre sus actividades.
- a) El informe se aprobará de conformidad con el párrafo 16. Cuando no sea posible llegar a un acuerdo sobre las conclusiones, medidas y recomendaciones adoptadas por consenso, el informe reflejará las opiniones de todos los miembros del Comité.
 - b) Tan pronto como se apruebe, el Comité presentará el informe, por conducto de la Secretaría, con inclusión de las recomendaciones relativas a temas individuales y generales de incumplimiento en la forma que considere adecuada a las Partes para que lo examinen en su próxima reunión.

VII. Medidas

32. El Comité podrá adoptar una o más de las siguientes medidas con miras a promover el cumplimiento y a examinar los casos de incumplimiento, teniendo en cuenta la capacidad de la Parte afectada, en particular si se trata de un país en desarrollo, y también factores como la causa, el tipo, el grado y la frecuencia de la falta de cumplimiento:

- a) suministrar asesoramiento y, en la forma en que proceda, facilitar asistencia;
- b) pedir o ayudar, en la forma que proceda, a la Parte interesada a que establezca un plan de acción para lograr el cumplimiento en un marco temporal que se ha convenido entre el Comité y la Parte interesada;
- c) invitar a la Parte interesada a que someta informes al Comité sobre los progresos logrados en el período de tiempo que se ha indicado en el apartado b) supra sobre los esfuerzos que está haciendo para cumplir sus obligaciones con arreglo a la Convención de Barcelona y sus Protocolos; y
- d) formular recomendaciones a la Reunión de las Partes Contratantes sobre los casos de incumplimiento, si considera que esos casos deben ser tratados por la Reunión de las Partes Contratantes.

33. La Reunión de las Partes Contratantes puede decidir, previo examen del informe y de cualesquiera recomendaciones del Comité, tener en cuenta la capacidad de la parte

afectada, en particular si es un país en desarrollo, y también factores como la causa, el tipo y el grado de incumplimiento, las medidas adecuadas para lograr el pleno cumplimiento de la Convención y sus Protocolos, como:

- a) facilitar la aplicación del asesoramiento del Comité y prestar asistencia, con inclusión, cuando proceda, de la creación de capacidad, a una Parte individual;
- b) formular recomendaciones a la Parte interesada;
- c) pedir a la Parte interesada que someta informes sobre los resultados logrados en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones previstas por la Convención y sus Protocolos;
- d) publicar los casos de incumplimiento.

34. De producirse una situación grave, constante o repetida de incumplimiento por una Parte, la Reunión de las Partes Contratantes, cuando proceda, podrá:

- a) publicar una advertencia;
- b) publicar un informe sobre la falta de cumplimiento en lo que se refiere a esa Parte; o
- c) tomar en consideración y emprender cualquier actividad adicional, que pueda ser necesaria para lograr los objetivos de la Convención y los Protocolos.

VIII Examen de los procedimientos y mecanismos

35. La Reunión de las Partes Contratantes examinará regularmente la aplicación y la eficacia del mecanismo de cumplimiento y adoptará las medidas adecuadas.

IX Relación con el artículo 28 de la Convención (Solución de Controversias)

36. Estos procedimientos y mecanismos se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones sobre la solución de controversias del artículo 28 de la Convención.

X Distribución compartida de información con otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes

37. Cuando proceda, el Comité podrá solicitar información concreta, a petición de la reunión de las Partes Contratantes, o directamente, de los comités de cumplimiento que se ocupan de asuntos comparables, e informará sobre sus consultas a la Reunión de las Partes Contratantes.

XI Secretaría

38. La Dependencia de Coordinación actuará como la Secretaría del Comité. Entre otras cosas, organizará y prestará servicios a las reuniones del Comité.

Decisión IG 17/3: Nueva forma de presentación de informes relativos a la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 26 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, en su forma enmendada en Barcelona en 1995, en la que se hace en adelante referencia como la Convención de Barcelona,

Recordando también la Decisión aprobada en la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes celebrada en Portoroz, Eslovenia, sobre la necesidad de establecer una nueva forma integrada de información basada en los indicadores en lo que respecta a la Convención de Barcelona y sus Protocolos,

Tomando nota de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la presentación de informes para la elaboración de la nueva forma de presentación de informes del PAM durante el período 2006-2007,

Decide aprobar la forma de la presentación del Informe para la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, tal como figura en el anexo I de la presente Decisión,

Acuerda asimismo establecer un Grupo de Trabajo sobre la eficacia que actuará por medio de instrumentos electrónicos con el fin de elaborar durante el próximo bienio una lista de indicadores sobre la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar la Convención y sus Protocolos y las decisiones adoptadas por las Reuniones de las Partes Contratantes, y para orientar la labor de preparación del Informe de Evaluación Regional sobre la aplicación correspondiente a los años 2006-2007, para sometérselo y que sea examinado por la decimosexta Reunión de las Partes contratantes en 2009,

Solicita a las Partes Contratantes que presenten a la Secretaría su informe sobre la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos en el período 2006-2007 a más tardar a finales del mes de noviembre de 2008,

Pide a la Secretaría que, por conducto del CAR/INFO y otros componentes del PAM, acelere la labor de establecimiento del sistema de presentación de informes en línea en el marco del sistema de información del PAM,

Pide a la Secretaría y a las Partes Contratantes que faciliten los datos necesarios en la base de datos del sistema electrónico del PAM, cuando esté disponible,

Pide a la Secretaría, con la participación de todos los componentes pertinentes del PAM, que promueva los informes de evaluación regionales sobre la aplicación de la Convención de Barcelona y los Protocolos (2002-2003, 2004-2005), y los logros del PAM mediante los medios electrónicos u otros instrumentos para mejorar el perfil y la visibilidad del PAM en la región,

Invita a las Partes Contratantes a que publiquen, de conformidad con las disposiciones del artículo 15 del Convenio de Barcelona, sus informes sobre su aplicación y la aplicación de sus Protocolos en sus sitios web o por otros medios.

Decisión IG 17/4: Directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y de la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los artículos 16 y 18 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, en su forma modificada en 1995, al que se hace en adelante referencia como la “Convención de Barcelona”,

Recordando también sus decisiones aprobadas en su 13ª Reunión, celebrada en Catania, Italia, y su decimocuarta Reunión, celebrada en Portoroz, Eslovenia, sobre la necesidad de establecer normas y procedimientos adecuados para la determinación de la responsabilidad y la indemnización por los daños resultantes de contaminación del medio marino en la zona del mar mediterráneo,

Tomando nota de la labor realizada en el marco del PAM en la esfera de la responsabilidad y la indemnización desde 1997, las conclusiones y recomendaciones de la reunión de los expertos jurídicos y técnicos designados por el gobierno, celebrada en Brijuni, Croacia, en 1997, y la reunión de expertos jurídicos celebrada en Atenas, Grecia, en 2003,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Trabajo abierto de Expertos Jurídicos y Técnicos para proponer normas y procedimientos adecuados para la determinación de la responsabilidad y la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo y sus recomendaciones formuladas en su primera y segunda reuniones, en Loutraki, Grecia, 2006 y en Atenas, Grecia, 2007, respectivamente;

Decide adoptar las Directrices para la Determinación de la Responsabilidad y la Indemnización por los Daños resultantes de la Contaminación del Medio Marino en la Zona del Mar Mediterráneo junto con su Apéndice, al que en adelante se hará referencia como las “Directrices” que figuran en el anexo de la presente Decisión,

Invita a las Partes Contratantes a que adopten las medidas necesarias, en la forma que proceda, para aplicar las Directrices e informar sobre su aplicación de conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona a la 17ª Reunión de las Partes Contratantes, que se celebrará en 2011,

Recomienda que las Partes Contratantes tengan en cuenta el estudio de viabilidad que abarca los aspectos jurídicos, económicos, financieros y sociales de un régimen de responsabilidad e indemnización en el mar Mediterráneo y en sus zonas costeras, UNEP(DEC)/MED WG.270/Inf.4 y la Nota Explicativa al Proyecto de Directrices UNEP(DEPI)/MED WG.320/Inf.4 con el fin de facilitar la aplicación de las mencionadas Directrices,

Invita a las Partes Contratantes a que cooperen y presten apoyo para facilitar la aplicación de las directrices en la forma que proceda,

Decide asimismo establecer un grupo de trabajo de expertos jurídicos y técnicos para facilitar y evaluar la aplicación de las Directrices y formular propuestas con respecto a la conveniencia de adoptar medidas adicionales.

Pide a la Secretaría que:

- prepare la adopción por la decimosexta Reunión de las Partes Contratantes en 2009 de un proyecto conciso para presentar un informe sobre la aplicación de las Directrices;
- proporcione asistencia a los países mediterráneos que lo soliciten para facilitar la aplicación de las Directrices, con particular referencia al establecimiento de una legislación doméstica y una creación de capacidad;
- prepare un proyecto de informe de evaluación sobre la aplicación de las Directrices para que lo examine el Grupo de Trabajo de Expertos Jurídicos y Técnicos establecido con este fin por la Reunión de las Partes Contratantes.

**DIRECTRICES SOBRE LA RESPONSABILIDAD Y LA
INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS RESULTANTES DE LA
CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO
EN LA ZONA DEL MAR MEDITERRÁNEO**

A. Propósito de las Directrices

1. Estas Directrices tienen por finalidad la aplicación del artículo 16 del Convenio para la protección del medio ambiente marino y la zona costera del Mediterráneo, elaborado en Barcelona el 16 de febrero de 1976, en su forma enmendada en Barcelona el 10 de junio de 1995 (el "Convenio de Barcelona"), con arreglo al cual las Partes Contratantes se comprometen a cooperar en la formulación y aprobación de normas y procedimientos adecuados para la determinación de la responsabilidad y la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio ambiente marino en la zona del mar Mediterráneo.
2. Estas Directrices tienen asimismo por finalidad promover la aplicación del principio de que el contaminador paga, en virtud del cual los costos de las medidas de prevención, control y reducción de la contaminación son soportados por el contaminador, con el debido respeto al interés público, tal como se prevé en el artículo 4, párrafo 3, apartado *b*) del Convenio de Barcelona. Estas Directrices no prevén la responsabilidad subsidiaria de cualquier Estado.
3. Si bien no poseen un carácter jurídicamente vinculante en sí, estas Directrices están destinadas a reforzar la cooperación entre las Partes Contratantes para el establecimiento de un régimen de responsabilidad e indemnizaciones por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo y facilitar la aprobación por las Partes Contratantes de la legislación pertinente.
4. Estas Directrices se aplican a las actividades a las que se aplican el Convenio de Barcelona y cualquiera de sus Protocolos.

B. Relación con otros regímenes

5. Estas Directrices no menoscaban los regímenes de responsabilidad e indemnización ambientales globales y regionales existentes, ya sea que estén en vigor o que puedan entrar en vigor, tal como figuran en la lista indicativa del Apéndice de estas Directrices, teniendo presente la necesidad de velar por su aplicación eficaz en la zona del mar Mediterráneo tal como se define en el párrafo 7.
6. Estas Directrices no menoscaban las normas del derecho internacional sobre la responsabilidad del Estado por cualesquiera actos internacionalmente nocivos.

C. Ámbito geográfico

7. Estas Directrices se aplican a la Zona del Mar Mediterráneo tal como se define en el artículo 1, párrafo 1 del Convenio de Barcelona, con inclusión de otras zonas como el fondo del mar, la zona costera y la cuenca hidrológica tal como están abarcadas por los protocolos pertinentes del Convenio, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 1 del Convenio.

D. Daños

8. La legislación de las Partes Contratantes debe incluir disposiciones para indemnizar tanto los daños causados al medio ambiente como los daños tradicionales resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo.
9. A los efectos de las presentes Directrices, por “daño ambiental” se entiende un cambio adverso en un recurso natural o biológico o un deterioro [mensurable] del servicio de un recurso natural o biológico que pueda producirse directa o indirectamente.
10. La indemnización por un daño ambiental debe incluir, según proceda:
 - a) los costos de las actividades y los estudios necesarios para evaluar los daños;
 - b) los costos de las medidas de prevención, con inclusión de las medidas encaminadas a evitar una amenaza de daño o una agravación de un daño;
 - c) los costos de las medidas emprendidas o que se han de emprender para limpiar, restaurar y reinstalar el entorno deteriorado, con inclusión del costo del seguimiento y el control de la eficacia de esas medidas;
 - d) la disminución del valor de los recursos naturales o biológicos hasta que se restauren;
 - e) la indemnización por el valor equivalente si el entorno menoscabado no se puede reponer en su estado anterior.
11. Para evaluar la extensión del daño ambiental, se deberán utilizar todas las fuentes de información disponibles sobre el estado anterior del medio ambiente, con inclusión de los Presupuestos de Base Nacionales de las Emisiones y Descargas de Contaminación, establecidas en el contexto del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades terrestres, establecido en Atenas el 17 de mayo de 1980, en su forma enmendada en Siracusa el 7 de marzo de 1996, y el Inventario de la Biodiversidad llevado a cabo en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, elaborado en Barcelona el 10 de junio de 1995.
12. Las medidas a que se hace referencia en los apartados b) y c) del párrafo 10 deben ser razonables, es decir adecuadas, aplicables, proporcionadas y basadas en la disponibilidad de criterios e información objetivos.
13. Cuando se otorga una indemnización por los daños a que se hace referencia en los apartados d) y e) del párrafo 10, se debe asignar por la intervención en la esfera ambiental de la zona del mar Mediterráneo.
14. A los efectos de las presentes Directrices, por “daño tradicional” se entiende:
 - a) la pérdida de vida o una lesión personal;
 - b) la pérdida o daños causados a bienes distintos de la propiedad por la persona responsable;
 - c) la pérdida de ingresos directamente derivada del menoscabo de un interés jurídicamente protegido en cualquier utilización del medio marino para fines económicos, que se haya producido como resultado del empeoramiento del medio ambiente, teniendo en cuenta los ahorros y los costos;
 - d) cualquier pérdida o daño causado por medidas preventivas adoptadas para evitar los daños a que se hace referencia en los apartados a), b) y c).

15. Estas Directrices se aplican asimismo a los daños causados por una contaminación de carácter difuso, a condición de que sea posible establecer una conexión causal entre los daños y las actividades de los operarios individuales.

E. Medidas preventivas y reparadoras

16. La legislación de las Partes Contratantes debe imponer la obligación de que las medidas a que se hace referencia en los apartados b) y c) del párrafo 10 sean adoptadas por el operario. Si el operario no toma esas medidas o no puede ser identificado o no es responsable con arreglo a la legislación que aplica esas directrices, las Partes Contratantes deben adoptar esas medidas ellas mismas y recuperar los costos del operario cuando proceda.

F. Canalización de la responsabilidad

17. La responsabilidad por los daños abarcados por estas Directrices se impondrá al operario responsable.
18. A los efectos de estas Directrices, "operario" significa cualquier persona natural o jurídica, ya sea privada o pública, que ejerza el control *de jure* o *de facto* sobre una actividad abarcada por las presentes Directrices, tal como se prevé en el párrafo 4.

G. Norma de responsabilidad

19. La norma básica de responsabilidad será la responsabilidad estricta, es decir, la responsabilidad que depende del establecimiento de una conexión causal entre el incidente y el daño, sin que sea necesario demostrar la falta o negligencia del operario.
20. En casos de daños resultantes de actividades no abarcadas por ninguno de los Protocolos del Convenio de Barcelona, las Partes Contratantes podrán aplicar la responsabilidad basada en la culpa.
21. En el caso de una causa de múltiples partes, la responsabilidad se distribuirá entre los diversos operarios sobre la base de una evaluación equitativa de su aportación al daño.
22. A los efectos de estas Directrices, "incidente" significa cualquier acontecimiento repentino o continuo o cualquier serie de acontecimientos que tienen el mismo origen, que causen daños o que representen una amenaza grave e inminente de causar daño.

H. Exenciones de responsabilidad

23. El operador no debe ser responsable de los daños que se demuestre que han sido causados por actos o acontecimientos que estaban totalmente fuera de su control, como una *fuerza mayor*, un acto de guerra, hostilidades, una guerra civil, una insurrección o un acto de terrorismo.

I. Limitación de la responsabilidad

24. En los casos en los que se aplica una responsabilidad estricta, cabe establecer límites financieros a la responsabilidad sobre la base de tratados internacionales o de una legislación doméstica pertinente.
25. Se invita a las Partes Contratantes a que reevalúen con carácter regular la cuantía adecuada de esos límites, teniendo en cuenta, en particular, los peligros potenciales que representan para el medio ambiente las actividades abarcadas por las presentes Directrices.

J. Límites temporales

26. Los límites temporales para iniciar el procedimiento para establecer la indemnización se deben basar en un sistema doble de un período más corto desde el conocimiento de los daños o desde la identificación del operador responsable eligiéndose el más largo (p. ej., tres años) y un período más largo a partir de la fecha del incidente (p. ej., treinta años).
27. cuando el incidente consiste en una serie de acontecimiento que tienen el mismo origen, el límite temporal se debe establecer a partir de la fecha del último de esos acontecimientos. Cuando el incidente consiste en un acontecimiento continuo, el límite temporal se debe contar a partir del final de ese acontecimiento continuo.

K. Plan financiero y de seguridad

28. Las Partes Contratantes, a partir de un período de cinco años desde la aprobación de estas Directrices, podrán, sobre la base de una evaluación de los productos disponibles en el mercado de seguros, prever el establecimiento de un régimen de seguros obligatorio.

L. Fondo de Indemnización Mediterráneo

29. Las Partes Contratantes deben estudiar la posibilidad de establecer un Fondo de Indemnización Mediterráneo para asegurar la indemnización cuando los daños superan la responsabilidad del operador, cuando el operador es desconocido, cuando el operador es incapaz de hacer frente al costo de los daños y no está respaldado por una garantía financiera o cuando el Estado adopta medidas preventivas en situaciones de emergencia y no es reembolsado del costo correspondiente.

M. Acceso a la información

30. De conformidad con el artículo 15 del Convenio de Barcelona, las Partes Contratantes deben velar porque sus autoridades competentes den un amplio acceso público a la información en lo que respecta a los daños ambientales o la amenaza correspondiente, así como las medidas adoptadas para recibir la indemnización correspondiente. Las respuestas a las solicitudes de información se deben transmitir dentro de límites temporales específicos.

N. Demanda para obtener indemnización

31. La legislación de las Partes Contratantes debe garantizar que las demandas para obtener indemnización con respecto a los daños ambientales son ampliamente accesibles al público en la mayor medida de lo posible.
32. La legislación de las Partes Contratantes debe garantizar asimismo que las personas naturales y jurídicas que son víctimas de los daños tradicionales puedan disponer de acciones para obtener una indemnización de la manera más amplia posible.

Apéndice

Lista indicativa de los instrumentos que prevén una responsabilidad global y regional ambiental y regímenes de indemnización de conformidad con el párrafo 5.

- Convenio sobre la Responsabilidad Civil de Terceros en Materia de Energía Nuclear, París, 29 de julio de 1960, modificado por el Protocolo Adicional de París de 28 de enero de 1964; Protocolo de París de 16 de noviembre de 1982; y Protocolo de París de 12 de febrero de 2004
- Convenio Complementario al Convenio de París de 29 de julio de 1960 sobre la Responsabilidad Civil de Terceros en Materia de Energía Nuclear, Bruselas, 31 de enero de 1963, en la forma modificada por el Protocolo Adicional de París de 28 de enero de 1964; Protocolo de París de 16 de noviembre de 1982; y Protocolo de París de 12 de febrero de 2004
- Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por hidrocarburos, Londres, 27 de noviembre de 1992
- Convención sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, Viena, 21 de marzo de 1963, modificada por el Protocolo de Viena de 12 de septiembre de 1997
- Convenio sobre responsabilidad civil en la esfera del transporte marítimo de materiales nucleares, Bruselas, 17 de diciembre de 1971
- Convenio Internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización por los daños causados por hidrocarburos, Londres, 27 de noviembre de 1992
- Convenio sobre limitación de la responsabilidad por reclamaciones marítimas, Londres, 19 de noviembre de 1976, modificado por el Protocolo de Londres de 2 de mayo de 1996
- Protocolo conjunto relativo a la aplicación del Convenio de Viena y el Convenio de París, Viena, 21 de septiembre de 1988
- Convención sobre responsabilidad civil por daños causados por el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril y buques de navegación interior, Ginebra, 10 de octubre de 1989
- Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización por daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, Londres, 3 de mayo de 1996
- Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares, Viena, 12 de septiembre de 1997
- Protocolo de Basilea sobre responsabilidad e indemnización por los daños resultantes de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación; Basilea, 10 diciembre 1999
- Convención internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por hidrocarburos transportados por petroleros, Londres 23 de marzo de 2001

- Protocolo sobre responsabilidad civil e indemnización por daños causados por los efectos transfronterizos de accidentes industriales en aguas transfronterizas, Kiev, 21 de marzo de 2003
- Protocolo de 2003 relativo al Convenio Internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización por los daños causados por hidrocarburos, 1992, Londres, 16 de mayo de 2003
- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales

Decisión IG 17/5: Documento de buen gobierno

La Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 18 vi) del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo en la forma modificada en Barcelona en 1995 al que se designa de aquí en adelante la Convención de Barcelona,

Recordando también sus decisiones adoptadas en la decimotercera reunión celebrada en Catania, Italia, en 2003, y su decimocuarta reunión celebrada en Portoroz, Eslovenia, en 2005, sobre la evaluación externa del PAM, y sobre las orientaciones futuras del PAM, respectivamente,

Tomando nota con reconocimiento de la labor emprendida por el Comité de Redacción establecido por la Reunión Extraordinaria de los Centros de Coordinación del PAM, celebrada en Catania, en noviembre de 2006 y dirigida por Italia,

Con el objetivo de garantizar una administración eficaz del PAM basada en una cooperación y una integración más sólida entre los componentes del PAM, con una programación y planificación orientadas a la obtención de resultados, el aumento de la propiedad de las Partes Contratantes y una mayor visibilidad del PAM y de la Convención de Barcelona en la región,

Reafirmando la importancia de la CMDS y su función en la aplicación de la EMDS y el reconocimiento de su importante lugar en el sistema de gobierno del PAM.

Reconociendo la necesidad de que el PAM y la CMDS incrementen su visibilidad en el escenario internacional y contribuyan con eficacia a los procesos internacionales y regionales relacionados con el desarrollo sostenible,

Decide aprobar el documento de buen gobierno tal como figura en el anexo de la presente Decisión,

Pide a la Secretaría que informe a la Mesa de las Partes Contratantes sobre las medidas adoptadas y las formas y los medios de aplicar el documento de buen gobierno y en particular las actividades propuestas, tal como figuran en el anexo de la presente Decisión,

Pide asimismo a la Secretaría que proponga a la Mesa de las Partes Contratantes la aprobación, con consulta previa a los Centros de Coordinación del PAM y a los miembros de la CMDS, los criterios y procedimientos para la selección de los miembros de la CMDS de la comunidad académica y científica, las organizaciones intergubernamentales y expertos eminentes tal como se prevé en el documento de buen gobierno incluido como anexo de la presente Decisión,

Pide a la Mesa de las Partes Contratantes que designen a los miembros de la CMDS de entre la comunidad científica y académica, las organizaciones intergubernamentales, los expertos eminentes que estén de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados tal como se refiere en el párrafo precedente, con miras a convocar la reunión de 2009 de la CMDS con la composición prevista en el documento de buen gobierno.

DOCUMENTO DE BUEN GOBIERNO

ÍNDICE

1. Metas y principios de administración
2. Mecanismos de coordinación y coherencia
3. Mandato de la Dependencia de Coordinación
4. Mandato de los Centros de Actividades Regionales y programas
5. Estatuto institucional de los Centros de Actividades Regionales
6. Programa de Trabajo y planificación a largo plazo
7. Seguimiento de los progresos logrados hacia una visión orientada a las metas, y aplicación del Programa de Trabajo
8. Función de los Centros de Coordinación
9. Visibilidad
10. Nuevo mandato de la CMDS

Documento adjuntado: Actividades necesarias para ajustar el sistema del PAM al Documento de buen gobierno

1. METAS Y PRINCIPIOS DE GOBIERNO DEL PAM

El PAM se concibió en su origen como una entidad catalizadora para guiar a los numerosos agentes que actúan en la región mediterránea cuya conducta colectiva y cuyas actividades determinan la calidad del medio ambiente. Después de 30 años, la situación socioeconómica, política y ambiental en la zona ha evolucionado. Existe un amplio reconocimiento de que el sistema del PAM necesita adaptarse a estos cambios para hacer frente mejor a las complejas dificultades actuales.

El PAM se enfrenta a los retos interconectados de la buena administración, el aumento de la visibilidad y el mantenimiento de la relación con los retos ambientales y del desarrollo sostenible de la región. El principal objetivo del documento de buen gobierno es garantizar que el sistema del PAM establece y aplica el *modus operandi* requerido, especialmente en lo que concierne a la *coordinación*, los *enfoques* de las actividades y la *estructura operacional*.

En particular, el sistema de gestión del PAM debe garantizar dos aspectos fundamentales:

1. Unas relaciones sólidas y de cooperación entre los componentes del PAM y los principales agentes, y
2. Un sistema de organización del PAM:
 - que sea coherente con las intenciones y obligaciones de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y estrategias;
 - que responda a las necesidades y prioridades contemporáneas;
 - que sea eficiente y eficaz (en lo que respecta a los principios y medidas de buen gobierno) para alcanzar las metas futuras; y
 - que esté estructurado para optimizar la utilización de los recursos.

Una estructura del PAM que funcione adecuadamente deberá:

- Estar modernizada para ser eficaz;
- Garantizar la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos;
- Garantizar la eficacia de las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos empleando un sistema de indicadores adecuados, que deben también servir para evaluar las posibles tendencias de la calidad del medio marino y de las zonas costeras;
- Velar por que los Centros de Actividades Regionales (CAR) con inclusión de MED POL, funcionen como partes integrantes del PAM y que su labor se oriente totalmente a la aplicación de la Convención y sus Protocolos;
- Velar por que las Partes Contratantes, como elementos esenciales de la Convención de Barcelona, desempeñen una función plena y activa en el sistema de la Convención de Barcelona/PAM;
- Asegurar una difusión de información adecuada de los objetivos para promover la eficacia de la ejecución y la visibilidad política y pública, y reforzar el compromiso en el marco de las Partes Contratantes.

2 . MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COHERENCIA

El *buen gobierno* concierne tanto al logro de los resultados deseados como al logro de ellos de la manera adecuada.

Como el “camino recto” está en gran parte determinado por las normas y los valores culturales de una organización, el entorno dentro del cual funciona y los recursos a su disposición, no puede haber ningún patrón universal para el buen gobierno. Cada organización debe adaptar su propia definición del buen gobierno para ajustarse a sus necesidades y valores.

Existen algunas normas y valores universales que se aplican a través de fronteras culturales. Las Naciones Unidas han publicado una lista de características del buen gobierno que incluyen:

- Participación,
- Transparencia,
- Receptividad,
- Orientación del consenso
- Equidad,
- Eficacia y eficiencia,
- Responsabilidad,
- Visión estratégica.

[Fuente: "Gestión y Desarrollo Humano Sostenible" Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1997.]

Para lograr que las metas del desarrollo sostenible se alcancen de manera realista, se deben adoptar medidas para esforzarse por alcanzar este ideal con el objetivo de que resulte realista.

En el marco del PAM, la Secretaría debe aportar un liderazgo fuerte y actuar como un punto de referencia y defensa para reformar la actuación de la administración.

Con este fin, el Coordinador, con el respaldo del Coordinador Adjunto, debe supervisar el ejercicio de la administración durante un largo período, velando por la sinergia con otras organizaciones y programas de las Naciones Unidas. Esto debe abarcar la coordinación, revitalización y organización de la labor de los Centros de Actividades Regionales (CAR) (con inclusión de MED POL) y la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) a la luz de las estructuras de gobierno del PAM reformadas y decididas por las Partes Contratantes.

Es evidente que en todo el PAM es fundamental una coordinación eficaz,. Además de aplicar las “normas” decididas por las Partes Contratantes para respaldar una coordinación eficaz, la Secretaría debe suministrar dirección y responsabilidad.

La responsabilidad se promoverá asimismo por intermedio del Grupo de Coordinación Ejecutivo (GCE), presidido por la Secretaría y constituido por los Directores de los Componentes del PAM para realzar la colaboración y coordinación a través del sistema del PAM.

El Grupo de Coordinación Ejecutivo concretiza las reuniones de los Directores de los CAR. Se debe reunir con regularidad, cuatro veces al año, y presentar un resumen de sus deliberaciones a la Mesa y a los Centros de Coordinación del PAM con los fines de información y de aprobación que sean pertinentes.

Los temas que ha de examinar el GCE deben incluir la cooperación en la elaboración y aplicación de los Programas de Trabajo del PAM, así como un intercambio de ideas sobre asuntos de política pertinentes y proporcionar asesoramiento a la Secretaría en las esferas de competencia respectivas de los CAR, con inclusión de recomendaciones sobre los métodos y medios para abordar los temas operacionales. Las tareas prioritarias del Grupo de Coordinación Ejecutivo tendrán que identificarse, concebirse y dar lugar a la realización de un proceso de integración eficaz de las actividades de los CAR y establecer en consecuencia el programa de trabajo.

El GCE se reunirá con regularidad como se ha indicado anteriormente, pero también cuando sea necesario a causa de situaciones urgentes, con una red en contacto directo permanente. La Secretaría establecerá el programa del GCE.

2.1 APLICACIÓN DEL BUEN GOBIERNO

El Coordinador, con la asistencia del Coordinador Adjunto, es responsable de la plena aplicación y del seguimiento del proceso de reforma del ejercicio del poder tal como se esboza en la presente sección del documento. La aplicación del buen gobierno debe incorporar actividades para contribuir a superar los obstáculos potenciales a la reforma. Los obstáculos potenciales deben preverse, identificarse de antemano y abordarse preventivamente, de ser posible.

2.2 AUDITORÍA Y GESTIÓN FINANCIERA

Para garantizar la coherencia y la coordinación del sistema del PAM y establecer un proceso de planificación consolidado, una auditoría de la gestión concienzuda de cada componente del PAM debe ir acompañada de una auditoría completa regular del PAM como sistema, con inclusión de las actividades financiadas por el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) y las financiadas por otras fuentes. Las recomendaciones del proceso de auditoría deben ser compartidas de manera transparente por los componentes del PAM y ser tomadas en cuenta para establecer el seguimiento y para la distribución conexa de los recursos financieros.

Además, con el objetivo de tener una visión clara y de contribuir al mejoramiento de la gestión de los recursos en el sistema del PAM, esas auditorías tendrán en consideración todo el conjunto de fondos movilizados por los componentes del PAM, tanto de fuentes internas como externas.

2.3 COMUNICACIÓN INTERNA

La comunicación interna, es decir, la que está orientada hacia el mejoramiento de las relaciones entre los componentes del PAM y las relaciones con las Partes Contratantes en la Convención de Barcelona, debe ser regular y plenamente transparente para garantizar la coordinación, el intercambio de información y la optimización de los recursos y para mejorar el sentido de pertenencia al sistema del PAM en conjunto.

Este planteamiento generará la participación y el "sentido de propiedad" a cada nivel. En consecuencia, se espera que el propósito, las actividades y las repercusiones se comuniquen, claramente, se ilustren y sean debatidas por los componentes del PAM y otras partes involucradas.

Las traducciones de los documentos distribuidos a las Partes Contratantes deben suministrarse prontamente a raíz de la difusión de la versión del idioma original.

2.4 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA

El sistema del PAM produce un volumen considerable de datos e información, tanto proporcionados por los informes de las Partes Contratantes, como producidos por la labor de los componentes del PAM. Para garantizar la utilización óptima de este importante recurso como instrumento para alcanzar las metas de la Convención de Barcelona y sus Protocolos y estrategias, el PAM necesita un sistema de datos integrados y un programa de comunicaciones externas eficaz y concentrado. La política del PAM relativa a la información y la comunicación debe ser revisada con regularidad y actualizada en la forma requerida.

3. MANDATO DE LA DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN

El presente capítulo concierne al órgano establecido en Atenas por el PNUMA para suministrar la Secretaría de la Convención de Barcelona tal como se estipulaba en el artículo 17 de la Convención. Sin embargo, no aborda el mandato del equipo de MED POL que es funcionalmente equivalente a un Centro de Actividades Regionales y cuyo mandato concreto está, por consiguiente, abarcado en la sección 4.

La Dependencia de Coordinación debe ser conocida externamente como la “Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM”. La expresión Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo (DEPMED) debe utilizarse únicamente cuando sea absolutamente requerida a efectos internos dentro del PNUMA.

En su calidad de Secretaría de la Convención de Barcelona, la misión global de la Dependencia de Coordinación estriba en tomar todas las medidas necesarias para promover y facilitar la aplicación plena y adecuada de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y estrategias, y las decisiones y recomendaciones adoptadas en las reuniones de las Partes Contratantes. La Dependencia de Coordinación cumplirá esta misión velando por el buen funcionamiento del sistema del PAM y facilitando la labor de las Partes Contratantes para atender a sus compromisos con arreglo a esta Convención.

La labor de la Dependencia de Coordinación se llevará a cabo con el apoyo técnico y la asistencia de los Centros de Actividades Regionales del PAM (con inclusión de MED POL) de conformidad con sus mandatos individuales y con decisiones específicas de las Partes Contratantes.

Según el artículo 17 de la Convención de Barcelona, determinadas tareas concretas se asignan a la Secretaría del Convenio, cuyo apartado vii del presente artículo declara que las Partes Contratantes podrán asignar otras tareas a la Secretaría.

El Programa de Trabajo del PAM (véase la sección 6) debe señalar claramente si una tarea ha de ser realizada por la Dependencia de Coordinación y/o por uno o más de los CAR. Otras decisiones adoptadas por las Partes Contratantes en sus reuniones deben señalar claramente si se encomiendan específicamente a uno o más Centros de Actividades Regionales. Cuando este punto no se especifica, la Dependencia de Coordinación será considerada directamente responsable de la ejecución de las decisiones asignadas a la Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM por las Partes Contratantes.

Sobre esta base y con respecto a su mandato global, las tareas siguientes serán realizadas por la Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM.

Representación y relaciones^{*}:

- Velar por la política y el diálogo político de alto nivel con las Partes Contratantes y los terceros países, en todos los asuntos relacionados con la aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y estrategias;
- Representación de la Secretaría de la Convención de Barcelona en los foros internacionales; enlace con la CDS y otros órganos internacionales y regionales similares;

^{*} Los aspectos de esta tarea pueden también ser delegados por el Coordinador a los Directores de los CAR (con inclusión de MED POL) cuando resulte apropiado.

- Enlace con los países que hospedan a los CAR sobre asuntos relacionados con su establecimiento y funcionamiento;
- Mantenimiento de un contacto regular con las Partes Contratantes por intermedio de sus Centros de Coordinación del PAM designados;
- Enlace con organizaciones no gubernamentales (ONG), autoridades locales y agentes privados acerca de asuntos de importancia horizontal para la Convención de Barcelona y sus Protocolos y estrategias, particularmente sobre cuestiones relacionadas con asuntos jurídicos y la política general;
- Vigilancia para velar por la coherencia de la política y la aprobación de distribución de todas las publicaciones (con inclusión de las publicaciones en papel y digitales) y comunicados de prensa redactados por los componentes del PAM.

Asuntos jurídicos:

- Gestión de los aspectos jurídicos de la Convención de Barcelona; coordinación de los instrumentos jurídicos de la Convención de Barcelona; y asesoramiento a las Partes Contratantes y a los CAR (con inclusión de MED POL) sobre temas jurídicos relacionados con la Convención de Barcelona y sus Protocolos;
- Velar por el funcionamiento del sistema de presentación de informes y los mecanismos de cumplimiento requeridos por la Convención de Barcelona y sus Protocolos, con inclusión del rastreo de la información sobre la situación de todas las decisiones y resoluciones de las Partes Contratantes.

Preparación y organización de las reuniones:

- Facilitar la labor de la secretaría y la organización de reuniones de cualquier órgano consultivo de alto nivel o grupos de trabajo horizontales establecidos por las Partes Contratantes (con inclusión de la CMDS), así como suministrar la secretaría y la organización de reuniones de las Partes Contratantes, las reuniones de plenipotenciarios, las reuniones relacionadas con asuntos jurídicos/de presentación de informes y de cumplimiento, reuniones de los Centros de Coordinación del PAM, reuniones de la Mesa del Convenio, etc.

Elaboración y aplicación del programa de trabajo:

- Velar por la coherencia global y la complementariedad de la labor realizada por los CAR (con inclusión de MED POL) y por la propia Dependencia de Coordinación, mediante:
 - La coordinación de la preparación de las propuestas a las Partes Contratantes relativas al Programa Indicativo quinquenal y al Programa de Trabajo bianual;
 - Seguimiento de la aplicación del Programa de Trabajo del PAM (con inclusión de los componentes asignados a los CAR y a MED POL), y presentación regular de informes a las Partes Contratantes;
 - Facilitación de una orientación oficial y oficiosa a los CAR y MED POL sobre temas que requieren la participación de la Dependencia de Coordinación en su labor, particularmente las cuestiones de carácter jurídico u horizontal;
 - Facilitación y estímulo de la corriente regular de información entre los CAR (y MED POL), con inclusión del establecimiento de redes bilaterales y de cooperación entre los componentes del PAM.

Información y comunicación

- Coordinación de la aplicación y actualización periódica de la política de información y comunicación del PAM.

Cuestiones financieras:

- Garantizar la gestión financiera del sistema del PAM, con el pleno respeto de las normas en vigor y con la debida consideración de todas las recomendaciones de los auditores internos y externos, con inclusión de:
 - La gestión y el seguimiento de todas contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo y de los desembolsos de ese Fondo; y
 - Seguimiento de las contribuciones de recursos externos recibidas por los componentes del PAM (los CAR, con inclusión de MED POL) para garantizar que las actividades financiadas son coherentes con sus mandatos individuales y con los objetivos globales del sistema del PAM;
- Mantenimiento, en coordinación con los Directores de los CAR (con inclusión de MED POL), de una información actualizada relativa a todos los puestos de personal dentro del sistema del PAM, con inclusión de las descripciones de empleo; y velar por una capacitación adecuada del personal del PAM;
- Elaboración y aplicación de una estrategia para atraer recursos adicionales (financieros y humanos) con el fin de incrementar la capacidad de la Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM y los CAR (con inclusión de MED POL), de las fuentes, con inclusión de las Partes Contratantes, los países donantes, el sector privado, etc.

La Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM está supervisada por el Coordinador del PAM, con el apoyo y la asistencia de un Coordinador Adjunto. Las tareas diplomáticas y de representación de la Secretaría deben ser asumidas principalmente por el Coordinador, llevando a cabo el Coordinador Adjunto una función más destacada en las cuestiones de funcionamiento diario de la Secretaría (p. ej., el examen de los documentos, la relación con los CAR y MED POL, etc.). La división detallada de tareas se especificará en sus respectivas descripciones de empleo.

4. MANDATOS DE LOS CENTROS DE ACTIVIDADES REGIONALES Y PROGRAMAS *

El mandato de cada CAR debe representar un mínimo que incluya lo siguiente:

- Las metas y los objetivos a largo plazo y horizontales, que especifican claramente su función y la aportación a la aplicación de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y estrategias;
- El ámbito de trabajo que incluye los principios rectores por medio de los cuales funcionará el CAR con referencia claramente a la cooperación con otros Centros de Actividades Regionales, la coordinación por la Dependencia de Coordinación del PAM y las funciones de las reuniones de los Centros de Coordinación, la CMDS y las reuniones de las Partes Contratantes;
- Normas y procedimientos claros y prescripciones/mecanismos conexos para aplicar los principios.

Para garantizar la comparabilidad y armonización entre los CAR, los mandatos se deben formular con la aplicación de una forma de presentación uniforme y claramente vinculados con secciones/párrafos concretos de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y sus estrategias.

Cada mandato debe esbozar la modalidad de las relaciones de trabajo con la Secretaría y con los demás componentes del PAM e indicar, específicamente, mecanismos para el establecimiento y mantenimiento de asociaciones de trabajo entre los componentes del PAM y otros interesados fundamentales del PAM, p. ej., las autoridades nacionales, las ONG, el sector privado y las autoridades locales.

Los mandatos deben igualmente hacer clara referencia a las fuentes y los mecanismos de financiación de las operaciones y actividades de los CAR.

Cada mandato debe destacar igualmente como el CAR contribuirá a las metas colectivas del PNUMA/PAM, especialmente en lo que respecta a la gestión y difusión de los conocimientos y al mejoramiento general de la visibilidad del PAM, que constituye una responsabilidad fundamental y colectiva en curso de todos los componentes del PAM.

El mandato debe incluir una clara referencia y mecanismos concretos para la presentación de informes regular, eficiente, eficaz y transparente sobre las actividades/acciones. Esa presentación de informes debe ser proporcionada por las Partes Contratantes.

* A todos los efectos prácticos, MED POL debe ser considerado un CAR. En consecuencia, todas las referencias en el presente documento normativo a los 'CAR' debe considerarse que incluye también a MED POL.

5. SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CAR

Como se reconoció durante la reunión de la Mesa celebrada en Eslovenia los días 6 y 7 de abril de 2006 (véase el documento UNEP/BUR 64/4) la situación de los CAR es sumamente variada en la actualidad, pasando desde la consideración oficial de las Naciones Unidas del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC) al estado de organismo/órgano nacional del CAR/PL, CAR/INFO y CAR/PAE, hasta el estado de MED POL “empotrado” en el PAM y al estado del CAR/Plan Azul casi equiparable al de una ONG.

Se reconoció que esa diversidad opone graves obstáculos a la coordinación plenamente funcional y armonizada entre la Secretaría y los componentes del PAM.

La homogenización/armonización de la situación institucional de los CAR (con inclusión de MED POL), junto con una aclaración de sus funciones concretas en el proceso de aplicación de la Convención de Barcelona constituye, por tanto, una prioridad.

Esto representa, de hecho, un requisito previo fundamental para un sistema plenamente funcional y consolidado de buen gobierno para el PAM.

En este contexto la transformación de los CAR en centros internacionales al margen del sistema de las Naciones Unidas podría resultar adecuada.

6. PROGRAMA DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN A LARGO PLAZO

Principios:

Para asegurarse de la previsibilidad en la labor del PAM, la planificación se basará en un Programa Indicativo quinquenal que esboza las metas e identifica las actividades dentro del sistema del PAM a lo largo del período quinquenal siguiente. Para aportar continuidad, una eficacia garantizada y pertinencia y posibilitar la incorporación de modificaciones adecuadas en respuesta a nuevas situaciones, este Programa Indicativo quinquenal se examinará y revisará sobre una base 'móvil' en cada Reunión de las Partes Contratantes. Cada Reunión de las Partes Contratantes, considerando también los resultados provisionales y la situación de la aplicación sometida por la Secretaría del PAM, adoptará asimismo un Programa de Trabajo bienal más detallado en el que se especificarán las actividades que se emprenderán en el bienio siguiente.

El propósito de las actividades incluidas en el Programa de Trabajo del PAM será el de facilitar y promover la plena aplicación de la Convención de Barcelona, sus Protocolos, estrategias y también las decisiones y recomendaciones de las Reuniones de las Partes Contratantes.

Tanto el Programa Indicativo quinquenal como el Programa de Trabajo bienal detallado deben abarcar el total de las actividades del PAM, con inclusión tanto de las que se han de financiar con cargo al Proyecto MTP y los que se han de financiar con cargo a otras fuentes. Las actividades que quedan fuera del alcance del Programa de Trabajo aprobado por la Reunión de las Partes Contratantes podrían, cuando esté justificado, ser realizadas por componentes del PAM si corresponden a sus mandatos. Sin embargo, la Mesa debe aprobar las modificaciones pertinentes del Programa de Trabajo antes de que se inicie ninguna de esas actividades adicionales.

Preparación de los programas propuestos:

El Programa Indicativo quinquenal y los Programas de Trabajo bianuales serán aprobados por las Partes Contratantes en sus Reuniones sobre la base de una propuesta presentada por la Secretaría.

La Dependencia de Coordinación supervisará los preparativos de los proyectos de programas basados en sugerencias preliminares de los CAR correspondientes a sus respectivas esferas de competencia, y sobre la base de un análisis de los resultados logrados.

Las propuestas relativas al Programa de Trabajo bienal deben tener en cuenta el Programa Indicativo quinquenal existente (tal como se aprobó en la Reunión anterior de las Partes Contratantes), así como los resultados del estado del medio ambiente y las actividades de seguimiento del cumplimiento (véase la sección 7 del presente documento). Cada CAR debería consultar a sus Centros de Coordinación designados en la forma que proceda en preparación de sus propuestas; se estimula asimismo a los CAR a que se comuniquen entre sí en esta etapa para mejorar la complementariedad de sus partes propuestas de los Programas de Trabajo el PAM.

En lo que respecta a cada elemento propuesto para su inclusión en los Programas, el componente propuesto del PAM debe preparar una ficha del marco lógico, en la forma siguiente:

Para cada elemento incluido en el Programa Indicativo quinquenal:

- Objetivos y productos;
- Actividades indicativas para alcanzar los objetivos;
- Relación con la Convención, los Protocolos, las Estrategias y decisiones adoptadas de las Partes Contratantes;
- Conexión con otras actividades (en curso o anteriores, externas o internas al PAM);
- Indicación de los recursos necesarios;
- Riesgos.

Para cada actividad incluida en el Programa de Trabajo bienal:

Actividad propuesta:

- ❖ Objetivo / productos específicos;
- ❖ Sostenibilidad a largo plazo / seguimiento de los productos;
- ❖ Indicador(es) propuesto(s) para supervisar sus logros;
- ❖ Razón fundamental / Relación con la Convención, los Protocolos, las Estrategias y Decisiones adoptadas de las Partes Contratantes;
- ❖ Relación con el programa móvil existente (o en caso de que no esté incluido, razones para incorporarlo);
- ❖ Análisis del estudio;
- ❖ Conexión con otras actividades (en curso o pasadas; externas o internas al PAM) – y forma de asegurar las sinergias;
- ❖ Recursos necesarios – humanos y financieros;
- ❖ Fuente del presupuesto;
- ❖ División de responsabilidades dentro del sistema del PAM;
- ❖ Riesgos y forma de abordarlos.

Los CAR y MED POL deben utilizar la preparación de esta ficha como un instrumento para contribuir a garantizar la pertinencia y la eficacia prevista de la actividad que proponen.

Al recibo de las propuestas de los CAR individuales, la Dependencia de Coordinación las seleccionará con fines de coherencia y viabilidad y, en particular, analizará los aspectos estratégicos de los elementos que se han de introducir en los últimos años del Programa Indicativo renovable. Se alienta a la Dependencia de Coordinación a que consulte a las organizaciones asociadas en la forma que proceda en esa fase.

La Dependencia de Coordinación transmitirá a continuación los proyectos de propuestas consolidados para el Programa Indicativo quinquenal y el Programa de Trabajo para el próximo bienio a los Centros de Coordinación del PAM para que sometan sus observaciones y comentarios preliminares por escrito, por lo menos cuatro meses antes de la reunión de los Centros de Coordinación del PAM. La Dependencia de Coordinación debe examinar las observaciones recibidas en una reunión de los Directores de los CAR, con miras a preparar un proyecto revisado para somérselo a la reunión de los Centros de Coordinación del PAM. El debate en la reunión de los Centros de Coordinación debe examinar en particular la coherencia global y la viabilidad del Programa de Trabajo bienal propuesto y la orientación estratégica del Programa Indicativo quinquenal renovable.

Un proyecto final de cada Programa será sometido a continuación por la Secretaría a la Reunión de las Partes Contratantes para su aprobación.

Decisiones y recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes

Las Decisiones adoptadas por las Partes Contratantes en sus reuniones deben ser prácticas y concisas. Las Partes Contratantes aprobarán el Programa Indicativo quinquenal y el Programa de Trabajo bienal por medio de una decisión adoptada en la Reunión de las Partes Contratantes. Las Partes se abstendrán de adoptar decisiones adicionales que atribuyan tareas a la Secretaría en lugar de (o además de) incluir esas tareas en el Programa de Trabajo.

Cualquier otra decisión dirigida a la Secretaría debe especificar claramente si se remite exclusivamente a la Dependencia de Coordinación, para especificar los CAR o a los componentes del PAM en conjunto. Las decisiones dirigidas a las propias Partes Contratantes deben ser operativas (no declaratorias), aplicables y lo suficientemente precisas para posibilidad la evaluación futura del cumplimiento. Esas decisiones deben ser coherentes con las orientaciones estratégicas y los períodos asignados para las actividades contenidas en los Programas de Trabajo.

Las declaraciones políticas y las recomendaciones de las Partes Contratantes y las directrices adoptadas por las Partes Contratantes deben distinguirse de las decisiones y no están sometidas a la presentación de un informe sobre el cumplimiento.

7. SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS REALIZADOS

El objetivo de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y sus estrategias es introducir cambios reales para mejorar el medio ambiente en la zona del mar Mediterráneo. Es esencial tener una buena comprensión de si se están haciendo progresos para el cumplimiento de los objetivos establecidos y para determinar si se requiere mejorar el rendimiento.

El seguimiento de los progresos debe examinar tanto las medidas adoptadas como los resultados sobre el terreno, así como las causas subyacentes del éxito o del fracaso. Los resultados de este seguimiento deben tenerse en cuenta en la preparación de los Programas Indicativos futuros y los Programas de Trabajo bianuales, y, en consecuencia, ser utilizados para mejorar la eficacia de las actividades emprendidas por los componentes del PAM y por las propias Partes Contratantes.

Se necesita un sistema adecuado de indicadores para medir la eficacia de las medidas adoptadas con miras a la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, y también para reconocer las tendencias en el entorno mediterráneo. La información pertinente procedente de diferentes fuentes nacionales debe agruparse en un sistema coherente de información con este fin.

Presentación de informes sobre el estado del medio ambiente

Los indicadores para supervisar los resultados sobre el terreno deben compilarse a partir de los informes sobre el estado del medio ambiente. Los indicadores de ese estado del medio ambiente son aportaciones fundamentales para elaborar Programas Indicativos futuros del PAM.

Varios componentes del sistema del PAM ya recolectan información sobre el estado del medio ambiente, con inclusión del cumplimiento de los requisitos de los protocolos para la presentación de informes técnicos al PAM. Además, otras iniciativas regionales, entre ellas el Programa MEDSTAT y actividades en curso en la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), generan información acerca del estado del medio ambiente. Por razones de eficiencia e integridad, la Secretaría del PAM debe coordinar sus actividades con las de otras iniciativas, siempre que sea posible. El primer paso que debe dar el PAM debería ser la integración de los datos recopilados por los diversos CAR (con inclusión de MED POL). Por último, la región debe avanzar hacia un enfoque de 'un informe una vez' con arreglo al cual los datos del estado del medio ambiente se recopilan con arreglo a normas convenidas para que puedan utilizarse para fines múltiples, con inclusión de las necesidades nacionales, las prescripciones de la Comisión Europea, las prescripciones de otros convenios, etc.

Progresos legislativos / institucionales en las Partes Contratantes

El mecanismo de presentación de informes del PAM aporta información sobre la medida en que las legislaciones y las instituciones de las Partes Contratantes cumplen las prescripciones de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, con inclusión de las decisiones de la Reunión de las Partes Contratantes que se destinan a las Partes Contratantes. Sobre la base de los informes de las Partes Contratantes sobre la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, la Secretaría debe establecer un informe en el que se describa la situación global con respecto a los progresos legislativos e institucionales en la región. Esa información se puede utilizar para determinar las medidas necesarias para corregir cualquier falta de cumplimiento y los futuros Programas de Trabajo del PAM se pueden concebir en consecuencia.

Progresos en la aplicación del Programa de Trabajo

Se requiere información acerca del estado de aplicación del Programa de Trabajo actual del PAM, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para facilitar la comprensión y evaluación adecuadas, tanto para encauzar su gestión como para utilizarla como insumo para la concepción de programas futuros.

La comunicación regular entre los CAR y entre los CAR y la Dependencia de Coordinación es fundamental para garantizar la pronta determinación de cualesquiera problemas relacionados con la aplicación del Programa de Trabajo bianual.

Los CAR deben someter informes oficiales regulares (p. ej., con una frecuencia de seis meses) a la Dependencia de Coordinación. Estos informes deben estar estructurados siguiendo las actividades indicadas en el Programa de Trabajo bianual y deben también abarcar todos los aspectos sustantivos, administrativos y financieros de las actividades del Centro. Deben destacar cualesquiera problemas con los que se haya tropezado en la aplicación, o las necesidades de divergencia del Programa de Trabajo convenido.

Los informes deben ser debatidos por la Mesa, la cual facilitará orientación a la Secretaría para resolver cualesquiera problemas. Los informes deben también estar a disposición de todas las Partes Contratantes.

Como mínimo, la presentación de informes debe evaluar los progresos con respecto a:

- El nombre y objetivo exacto de la actividad o actividades;
- La referencia a los datos que se indicaron en el mandato con respecto a la actividad concreta y al órgano que otorgó el mandato;
- La realización de actividades en armonía con el objetivo, destacando la convergencia o divergencia de las metas y señalando las razones respectivas y la justificación con respecto a cualquier divergencia/o cambios, mencionando los detalles técnicos para facilitar una comprensión y evaluación adecuadas;
- Establecer una relación entre los costos y los beneficios utilizando un enfoque objetivo y transparente;
- La repercusión de la actividad y su eficacia. Se deben llevar a cabo evaluaciones periódicas de todas las actividades principales a cargo de expertos autorizados e independientes;
- Los esfuerzos para movilizar recursos externos con el fin de realizar la actividad o actividades con eficacia.

La presentación de informes debe asimismo evaluar la coherencia entre las actividades individuales y su aportación conjunta al logro de los objetivos del PAM.

8. FUNCIÓN DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN

8.1 FUNCIÓN DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PAM

Designación

Los Centros de Coordinación del PAM serán designados por el Ministerio/o el órgano competente que represente a las Partes Contratantes en su Reunión.

Los Centros de Coordinación del PAM deben ser personas adecuadamente facultadas, oficialmente por parte de la administración de las Partes Contratantes. Deben actuar como el conducto oficial para establecer una comunicación entre la Secretaría y las Partes Contratantes y recibirán copias de la correspondencia entre los Centros de Coordinación de los otros componentes del PAM. Para cumplir adecuadamente sus tareas, los Centros de Coordinación del PAM deben recibir oportunamente toda la correspondencia y documentos pertinentes del PAM.

El nombre y las funciones de los Centros de Coordinación designados se comunicarán a la Secretaría del PAM y a todas las partes interesadas en el plano nacional.

Cualquier cambio con respecto a la designación de los Centros de Coordinación del PAM se notificará a la Secretaría y a otras autoridades y órganos competentes.

Tareas principales

- Coordinar la relación entre la Secretaría del PAM y los órganos gubernamentales y administrativos que se ocupan del mandato y las actividades del PAM
- Coordinación con los órganos gubernamentales y administrativos, en la forma que proceda, para la preparación de las reuniones de las Partes Contratantes y la difusión de los documentos de trabajo de la Secretaría por los órganos afectados
- Transmisión de observaciones y documentos oficiales a la Secretaría del PAM
- Asistencia a las reuniones de los Centros de Coordinación del PAM
- Difusión en los países de las recomendaciones y las decisiones adoptadas por la Reunión de las Partes Contratantes y la Mesa
- Seguimiento de la aplicación de las decisiones de las Partes Contratantes en particular con respecto a:
 - los procedimientos de ratificación de los instrumentos jurídicos del PAM
 - la preparación de la legislación nacional pertinente
 - la aprobación y realización de planes y estrategias nacionales pertinentes
 - la preparación de proyectos y programas para la aplicación del Convenio y de sus Protocolos
 - la preparación y transmisión de informes de conformidad con el artículo 26 de la Convención
 - la preparación y transmisión de informes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Convención sobre el cumplimiento
- Designación adecuada de expertos nacionales para que participen en las reuniones y actividades del PAM después de consultar a los órganos gubernamentales/ administrativos, en la forma que se requiera
- Enlace con las ONG y otros asociados relacionados con las actividades del PAM
- Difusión de información sobre las actividades del PAM utilizando en la forma que proceda los documentos de información del PAM
- Enlace con los representantes locales de servicios, instituciones y programas financieros internacionales para prestar apoyo a los proyectos relacionados con la aplicación del PAM

- Prestación de servicios como punto de contacto de la Parte Contratantes con respecto a asuntos relacionados con la CMDS y la EMDS
- coordinación con los Centros de Coordinación del CAR de la Parte Contratante
- Información y asesoramiento a los Centros de Coordinación del CAR acerca de la estrategia de la Parte Contratante con respecto a la Convención de Barcelona y sus Protocolos, y otras políticas mediterráneas
- Información a los Centros de Coordinación del CAR acerca de las decisiones y actividades que puedan ser pertinentes para ellos
- Prestación de asistencia a la Secretaría del PAM en lo que respecta a la identificación de los expertos pertinentes para iniciativas o consultas concretas

Apoyo a los Centros de Coordinación del PAM

- Para el cumplimiento de sus tareas, es conveniente que los Centros de Coordinación del PAM reciban, en la forma que proceda, apoyo con respecto a lo siguiente:

Los órganos gubernamentales o administrativos deberán:

- Informar y, cuando proceda, asociar a los Centros de Coordinación del PAM en la elaboración y aplicación de las políticas, estrategias, programas y proyectos de las Partes Contratantes relacionados con la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos
- Proporcionar a los Centros de Coordinación del PAM cualesquiera datos e información pertinentes
- Consultar a los Centros de Coordinación del PAM acerca de la designación de los Centros de Coordinación de los CAR
- Proporcionar a los Centros de Coordinación del PAM los recursos adecuados que se requieran para la ejecución de sus tareas, en el contexto de políticas y prioridades de dotación de personal y fiscales nacionales más amplias
- Mantener a los Centros de Coordinación del PAM informados de los cambios relacionados con la aplicación, por la Parte Contratante, de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la Convención de Barcelona y sus Protocolos

La Secretaría del PAM:

- Canalizará, cuando proceda, sus comunicaciones con la Parte Contratante por conducto de los Centros de Coordinación del PAM
- Mantendrá a los Centros de Coordinación del PAM informados de la correspondencia o los documentos enviados a los Centros de Coordinación del CAR
- Proporcionará apoyo, con inclusión de una formación adecuada, a los Centros de Coordinación del PAM para que puedan llevar a cabo sus tareas

Relaciones con los Centros de Coordinación del CAR

- Los Centros de Coordinación del PAM serán mantenidos informados por los Centros de Coordinación del CAR de sus actividades en relación con la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las Partes Contratantes, con inclusión de su programa de trabajo
- Los Centros de Coordinación del PAM serán informados por los Centros de Coordinación del CAR acerca de las necesidades y los objetivos de la Parte Contratante identificados en su esfera específica de acción
- Los Centros de Coordinación del PAM recibirán el apoyo necesario para la ejecución de sus tareas, con inclusión de contribuciones para la preparación de los informes por la Secretaría del PAM
- Los Centros de Coordinación del PAM se coordinarán con los Centros de Coordinación del CAR para la preparación de reuniones del PAM y otras actividades

8.2 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL CAR/PA

Designación

El Centro de Coordinación del CAR/PA será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CAR/PA será una persona adecuadamente facultada y nombrada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de las políticas más amplias de protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación designado serán comunicados por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CAR/PA, así como a los órganos interesados de la Parte Contratantes

Tareas

Los Centros de Coordinación del CAR/PA serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/PA y los órganos gubernamentales/ administrativos;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/PA mediante observaciones y propuestas formuladas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CAR/PA, después de establecer consulta con los órganos de la Parte Contratante en la forma que se requiera;
- Asistir a las reuniones del Centro de Coordinación y presentar informes sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información del CAR/PA a los órganos interesados;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las reuniones de las Partes Contratantes;
- Establecer un contacto con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos relacionados con las actividades del CAR/PA;
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y documentación necesaria para la ejecución de sus tareas;
- Difundir y promover los documentos y publicaciones del CAR/PA entre los órganos gubernamentales y administrativos competentes, junto con las instituciones públicas y privadas y las personas interesadas;
- Organizar, cuando sea necesario, presentaciones y debates con asociados y expertos, con la participación del CAR/PA, para promover las actividades del Centro;
- Transmitir al CAR/PA la información relacionada con su función como Observatorio de Medio Ambiente y Desarrollo Mediterráneo, y como uno de los centros de apoyo de la CMDS;
- Prestar asistencia al CAR/PA para obtener otra información útil mediante la identificación de fuentes y personas de contacto fundamentales pertinentes;
- Contribuir a la preparación de las reuniones de la CMDS por medio de las observaciones y las propuestas presentadas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CAR/PA, después de consultar a los órganos nacionales;
- Producir, cuando sea necesario, publicaciones conjuntas con el CAR/PA;
- Prestar asistencia al CAR/PA en la determinación de los expertos pertinentes para iniciativas o consultas concretas.

Medidas de apoyo

Para que cumplan plenamente sus tareas, es conveniente que los Centros de Coordinación del CAR/PA reciban el apoyo siguiente en la forma que proceda:

Los órganos de la Parte Contratante:

- Asociarán a los Centros de Coordinación del CAR/PA con la formulación y aplicación de las políticas y estrategias de la Parte Contratante sobre el desarrollo sostenible, con inclusión de la producción de estadísticas e indicadores conexos;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/PA toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Reunión de las Partes Contratantes;
- Suministrarán a los Centros de Coordinación del CAR/PA los recursos adecuados que sean necesarios para la ejecución de sus tareas, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de dotación de personal más amplias de la Parte Contratante.

El CAR/PA:

- Suministrará a los Centros de Coordinación toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los pormenores técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Prestarán apoyo, con inclusión de capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación del CAR/PA para que puedan llevar a cabo sus tareas.

8.3 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL CAR/PL

Designación

El Centro de Coordinación del CAR/PL será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CAR/PL será una persona adecuadamente facultada nombrada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de las políticas de promoción de una producción sostenible que se concentre en la prevención de la contaminación, y en estructuras de consumo con arreglo a la misión del Centro .

Los criterios para la decisión de la designación del Centro de Coordinación se basarán en:

- los conocimientos especializados del candidato en la esfera de la producción sostenible y/o el consumo;
- la relación recíproca de la institución o centro del candidato con los sectores e interesados relacionados con cuestiones de producción y consumo (p. ej., asociaciones industriales y empresariales, organismos de producción del consumidor, etc.).

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación designado serán comunicados por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CAR/PL, así como a los órganos competentes de la Partes Contratante.

Tareas

Los Centros de Coordinación del CAR/PL serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/PL y todos los interesados pertinentes de la Parte Contratante;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/PL por medio de observaciones y propuestas presentadas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CAR/PL, previa consulta con los órganos de la Parte Contratante que se requieran;
- Asistir a las reuniones del Centro de Coordinación y presentar informes sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información del CAR/PL a los órganos interesados;
- Controlar, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes;
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de informes sobre la ejecución;
- Establecer un enlace con los órganos gubernamentales/administrativos para la redacción de las políticas públicas relacionadas con la producción y el consumo sostenibles y para el establecimiento de programas adecuados, acuerdos voluntarios con sectores productivos y otras iniciativas;
- Establecer un enlace con otros procesos regionales e internacionales relacionados con la producción limpia;
- Establecer un enlace con representantes locales de organismos, instituciones y programas financieros internacionales para prestar apoyo a los proyectos relacionados con la aplicación de las actividades del CAR/PL;
- Colaborar con todos los interesados para lograr una aplicación eficaz de la producción sostenible, la ecoeficiencia y el consumo responsable;
- Determinar las necesidades de la Parte Contratante con respecto a la producción limpia y proponer actividades de conformidad con esas necesidades;
- Organizar actividades en la Parte Contratante (reuniones de trabajo nacionales, cursos, intercambio de expertos, etc.):
- Proporcionar información nacional sobre temas concretos relacionados con:
 - estudios y publicaciones del CAR/PL; y
 - estudios monográficos sobre medidas de producción limpia;
- Prestar asistencia al CAR/PL en la identificación de expertos pertinentes para iniciativas o consultas concretas.

Medidas de apoyo

Para que cumplan sus tareas, es conveniente que los Centros de Coordinación del CAR/PL reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

Los órganos de la Parte Contratante:

- Suministrarán a los Centros de Coordinación del CAR/PL los recursos adecuados que sean necesarios para la ejecución de sus tareas, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias en la Parte Contratante;
- Asociarán a los Centros de Coordinación del CAR/PL con la formulación y aplicación de políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante sobre producción limpia;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/PL toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes.

EI CAR/PL:

- Facilitará a los Centros de Coordinación del CAR/PL toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de detalles técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Prestará apoyo, con inclusión de capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación del CAR/PL para que puedan llevar a cabo sus tareas.

8.4 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL CAR/INFO

Designación

El Centro de Coordinación de CAR/INFO será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CAR/INFO será una persona adecuadamente facultada designada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de las políticas de medio ambiente y desarrollo sostenible.

El nombre del Centro de Coordinación designado será comunicado por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director de CAR/INFO, así como a los órganos interesados de la Parte Contratante.

Tareas

Los Centros de Coordinación del CAR/INFO serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/INFO y los órganos gubernamentales/administrativos;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/INFO por medio de observaciones y propuestas realizadas por su propia iniciativa o relacionadas con los documentos preparados por el CAR/INFO, después de consultar a los órganos de la Parte Contratante que sea necesario;
- Asistir a las reuniones del Centro de Coordinación e informar sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información del CAR/INFO a los órganos interesados;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes;
- Establecer un enlace con las ONG, la comunidad académica y científica y los medios de comunicación con respecto a las actividades del CAR/INFO;
- Transmitir a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas;
- Mantenerse informados de las actividades del CAR/INFO y prestar apoyo a este órgano en sus dos esferas principales de:
 - ICT, especialmente la concepción y aplicación de InfoPAM, con la colaboración necesaria de las Partes Contratantes (contribuyendo principalmente con conocimientos técnicos); y
 - Comunicación pública, aumento de la sensibilización y relaciones y comunicaciones con los medios de información;
- Determinar y destacar las esferas de sinergia y cooperación entre las actividades de CAR/INFO y las de los organismos y programas de la Parte Contratante;
- Determinar las sinergias con las iniciativas y los programas europeos, como la Infraestructura para la Información Espacial en Europa (INSPIRE) y la Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES), y los foros internacionales, como la

Perspectiva del Medio Ambiente Mundial (GEO), relacionados directamente con el mandato del CAR/INFO, para colaborar estrechamente con ellos;

- Determinar la financiación y/o las posibilidades de cofinanciación entre las actividades del CAR/INFO y los programas y/o proyectos realizados en la Parte Contratante;
- Formular observaciones sobre y/o contribuir a todos los foros, sitios web, documentos, informes, u otros productos de CAR/INFO, en la forma requerida o apropiada;
- Señalar a la atención del CAR/INFO cualesquiera contactos, programas, redes, innovaciones, etc., pertinentes que puedan servir de ayuda al CAR/INFO en sus actividades y mandato;
- Prestar asistencia al CAR/INFO en la identificación de expertos pertinentes para iniciativas o consultas concretas.

Medidas de apoyo

Para que cumplan sus tareas, es conveniente que los Centros de Coordinación de CAR/INFO reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

Los órganos de la Parte Contratante:

- Se asociarán a los Centros de Coordinación del CAR/INFO con la definición de políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante sobre el conocimiento ambiental y la comunicación;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/INFO toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes;
- Proporcionar a los Centros de Coordinación del CAR/INFO los recursos adecuados que sean necesarios para la ejecución de sus tareas, en el contexto de políticas fiscales y de personal más amplias y prioridades en la Parte Contratante.

EI CAR/INFO:

- Proporcionará a los Centros de Coordinación del CAR/INFO toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para la comprensión y la evaluación adecuadas;
- Facilitará apoyo, con inclusión de capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación del CAR/INFO para que puedan realizar sus tareas.

8.5 ASIGNACIÓN DE UN MANDATO A LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE MED POL

Designación

Los Centros de Coordinación de MED POL serán designados por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación de MED POL será una persona adecuadamente apoderada designada por el órgano de la Parte Contratante responsable de la regulación de las descargas en el medio marino desde fuentes de base terrestre.

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación de MED POL designado será comunicado por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Coordinador de MED POL, así como a los órganos designados en la Parte Contratante.

Tareas

Los Centros de Coordinación de MED POL serán responsables de:

- Coordinar y velar por la aplicación de las actividades del programa de MED POL en la Parte Contratante;
- Mantener la relación entre MED POL y los órganos gubernamentales/administrativos;
- Contribuir a la preparación de las reuniones de los Centros de Coordinación de MED POL por medio de observaciones y propuestas formuladas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por MED POL, después de consultar a los órganos que sea necesario de la Parte Contratante:
- Asistir a reuniones e informar sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información de MED POL a los órganos competentes y a otras instituciones e interesados pertinentes;
- En consulta con los Centros de Coordinación del PAM, garantizar y seguir la aplicación de las recomendaciones pertinentes de las reuniones de las Partes Contratantes, con inclusión del seguimiento de la aplicación del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación procedente de fuentes terrestres (Protocolo COT), el Protocolo para la prevención de la Contaminación en el mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo sobre Vertidos) y el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo por movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (Protocolo sobre Desechos Peligrosos);
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de informes sobre la aplicación y el cumplimiento de los Protocolos sobre Contaminación de Origen Terrestre, Vertidos y Desechos Peligrosos, en la forma que proceda;
- Establecer una conexión con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos relacionados con actividades de MED POL;
- Establecer una relación con los Centros de Coordinación de la Parte Contratante de otras convenciones ambientales pertinentes;
- Establecer una relación con representantes locales de instalaciones, servicios y programas financieros internacionales para apoyar a los proyectos relacionados con la aplicación de las actividades de MED POL en general y los planes de acción nacionales en particular;
- Garantizar y coordinar la preparación y realización del programa de seguimiento nacional de la contaminación marina de la Parte Contratante, de conformidad con la metodología de MED POL;
- Garantizar la recopilación de datos y de información derivados de la aplicación de las actividades de seguimiento y de su transmisión a la Secretaría;
- Asumir el seguimiento de la aplicación a largo plazo de los planes de acción nacionales para hacer frente a la contaminación de fuentes de origen terrestre y recopilar y transmitir a la Secretaría todos los datos y la información pertinentes;
- Prestar asistencia a MED POL en la identificación de expertos competentes para realizar iniciativas o consultas concretas.

Medidas de apoyo

- Para llevar a cabo sus tareas, es aconsejable que los Centros de Coordinación de MED POL reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

Los órganos de la Parte Contratante:

- Harán participar a los Centros de Coordinación de MED POL en la formulación y aplicación de las políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante sobre la prevención y la lucha contra la contaminación marina de origen terrestre, con inclusión del seguimiento, las actividades de vertimiento y la gestión de los desechos peligrosos;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación de MED POL toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de las Reuniones de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes;
- Proporcionarán a los Centros de Coordinación de MED POL los recursos adecuados requeridos para la ejecución de sus tareas, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de dotación de personal más amplias en la Parte Contratante.

MED POL:

- Facilitará a los Centros de Coordinación de MED POL toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para la comprensión y la evaluación adecuadas;
- Suministrará apoyo, con inclusión de capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación de MED POL para que puedan llevar a cabo sus tareas.

8.6 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE CAR/PAP

Designación

El Centro de Coordinación del CAR/PAP será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CAR/PAP será una persona adecuadamente facultada y nombrada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de las políticas de gestión de la zona costera.

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación designado serán comunicados por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CAR/PAP, así como a los órganos afectados en la Parte Contratante.

Tareas

Los Centros de Coordinación del CAR/PAP serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/PAP y los órganos de la Parte Contratante;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/PAP por medio de observaciones y propuestas presentadas sea por su propia iniciativa o en relación con documentos preparados por el CAR/PAP, previa consulta con los órganos de la Parte Contratante, de ser necesario;
- Asistir a las reuniones de los Centros de Coordinación e informar sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;

- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información del CAR/PAP a los órganos competentes de la Parte Contratante;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Reunión de las Partes Contratantes;
- Establecer una conexión con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos interesados en las actividades del CAR/PAP;
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los informes sobre la gestión de la zona costera;
- Mantener un enlace con los representantes locales de los servicios, instituciones y programas financieros internacionales en apoyo de los proyectos relacionados con la aplicación de las actividades del CAR/PAP;
- Seguir las actividades relacionadas con el seguimiento del Programa de Gestión de las Zonas Costeras (POZOC) y mantener conexiones con las instituciones responsables y otros interesados en la aplicación de las recomendaciones del POZOC;
- Prestar asistencia al CAR/PAP para la identificación de los expertos pertinentes de iniciativas o consultas concretas;
- Seguir las actividades en relación con la aplicación de los instrumentos de la Convención de Barcelona y de las obligaciones relacionadas con la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC).

Medidas de apoyo

Para cumplir sus tareas, es aconsejable que los Centros de Coordinación del CAR/PAP reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

Los órganos de la Parte Contratante:

- Asociarán a los Centros de Coordinación del CAR/PAP a la formulación y aplicación de políticas, estrategias y proyectos nacionales sobre gestión de las zonas costeras;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/PAP toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes dirigidas a los países;
- Suministrarán a los Centros de Coordinación del CAR/PAP los recursos adecuados que se requieran para la ejecución de sus tareas en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias en la Parte Contratante.

El CAR/PAP:

- Suministrará a los Centros de Coordinación toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Prestará apoyo, con inclusión de la capacitación apropiada, a los Centros de Coordinación del CAR/PAP para que puedan llevar a cabo sus tareas.

8.7 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL CERSEC

Designación

El Centro de Coordinación del CERSEC será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CERSEC será una persona adecuadamente facultada y designada por el órgano de la Parte Contratante responsable de la política relativa a la

contaminación marina procedente de actividades marítimas y de medidas para combatirla. Si este órgano no es el mismo, o parte de él, el órgano responsable de las situaciones de emergencia de contaminación marina, es conveniente considerar la designación de dos Centros de Coordinación del CERSEC : uno responsable de la preparación y de la respuesta a accidentes de contaminación y el otro responsable de la prevención de la contaminación causada por los buques.

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación del CERSEC designado se comunicarán por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CERSEC, así como a los órganos afectados en la Parte Contratante.

Tareas

Los Centros de Coordinación del CERSEC serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CERSEC y los órganos gubernamentales/administrativos;
- Suministrar regularmente al CERSEC la información especificada en los artículos 4 y 7 del Protocolo sobre Prevención de Emergencias, y cualquier otra información pertinente para su aplicación;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CERSEC mediante observaciones y propuestas presentadas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CERSEC, previa la consulta que sea necesaria con las autoridades de la Parte Contratante pertinente;
- Asistir a las reuniones de los Centros de Coordinación del CERSEC e informar sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos técnicos y de información del CERSEC, directrices, estudios, etc., a las autoridades afectadas y a otros interesados dentro de la Parte Contratante;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes, con inclusión del seguimiento, en particular, de la aplicación de la Estrategia Regional de Prevención y Respuesta a la Contaminación Marina Causada desde los Buques;
- Establecer un enlace con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos relacionados con actividades del CERSEC;
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y facilitarles los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de informes sobre la aplicación y sobre el cumplimiento del Protocolo sobre Prevención de Emergencias, en la forma que proceda;
- Establecer un enlace, en la forma adecuada, con las autoridades responsables de la aplicación de las Convenciones pertinentes de la OMI y la OIT;
- Establecer un enlace con representantes locales de servicios, instalaciones y programas financieros internacionales en apoyo de los proyectos relacionados con la aplicación de las actividades del CERSEC;
- Velar por que el componente de la Parte Contratante del sistema regional de comunicación e información esté en todo momento plenamente operativo;
- Prestar asistencia, en la forma que proceda, al CERSEC en la organización de actividades, reuniones y ejercicios de capacitación nacionales, subregionales y regionales;
- Prestar asistencia al CERSEC en la creación y el mantenimiento de bases de datos actualizadas idóneas para reaccionar a los vertidos de petróleo y a las emisiones de otras sustancias peligrosas y nocivas, y para prevenir la contaminación causada desde los buques, con inclusión en particular de las "páginas del país" en el sitio web del CERSEC;

- Facilitar el trabajo dentro de la Parte Contratante, en la forma que proceda, por la Dependencia de Asistencia Mediterránea, como resultado de su activación en el acontecimiento de un accidente grave de contaminación marina;
- Mantener al CERSEC regularmente informado sobre: a) las autoridades competentes de la Parte Contratante encargadas de la preparación con respecto a la contaminación por hidrocarburos y su reacción; b) puntos de contacto operacional de la Parte Contratante (que funcionan 24 horas al día) responsables de la recepción y transmisión de informes sobre la contaminación marina; c) la autoridad de la Parte Contratante facultada para actuar en nombre del Estado para que pida y preste asistencia en caso de emergencia; y d) las autoridades de la Parte Contratante responsables de la prevención de la contaminación causada por los buques;
- Prestar asistencia al CERSEC en la identificación de los expertos pertinentes para que adopten iniciativas concretas o celebren consultas.

Medidas de apoyo

- Para realizar plenamente sus tareas, es aconsejable que los Centros de Coordinación del CERSEC reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

Los órganos de la Parte Contratante deberán:

- Hacer participar a los Centros de Coordinación del CERSEC en la formulación y aplicación de políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante relacionados con la prevención y la lucha contra la contaminación marina causada por actividades marítimas;
- Transmitir a los Centros de Coordinación del CERSEC toda la información necesaria, en particular para seguir las recomendaciones de las reuniones de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes;
- Suministrar a los Centros de Coordinación del CERSEC los recursos adecuados que se requieran para la ejecución de sus tareas, en el contexto de políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias en la Parte Contratante.

El CERSEC deberá:

- Proporcionar a los Centros de Coordinación toda la información y capacitación necesarias para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Proporcionar apoyo, con inclusión de una capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación para que puedan realizar sus tareas.

NOTA: En caso de producirse emergencias de contaminación marina, todas las comunicaciones entre el CERSEC y las autoridades competentes de la Parte Contratante involucradas se establecerán y mantendrán por conducto del Centro o Punto de Contacto de la Parte Contratante, activo las 24 horas del día, el cual será responsable de difundir también todas esas comunicaciones en la Parte Contratante.

8.8 MANDATO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DEL CAR/ZEP

Designación

El Centro de Coordinación del CAR/ZEP será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM:

El Centro de Coordinación del CAR/ZEP será una persona adecuadamente facultada nombrada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de la política de la Parte Contratante sobre la biodiversidad marina y costera y las zonas protegidas.

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación designado serán comunicados por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CAR/ZEP, así como a los órganos competentes en la Parte Contratante.

Tareas

Los Centros de Coordinación del CAR/ZEP serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/ZEP y los órganos gubernamentales/administrativos;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/ZEP por medio de comentarios y propuestas hechas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CAR/ZEP, previa consulta con los órganos de la Parte Contratante que sean necesarios;
- Asistir a las reuniones del Centro de Coordinación y presentar un informe sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Distribuir los documentos técnicos y de información, las directrices, los estudios, etc., del CAR/ZEP a los órganos interesados;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes, con inclusión de la aplicación del Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (PAE BIO) y sus Planes de Acción Nacionales (PAN) conexos;
- Establecer un enlace con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos con relación a las actividades del CAR/ZEP;
- Transmitir a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de informes sobre la aplicación y el cumplimiento del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y el Protocolo sobre la Diversidad Biológica, en la forma que proceda;
- Establecer un enlace con otros Centros de Coordinación con respecto a convenios ambientales pertinentes sobre cuestiones marinas y de biodiversidad costera;
- Establecer un enlace con representantes locales de instituciones y programas financieros internacionales para apoyar a los proyectos relacionados con la aplicación de actividades del CAR/ZEP y de los PAN;
- Comunicar al CAR/ZEP toda la información conocida sobre la aplicación y el cumplimiento del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (ZEP y Protocolo sobre Diversidad Biológica):
- Difundir cuestionarios, encuestas, etc., del CAR/ZEP sobre cuestiones concretas relacionadas con las ZEP y con el Protocolo sobre Diversidad Biológica;
- Distribuir anuncios, invitaciones, programas, etc., de diversos acontecimientos organizados por el CAR/ZEP a los órganos, las organizaciones, las personas involucradas apropiadas, etc.;
- Consultar a los órganos gubernamentales sobre el nombramiento de los expertos de la Parte Contratante para que participen en reuniones y actividades del CAR/ZEP;

- Coordinar y contribuir, en la forma que proceda, a la organización de acontecimientos/misiones relacionadas con las ZEP y el Protocolo sobre Diversidad Biológica en la Parte Contratante;
- Prestar asistencia al CAR/ZEP en la identificación de expertos competentes para iniciativas concretas o consultas.

Medidas de apoyo

- Para que lleven a cabo sus tareas, es aconsejable que los CAR/ZEP reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

Los órganos de la Parte Contratante:

- Se asociarán con los Centros de Coordinación del CAR/ZEP en lo que respecta a la formulación y aplicación de políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante sobre la biodiversidad marina y costera, con inclusión del seguimiento y la investigación científica;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/ZEP toda la información necesaria, en particular en lo que respecta al seguimiento de las recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes;
- Suministrarán a los Centros de Coordinación del CAR/ZEP los recursos adecuados que se necesiten para la ejecución de sus tareas, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias en la Parte Contratante.

EI CAR/ZEP:

- Proporcionará a los Centros de Coordinación del CAR/ZEP toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de detalles técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Prestarán apoyo, con inclusión de la formación apropiada, a los Centros de Coordinación del CAR/ZEP para que puedan llevar a cabo sus tareas.

9. VISIBILIDAD

El mejoramiento global de la visibilidad del PAM y su función esencial en la protección de la zona del mar Mediterráneo es una responsabilidad colectiva fundamental y progresiva de todos los componentes del PAM. Cada CAR se comprometerá y contribuirá a las metas colectivas del PNUMA/PAM especialmente en gestión y difusión de los conocimientos y visibilidad. El mandato de cada CAR destacará cómo debe contribuir a esas metas, bajo la coordinación global de la Secretaría del PAM.

A este respecto y para pasar a actividades concretas, se identificará la información común y la política/estrategia de comunicación mencionada en la sección 2.4 del presente documento:

- Objetivos y proyecto de principios generales de una estrategia común de información y comunicación del PAM:
- Modalidades operativas relacionadas con:
 - la gestión ordinaria de la información (diaria, semanal, mensual, bimensual, etc.) y las cuestiones de difusión;
 - los casos de emergencia/ crisis (p. ej., accidentes, acontecimientos importantes, etc.), determinación de las modalidades y responsabilidades de operación de los componentes del PAM y de la Secretaría y forma de aumentar la visibilidad y de movilizar las respuestas de una manera coordinada en circunstancias especiales.

La política debe determinar la necesidad de estrategias de los medios de comunicación capaces de adaptar los mensajes del PAM a la audiencia destinataria y de utilizar instrumentos con múltiples efectos.

Uno de los principales resultados 'comunes' y concretos de la aplicación de la política de información y comunicación del PAM será el informe bianual "Estado del Medio Ambiente", elaborado por la Secretaría sobre la base de los informes de las Partes Contratantes de la Convención de Barcelona y sus Protocolos y de los datos disponibles públicamente, que se concentra en las esferas temáticas de competencia de los centros. La difusión de este informe aumentará concretamente la visibilidad del PAM/Convención de Barcelona.

10. NUEVO MANDATO DE LA CMDS

La Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDS) se creó en 1995 en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) como un órgano consultivo de las Partes Contratantes para ayudarlas en sus esfuerzos por integrar las cuestiones ambientales en sus programas socioeconómicos y, promover de ese modo, políticas de desarrollo sostenible en la región mediterránea. La Comisión es excepcional en su composición en la medida en que representantes gubernamentales, comunidades locales, agentes socioeconómicos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales participan en pie de igualdad. Durante la primera década de su existencia, la CMDS ha realizado empresas de alta calidad, movilizando el trabajo sobre temas prioritarios para el Mediterráneo, en particular, los recursos hídricos, la gestión integrada de la zona costera, el turismo, la industria, etc., y promoviendo la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

Diez años después de su creación, la CMDS necesita ser reformada, teniendo en cuenta los nuevos acontecimientos internacionales y regionales (el Plan de Aplicación de Johannesburgo, las Metas de Desarrollo del Milenio, la EMDS, etc.). Sean cuales sean las opciones elegidas, se debe tratar de mejorar la relación recíproca entre la CMDS y la

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (CDS), por ejemplo con respecto a la elección de los temas, que deben aportar un hálito de aire fresco a la CMDS y permitir su integración más plena en las actividades internacionales que se están realizando en favor del desarrollo sostenible. Además, la composición de la Comisión debe revisarse para que adquiera una mayor representatividad y promueva un sentido de propiedad de toda la comunidad mediterránea. Por otro lado, se debe proceder a una clarificación de la función de la Comisión en relación con el sistema global del PAM y con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

1- Mandato

la CMDS es un órgano consultivo y representa un foro de debate con las siguientes misiones esenciales:

- Prestar asistencia a los países mediterráneos y a otros interesados activos en la región en la adopción y aplicación de políticas de desarrollo sostenible, con inclusión de la integración de consideraciones ambientales en otras políticas
- Velar por el seguimiento de la aplicación de la EMDS mediante instrumentos, mecanismos y criterios adecuados que promuevan una función de seguimiento eficaz
- Promover el intercambio de experiencias y prácticas adecuadas con respecto a la integración de las políticas ambientales y socioeconómicas, así como ejemplos que muestren la aplicación de compromisos internacionales de desarrollo sostenible a escalas adecuadas en diferentes países
- Determinar los obstáculos con que se ha tropezado y apoyar la cooperación regional y subregional para la aplicación eficaz del principio del desarrollo sostenible
- coordinar la redacción periódica del informe sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la CMDS
- Elaborar opiniones del Programa de Trabajo general del PAM y el funcionamiento de la Dependencia de Coordinación y de los CAR, con el objetivo de integrar consideraciones sostenibles en el sistema del PAM/Convención de Barcelona como un conjunto.

2- Composición

La CMDS es un foro de debate e intercambio de experiencias sobre cuestiones de desarrollo sostenible que conciernen a todas las partes interesadas de la región mediterránea. En consecuencia, sería adecuado hacer participar a la mayor variedad posible de agentes nacionales en la labor de la Comisión, para garantizar la difusión más amplia posible de los conceptos promovidos por la CMDS. Para que esto se produzca, la composición de la Comisión debe ampliarse como sigue:

- 22 representantes designados por los órganos competentes de las Partes Contratantes
- 3 representantes de las autoridades locales
- 3 representantes de las ONG
- 3 representantes de los interesados socioeconómicos
- 3 representantes de la comunidad científica
- 3 representantes de las organizaciones intergubernamentales que intervienen en la esfera del desarrollo sostenible
- 3 expertos eminentes en la esfera de los temas del programa de las reuniones de la CMDS

Se debe procurar garantizar la participación de representantes tanto en el sector ambiental como del sector de desarrollo relacionados con los temas del programa de cada reunión de la CMDS.

Se debe garantizar una representación geográfica adecuada, y la participación de los medios de comunicación.

3- Periodicidad de las reuniones

La Comisión celebrará una reunión ordinaria sobre una base bianual y reuniones extraordinarias en la medida que sea necesario.

4- Comité de Dirección

Un Comité de Dirección, que se reunirá anualmente, supervisará la labor de la CMDS entre reuniones.

5- Secretaría

La Secretaría de la Comisión estará bajo la autoridad de la Dependencia de Coordinación del PAM.

6- Funcionamiento

La Comisión celebrará una reunión ordinaria sobre una base bianual con un programa de planificación multianual. Cada reunión se concentrará en temas sectoriales (temas EMDS y CDS) y asuntos intersectoriales (educación, acceso público a la información, financiación y cooperación, transferencia de tecnología, etc.). Las recomendaciones de la CMDS se someterán a la consideración de la Reunión de las Partes Contratantes, a continuación del debate celebrado en la reunión de los Centros de Coordinación del PAM. Las conclusiones de las reuniones deben influir en el Programa de Trabajo del sistema del PAM y en la aplicación de la Convención de Barcelona en las Partes Contratantes.

7- Informes

Antes de las reuniones, cada miembro presentará un informe conciso que se concentrará en la aplicación de las recomendaciones de la CMDS, con arreglo a un proyecto básico preparado por la Secretaría. La Secretaría preparará luego un informe resumido que se presentará al comienzo de cada reunión. Los Centros de Actividades Regionales (CAR) deben presentar asimismo un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la CMDS que tenga relación con su línea de trabajo.

Medidas necesarias para que el sistema del PAM se ajuste al documento de buen gobierno

1. Se restablecerá el puesto de un Coordinador Adjunto con responsabilidades horizontales y que asumirá más específicamente responsabilidades operativas y de creación de red.
2. Se establecerá un Grupo de Coordinación Ejecutivo con las tareas y funciones indicadas en el documento de buen gobierno, concretando las reuniones de los Directores del CAR y presentando un informe a la Mesa y a los Centros de Coordinación del PAM.
3. El Grupo Ejecutivo de Coordinación elaborará y establecerá un sistema para integrar las actividades que han de realizar los componentes del PAM durante el bienio, basado en la sección de programación del documento de buen gobierno.
4. El sistema de auditoría actual mejorará con una verificación cruzada regular de todos los componentes del PAM. Examinará las actividades financiadas por el Fondo Fiduciario Mediterráneo así como las financiadas por cualquier otra fuente externa.
5. Una sección específica del sitio web de Internet del PAM se dedicará al proceso de reforma del ejercicio de gobierno.
6. Se preparará un formato uniforme de compilación/revisión de los mandatos de los componentes del PAM, que será distribuido por la Dependencia de Coordinación para su aprobación por la Conferencia de las Partes.
7. Cada componente del PAM compilará/revisará su mandato con arreglo al formato convenido en consulta con la Dependencia de Coordinación del PAM y el Grupo de Coordinación Ejecutiva, para su aprobación por las Partes Contratantes.
8. Se elaborará un modelo para la armonización de los acuerdos del país hospedante de los CAR, en armonía con las normas de las Naciones Unidas. En cada mandato de los CAR se hará referencia a los acuerdos del país hospedante.
9. Evaluación de las ventajas y desventajas de otorgar un reconocimiento internacional a los CAR.
10. Examen y actualización de la política de información y comunicación del PAM.

Decisión IG 17/6: Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando la decisión V/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica con respecto a la descripción y la aplicación del enfoque del ecosistema,

Recordando el párrafo 30 d) del Plan de Aplicación de Johannesburgo que promueve la aplicación del enfoque del ecosistema de aquí al año 2010,

Recordando también su decisión aprobada en su decimocuarta Reunión celebrada en Portoroz, Eslovenia, para seguir la iniciativa de la Comisión Europea relativa a un proyecto sobre el enfoque del ecosistema, con miras a la posible aplicación de ese enfoque por todo el sistema del PAM, ,

Reconociendo con satisfacción la labor realizada en el marco del proyecto conjunto CE/PAM sobre la aplicación del enfoque del ecosistema,

Tomando nota con reconocimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Expertos del Gobierno designado celebrada en Atenas en febrero de 2007,

Decide aplicar progresivamente el enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al entorno marino y costero mediterráneo para la promoción del desarrollo sostenible.

Decide iniciar un proceso, que entrañe a científicos y a políticos y, cuando proceda, otros órganos/organizaciones/autoridades competentes, con miras a la aplicación gradual del enfoque del ecosistema que incluiría los pasos siguientes:

- i) La definición de una Visión ecológica del Mediterráneo.
- ii) El establecimiento de metas estratégicas mediterráneas comunes.
- iii) La determinación de las cualidades importantes del ecosistema y la evaluación de la situación y las presiones ecológicas*.
- iv) La elaboración de un conjunto de objetivos ecológicos que correspondan a la Visión y a las metas estratégicas.
- v) La derivación de objetivos operacionales con indicadores y niveles de metas.
- vi) La revisión de los programas de seguimiento existentes para la evaluación constante y la actualización regular de las metas.
- vii) El establecimiento y la revisión de planes y programas de acción pertinentes.

Acuerda, en lo que al primer paso del proceso se refiere, la visión ecológica siguiente para el Mediterráneo>:

“Un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que sean productivos y biológicamente diversos en beneficio de las generaciones presente y futuras”.

* Desde este paso en adelante, es necesario considerar las escalas espacial y temporal apropiadas de la aplicación del enfoque.

Acuerda, en lo que concierne al segundo paso del proceso, las metas estratégicas siguientes con respecto a las zonas marinas y costeras, sobre la base de la esfera de acción prioritaria pertinente de la EMDS y la experiencia adquirida por otros órganos internacionales y regionales:

- a) *Proteger, posibilitar la recuperación y, cuando sea factible, restablecer la estructura y función de los ecosistemas marinos y costeros protegiendo de ese modo la biodiversidad, con el fin de lograr y mantener un buen estado ecológico y de posibilitar su utilización sostenible.*
- b) *Reducir la contaminación en el entorno marino y costero con el fin de minimizar las repercusiones y los riesgos para la salud humana y/o la salud del ecosistema y/o los usos del mar y las costas.*
- c) *Prevenir, reducir y administrar la vulnerabilidad del mar y de las costas en función de los riesgos inducidos por las actividades humanas y los acontecimientos naturales.*

Pide a la Secretaría que siga actuando sobre la base del mapa de carreteras especificado más arriba, teniendo en cuenta la labor pertinente emprendida por otras organizaciones e iniciativas regionales e internacionales y mejorando la cooperación con ellas.

Decisión IG 17/7: Documento sobre el funcionamiento de la Fase IV de MED POL (2006-2013)

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Teniendo en cuenta la función de MED POL de prestar asistencia a las Partes en la aplicación de los Protocolos sobre la Contaminación de Origen Terrestre, Vertidos y Desechos Peligrosos;

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación externa de la Fase III de MED POL;

Considerando la necesidad de formular un programa que integre mejor el control de la contaminación marina y los componentes de evaluación;

Recordando la necesidad de tomar en consideración la aplicación futura del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas;

Reafirmando la necesidad de reforzar la cooperación con todas las instituciones, los órganos y las iniciativas internacionales y regionales pertinentes;

Reconociendo la necesidad de cooperar estrechamente con todos los interesados pertinentes, con inclusión del sector privado y la sociedad civil;

Recordando la aprobación por las Partes en 2005 del alcance y contenido del Programa de la Fase IV de MED POL;

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Reunión de los Coordinadores Nacionales de MED POL celebrada en Hammamet en junio de 2007;

Decide

Aprobar el Documento Normativo de la Fase IV de MED POL que figura en el anexo del presente proyecto de decisión.

ANEXO
INSTRUCCIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO
DE LA FASE IV DE MED POL
(2006-2013)

ÍNDICE

	Página
RESUMEN	85
1. INTRODUCCIÓN.....	87
2. OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO	89
3. ALCANCE DE LA FASE IV DE MED POL.....	90
3.1 Control y evaluación	90
3.1.1 Aplicación del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre y del Programa de Acción Estratégica (PAE) del MED..	90
3.1.2 Aplicación del Protocolo sobre Vertidos.....	91
3.1.3 Aplicación del Protocolo sobre Desechos Peligrosos.....	92
3.1.4 Evaluación de la aplicación de los Protocolos	92
3.1.4.1 Supervisión de las Actividades de Seguimiento en la Fase III de MED POL.....	92
3.1.4.2 Componentes del seguimiento programático.....	94
3.1.4.3 Metodologías.....	95
3.1.4.4 Garantía de la calidad de los datos.....	96
3.1.4.5 Interpretación y utilización de los datos	97
3.1.4.6 Indicadores y comunicación de datos	98
3.1.5 Instrumentos de aplicación	98
3.1.5.1 Creación de capacidad y asistencia técnica	98
3.1.5.2 Base de datos y sistema de información	100
3.1.5.3 Transferencia de tecnología.....	100
3.1.5.4 Cumplimiento y aplicación	100
3.1.5.5 Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)101	101
3.1.6 Alteración física y destrucción de los hábitats.....	101
3.1.7 Raíces socioeconómicas de la degradación ambiental.....	101
3.1.8 Salud pública	102
3.2 Cooperación, información y participación publica	103
3.2.1 Cooperación	103
3.2.2 Participación de los interesados.....	103
3.2.3 Extensión pública	104
3.3 Programa de seguimiento y evaluación holístico	105
3.3.1 Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas	105
3.4 Colaboración científica	106
3.5 Pesquerías.....	107
3.6 Producción de energía y transporte marítimo	107
4. Acuerdos institucionales.....	107
4.1 Nivel nacional.....	107
4.2 Dependencia de MED POL.....	108
5. Seguimiento y evaluación de la aplicación de la Fase IV de MED POL	109

RESUMEN

El presente documento aporta la base para la aplicación del Programa de la Fase IV de MED POL. En lugar de sustituir a la Fase III, el plan de aplicación debe considerarse como una evolución y expansión de las actividades en curso. Aunque los países han adoptado ciertamente medidas importantes y concretas para el control de la contaminación de base terrestre durante los últimos años, la falta de las ratificaciones necesarias del Protocolo sobre Vertidos de 1995, el Protocolo de Base Terrestre de 1996 y el Protocolo sobre Desechos Peligrosos de 1996, que no les autorizó a entrar en vigor, ha dejado una marca muy negativa en lo que respecta al sistema del Convenio de Barcelona. En el contexto concreto del Programa de la Fase IV de MED POL, su entrada en vigor suministrará, de hecho, a las actividades una mayor solidez jurídica y mejores perspectivas de aplicación. En consecuencia, los países deberían esforzarse, con ayuda de la Secretaría, por superar los posibles problemas y completar los procedimientos de ratificación lo antes posible.

Aparte del mantenimiento, y del mejoramiento necesario, la aplicación de las actividades iniciadas durante la Fase III, la evolución del Programa MED POL en la Fase IV procurará integrar mejor sus actividades (p ej., el seguimiento) en el Programa de Acción Estratégica y en los Protocolos (Fuentes de Base Terrestre, Vertidos y Desechos Peligrosos), y de vincular de manera práctica con las iniciativas internacionales pertinentes (Estrategia Marina Europea, y la Iniciativa Euromediterránea Horizon 2020, las Convenciones de Estocolmo, Basilea y Londres, y la Evaluación Marina Global). MED POL participará en la aplicación del enfoque del ecosistema por el PAM. Los progresos en la aplicación del PAE y los Protocolos se medirán por medio del seguimiento de indicadores pertinentes al mismo tiempo que la aplicación de los instrumentos (programa de garantía de la calidad de los datos, capacitación, creación de capacidad) se modificará en consecuencia. Los datos sobre el medio ambiente se integrarán en un sistema de información para facilitar una mejor interpretación con el fin de evaluar el estado del medio marino, la eficacia de las medidas de lucha contra la contaminación y el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

La Secretaría seguirá y supervisará la aplicación de los Planes Sectoriales (PS) y de los Planes de Acción Nacional (PAN) basados en un proceso constante de examen y evaluación. MED POL elaborará una política y promoverá la transferencia de tecnología y conocimientos prácticos, lo que producirá el efecto de facilitar la aplicación de los PAN. Se seguirá suministrando asistencia a los países con respecto a las actividades prioritarias descritas en los PAN y se facilitará el acceso a fuentes financieras existentes.

Se prevé un aumento de la cooperación entre MED POL y la industria privada, los interesados, la sociedad civil y organizaciones internacionales competentes. Mas concretamente, se establecerán conexiones más estrechas con los Centros de Actividades Regionales del Plan de Acción para el Mediterráneo y se establecerán sinergias específicas para mejorar el uso de las competencias disponibles en el marco del sistema del PAM y evitar superposiciones. La Fase IV prevé un mejoramiento de la colaboración entre MED POL y la comunidad científica, relación recíproca que mejorará la interpretación de los datos del seguimiento ambiental, contribuyendo de esa manera a elucidar lagunas en la información, crear mejores capacidades previsibles y mejorar la comprensión de los ecosistemas marinos y costeros del mar Mediterráneo con miras a ayudar a los elaboradores de la política ambiental y a los gestores.

El Convenio de Barcelona y sus Protocolos estipulan varias obligaciones que deben ser asumidas por las Partes Contratantes. Muchas tareas que se iniciaron durante la Fase III en cumplimiento de esas responsabilidades proseguirán durante la Fase IV. En consecuencia, los países seguirán garantizando la coordinación de la adopción de políticas, el seguimiento y la mitigación de la contaminación. Los resultados del programa de seguimiento se

integrarán a los efectos de efectuar evaluaciones ambientales y de presentar informes a MED POL. La Fase IV de MED POL aumentará el ámbito y la importancia de estas actividades.

Las responsabilidades de la Dependencia de Coordinación de MED POL han aumentado y aumentarán con el tiempo, particularmente a medida que los Protocolos pertinentes entren en vigor. La dificultad de la gestión de la Fase IV estriba en lograr una mejor integración de los diversos componentes en los que se ha transformado MED POL y en reaccionar a las recomendaciones formuladas como resultado del examen de la Fase III de MED POL. Se elaborará una estrategia de información y comunicación, encaminada a incrementar la visibilidad del programa de seguimiento en los planos local y nacional, como parte integrante de la elaboración en curso del Sistema de Información del PAM y del Sistema de Información de MED POL.

1. INTRODUCCIÓN

El alcance de la Fase IV de MED POL se aprobó en la reunión de las Partes Contratantes celebrada en Eslovenia del 8 al 11 de noviembre de 2005 (UNEP(DEC)/MED IG.16.5/Anexo III). MED POL IV mantendrá la mayoría de los elementos básicos de MED POL III, y, en consecuencia, seguirá ocupándose de la evolución de la contaminación marina y costera y de su control utilizando los mismos instrumentos (p. ej., seguimiento, creación de capacidad, evaluaciones, elaboración de medidas de control, etc.) que se aplicaron con éxito en el pasado. No obstante, tomando en consideración los resultados de la evaluación de la Fase III de MED POL, basada en el análisis del marco legislativo del PAM y en las iniciativas y tendencias contemporáneas en la protección del medio ambiente, y las evoluciones recientes de las políticas en los planos regional e internacional, se deduce que varias cuestiones importantes no han sido abarcadas, o no lo han sido de manera adecuada, por el ámbito de MED POL III y se incluirán gradualmente en su Fase IV, tal como lo han convenido las Partes Contratantes (véase el doc. UNEP(DEC)/MED IG.16.5/Anexo III). En particular:

- a) El control de las fuentes de contaminación en las cuencas fluviales y en las aguas subterráneas, en lo que respecta a las aportaciones al medio marino (tal como se preconizó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) y en la Unión Europea, y como se prevé en los artículos pertinentes del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre¹). Inicialmente puede ser razonable abarcar únicamente los estuarios, en particular si son declarados también como puntos conflictivos, y se desplazan corriente arriba gradualmente sólo en este caso;
- b) Planes y programas para hacer frente a la alteración y la destrucción físicas de los hábitats en cooperación con los órganos regionales competentes (tal como se prescribe en el Programa 21, del Programa de Acción Estratégica);
- c) Inclusión del análisis de los factores sociales y económicos pertinentes como el análisis de las raíces sociales y económicas de la degradación ambiental en la evaluación del estado del medio marino;
- d) Una utilización más amplia de actividades de prevención y precaución, en el control de la contaminación, especialmente mediante la preparación de evaluaciones del impacto ambiental, las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ecológicas con respecto a las actividades planificadas que pueda constituir una fuente importante de contaminación marina (como se prevé en los Protocolos sobre la Contaminación de Origen Terrestre y sobre Vertidos, y en el Programa de Acción Estratégica (PAE);
- e) Una mayor integración entre el programa de seguimiento y los instrumentos jurídicos;

¹ Apartado b) del artículo 3 del Protocolo: El ámbito al que se aplica el Protocolo será la cuenca hidrológica del mar Mediterráneo. Apartado a) del párrafo 1 del artículo 4 del Protocolo: El Protocolo se aplicará a las descargas desde los lugares de contaminación de origen terrestre y de fuentes y actividades difusas de los territorios de las Partes Contratantes que pueden afectar directa o indirectamente a la zona del mar Mediterráneo. Estas descargas abarcarán las que llegan a la zona mediterránea, tal como se define en los apartados a), c) y d) del artículo 3 del presente Protocolo, por intermedio de las eliminaciones costeras, los ríos, los desagües, los canales u otros cursos de agua, con inclusión de las corrientes de agua subterránea, o mediante escorrentías y la eliminación en el lecho del mar con acceso a la tierra. El artículo 8 del Protocolo especifica que las Partes llevarán a cabo lo antes posible actividades del seguimiento de los datos, que es de suponer abarcarán la zona del Protocolo, es decir, la cuenca hidrológica del Mediterráneo.

- f) La elaboración de instrumentos financieros para respaldar la aplicación del PAE y los PAN, con inclusión del fortalecimiento de contactos operativos con donantes regionales e internacionales;
- g) Una participación y una colaboración valiosas con el sector privado y otros interesados en la designación y aplicación de programas de control de la contaminación y en la evaluación de sus resultados;
- h) Una difusión intensificada de información sobre los problemas relacionados con el Mediterráneo; la movilización del apoyo público con respecto a las metas del PAM/MED POL; la preparación y amplia distribución de informes dirigidos al público en general, recurriendo a una utilización eficaz de la tecnología de la información (TI);
- i) Programas intensificados y adecuadamente estructurados que puedan facilitar la cooperación para la transferencia de tecnología entre países con miras a reducir las lagunas tecnológicas existentes en los procesos de reducción de la contaminación;
- j) El tratamiento del “medio marino” de una forma holística, es decir, como un conjunto integrado consistente en la zona del mar y en la zona costera terrestre adyacente (tal como se preconiza en el Programa 21 y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDSD), y como apunta el título revisado del Convenio de Barcelona y se prevé en el artículo 1 de la Convención²);
- k) La aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas, con inclusión del control de la contaminación (tal como preconiza un amplio segmento de la comunidad científica, propuesta por el PAE³ y la Unión Europea, respaldada por la evaluación de la Fase III de MED POL y adoptada por varios programas regionales de lucha contra la contaminación⁴);
- l) Una colaboración intensificada con los científicos naturales y sociales, y un mejor uso de la comprensión científica de los ecosistemas marinos y costeros como una base funcional para adoptar decisiones adecuadas;
- m) El seguimiento y la evaluación de los efectos ambientales y de las repercusiones ecológicas de la administración pesquera, con inclusión de la acuicultura, sobre los ecosistemas (tal como se preconiza en el enfoque del ecosistema con respecto a la gestión de las actividades humanas y tal como se practica en otros programas de mares regionales de Europa) así como las actividades de desalinización del agua del mar;
- n) El seguimiento y la evaluación de los efectos ambientales relacionados con la producción de energía y el transporte marítimo, en cooperación con otros órganos internacionales y regionales competentes;
- o) La evaluación de los riesgos para la salud relacionados con la calidad de las aguas para baños y para el cultivo de moluscos, y los establecimientos y las instalaciones turísticas.

Algunas de las cuestiones mencionadas puede parecer que quedan fuera del alcance de un programa inicialmente destinado para el control de la contaminación marina. No obstante, si

² El título de la Convención: Convención para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo. Artículo 1, párrafo 2 de la Convención: la aplicación de la Convención se podrá extender a las zonas costeras tal como las definen cada Parte Contratante.

³ Una de las metas propuestas en el PAE es la salvaguardia de la función del ecosistema para mantener la integridad y diversidad biológica de las especies y los hábitats.

⁴ Por ejemplo, HELCOM y OSPAR.

bien el control sectorial de la contaminación marina, definido de manera restringida, pueda haber sido considerado en 1975 como un remedio eficaz a los males de la cuenca mediterránea, las modificaciones adoptadas desde 1995 en el marco legislativo del PAM constituyen un claro indicio de que las Partes en la Convención han cambiado el centro de su atención. La atención ya no se concentra exclusivamente en la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, sino que se extiende a una meta más amplia y más ambiciosa: la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo como una contribución al desarrollo sostenible. El Programa 21, las iniciativas contemporáneas globales y regionales y las tendencias en el enfoque de la protección ambiental, y el cambio en los principios que sirven de base al marco legislativo actual del PAM, justifican ciertos ajustes en el ámbito actual de MED POL.

2. OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El Programa de la Fase IV de MED POL se aprobó en la reunión de las Partes Contratantes celebrada en Eslovenia del 8 al 11 de noviembre de 2005. El texto abarcaba el Anexo III a las recomendaciones para 2006-2007 UNEP(DEC)/MED IG.16.5/Anexo III. Con respecto a la Fase IV de MED POL, el presente documento esbozaba:

- i) Los principios y metas generales
- ii) Los principios y suposiciones básicos
- iii) El alcance
- iv) Las modalidades de aplicación

Los detalles prácticos de la aplicación iban a elaborarse durante un período de transición (2006-2007). El objetivo del presente documento es suministrar una base para la formulación del plan de aplicación para la Fase IV de MED POL.

Para la preparación del presente documento, la Secretaría ha tenido en cuenta varios acontecimientos/documentos/reuniones con relación a algunos componentes o al Programa en su conjunto. En particular, la Tercera Reunión de Examen de las Actividades de Seguimiento de la Fase III de MED POL, celebrada en Palermo (Sicilia, Italia), del 12 al 15 de diciembre de 2005 (UNEP(DEC)/MED WG.282/5) que examinó a fondo la aplicación de las actividades de seguimiento; la "Evaluación del Programa de la Fase III de MED POL" (UNEP(DEC)/MED WG.264/3), un informe de gran alcance que contenía varias críticas y recomendaciones; los resultados iniciales de la aplicación del Programa de Acción Estratégica (PAE MED) y la preparación de los Programas de Acción Nacional (PAN) que marcaron el comienzo en la región de una era de reducción colectiva de la contaminación eficaz, junto con plazos concretos; la recomendación formulada por las Partes Contratantes en el PAM y MED POL para explorar la aplicación gradual del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas; y las iniciativas recientes como la Estrategia Marina de la Unión Europea y la Iniciativa Horizon 2020 de la Asociación Euromediterránea.

Aunque se espera que el presente documento proporcione a las Partes Contratantes indicaciones concretas sobre la manera en que la Fase IV de MED POL garantizará la aplicación de las actividades convenidas, se prevé que algunos aspectos del Programa requerirán una mayor elaboración. En particular, si bien varios detalles técnicos y científicos del programa de seguimiento tendrán que formularse gradualmente mediante un proceso de consulta con científicos nacionales, expertos regionales y Coordinadores de MED POL, es evidente que la posible aplicación del enfoque del ecosistema, la formulación de un nuevo Programa de Acción Estratégica jurídicamente vinculante y el posible acuerdo sobre la utilización de un enfoque diferenciado con respecto al proceso de reducción de la contaminación, si se logra, requeriría forzosamente una mayor evolución y una adaptación

de la gestión de las actividades que será adecuado examinar en una etapa posterior con los Coordinadores Nacionales de MED POL y las Partes Contratantes.

3. ALCANCE DE LA FASE IV DE MED POL

3.1 Control y evaluación

Tal como lo han convenido las Partes Contratantes, la Fase IV de MED POL mantendrá la mayoría de los elementos básicos de la Fase III de MED POL, y de ese modo seguirá ocupándose de evaluaciones y controles de la contaminación marina y costera mediante la utilización de los mismos instrumentos (p. ej., el seguimiento, la creación de capacidad, las evaluaciones, la elaboración de medidas de control, etc.) que se utilizaron con éxito en el pasado, en la forma adecuadamente revisada. La aplicación de los Protocolos sobre la Contaminación de Origen Terrestre, Vertidos y Desechos Peligrosos, y el Programa de Acción Estratégica seguirán constituyendo la columna vertebral del control y de la evaluación de las actividades.

3.1.1 Aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre y del programa de acción estratégica (PAE) DEL MED

Las Partes Contratantes seguirán y supervisarán la aplicación de los Planes Sectoriales (PS) y de los Planes de Acción Nacionales (PAN) basándose en un proceso constante de revisión y evaluación de todos los proyectos de PS y de los PAN, e informarán a la Secretaría en consecuencia. MED POL hará los máximos esfuerzos por garantizar que el proceso se concluya de manera satisfactoria en todos los países por medio de contactos y visitas a los países. Por añadidura, además de garantizar la aplicación sostenible de los PAN, la Secretaría reforzará las campañas de información sobre los PAN en toda la región y procurará obtener el máximo apoyo político para los Planes en cada país. Colaborará asimismo estrechamente con las autoridades nacionales y los donantes sobre la financiación a largo plazo de los PAN y para la participación eficaz de la sociedad civil en su ejecución.

Para completar el cuadro sobre las fuentes potenciales de difusión de los contaminantes en el mar Mediterráneo, MED POL iniciará actividades con miras a la estimación de: a) las aportaciones atmosféricas de contaminantes; b) las aportaciones de contaminantes causadas por descargas de aguas submarinas; c) las aportaciones de nutrientes de los ríos (orden de magnitud), y d) las sustancias liberadas en el medio ambiente a través de fuentes no puntuales o de múltiples pequeñas fuentes localizadas (superficie de la fuente). Promoverá igualmente la utilización de instrumentos modelos para facilitar la estimación de las aportaciones de fuentes difusas, la evaluación de la capacidad de absorción del medio marino y la preparación del estado de los informes ambientales.

Uno de los pilares de la aplicación de los Planes de Acción Nacional es el control integrado de la contaminación con particular énfasis en el concepto y los instrumentos de producción más limpia. Mientras que MED POL, y el Centro de Actividades Regionales para la Producción Limpia (CAR/PL) ya han abordado los aspectos técnicos pertinentes en el marco del proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el tema de la adquisición por los interesados nacionales de la tecnología necesaria para proceder a la reducción de la contaminación sigue siendo fundamental. MED POL promoverá la transferencia de tecnología y conocimientos prácticos y, en consecuencia, facilitará la aplicación de los PAN en los países mediterráneos.

Basándose en la ingente información obtenida durante la aplicación del Programa de Acción Estratégica del MED, la Secretaría, con la ayuda del FMAM, llevará a cabo una evaluación de las necesidades de cada país para la elaboración y aplicación de políticas y normas legislativas destinadas a abordar las causas sectoriales de la degradación del medio

ambiente del Mediterráneo. En el proceso de evaluación se dará prioridad a la participación e información del público.

Como se indica en el Programa de Acción Estratégica (PAE) del MED, “los Estados tienen responsabilidades comunes y diferenciadas” en lo que respecta a la degradación del medio marino. Como resultado de varias actividades y reuniones de consulta que indicaban que los países mediterráneos están dispuestos a cooperar en el marco de un mecanismo diferenciado para garantizar la aplicación de los PAN de la manera menos costosa, MED POL seguirá promoviendo los elementos del mecanismo para llegar a un consenso regional con miras a garantizar la equidad y la imparcialidad de los esfuerzos nacionales para reducir las aportaciones de contaminantes al medio marino. Se espera que, mediante la aplicación de un mecanismo de diferenciación conveniente, los países mediterráneos podrán cooperar de una manera eficaz para respetar sus obligaciones con arreglo a los planes de acción y los programas actuales y los nuevos programas jurídicamente vinculantes que contienen medidas y calendarios que garantizan la equidad, la imparcialidad y los beneficios de sus actividades.

La financiación a largo plazo es claramente fundamental para el proceso de la aplicación de los PAN. La Secretaría seguirá colaborando con el Programa Mundial de Acción (PMA), la Asociación Estratégica del FMAM, el Banco Mundial y el PAM y la Iniciativa 2020 de la CE para descontaminar el Mediterráneo y con otros donantes con el fin de facilitar el proceso de asegurar la sostenibilidad financiera de los PAN. Se seguirá aportando asistencia a los países para la elaboración de iniciativas específicas, concentrándose en los acuerdos a corto plazo para la financiación de actividades prioritarias de los PAN en los puntos conflictivos y las actividades prioritarias para 2010 y las condiciones generales establecidas para la aplicación de las actividades a medio y largo plazo. En este marco, MED POL facilitará el acceso a las fuentes financieras existentes.

3.1.2 Aplicación del Protocolo sobre Vertidos

MED POL prestará más activa asistencia a los países para aplicar el Protocolo sobre Vertidos. Debido a los resultados positivos de las reuniones nacionales organizadas en 2006 por MED POL en varios países con el fin de examinar los aspectos institucionales, jurídicos y técnicos de la gestión de las actividades sobre vertidos, MED POL seguirá prestando asistencia a los países para que evalúen las necesidades nacionales y para facilitar la aplicación adecuada del Protocolo sobre Vertidos y sus directrices adoptadas. MED POL preparará una metodología para el establecimiento de valores nacionales límites con respecto a los contaminantes en los materiales dragados.

Además, MED POL se esforzará por garantizar la integración de los sitios de vertido en cada uno de los países mediterráneos en el programa de seguimiento convencional.

La región mediterránea muestra una tendencia al alza en las actividades de exploración costeras del gas y el petróleo. Como resultado de ello, se dará mayor importancia a la cuestión del desmantelamiento y de las plataformas de vertido costeras mediante una estrecha cooperación y programas de sensibilización para garantizar la adecuada aplicación de las directrices adoptadas.

MED POL reforzará su cooperación con la Secretaría de la Convención de Londres. Las actividades en curso relacionadas con el intercambio de datos e información proseguirán. Un nuevo requisito fundamental será el de garantizar la armonización de los respectivos sistemas de información. Por otro lado, MED POL lanzará el sistema de comunicación en línea con respecto al Protocolo sobre Vertidos.

Sobre la base de los resultados de los acontecimientos internacionales en curso, y en particular la evaluación conexa de la Convención de Londres, MED POL informará a las Partes Contratantes sobre cualesquiera cuestiones pertinentes que surjan. Después de la

entrada en vigor del Protocolo sobre Vertidos, MED POL podrá aconsejar a las Partes Contratantes que inicien un proceso de modificación del Protocolo en relación con las inyecciones de CO₂ en las formaciones geológicas del subsuelo marino para combatir el cambio climático global y cualquier otra cuestión pertinente que surja.

3.1.3 Aplicación del Protocolo sobre Desechos Peligrosos

MED POL ha reforzado la cooperación con la Secretaría de la Convención de Basilea y sus Centros Regionales pertinentes (CBCR). Recientemente se ha lanzado un proyecto experimental conjunto en Bosnia y Herzegovina para establecer inventarios nacionales de petróleos lubricantes y evaluar sus repercusiones y crear un sistema de gestión eficaz del medio ambiente nacional con respecto a los petróleos lubricantes. El proyecto servirá de modelo para otros países mediterráneos.

Paralelamente con este proyecto, MED POL preparará un inventario de las cantidades de baterías producidas en países y reunirá información sobre su gestión. Una administración eficaz ambiental de las baterías estará sometida a una asociación regional de productores y gestores pertinentes de empresas de comunicación. Además, se abordará el tema de la gestión de los productos químicos anticuados y se prestará asistencia a los países que lo soliciten para el establecimiento de un sistema de gestión adecuado y para facilitar su eliminación. Se prestará un particular interés a los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y especialmente a los policloruros de bifenilo debido a la magnitud del problema en la región y a su especial importancia para la aplicación de la Convención de Estocolmo. Por último, MED POL evaluará la viabilidad del establecimiento de directrices para abordar la gestión de los desechos electrónicos, los subproductos del desmantelamiento de buques y los desechos médicos.

Consciente de la falta de ratificaciones del Protocolo sobre Desechos Peligrosos, MED POL, en cooperación con expertos técnicos y jurídicos, procurará identificar las razones de la falta de progresos y propondrá medidas concretas para revitalizar el Protocolo.

MED POL seguirá mejorando su cooperación con la Convención de Basilea y sus Centros Regionales y cualquier otra oficina de las Naciones Unidas activa en la región en asuntos relacionados con el tráfico ilícito de desechos peligrosos, la gestión de desechos electrónicos y la asociación con el sector privado. La cooperación con el CAR/PAL proseguirá en el marco de la aplicación del Plan Regional para la Reducción en 2010 del 20% de los desechos peligrosos de origen industrial, aprobado por las Partes Contratantes en su reunión de Catania en 2005.

3.1.4 Evaluación de la aplicación de los Protocolos

3.1.4.1 Supervisión de las Actividades de Seguimiento en la Fase III de MED POL

Como base para reconocer los cambios en el programa de seguimiento, es útil disponer de un examen de las actividades que abarca la Fase III de MED POL, tal como se resumen en el documento UNEP(DEC)/MED WG.282/3.

Según el artículo 12 del Convenio de Barcelona todas las Partes Contratantes establecerán programas de seguimiento y designarán a las autoridades competentes responsables del seguimiento de la contaminación. Además, el artículo 8 del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre estipula que esos programas de seguimiento tendrán por finalidad:

- a) “Evaluar sistemáticamente, en la medida de lo posible, los niveles de contaminación a lo largo de sus costas, en particular con respecto a los sectores de actividad y categorías

de sustancias enumeradas en el anexo I, y periódicamente suministrar información a este respecto; y

b) Evaluar la eficacia de los planes de acción, programas y medidas que se aplican de conformidad con el presente Protocolo para eliminar en la mayor medida de lo posible una contaminación amplia del medio marino”.

Las actividades de seguimiento en el programa de la Fase III de MED POL (1996-2005) se establecieron teniendo en cuenta cuanto antecede y con los siguientes objetivos específicos:

- determinar las tendencias temporales de algunos contaminantes elegidos en los desechos costeros y especialmente en las zonas de puntos vulnerables para evaluar la eficacia de las medidas de política establecidas y las actividades realizadas;
- emprender evaluaciones periódicas del estado del medio ambiente en los puntos vulnerables y en las zonas costeras en general (es preciso proporcionar información a los decisores sobre la situación ambiental básica de las zonas que están sometidas a presiones antropogénicas), y
- controlar la contaminación por medio del respeto de los límites nacionales/internacionales establecidos.

En lo que respecta al componente del seguimiento de las tendencias, su objetivo específico estriba en detectar tendencias temporales específicas de determinados contaminantes en lugares concretos, fundamentalmente en los lugares vulnerables designados en el entorno marino costero. El objetivo estriba en último término en supervisar la eficacia de las medidas de control adoptadas en los lugares vulnerables a la contaminación con datos a largo plazo de varias décadas o más. Las tendencias de los contaminantes o niveles de contaminación, en general, se consideran también como indicadores “del estado” de la contaminación y se incluyen en la mayor parte de los programas regionales de seguimiento para proporcionar datos con respecto a las evaluaciones del estado del medio marino.

El seguimiento de las cargas tiene por finalidad proporcionar estimaciones de las aportaciones de algunos grupos importantes de contaminantes (todos los enumerados en el Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre) al medio marino costero a través de puntos concretos (ríos, efluentes municipales e industriales) y de otras fuentes terrestres no puntuales (escorrentía) así como a través de la atmósfera.

El seguimiento del cumplimiento abarca las condiciones relacionadas con la salud en las aguas destinadas al baño o a la cría de moluscos/acuicultura así como de concentraciones contaminantes en los efluentes, con miras a controlar la contaminación. Para lograr plenamente los objetivos de este tipo de seguimiento, se alienta a los países a preparar informes de cumplimiento mediante la comparación de sus resultados con los valores límites existentes de su legislación nacional y/o internacional y regional.

El seguimiento de los efectos biológicos (seguimiento con marcadores biológicos) se incluyó asimismo en los programas de seguimiento como una actividad experimental para poner a prueba la metodología y su utilización como un instrumento de alerta temprana para detectar cualesquiera efectos destructivos de los contaminantes en los organismos marinos en la etapa inicial de exposición. Los marcadores biológicos, en general, se consideran como indicadores del “impacto” utilizados para la evaluación de los efectos tóxicos de los contaminantes en la vida marina costera. De hecho, pueden considerarse como el método más directo para evaluar la exposición a los contaminantes químicos, y sus efectos, en etapas muy iniciales (a nivel celular o de organismos).

Otro componente del Programa de la Fase III de MED POL es el seguimiento de la eutrofización que se obtiene principalmente por medio de estudios experimentales. Los lugares de seguimiento son aquellos en los que los fenómenos de eutrofización son comunes y, además, las zonas potencialmente peligrosas sometidas a una repercusión directa de nutrientes antropogénicos y de aportaciones de materiales orgánicos.

Otra actividad que se ha iniciado en la Fase III es la realización de estudios de base con la participación de instituciones de MED POL en los proyectos Mytilos/Mytimed.

3.1.4.2 Componentes del seguimiento programático

Tal como se describe en el documento UNEP(DEC)/MED WG.282/5, los principales componentes programáticos de la Fase IV de MED POL se examinaron en la Tercera Reunión de Examen de las Actividades de Seguimiento de la Fase III de MED POL, celebrada en Palermo (Sicilia, Italia), del 12 al 15 de diciembre de 2005.

El seguimiento de las tendencias se mantendrá siguiendo el mismo ritmo que durante la Fase III de MED POL, teniendo en cuenta las recomendaciones de los exámenes pertinentes, pero los indicadores podrán cambiar basándose en las decisiones adoptadas durante el proceso de enfoque del ecosistema.

La actividad de seguimiento de los efectos biológicos continuará siendo un componente del seguimiento y la evaluación de MED POL como un instrumento de aviso anticipado con respecto a los efectos de los contaminantes a nivel molecular/del organismo. El programa se desarrollará aún más utilizando organismos rígidos y el enfoque de dos niveles que ha propuesto la reunión de trabajo sobre el Programa de los Efectos Biológicos de MED POL: Logros y Orientaciones Futuras (Alessandria, Italia, 20 y 21 de diciembre de 2006).

Los estudios experimentales del seguimiento de la eutrofización en zonas problemáticas locales seguirán realizándose sobre la base provisional del índice TRIX y de los determinantes de fitoplancton.

Como las actividades de los proyectos Mytilos/Mytimed se concentran en el Mediterráneo occidental, se procurará también abarcar el Mediterráneo oriental con la participación de instituciones de MED POL de la región.

La estrategia relativa al seguimiento del cumplimiento se revisará para que este tipo de vigilancia sea un instrumento aún mejor para la aplicación de las disposiciones de los Protocolos sobre la Contaminación de Origen Terrestre y sobre Vertidos así como el Programa de Acción Estratégica (PAE). En particular, se reunirán datos para calcular la magnitud de las aportaciones de contaminantes a través de los ríos y las corrientes y las fuentes de difusión que llegan directamente al mar.

Los diversos elementos programáticos están relacionados con la cuantificación de las aportaciones o la evaluación de la calidad ambiental. La índole de estos dos tipos de actividades, en lo esencial el cumplimiento y el seguimiento del estado, se describe a continuación.

a) Cuantificación de los insumos contaminantes (seguimiento del cumplimiento)

La evaluación de las descargas y emisiones procedentes de fuentes puntuales se realizará mediante una actualización periódica de los presupuestos básicos nacionales de emisiones y liberaciones de contaminantes. Con este fin, la información obtenida de los registros de emisiones y transferencias de contaminantes nacionales actualizados con regularidad, o sistemas similares sería sumamente beneficiosa. Las estimaciones de las emisiones de contaminantes deben verificarse eventualmente y los métodos de estimación utilizados se

deben sustituir gradualmente, por un seguimiento efectivo de las descargas de efluentes directos en el mar.

La evaluación de las aportaciones de los ríos y corrientes se efectuará sobre la base de un programa de seguimiento que se preparará mediante consultas con expertos y coordinadores nacionales. Se debe recoger una información temporal suficiente de las cantidades de contaminantes, las concentraciones de sedimentos en suspensión y las corrientes de agua para realizar estimaciones significativas de las cargas anuales en el mar.

La importancia relativa y la composición de las aportaciones atmosféricas de contaminantes al mar Mediterráneo siguen representando una importante laguna de conocimientos. En primer lugar, este tema se puede abordar como un proyecto de investigación mientras que cabe efectuar una estimación de la función y la composición de las aportaciones atmosféricas sobre la base de un examen de la información existente, junto con el establecimiento de modelos en la forma en que sea factible. El seguimiento de la deposición atmosférica se debe basar en una red de estaciones costeras que abarquen por lo menos una estación en cada país. Análogamente, un mecanismo de investigación se puede utilizar para evaluar la importancia de las descargas de agua en el fondo del mar como fuente de contaminantes del medio marino. Esto puede también adoptar la forma de un examen, utilizando los estudios experimentales que sea necesarios. En cuanto a los insumos de la cuenca hidrográfica, MED POL utilizará el estado regional de los conocimientos a este respecto, p. ej., los resultados del proyecto EuroHarp para calcular el orden de magnitud de los insumos de la cuenca hidrográfica.

b) Seguimiento y evaluación de la calidad del medio marino (seguimiento del estado)

Estas actividades incluirán un seguimiento constante de los niveles y de la evaluación de las tendencias temporales de contaminantes en los sedimentos y en la biota en 'lugares vulnerables' y estaciones de referencia costeras complementados con estudios de base, junto con el seguimiento de los efectos biológicos de la contaminación. Esta última actividad consistirá en: i) el seguimiento de los efectos biológicos al nivel de organismo (biomarcadores) y, cuando proceda, también a nivel de la comunidad (composición de las especies, abundancia y biomasa de las comunidades bénticas); y ii) el seguimiento de la eutrofización. Estudios subregionales que abarcan mediciones de biomarcadores en organismos inmobilizados desplegados por determinados lugares se llevarán a cabo como un proyecto de investigación, con miras a ampliar la red a través del mar Mediterráneo. Los biomarcadores y el seguimiento de la eutrofización se basarán en las estrategias establecidas por MED POL durante la Fase III y puestas a prueba en proyectos experimentales. Estas estrategias se reevaluarán y, de ser necesario, se modificarán después de una aplicación más amplia. Por último, el seguimiento de las condiciones relacionadas con la salud en las aguas de baño y en las aguas para el cultivo de moluscos y la acuicultura proseguirá.

3.1.4.3 Metodologías

El Programa MED POL ha creado un acervo de información acerca de los procedimientos de seguimiento. Lamentablemente, este material está expresado a través de un conjunto de manuales, guías, informes técnicos del PAM y otros documentos. Además, se ha otorgado cierta confianza a las Series de Mares Regionales del PNUMA tituladas Boletines de Métodos y Técnicas de Referencia con respecto a los estudios de la contaminación marina, muchos de los cuales están ahora anticuados. Véase <http://www-naweb.iaea.org/naml/aqcsmethodes.asp> para una enumeración de las metodologías y directrices disponibles en esta serie. Por lo tanto, existe una necesidad apremiante de aclarar y consolidar los procedimientos de seguimiento y en algunos casos de actualizar las metodologías. Por último, gran parte del material se traducirá en más de los idiomas utilizados en la región mediterránea.

Todos los documentos relativos a las metodologías del programa de seguimiento, con inclusión de la información nueva y actualizada, se agruparán para crear un recurso más fácilmente accesible y fácil de utilizar por parte de los analistas químicos, así como de otros científicos y administradores del medio ambiente en la región mediterránea. El manual que agrupa a todas las actividades de seguimiento se transformará en un sistema basado en Internet y se incorporará al Portal de Internet de MED POL actualmente en desarrollo. El manual basado en Internet de COMBINE constituye un ejemplo adecuado de este enfoque (www.helcom.fi). La concepción del sistema basado en la web facilitará la actualización de las metodologías de seguimiento cada vez que se adopten cambios y adiciones.

En su mayor parte, se requiere una especificidad absoluta con respecto a todos los aspectos de la instrumentación o de los procedimientos de medición. Sin embargo, existen dos requisitos fundamentales. En primer lugar, los laboratorios deben poder establecer con apoyo de documentación de la auditoría de la calidad y control de la calidad que sus procedimientos son sólidos y fiables. En segundo lugar, es fundamental entender que las características de la muestra, o el tipo de muestra en el sentido más amplio, objeto de investigación se mantiene uniforme, independientemente de cuándo y dónde se miden las muestras. A este respecto, MED POL proporcionará directrices para la medición de los indicadores relacionados con la eutrofización y el muestreo y la manipulación de los sedimentos marinos.

Un principio básico de la Fase IV de MED POL es que todas las metodologías deben estar armonizadas con las utilizadas en otros órganos regionales a los que pertenecen varias Partes Contratantes. Con este fin, se promoverá la cooperación con la Unión Europea, la Comisión OSPAR e ICES.

3.1.4.4 Garantía de la calidad de los datos

La calidad de los datos fiables y armonizados es un requisito previo fundamental para la evaluación regional de la contaminación marina. El Programa MED POL ha sido pionero en el establecimiento de un programa de garantía de calidad de los datos regionales, por medio de una asociación de 30 años con el Laboratorio de Estudios sobre el Medio Ambiente Marino del OIEA en Mónaco. El programa de garantía de la calidad de los datos, destinado a todos los laboratorios participantes de MED POL, abarca varios componentes:

- Suministro de métodos y orientaciones de referencia
- Suministro de materiales de referencia y soluciones uniformes
- Capacitación en el análisis de los contaminantes marinos en los sedimentos y biotas
- Capacitación en una práctica de laboratorio adecuada, con inclusión de procedimientos de auditoría de la calidad y control de la calidad
- Estudios sobre el rendimiento de los laboratorios (conocidos también como actividades intercomparativas, actividades de intercalibración o pruebas de competencia)
- Análisis de muestras divididas
- Misiones de garantía de la calidad
- Prestación de asesoramiento de expertos sobre el seguimiento y la evaluación de las cuestiones de contaminación

- Facilitación de asesoramiento de expertos sobre nuevas cuestiones de contaminación

El Programa de Garantía de Calidad de los Datos en asociación con el Laboratorio de Estudios sobre el Medio Ambiente Marino del OIEA se concentraba en los contaminantes químicos presentes en los sedimentos y la biota marinos. MED POL proseguirá su cooperación con el Laboratorio de Estudios sobre el Medio Ambiente Marino del OIEA habida cuenta de los resultados concretos obtenidos (la calidad de los datos procedentes de los países mediterráneos ha mejorado considerablemente), la confianza otorgada al laboratorio de Mónaco por los institutos nacionales que se ocupan del tipo sensible de datos, la relación costo/eficacia verificada de la asociación MED POL/OIEA y por último la considerable experiencia en la región y la calidad científica y técnica del laboratorio. La Universidad de Génova y más tarde la de Alessandria, Italia, prestaron servicio como un centro de referencias con respecto a los estudios de los efectos biológicos. Diversas otras actividades de seguimiento (p. ej., la calidad del agua para bañarse y los estudios de eutrofización) han incorporado igualmente algunos elementos de garantía de calidad de los datos. Además, en la esfera de la eutrofización, en Italia se organizaron dos programas de capacitación (en junio de 2003 y en noviembre de 2004) en cooperación con el centro de investigación italiano ICRAM. Sin embargo, no se ha exigido la uniformidad. En consecuencia, el programa de garantía de calidad de los datos se revisará para atender a las necesidades previstas de la Fase IV de MED POL, teniendo en cuenta indicadores adicionales y el amplio conjunto de actividades de seguimiento.

Los estudios de rendimiento de los laboratorios serán realizados anualmente por el OIEA, con una muestra de prueba que alternará entre un sedimento marino y un material biológico. Uno de esos estudios evaluará el análisis de muchos metales y de metilo de mercurio, y otro pondrá a prueba la determinación de varios contaminantes orgánicos. Si bien la mayoría de los indicadores de sedimentos y de biota en la Fase IV de MED POL ya se están poniendo a prueba, los compuestos organoestánicos, que constituyen una excepción importante, se incorporarán cuando un número suficiente de laboratorios de la región esté efectuando esas mediciones. La Universidad de Alessandria, Italia, seguirá efectuando estudios sobre el rendimiento de los laboratorios en lo que respecta al seguimiento de los efectos biológicos, pero se intensificará la cooperación con el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y el programa de Garantía de Calidad de los Efectos Biológicos de los programas de seguimiento (BEQUALM) con miras a la armonización. La garantía de calidad de los datos con respecto a algunos de los demás componentes del seguimiento como los nutrientes medidos como parte de las investigaciones sobre la eutrofización se llevará a cabo mediante un acuerdo de actuación con QUASIMEME, acrónimo de "Garantía de calidad de la información relativa al seguimiento ambiental marino en Europa", sin costo para los institutos participantes.

Aunque los resultados globales de los programas de garantía de calidad de los datos realizados como parte de MED POL se pueden considerar muy satisfactorios, se procurará mejorar su seguimiento a nivel de laboratorio y de intervenciones específicas planificadas cuando surja la necesidad de capacitación o de control de los instrumentos analíticos.

3.1.4.5 Interpretación y utilización de los datos

La Secretaría proporcionará síntesis periódicas de información regional basadas en los diversos informes nacionales sobre el seguimiento y la evaluación de la contaminación marina y costera. Esos informes regionales no deben ser sólo el resultado de una compilación de datos, sino que hace falta interpretar los datos con miras a proporcionar un asesoramiento en materia de políticas a las Partes Contratantes. MED POL se encargará de sintetizar los resultados y de facilitar, en consulta con los Coordinadores Nacionales de MED POL, evaluaciones periódicas del estado de la contaminación en el mar Mediterráneo.

En los informes se abordarán varias cuestiones generales. Se deben determinar las lagunas de los datos en lo que respecta a su conformidad y al seguimiento del estado con respecto a la cobertura espacial y temporal, y se debe comprobar el grado en que los indicadores numéricos son completos. Se deben sugerir medidas correctivas para abordar las lagunas de datos reconocidas. Habría que facilitar una evaluación de la calidad de los resultados químicos, del tratamiento estadístico de los datos, así como evaluaciones globales de la contaminación. Es posible que se requieran recomendaciones para mejorar el mal rendimiento en estas esferas.

3.1.4.6 Indicadores y comunicación de datos

MED POL seguirá elaborando indicadores globales y fiables que se utilizarán para el seguimiento y la evaluación de la eficacia de las medidas nacionales y regionales aplicadas en el marco de los Protocolos sobre la Contaminación de Origen Terrestre, Vertidos y Desechos Peligrosos. Se seguirá también colaborando estrechamente con los países para facilitar la adquisición de datos e información pertinentes con el fin de seguir la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS). Además, la aplicación gradual del enfoque del ecosistema en la gestión de las actividades humanas propondrá la necesidad de indicadores adicionales o concretos. Los relativos a la contaminación marina serán de la competencia de MED POL, que los elaborará en cooperación con expertos nacionales y regionales y coordinadores nacionales.

Las actividades trienales sobre la elaboración de indicadores de la contaminación marina han aportado una gran información. Los resultados mostraban que la mayoría de los países mediterráneos presentaban diferencias en sus capacidades y posibilidades de generar datos para ser utilizados con el fin de poner a prueba los indicadores. En consecuencia, MED POL colaborará estrechamente con los organismos homólogos nacionales para mejorar y reforzar las competencias nacionales en temas relacionados con el establecimiento de indicadores, su generación y su utilización. La cooperación con la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) seguirá siendo un elemento importante con respecto a esta cuestión. Se prevé que a través de la Fase IV de MED POL, la región pasará a utilizar el indicador basado en Fuerzas motrices, Presión, Estado, Impacto, Respuesta (DPSIR).

Los esfuerzos en curso para armonizar los procedimientos de MED POL de reunión, manejo, información y evaluación de los datos de seguimiento con los adoptados por otras organizaciones y órganos regionales e internacionales competentes, se intensificará en el marco de la preparación del sistema de presentación de informes del PAM. Dada la complejidad de este problema en conjunto, se dará prioridad al logro de una armonización funcional de las prescripciones relativas a la presentación de datos del Programa de Seguimiento con las de otros programas de seguimiento con los que están comprometidos algunos de los países mediterráneos.

3.1.5 Instrumentos de aplicación

3.1.5.1 Creación de capacidad y asistencia técnica

La creación de capacidad y la asistencia técnica tienen por finalidad mejorar la competencia y las capacidades de los países que se encargan de la aplicación de los Protocolos, con inclusión del Programa de Acción Estratégica (PAE) y los Planes de Acción Nacionales (PAN), y el seguimiento y la evaluación del entorno marino y costero del mar Mediterráneo. La creación de capacidad mejorará los recursos humanos mediante la formación sobre aspectos técnicos, jurídicos y financieros y, dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros, aumentará los recursos físicos mediante la adquisición de suministros y de instrumentos para el seguimiento.

Como principio de orientación, las actividades se concentrarán en:

a) Programas y misiones de expertos nacionales, regionales y subregionales para contribuir a la aplicación de los Protocolos sobre la Contaminación de Origen Terrestre, Vertidos y Desechos Peligrosos. A este respecto, MED POL y CAR/PL aplicarán programas de creación de capacidad con arreglo a sus competencias respectivas, evitando duplicaciones y garantizando la cooperación.

b) Una función fundamental del Laboratorio de Estudios sobre el Medio Ambiente Marino del OIEA seguirá siendo la realización de cursos de capacitación relacionados con el seguimiento. MED POL llevará a cabo un estudio de los países para determinar si se necesitan cursos de capacitación nuevos o adicionales. Es evidente que para medir los indicadores tradicionales hará falta una expansión de las actividades de capacitación vigentes.

Con respecto a los aspectos de la contaminación relacionados con la salud, proseguirá la colaboración con la OMS. Se prevé que se proporcionarán, si se solicitan, cursos de capacitación adecuados sobre análisis microbiológicos de las zonas de baños y de cultivo de moluscos, así como una asistencia técnica sobre el tema. Paralelamente, se llevarán a cabo actividades de garantía de la calidad con respecto a los laboratorios que participan en análisis microbiológicos. La escasez de agua constituye un problema nuevo constante, pero firme, que está afrontando un número creciente de países. En consecuencia, se llevarán a cabo actividades de creación de capacidad, con inclusión de cursos de formación sobre el tratamiento de las aguas residuales y la viabilidad de la utilización sin riesgo de aguas residuales tratadas.

Con respecto a la creación de capacidad para la eutrofización, proseguirá la cooperación con institutos nacionales o regionales adecuados (como los institutos italianos ARPA-ER, CRM e ICRAM) y el Laboratorio de Estudios sobre el Medio Ambiente Marino del OIEA en las esferas de la capacitación, los estudios de intercomparación y el apoyo técnico y científico. La Universidad de Alessandria, Italia, seguirá prestando servicios como centro de referencia con respecto a los estudios de los efectos biológicos, y se encargará de la capacitación y la intercalibración en la forma requerida.

c) La aplicación de las actividades de inspección realizadas durante la Fase III mostraron que, además de la asistencia constante a los sistemas de inspección existentes así como la asistencia técnica y jurídica a los países para establecer esos sistemas, se preparará un material de formación adecuado constituido por directrices y manuales sobre la forma de llevar a cabo las inspecciones técnicas y sanitarias, junto con listas de verificación para las inspecciones con respecto a cada industria pertinente, así como a lo que concierne a los tipos de industrias que, según los PAN, deben proceder a reducciones importantes de los contaminantes.

d) La introducción de nuevos indicadores en la Fase IV de MED POL será un proceso gradual, también en relación con la aplicación del enfoque del ecosistema en la gestión de las actividades humanas. Algunos laboratorios estarán en condiciones de establecer técnicas analíticas fiables más rápidamente que otros. MED POL estudiará las opciones para establecer centros regionales destinados al análisis de nuevos y/o difíciles determinantes, con inclusión de biomarcadores para evitar retrasos en la aplicación plena y uniforme del programa por todos los países. Este enfoque podrá, en consecuencia, servir para promover la transferencia de tecnología y facilitar la aplicación del programa de seguimiento completo en toda la región mediterránea.

e) MED POL adoptará una función más dinámica en la promoción de relaciones recíprocas en la región en las esferas científica, técnica, jurídica y financiera mediante la organización de reuniones y misiones de expertos para examinar las lagunas en los conocimientos regionales y otras cuestiones de interés fundamental para el desenvolvimiento de la Fase IV. La asistencia técnica a los países adoptará la forma de

patrocinio de la participación en conferencias internacionales y seminarios en la región mediterránea.

3.1.5.2 Base de datos y sistema de información

Según el Acuerdo firmado entre MED POL y los CAR/INFO, MED POL para el 2008 pasará a aplicar un sistema plenamente en línea de presentación de informes con respecto al seguimiento, la aplicación de los Protocolos sobre la Contaminación de Origen Terrestre, Vertidos y Desechos Peligrosos, establecimiento de un inventario de emisiones y un intercambio de información entre la Secretaría, los coordinadores nacionales, los Centros de Actividades Regionales y los interesados. El sistema de información de MED POL está en fase de desarrollo. La Fase I será operativa en el año 2008. Entre tanto, MED POL continuará estableciendo base de datos para almacenar y manipular datos proporcionados por los países con respecto a diferentes temas. Los protocolos de intercambio de datos, almacenamiento y manipulación serán compatibles con los de otros Centros de Actividades Regionales y el Organismo Europeo de Medio Ambiente OEMA, lo que permitirá a MED POL tener acceso y proceder al intercambio de datos e información de una manera simplificada y más fiable.

3.1.5.3 Transferencia de tecnología

MED POL establecerá un programa de promoción adecuadamente estructurado para la transferencia de tecnologías y conocimientos prácticos que pueda facilitar la cooperación entre países con el fin de reducir las lagunas tecnológicas existentes. En la forma en que sean factibles, todos los aspectos relacionados con las actividades de la Fase IV de MED POL se tendrán en cuenta, con inclusión de los temas jurídicos, institucionales, financieros y técnicos. El programa, preparado en cooperación con los Centros de Actividades Regionales para la Producción Limpia (CAR/PL), se designará para facilitar la adquisición de tecnología y conocimientos prácticos de la manera más eficaz.

3.1.5.4 Cumplimiento y aplicación

La aplicación de las actividades prioritarias del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre (Protocolo COT) y en particular del Programa de Acción Estratégica del MED, incluye, entre otras cosas, la introducción de nuevos instrumentos ambientales, con inclusión de instrumentos adecuados de aplicación de normas reglamentarias económicas y voluntarias, pero se concentra en la reducción de determinados contaminantes de instalaciones industriales y de diverso tipo. Como consecuencia de esto, y teniendo en consideración la situación de los sistemas de permisos, inspección y cumplimiento en todos los países mediterráneos, con inclusión de las lagunas de las políticas y las normas legislativas, existe la necesidad de aplicar actividades para promover los sistemas de inspección. Continuarán los trabajos sobre cuestiones de interés común como los indicadores de las inspecciones, que después de la fase experimental, se aplicarán gradualmente mediante el establecimiento de un programa de acción. Se seguirán celebrando reuniones periódicas de la red sobre el cumplimiento y la aplicación, para examinar cuestiones de interés común e intercambiar opiniones sobre las inspecciones ambientales y para acordar las actividades comunes que se han de realizar. En el mismo plano, proseguirá la asistencia a los países sobre temas relacionados con las inspecciones ambientales y sanitarias, con inclusión de actividades de creación de capacidad.

El examen que se efectuó en 2005, basándose en los datos y la información existentes, de la situación de los sistemas de permiso, inspección y cumplimiento en todos los países mediterráneos, con inclusión de las lagunas de las políticas y las normas legislativas, señalaron los temas básicos que era preciso estudiar más a fondo y los países que se beneficiarían de esas actividades. En consecuencia, como resultado de una propuesta presentada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), se prevé que en un período de tres años varios países reforzarán sus mecanismos actuales con respecto a las inspecciones relativas al cumplimiento y a la aplicación. El conjunto de actividades nacionales incluirá reuniones entre organismos responsables de otorgar permisos, efectuar

inspecciones e imponer el cumplimiento para el establecimiento del procedimiento, tal como se indica en el ciclo regulador, así como en un seminario de capacitación.

3.1.5.5 Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)

El sistema del RETC, que es similar al sistema del Registro Europeo de Emisiones Contaminantes (REEC), es un instrumento importante del seguimiento de cumplimiento, que puede ayudar a las autoridades nacionales y locales a evaluar el estado del medio ambiente local y nacional en relación con las emisiones químicas así como adaptar y sintonizar su plan de gestión relativo.

MED POL seguirá prestando ayuda a los países en la aplicación del RETC por medio de proyectos experimentales y de estrategias de repetición eficaces.

3.1.6 Alteración física y destrucción de los hábitats

Se elaborarán y aplicarán planes y programas para contrarrestar la alteración física y la destrucción de los hábitats con particular atención a las prácticas de desalinización del agua de mar en la región, la gestión de los desechos sólidos costeros y la basura y el vertimiento de materias abarcadas por el artículo 4.2 del Protocolo sobre Vertidos.

MED POL participará activamente en las actividades de las sociedades de desalinización europeas e internacionales para mejorar el conocimiento práctico de las empresas, los ingenieros y los técnicos que se ocupan de la desalinización de las aguas del mar acerca de las repercusiones ambientales de este proceso. Como en el pasado, MED POL participará activamente en acontecimientos e iniciativas conexos para difundir información sobre los posibles efectos ambientales negativos de las actividades de desalinización con el fin de asegurar la creación de nuevas instalaciones favorables al medio ambiente. Además, MED POL seguirá la aplicación de la decisión de las Partes Contratantes de considerar las actividades de desalinización en el marco de las disposiciones del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre y recopilará y procesará los datos y la información pertinentes derivados de la presentación de informes sobre la aplicación del Protocolo.

La gestión de los desechos sólidos y la basura costeros se considera como una cuestión grave en el Mediterráneo. A raíz de la preparación de un plan de acción y de unas directrices así como de la iniciativa positiva de MED POL junto con el acuerdo adoptado por los Gobiernos de Francia, Mónaco e Italia (RAMOGE) y los agentes locales en el Líbano en 2006, se mantendrán los esfuerzos en cooperación con las autoridades y los interesados locales y nacionales, como las autoridades encargadas del tráfico marítimo, las asociaciones de pescadores y turistas y las organizaciones no gubernamentales para mejorar la gestión de las basuras de las playas en toda la región. En particular, en cooperación con el PNUMA /Mares Regionales, MED POL lanzará una iniciativa concreta para la formulación de una estrategia regional global y de su puesta en práctica en el plano local.

Es evidente que la aplicación adecuada de las Directrices sobre Vertidos reducirá considerablemente las repercusiones de las actividades de vertido sobre los hábitats béticos. Como se ha mencionado anteriormente, MED POL prestará activamente asistencia a los países en la adecuada aplicación de las Directrices.

3.1.7 Raíces socioeconómicas de la degradación ambiental

En la aplicación de la Fase IV, la inclusión de un análisis de las raíces sociales y económicas pertinentes de la degradación ambiental será esencial dado que orientará más adecuadamente la aplicación y el lanzamiento realista de las actividades. A este respecto, MED POL utilizará la labor del Plan Azul (p. ej., su actividad sobre la identificación de los indicadores de la presión) y otros agentes regionales e internacionales como el Programa de

Asistencia Técnica para el Mediterráneo (PATM) del Banco Mundial y la OCDE para obtener los datos y la información pertinentes. Particular importancia para el proceso de reducción de la contaminación (p. ej., la aplicación de los PAN) tienen los estudios efectuados por el PATM sobre el costo de la inacción. Esta colaboración representará igualmente una importante aportación a la preparación del estado de los informes sobre la contaminación.

3.1.8 Salud pública

Las actividades relacionadas con el riesgo para la salud vinculado a la calidad de las aguas de baño y de las aguas para el cultivo de moluscos, y la creación de instalaciones y establecimientos turísticos, seguirán realizándose en estrecha colaboración con la OMS.

El proyecto de Directrices sobre los criterios aplicados a las aguas de baño costeras que se está preparando requerirá cierta labor preliminar antes de que los países puedan aplicarlas. En consecuencia, estas directrices deben quedar concluidas y aplicarse gradualmente mediante el empleo de una metodología común con respecto al establecimiento de las características de las playas. Además, se señalarán posibles problemas relacionados con su conclusión y se abordarán las necesidades de creación de capacidad.

La aplicación de los nuevos criterios y normas, estudios experimentales sobre las características de las playas y actividades complementarias sobre la gestión de las playas son aspectos que es preciso seguir examinando, al igual que una orientación y, sobre todo, un programa detallado para la adopción y aplicación gradual de criterios relativos a las aguas de baño. Se celebrarán consultas regulares y reuniones de expertos cada dos años para examinar el prosequimiento de las cuestiones de calidad de las aguas de baño y para suministrar orientación y asistencia a los países.

Se seguirá procediendo a la evaluación periódica de la calidad de las aguas de baño así como de la calidad de las zonas dedicadas al cultivo de moluscos. La evaluación del estado de la calidad microbiológica del mar Mediterráneo, basada en el cumplimiento de los criterios y las normas convenidos y/o nacionales con respecto a las aguas dedicadas al baño y de las zonas de cultivo de moluscos se realizará cada cinco años.

Las cuestiones relacionadas con la gestión y el tratamiento de las aguas residuales así como la reutilización de las aguas residuales tratadas, con inclusión de la creación de capacidad, se impulsarán y proseguirán.

Teniendo en cuenta la conexión entre los aspectos de la salud humana del turismo y las disposiciones del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre, destacada en la Fase IV del programa aprobado de MED POL, la evaluación de los riesgos para la salud relacionados con los establecimientos turísticos en la región aportará pruebas científicas de los principales riesgos conexos. Se prevé que todos los determinantes ambientales relacionados con la salud serán examinados a fondo en relación con los establecimientos e instalaciones turísticos, con miras a preparar un plan de acción integrado con objeto de reducir la carga de las enfermedades en los establecimientos turísticos mediterráneos. La aplicación del plan de acción en todos los países afectados se concentrará en las necesidades concretas de cada país realizando actividades adecuadas. Siempre que proceda, se recavará la cooperación con otros centros de actividades regionales.

3.2 Cooperación, información y participación pública

3.2.1 Cooperación

Como se llevó a cabo con éxito durante la Fase III, las actividades en curso de la comunidad científica mediterránea sobre los sistemas de seguimiento y observación operacionales, como MOON y el Sistema Mundial de Observación Oceánica en el Mediterráneo (SMOO-MED), se seguirán de cerca y se reforzará la cooperación sobre una base práctica, por ejemplo mediante la formulación de ejercicios y actividades experimentales conjuntos.

Como en el pasado, continuará la cooperación con la OMS y con todos los demás organismos y órganos de las Naciones Unidas que realizan una labor relacionada con los diversos componentes de MED POL, con las Secretarías de convenciones mundiales y regionales y organizaciones internacionales e intergubernamentales. Se reforzará asimismo la cooperación con los Centros de Actividades Regionales sobre la base de sus competencias respectivas.

Especialmente pertinente para la Fase IV de MED POL será una cooperación eficiente y concreta con la Comisión Europea dada la pertinencia de sus recientes iniciativas como la Directiva Marco del Agua, la Directiva Estratégica Marina y la Iniciativa 2020. De hecho, una estrecha cooperación con la Comisión Europea, dados los objetivos similares y comparables de sus iniciativas con las de MED POL, producirá una mejor armonía de esfuerzos, facilitará la participación de los Estados miembros de la Unión Europea en las actividades de MED POL y producirá una mejor integración global en el proceso de reducción de la contaminación marina de los países europeos y no europeos en beneficio de toda la región mediterránea.

Se mantendrá una estrecha colaboración con todos los agentes regionales competentes en la esfera de la presentación de informes para facilitar los esfuerzos de los países con diferentes obligaciones de presentación de informes. A este respecto, continuará el atinado trabajo iniciado con la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) en el marco del programa de trabajo conjunto firmado.

Las ONG seguirán desempeñando una función esencial mediante su participación fundamental en la planificación y aplicación de las actividades de MED POL. En la forma en que proceda, las ONG serán invitadas a asistir a las reuniones de MED POL y se establecerán asociaciones concretas para facilitar la aplicación de actividades específicas a nivel local, como las relacionadas con la gestión de la basura costera. Se espera asimismo que las ONG desempeñen una función constructiva en la aplicación a largo plazo de los PAN puesto que participaron de manera positiva en la formulación de esos planes en un gran número de países.

Se intensificarán los contactos y las conexiones funcionales con donantes y bancos regionales e internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Europeo de Inversiones, dado que su participación podría facilitar la aplicación de los PAN por los países.

Como en el pasado, se tratará de establecer asociaciones a largo plazo con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y con el Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (FFEM) para realizar proyectos e iniciativas que puedan contribuir a la aplicación de las actividades de MED POL.

3.2.2 Participación de los interesados

Una participación efectiva del sector privado y otros interesados, y su colaboración, en la concepción y aplicación de programas de lucha contra la contaminación y en la evaluación de sus resultados es claramente esencial. Si bien MED POL registró cierto éxito en la fase

de preparación de los PAN, cuando el sector privado participó en varios países en la definición de los planes, es evidente que un esfuerzo más amplio y mejor planificado se debe realizar ahora que los PAN están en la fase de aplicación. A este respecto, MED POL, aunque planifica utilizar unos contactos ya efectuados, tiene la intención de promover su cooperación con el Centro de Actividades Regionales para la Producción Limpia (CAR/PL) dados sus amplios y estrechos contactos con el sector industrial y la colaboración ya establecida con MED POL en el marco del Plan de Acción Estratégica (PAE).

Otros interesados, como las autoridades locales, participarán en la forma en que proceda para garantizar el control de programas y actividades que se realizan principalmente a su nivel (p. ej., la construcción y el funcionamiento de plantas de tratamiento de residuos, la gestión de la basura costera, la preparación de un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), etc.).

Se alienta a los países a promover asociaciones con determinados sectores privados y públicos nacionales para facilitar la aplicación de los PAN. A su vez, MED POL colaborará estrechamente con asociaciones industriales y empresariales regionales y multinacionales, p. ej., la Asociación Europea de Productores de Cloroalcalinos (EUROCHLOR), la Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo (ASCAME), para el establecimiento de asociaciones con el fin de difundir la información necesaria con respecto a la aplicación de los PAN, y con empresas multinacionales que trabajan en la región mediterránea para facilitar la aplicación de programas de actividades de MED POL relacionados con la aplicación de los PAE y los Protocolos sobre Desechos Peligrosos y Vertidos.

3.2.3 Extensión pública

El conocimiento y la opinión del público figuran entre las fuerzas poderosas que determinan el éxito de cualquier programa. Además de finalizar el Sistema de Información de MED POL en cooperación con CAR/INFO (descritos anteriormente en el presente documento), MED POL, con la ayuda del funcionario de Información del PAM, mantendrá y mejorará las conexiones con las organizaciones no gubernamentales, los interesados y los representantes de los medios de comunicación. MED POL les proporcionará con regularidad información que puedan utilizar para promover los objetivos de MED POL. Con este fin, una estrategia de información y comunicación, encaminada a incrementar la visibilidad del programa en los planos local y nacional, se elaborará como parte integrante del desarrollo en curso de la Estrategia de Información del PAM y del Sistema de Información de MED POL. Experiencias similares, como la Estrategia de Información elaborada por el FMAM en el Mar Negro, se tendrán en cuenta. La estrategia abordará las necesidades de todos los usuarios potenciales de los datos y los productos de información, con inclusión de los órganos de decisión, la comunidad científica, el público en general y los medios de comunicación. El objetivo consistirá en incrementar el apoyo nacional al programa y, consecuentemente, el nivel de participación en sus diversos componentes.

Para complementar el Sistema de Información de MED POL y su Portal, se alientará a los países a establecer sitios web nacionales prestando una información oportuna sobre las actividades de seguimiento, las evaluaciones de la contaminación y los resultados. Estos sitios web nacionales deben estar redactados en el idioma nacional de cada país y concentrarse en la importancia nacional de la información del seguimiento en el contexto de los esfuerzos globales destinados a reducir la contaminación y a promover el desarrollo sostenible. Para garantizar la eficacia de estos sitios web, se hará participar a expertos de los medios de comunicación en su promoción.

3.3 Programa de seguimiento y evaluación holístico

Como se ha señalado anteriormente, un requisito fundamental es la elaboración de un enfoque holístico para el seguimiento y la evaluación de las repercusiones humanas en el medio marino y costero. Durante la Fase III de MED POL se han realizado muchos tipos de seguimiento (p. ej., ambiente, tendencias, lugares vulnerables, efectos biológicos, eutrofización y cumplimiento) para un conjunto de propósitos. Los principios que sirven de base al enfoque holístico son que todas las actividades de seguimiento están integradas en un objetivo único y bien definido y el de lograr un nivel particular de calidad ambiental en un ecosistema concreto. En el marco del Programa MED POL, esto significa que se adoptarán prácticas uniformes en todos los tipos de actividades de seguimiento y gestión de los datos. Varios aspectos se normalizarán: los indicadores, las metodologías para la recogida de muestras y las mediciones químicas, la interpretación de los resultados y la evaluación de la contaminación. Todas estas tareas se llevarán a cabo en el marco de un plan de gestión de la calidad armonizado, con miras a integrar los resultados en una base de datos común y regional y de utilizar los datos científicos para mejorar la protección del medio marino.

El enfoque del ecosistema depende de la definición de una calidad ambiental deseable que se ha de alcanzar. La mitigación y la reparación de la contaminación requieren una comprensión de las principales aportaciones de contaminación, algunas de las cuales se han medido con arreglo al PAE y a los PAN. Algunas lagunas conocidas, en particular las relacionadas con las fuentes de difusión, existen y serán el elemento fundamental de la investigación durante la Fase IV. El PAE y los PAN tienen por objetivo controlar las fuentes puntuales de contaminación. El seguimiento del cumplimiento contribuirá a verificar que las reglamentaciones relativas a la contaminación están en vigor. Sin embargo, el seguimiento y la evaluación ambientales se requieren para evaluar la eficacia de las estrategias de control de la contaminación.

Con arreglo a este planteamiento, la obtención de resultados del seguimiento es un instrumento, no un fin en sí. La interpretación de los datos a diversos niveles es fundamental, con sus resultados relativos a la creación de una base de datos accesible, la difusión de información acerca de la contaminación y el control de la contaminación en la región mediterránea, y el asesoramiento en materia de políticas a la Reunión de las Partes Contratantes. Las lagunas de los conocimientos pueden examinarse a corto plazo mediante proyectos de investigación aplicada, en la inteligencia de que los resultados de esas investigaciones pueden dar lugar a modificaciones en el programa de seguimiento. En cualquier caso, es fundamental proceder a una evaluación periódica del programa global de seguimiento.

3.3.1 Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas

Internacionalmente el enfoque del ecosistema se ha ido desarrollando como un concepto desde que adquirió importancia por primera vez en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992). Su reconocimiento esencial lo adquirió con la aprobación de la Quinta Reunión de las Partes Contratantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Nairobi 2000) y fue respaldado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo 2002). De hecho, el Plan de Aplicación de Johannesburgo estimula su aplicación para el año 2010. En un contexto marino, el enfoque del ecosistema ha sido adoptado por las comisiones HELCOM y OSPAR y constituirá un elemento clave en la Estrategia Marina Europea. Como resultado de las recomendaciones de las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Catania, 2003 y Portoroz, 2005), el Programa MED POL en nombre del Plan de Acción para el Mediterráneo ha iniciado un proyecto en cooperación con la Comisión Europea para estudiar las repercusiones de su aplicación en el PAM y ha propuesto un mapa de carreteras.

El proyecto se concluyó recientemente y la Reunión de Gobierno que designó a los expertos decidió proponer a las Partes Contratantes un mapa de carreteras para su aplicación así como una visión ecológica del mar Mediterráneo y tres metas estratégicas.

Una de las metas estratégicas se refiere a la reducción de la contaminación y en este aspecto es en el que MED POL puede desempeñar una función rectora. Siguiendo la aprobación prevista de las metas estratégicas por las Partes Contratantes en diciembre de 2007, se organizarán consultas de expertos para pasar a la fase siguiente, que es la definición de objetivos ecológicos, indicadores y niveles de los objetivos. Si bien, en lo que respecta a MED POL, las actividades de seguimiento tendrán que revisarse cuando se decida el conjunto de los indicadores ecológicos, es evidente que la aplicación del enfoque del ecosistema requerirá una cooperación muy estrecha entre todos los Centros de Actividades Regionales y los componentes del PAM. En particular, las actividades de seguimiento y evaluación que se plantearán en el futuro requerirán una cooperación clara y eficaz entre los componentes del PAM que llevan a cabo ese tipo de actividades, en su esfera de competencia. Particularmente pertinente será la labor conjunta que MED POL y el Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) tendrán que organizar para reunir la información pertinente necesaria para el establecimiento de objetivos estratégicos y ecológicos.

3.4 Colaboración científica

En la Fase IV de MED POL se producirán estrechas interrelaciones entre MED POL y la comunidad científica. Esto representará una relación mutuamente beneficiosa. Por un lado, MED POL dispone de una considerable cantidad de información valiosa en la base de datos regional. Una vez que se hayan aclarado las condiciones para acceder a los datos y utilizarlos, los resultados del programa de seguimiento se pondrán a disposición de la comunidad científica para que se proceda a una interpretación más amplia y rigurosa. Por otro lado, en los exámenes recientes del programa de seguimiento de MED POL se han señalado varias lagunas de conocimientos y otras se pondrán de manifiesto durante la Fase IV dado el alcance ampliado del Programa. La comunidad científica puede contribuir a suministrar algunos de los hechos y explicaciones que faltan. Dos mecanismos para esas interacciones científicas están previstos, a saber, mediante la organización de conferencias/seminarios internacionales y prestando apoyo a los proyectos de investigación. Reconociendo que las restricciones financieras jugarán un papel, MED POL probablemente se limitará a adoptar un enfoque facilitador en estas iniciativas. Las conferencias/seminarios científicos incluyen un método eficaz en función de los costos al aumentar la sensibilización del público con respecto al programa MED POL, promoviendo relaciones recíprocas con científicos sociales y naturales y consolidando la información disponible para adquirir una comprensión regional de algunas cuestiones fundamentales y eliminar las lagunas de conocimientos. MED POL adoptará una función directiva y colaborará con otras organizaciones regionales e internacionales competentes para poner de relieve cuestiones de interés fundamental para el desenvolvimiento de la Fase IV de MED POL.

Las investigaciones han constituido en el pasado un componente fundamental del Programa MED POL. Los proyectos de investigación pueden adoptar la forma de un examen de datos y evaluaciones, poniendo a prueba nuevas metodologías y realizando estudios experimentales para examinar nuevos planteamientos. Teniendo en cuenta las evidentes restricciones financieras, estos tipos de actividades de investigación contarán con el apoyo de la Fase IV de MED POL. MED POL estará asociado con organizaciones nacionales e internacionales competentes, y, en la forma que proceda, solicitará su copatrocinio para optimizar los esfuerzos de investigación recíprocos.

3.5 Pesquerías

Como se indica en el Programa de la Fase IV de MED POL, el seguimiento y la evaluación de los efectos ambientales y las repercusiones ecológicas de la gestión de las pesquerías, con inclusión de la acuicultura, sobre los ecosistemas deben ser tomados en consideración, en la forma en que proceda, al planificar las actividades. Si bien algunos aspectos de la acuicultura – principalmente los relacionados con la salud humana – han sido tomados en cuenta regularmente durante la Fase III y lo seguirán siendo en el programa a través de la Fase IV, los efectos ambientales de esa actividad deben planificarse de nuevo. MED POL considera el tema en el contexto del enfoque holístico que se adoptará en la Fase IV y en particular en el marco de las actividades de seguimiento y evaluación que tendrán que llevarse a cabo cuando el enfoque del ecosistema se aplique. Cuando esto suceda, MED POL tiene la intención de planificar las actividades concretas en estrecha colaboración con el CAR/ZEP para proceder a una división adecuada de funciones y tareas.

3.6 Transporte marítimo

Durante el próximo bienio se llevará a cabo un estudio sobre los efectos ambientales del transporte marítimo en cooperación con el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC) y se formularán propuestas concretas a las Partes Contratantes con respecto a posibles actividades que habrá que realizar a largo plazo en el marco de la Fase IV.

4. ACUERDOS INSTITUCIONALES

4.1 Nivel nacional

El Convenio de Barcelona y sus Protocolos estipulan varias obligaciones que deben asumir las Partes Contratantes. Muchas tareas que se iniciaron durante la Fase III en cumplimiento de esas responsabilidades proseguirán durante la Fase IV. En consecuencia, los países seguirán velando por la coordinación de la adopción de políticas, el seguimiento y la mitigación de la contaminación. Los resultados del programa de seguimiento se integrarán a los efectos de realizar evaluaciones ambientales y de presentar informes a MED POL. La Fase IV de MED POL incrementará el alcance y la importancia de estas actividades. Un enfoque de gestión adaptable contribuirá a hacer frente a los cambios y facilitará la aplicación del programa. Las modificaciones de la estrategia global de gestión entrañarán la reestructuración y aclaración de las funciones de coordinación. Se podrán estudiar nuevos mecanismos con respecto a la prestación de servicios de traducción, promoción de la sensibilización del público de MED POL y la facilitación de contribuciones en especie.

Coordinación de las actividades de MED POL a nivel nacional: La Secretaría cree que, si se toman en consideración los aspectos multidisciplinarios del proceso de reducción de la contaminación, la necesidad de hacer participar a otros interesados nacionales (p. ej., los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, etc.) además de los Ministerios de Medio Ambiente podría constituir la clave para lograr resultados concretos. Con este fin, la utilización de los mecanismos existentes, o la creación de otros nuevos, en cada país para asegurar una coordinación e integración adecuadas en sus programas nacionales de las actividades de MED POL, y en particular las del PAE, podría resultar muy beneficiosa.

Coordinadores Nacionales de MED POL: Aunque cada país mediterráneo tiene, en diferente medida, un programa nacional de lucha contra la contaminación, los mecanismos operativos difieren considerablemente de un país a otro. La Secretaría cree que la aplicación de MED

POL, con inclusión del PAE, en el plano nacional sólo puede tener éxito si se aplica en el marco de su programa nacional de lucha contra la contaminación y de sus planes nacionales de desarrollo. Por ese motivo, la plena integración de las actividades nacionales de MED POL, con inclusión del PAE, se debe tratar de lograr en los programas nacionales de lucha contra la contaminación y en los planes de desarrollo nacionales. Se formulará un procedimiento para hacer participar a la reunión de los Coordinadores Nacionales de MED POL en el proceso de preparación de las evaluaciones periódicas de la calidad del medio marino. Se examinará la posibilidad de establecer un procedimiento para la introducción de cambios prácticos en el programa que no requieren la aprobación de las Partes Contratantes (p. ej., los cambios en las directrices de seguimiento). Actualmente se está procediendo a revisar el papel y la función de Coordinador Nacional de MED POL en el proceso de evaluación del PAM que quedará concluido a finales de 2007.

Nuevas aportaciones en especie a MED POL: Cabe examinar nuevos métodos para proporcionar contribuciones en especie al Programa de MED POL. Los coordinadores nacionales o las instituciones colaboradoras pueden prestar asistencia a la organización de actividades de formación y creación de capacidad, así como a la preparación de reuniones técnicas, documentos y directrices. En particular, los países pueden asumir la responsabilidad de traducir documentos concretos de MED POL, como directrices, manuales y material de promoción e información, a sus idiomas nacionales. Además, los países pueden desempeñar una función de dirección en esferas o temas concretos de interés regional en beneficio de toda la región. Estos se han llevado a cabo con éxito en otros programas de mares regionales (como OSPAR y HELCOM) en los que los países eran responsables de la preparación de evaluaciones o estudios regionales concretos.

Sensibilización del público: En apoyo de la estrategia de información y comunicaciones de MED POL, como seguimiento de la Estrategia de información del PAM que se está preparando, los países deben asegurarse de disponer de sitios web nacionales escritos en su idioma nativo. Los sitios deben presentar información oportuna sobre las actividades de seguimiento, las evaluaciones de la contaminación y los resultados. Esos sitios web nacionales podrían destacar los esfuerzos y especialmente los estudios de casos exitosos, con miras a la mitigación y eliminación de la contaminación, p. ej., información sobre la aplicación de su Plan de Acción Nacional. Podrían también actuar como espejos para dar acceso a documentos de MED POL, y material de información y promoción disponible en sus idiomas nativos.

4.2 Dependencia de MED POL

Las responsabilidades de la Dependencia de MED POL se han ampliado a lo largo del tiempo. Los cambios, que eran necesarios, se llevaron a cabo durante la Fase III cronológicamente de una manera incremental. La dificultad de gestión de la Fase IV estriba en lograr una mejor integración de los diversos componentes en los que se ha transformado MED POL (p. ej., el seguimiento y la aplicación del PAE) y en reaccionar de manera práctica a las recomendaciones formuladas como resultado del examen de la Fase III de MED POL (UNEP(DEC)/MED WG.264/3). Además, a partir de los resultados de la evaluación del PAM que ha de finalizar a finales de 2007, MED POL adaptará sus estrategias de gestión con arreglo a las decisiones de las Partes Contratantes.

Coordinación para armonizar las actividades nacionales: Con arreglo a la orientación y supervisión de las estructuras pertinentes establecidas en el marco del PAM y del Convenio de Barcelona, la Secretaría seguirá desempeñando una función central de coordinación de MED POL, velando por la armonización de las actividades nacionales a nivel del Mediterráneo y supervisando con eficacia y de manera coherente su aplicación. Las tareas concretas de MED POL y de los CAR conexos en relación con el seguimiento y la evaluación se especificarán además en una fase posterior en el momento de la aplicación

del enfoque del ecosistema. La OMS seguirá colaborando a tiempo completo para la aplicación de todos los aspectos relacionados con la salud del Programa. En la preparación de “documentos de orientación” para la realización de las actividades de MED POL (p. ej., diversos documentos técnicos y de políticas, directrices), se hará todo lo posible por tener en cuenta la labor ya realizada por otros órganos regionales e internacionales y se prestará particular atención, pero crítica, a su armonización con otros documentos pertinentes elaborados en los planos regional e internacional por la Comisión y la Unión Europea y otras organizaciones internacionales.

Facilitación de asesoramiento para la obtención de asistencia financiera externa: La financiación a largo plazo es evidentemente fundamental para el proceso de la aplicación de los planes de acción nacionales. Como se ha indicado anteriormente en el presente documento, la Secretaría ha estado colaborando con el Programa Mundial de Acción (PMA) y otros donantes para facilitar el proceso y garantizar la sostenibilidad financiera de los PAN. Se seguirá suministrando asistencia a los países para la realización de iniciativas concretas, basándose en los acuerdos a corto plazo para la financiación de actividades prioritarias en los PAN y en las condiciones generales establecidas para la aplicación de medio a largo plazo, con inclusión de la facilitación del acceso a las fuentes financieras existentes para reforzar la financiación a largo plazo. En consecuencia, una función actual fundamental será la de catalizar y facilitar la movilización de fondos externos (p. ej., del PMA, la UE, la industria privada y otros donantes) para prestar ayuda a los países mediterráneos en la ejecución de los PAN.

Nueva colaboración: La Secretaría examinará de qué forma algunas de las funciones, y responsabilidades, podrían asumirse o compartirse con los Coordinadores Nacionales o instituciones de colaboración. Al proseguir un proceso iniciado durante la Fase III, la Secretaría estudiará nuevas formas de cooperación con organizaciones internacionales e intergubernamentales pertinentes, convenciones mundiales y programas. La Secretaría buscará apoyo en estructuras nacionales que hasta ahora no han estado oficialmente asociadas con MED POL, como el sector económico basado en el turismo, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FASE IV DE MED POL

La importancia de un proceso de revisión se destacó durante la Fase III. Las reuniones para realizar exámenes regulares han facilitado en el pasado el intercambio de información entre expertos nacionales, autoridades nacionales y la Secretaría y han producido un efecto beneficioso sobre la realización de las actividades. La aplicación con éxito de la Fase IV de MED POL requerirá un seguimiento y una evaluación periódicos para responder al cambio de las necesidades de información y mejorar los procedimientos operativos. Se debe poder disponer de una estrategia para la pronta resolución de problemas con respecto a cada componente objeto de examen de producirse deficiencias o fallos.

El cuadro que figura a continuación tiene por objetivo crear una plataforma para un seguimiento fácil de la aplicación de las actividades de la Fase IV.

Se debe señalar que a) bajo la fecha objetivo, el * correspondiente a 2013 se utiliza para actividades destinadas a proseguir a lo largo de la Fase IV (2006-2013) y b) las filas en gris indican repercusiones financieras para las Partes Contratantes.

Relevancia política	Actividad	Resultados previstos	Fecha objetivo	Fuente de información y verificación	Responsabilidad	Asociaciones posibles/iniciativas conexas
	Aplicación del Protocolo COT					
-Arts. 5 y 15 del Protocolo COT -PAE	Garantía de financiación de los PAN	Financiación del 50% de las actividades prioritarias de los PAN	2013*	Informes nacionales sobre la aplicación del BEI y del BM	Las Partes Contratantes garantizan los recursos financieros. MED POL facilita los contactos con donantes potenciales y proporciona asistencia técnica a los CAR/PL	-Horizon 2020 -Asociación Estratégica del FMAM
-Art. 4 del Protocolo COT	Estimación de los insumos de fuentes difusas	Modelos y datos existentes utilizados para la cuantificación de las aportaciones de los ríos y de las cuencas establecidas	2011	Informes preparados y publicados	MED POL con instituciones mediterráneas pertinentes y las Partes Contratantes	-Asociación Estratégica del FMAM -otros modelos existentes -Programa de Seguimiento Global del Convenio de Estocolmo
-Programa 21 -JOP -EMDS -PAE	Establecimiento de un mecanismo de diferenciación para la reducción de la contaminación	Mecanismo de diferenciación basado en ELV	2009	Mecanismos adoptados por las PC	MED POL con expertos regionales, las PC y el CAR/PL	-IPPC -Protocolo sobre el Plan de Transporte a Largo Plazo (LRTP)
-Arts. Art.5 y 15 del Protocolo COT -PAE	Aplicación de MED POL-actividades relacionadas de la Asociación Estratégica del FMAM	Reformas de las políticas relacionadas con la cultiduría, los fertilizantes, la lubricación, y las baterías se elaboran en determinados países	2012	Informes sobre los progresos del proyecto	MED POL en cooperación con CAR/PL, la ONUDI y los CN	

	Aplicación del Protocolo sobre Vertidos					
-Art. 6.2 del Protocolo sobre Vertidos	Aplicación de las directrices adoptadas	Ratificación del Protocolo sobre Vertidos. Reducción del número de operaciones de vertido de conformidad con el nuevo Protocolo	2013*	Informes nacionales. Número de Memorandos de Entendimiento entre MED POL y las PC	MED POL en cooperación con los CN pertinentes y la Secretaría de la Convención de Londres	Convención de Londres
	Aplicación del Protocolo sobre Desechos Peligrosos					
-Art. 4 del Protocolo sobre Desechos Peligrosos	Aplicación del componente de bifenilo policlorado de la Asociación Estratégica del FMAM	Eliminación de 1100 toneladas de bifenilo policlorado de 5 países. Fortalecimiento de las capacidades y aptitudes de los países mediterráneos	2012	Informes sobre los progresos del proyecto. Número de autorizaciones de eliminación de bifenilo policlorado en 5 países	Cooperación de MED POL con los CAR/PL y el PNUMA/Productos químicos	Convención de Basilea y sus Centros Regionales (CRCB)
-Arts. 5.5 y 8 del Protocolo sobre Desechos Peligrosos	Fortalecimiento de la cooperación con los Centros Regionales de la Convención de Basilea mediante la aplicación de proyectos conjuntos	Modelo regional de gestión de los desechos peligrosos. Plan de Acción para combatir el tráfico ilícito de desechos peligrosos en el mundo árabe	2013*	Actas de las reuniones de coordinación. Número de Memorandos de Entendimiento entre MED POL y los CRCB	MED POL en cooperación con los CN, la CB, los CRCB y los CAR/PL	Convención de Basilea y sus Centros Regionales (CRCB)
-Recc. de la Reunión de las PC, Catania, 2003	Aplicación del Plan Regional para la reducción de la generación de desechos peligrosos	Reducción del 20% de la generación de desechos peligrosos procedentes de determinados sectores industriales.	2010	Informes nacionales	MED POL en cooperación con los CAR/PL y los CN	

	<i>Evaluación de la aplicación de los Protocolos</i>					
-Art. 12 de la Convención y art. 8 del Protocolo COT	Establecimiento y aplicación de programas de seguimiento nacionales en todos los países	Bases de datos de resultados nacionales y regionales	2011	Número de NMP y acuerdos firmados; Informes nacionales	Las PC en cooperación con MED POL	
-MED POL IV	1. Estado y seguimiento de las tendencias	Datos relativos a los contaminantes químicos ambientales	2013*	Informes nacionales y regionales sobre el estado del medio marino	Las PC con la asistencia de MED POL	
-MED POL IV	2. Seguimiento relacionado con la salud	Datos relativos a la calidad microbiana de las aguas de baño y las aguas para el cultivo de moluscos	2013*	Informes nacionales pertinentes	Las PC con la asistencia de MED POL	
-PAE -MED POL IV	3. Seguimiento de las cargas	Datos relativos a las emisiones industriales y urbanas/liberaciones actualizadas (Junta Nacional del Biodiesel u otro órgano)	2012	Informes nacionales pertinentes	Las PC con la asistencia de MED POL	
-MED POL IV	4. Seguimiento de los efectos biológicos	Datos relativos a los efectos biológicos	2013*	Número de laboratorios participantes	Las PC con la asistencia de MED POL	
-MED POL IV	5. Seguimiento de la eutrofización	Datos de la eutrofización	2013*	Número de laboratorios participantes	Las PC con la asistencia de MED POL	
-MED POL IV	6. Estudios de base sobre el seguimiento de los contaminantes químicos en los moluscos	Datos e informes	2010	Número de laboratorios participantes	Las PC con la asistencia de MED POL	Procesos y proyectos de la UE, p. ej. MYTIMED

-MED POL IV	7. Establecimiento y/o actualización de metodologías de seguimiento y analíticas comunes	Se dispone de una metodología común que se publica en el sitio web	2010	Documento y sitio web	MED POL en cooperación con el OIEA	
-MED POL IV	8. Aplicación de un programa de garantía de la calidad de los datos	Datos de buena calidad	2013*	Número e informes de los ejercicios de intercalibración	MED POL en cooperación con el OIEA, la Universidad de Alessandria, QUASIMEME	-OIEA -QUASIMEME -Univ. de Alessandria -BEQUALM
-Art. 12 de la Convención	Preparación de informes basados en la interpretación de los datos	Informes de situación y tendencias	2010	Informe sobre el estado del medio marino	MED POL con las PC	AEMA EMMA
-Recc. de la Reunión de las PC, , Catania 2003	Elaboración de indicadores de la contaminación marina de los Institutos de Investigación Meteorológica	Fortalecimiento de la capacidad y las aptitudes de las PC para evaluar a los Institutos de Investigación Meteorológica	2010	Fuerzas motrices-Presión-Estado-Impacto-Respuesta (DPSIR) Indicadores basados en el informe sobre el estado del medio marino	MED POL en cooperación con la AEMA, el Plan Azul, MedStat y los CN	-AEMA -Plan Azul
-PAE	Actualización del informe de los puntos vulnerables de contaminación y determinación de su estrategia de administración y seguimiento, teniendo en cuenta todos los datos disponibles incluidos en los PAN y la Junta Nacional del Biodiesel	Reducciones de la contaminación de los países de detección	2009 2013	Dos informes sobre los lugares vulnerables	MED POL en cooperación con los CN	

	Utilización de instrumentos de aplicación					
-Art. 10 del Protocolo COT	Organización y aplicación de programas de creación de capacidad	Capacidad nacional mejorada (creación de capacidad)	2013*	Informes de los cursos de capacitación sobre parámetros químicos y microbiológicos	MED POL en cooperación con el OIEA y la OMS	
-Art. 15 de la Convención	Elaboración de un sistema de información de MED POL	Sistema Intranet y de información en línea de MED POL	2009	Funcionamiento del sistema	MED POL en cooperación con los CAR/INFO y CN	-EMWIS(SEMIDE) -EUWI-MED
-Arts .5,9,10 del Protocolo COT	Promoción de la transferencia de tecnología de producción limpia	Programas preparados y aplicados	2011	Informes sobre la aplicación	-MED POL -CAR/PL -PC	-CAR/PL
-Art. 6 del Protocolo COT	Fortalecimiento de los sistemas de inspección en todos los países; programa de creación de capacidad 1) Reunión de red sobre cumplimiento y aplicación 2) Asistencia a los países que lo soliciten para reforzar los sistemas de inspección	Programas de creación de capacidad	2013*	Informes de reuniones de indicadores de red basados en informes nacionales sobre la inspección; número de expertos capacitados	Las PC con la asistencia de la OMS/MED POL	-Asociación Estratégica del FMAM

Recc. de la Reunión de las PC, Malta, 1999	Lanzamiento de Registros Nacionales de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR)	Información sobre el formato y la base de datos establecida en todos los países	2011	Memorandos de Entendimiento y contratos entre MED POL y las PC	MED POL en cooperación con el CIC-ONUDI y las PC	-CE-Registro Europeo de Emisiones Contaminantes (EPER) -Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CENUE)
	Alteración física y destrucción de los hábitats					
- Recc. de la Reunión de las PC, Catania, 2003 - Art.5 del Protocolo COT	Programas relacionados con el medio ambiente y que permiten aspectos de de desalinización	Aumento del número de estudios de Evaluación del Impacto Ambiental con respecto a las plantas de desalinización del agua de mar; actividades de desalinización tratadas como parte del Protocolo COT	2013*	Informes nacionales	MED POL en cooperación con las PC y CAR/ZEP	-Sociedad Europea de Desalinización (SED)
Recc. de la Reunión de las PC, Malta 1999 - Art.5 del Protocolo COT	Aplicación de programas de gestión de la basura costera	Reforzamiento de la capacidad de las PC para ocuparse de la gestión de la basura costera	2013*	Memorandos de Entendimiento y contratos entre MED POL, las PC y las ONG	MED POL en cooperación con los CN y las ONG	-PNUMA-RS -Programa de Acción Mundial (PAM) -ONG
	Raíces socioeconómicas de la degradación ambiental					

-Art.7 del Protocolo COT	Aspectos socioeconómicos de la degradación ambiental, con inclusión del costo de la inacción teniendo en cuenta el correspondiente a la Fase IV de MED POL	Evaluación global del estado del medio ambiente	2013*	DPSIR Indicadores basados en el informe sobre el estado del medio marino	MED POL en cooperación con el Plan Azul y la AEMA	-AEMA -Plan Azul
	Salud pública					
- Art. 7 del Protocolo COT -MED POL IV	Finalización y aprobación de las directrices sobre las aguas de baño	Directrices convenidas; Metodología convenida con respecto a las características de las playas	2009 2011	Informe de la reunión de los CN; Características de las playas en todos los países	Las PC con la asistencia de MED POL/OMS	-OMS
- Art. 7 del Protocolo COT -MED POL IV	Reuniones de consulta y actividades de intercalibración	Evaluaciones de la calidad de las aguas de baño	2013*	Informes de las reuniones; informes de los países sobre el cumplimiento	Las PC con la asistencia de MED POL/OMS	- OMS
-MED POL IV	Preparación de un plan de acción relativo a los riesgos ambientales y para la salud en los establecimientos turísticos	Estudio experimental anterior a la aplicación; aplicación de todos los componentes del plan de acción	2009 2013*	Plan de acción integrado; Informe sobre la aplicación del plan de acción	Las PC con la asistencia de MED POL/OMS	- OMS
-Art. 8 del Protocolo COT y Anexo I - PAE	Mejoramiento del tratamiento de las aguas de desecho y cuestiones de gestión	Aumento del número de plantas de tratamiento de las aguas de desecho en las ciudades mediterráneas costeras y mejoramiento de la calidad de las aguas de recepción	2013*	Informes de evaluación sobre las actividades relativas a un mejoramiento del saneamiento	Las PC con la asistencia de MED POL/OMS	

-PAE	Aplicación de las directrices sobre la reutilización de las aguas de desecho tratadas, creación de capacidad	Capacitación de científicos; aplicación de directrices	2009	Informes sobre la marcha de la aplicación de directrices y sobre los cursos de capacitación	Las PC con la asistencia de MED POL/OMS	- OMS
	Cooperación					
-MED POL IV	Continuación de la cooperación con MOON	Acceso a datos y a información adicionales y complementarios	2013*	Proyectos comunes firmados de memorandos de entendimiento	MED POL	-MOON -MEDGOOS
-Protocolo COT	Participación continua de la OMS	Aspectos relativos a la salud humana tratados adecuadamente en MED POL IV	2013*	Informes regulares sobre actividades	MED POL en cooperación con la OMS/EURO	OMS/EURO
-Recc. de la Reunión de las PC, Portoroz (2005)	Cooperación con los CAR reforzados mediante actividades conjuntas concretas	Información y experiencia compartidas; evitación de las superposiciones	2013*	Actas de las reuniones de coordinación; resultados de los proyectos conjuntos	MED POL y los CAR	CAR
- Arts.5 y 15 del Protocolo COT - Recc. de la Reunión de las PC, Portoroz (2005) -PAE -Iniciativa Horizon 2020 -Programa de trabajo del PAM-UE	Facilitación de información técnica pertinente para la aplicación de la Iniciativa Euromediterránea Horizon 2020 y de la Estrategia Marina Europea	Reducción de la contaminación mediante la aplicación de los PAN	2013*	Actas de la reunión con la CE y el BEI. Número de proyectos financiados	MED POL en cooperación con la CE, el BEI y los CN y CAR/PL	-CE -BEI -Banco Mundial- -PATM

-Recc. de la Reunión de las PC, Catania 2003 -Programa de cooperación del PAM-AEMA	Cooperación con la AEMA en la esfera de la presentación de informes e indicadores	Conjunto de indicadores conciso y armonizado	2013*	DPSIR Indicadores basados en el informe sobre el estado del medio marino	MED POL en cooperación con la AEMA, el Plan Azul y los CN	-AEMA -Plan Azul -MEDSTAT
-MED POL IV	Participación de las ONG en actividades de la Fase IV de MED POL	Mayor participación de la sociedad civil en actividades de MED POL	2013*	Número de acuerdos concertados entre MED POL y las ONG	MED POL en cooperación con los CN y las ONG	ONG
-Arts.5 y 15 del Protocolo COT -Recc. de la Reunión de las PC, Portoroz 2005	Continuación de la cooperación con el FMMA y el FFEM	Proyectos financiados por el FMMA y el FFEM	2013*	Actas de las reuniones de coordinación	MED POL	-FMAM -FFEM -Banco Mundial
	Participación de los interesados					
-Art.15 de la Convención	Participación de los interesados nacionales y regionales en la aplicación de los PAN	Facilitación de la aplicación de los PAN	2013*	Informes nacionales, número de acuerdos entre MED POL y los interesados	MED POL en cooperación con los CN y los interesados	-CB -ASCAME -CAR/PL -Autoridades locales
-Art.15 de la Convención	Fortalecimiento de la cooperación con el sector privado conjuntamente con el CAR/PL	Asociaciones con organizaciones industriales	2013*	Actas de las reuniones con el CAR/PL, e informes de las reuniones del PAM-Programas Forestales Nacionales (PFN)	MED POL con los CN e interesados industriales	-Organizaciones industriales -CAR/PL
	Expansión pública					

-Art.15 de la Convención	Establecimiento de un sistema de información de MED POL	Sistema de información plenamente operativo; mejoramiento de la información compartida sobre MED POL	2009	Sistema operativo	MED POL en cooperación con el CAR/INFO	-CAR/INFO -EMWIS-SEMIDE -EUWI-MED
-Art.15 de la Convención	Aplicación de la estrategia de información del PAM por MED POL	Aumento de la visibilidad de MED POL	2013*	Informes nacionales	MED POL con PAM y CAR/INFO	-CAR/INFO -EMWIS-SEMIDE -EUWI-MED
-Art.15 de la Convención	Preparación de sitios web nacionales sobre las actividades y los logros de MED POL	Aumento de la visibilidad de MED POL en el plano nacional	2010	Sitios web operativos	Asistencia a los CN por MED POL	-CAR/INFO -EMWIS-SEMIDE -EUWI-MED
	Aplicación del enfoque del ecosistema					
-Recc. de la Reunión de las PC,, Portoroz 2005	Participación de MED POL en la aplicación del mapa de carreteras	Objetivos ecológicos, indicadores ecológicos y niveles propuestos	2013*	Informe de las reuniones	DEPMED y PC en cooperación con MED POL y los CAR	-OSPAR -HELCOM -UE
	Colaboración científica					
-Art. 13 de la Convención -Art. 9 del Protocolo COT -MED POL IV	Mantenimiento de estrechos contactos con la comunidad científica	MED POL mantiene datos actualizados sobre los acontecimientos científicos y las cuestiones nuevas; la labor científica de MED POL se comparte con la comunidad científica	2013*	Los científicos participan activamente en las actividades de MED POL (contratos, seminarios, etc.)	MED POL en consulta con los CN	

-Art. 13 de la Convención -Art. 9 del Protocolo COT -MED POL IV	Identificación y evaluación de las nuevas cuestiones; apoyo al seguimiento	Las cuestiones nuevas se identifican y evalúan; se apoya el seguimiento	2013*	Contratos de investigación; informes publicados	MED POL y los institutos de investigación	Institutos de investigación
	Pesca					
-MED POL IV	Seguimiento de los efectos ambientales de los vertidos de desechos de la pesca y repercusión de la acuicultura en el entorno marino	Actualización de los programas de seguimiento	2013*	Fecha de evaluación	MED POL y los institutos participantes	-CAR/ZEP
	Transporte marítimo					
MED POL IV	Evaluación del efecto sobre el medio ambiente del transporte marítimo	Efectos evaluados del transporte sobre el medio ambiente	2013	Informe publicado	MED POL en cooperación con el CERSEC	CERSEC OMI

	Disposiciones institucionales					
-MED POL IV	Mejoramiento de la participación efectiva de los países en las actividades de MED POL; posibilidad de una cobertura de actividad mejorada y ampliada; aumento de la participación de los países	Mejor participación de los países en las actividades de MED POL; posibilidad de una cobertura de actividades mejorada y ampliada; más participación de los países Mejoramiento de la cooperación entre MED POL y las PC. Contribuciones nacionales en efectivo y/o en especie suministradas a las actividades de MED POL	2013*	Volumen de la asistencia externa a MED POL, países que dirigen actividades concretas	PC	
-MED POL IV	Coordinación con los interesados regionales e internacionales (con inclusión de la sociedad civil) establecida por la Dependencia de MED POL	Aplicación más efectiva de las actividades mediante la participación de interesados	2013*	Informe sobre la marcha de los trabajos con respecto a las medidas adoptadas por MED POL	MED POL	

-MED POL IV	Facilitación del acceso a las fuentes financieras existentes	Países mejor informados sobre las posibilidades financieras; mejores conexiones entre las necesidades de los países y las posibilidades financieras	2013*	Propuestas de proyectos preparadas y presentadas por países a donantes y bancos; aplicación de los proyectos	MED POL	Asociación Estratégica del FMAM
-------------	--	---	-------	--	---------	---------------------------------

Decisión IG 17/8: Aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el progreso sustancial logrado en la lucha contra la contaminación de origen terrestre logrado por las Partes mediante la preparación y aplicación de Planes de Acción Nacionales en 2005;

Considerando que la aplicación de los Planes de Acción Nacionales (PAN) por las Partes, ya iniciada en 2006, contribuirá directamente a la reducción de la contaminación y a la posible eliminación de sitios precarios de contaminación;

Considerando la necesidad de formular una estrategia apropiada a largo plazo para garantizar la aplicación de los PAN destinados a la mitigación de dificultades técnicas, institucionales y financieras inherentes;

Teniendo en cuenta los resultados del análisis comparativo realizado por la Secretaría del contenido de los PAN en relación con las metas previstas del Programa de Acción Estratégica;

Reafirmando la necesidad de identificar y acordar un enfoque de diferenciación con respecto a la reducción de la contaminación;

Reafirmando la necesidad de concertarse sobre sustancias prioritarias a corto y largo plazo y sectores para la reducción de la contaminación;

Recordando la necesidad de elaborar planes y programas de acción nacionales y regionales que contengan medidas y calendarios para su aplicación (artículo 5 del Protocolo contra la Contaminación de Origen Terrestre);

Recordando la necesidad de adoptar planes y programas de acción nacionales y regionales que contengan medidas y calendarios para su aplicación, y que pasarían a ser jurídicamente vinculantes un año después de la entrada en vigor del Protocolo (artículo 15 del Protocolo contra la Contaminación de Origen Terrestre);

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Reunión de los Coordinadores Nacionales de MED POL; celebrada en Hammamet en junio de 2007;

Decide:

1. Proseguir la aplicación de los PAN aprobados en 2005 en la mayor medida de lo posible previendo su revisión en 2011; a lo largo del proceso, la Secretaría continuará prestando apoyo a las actividades de creación de capacidad que abarquen los aspectos técnicos, institucionales y financieros.
2. Elaborar los elementos siguientes en el marco de MED POL:
 - Determinación de las sustancias y los sectores prioritarios durante 2008-2009;

- Determinación de un mecanismo de diferenciación durante 2008-2009 para la aplicación de valores límites de emisión regionales basados en la mejor tecnología disponible, e iniciar el proceso de elaboración de objetivos de calidad ambiental regionales y/o subregionales, en la forma que proceda, en lo que respecta al medio marino;
 - Especificar los elementos e indicadores pertinentes que surjan de la aplicación del enfoque del ecosistema.
3. Establecer un grupo de trabajo para que elabore a más tardar en 2011⁵ planes y programas de acción que contengan las medidas y los calendarios jurídicamente vinculantes prescritos por el artículo 15 del Protocolo contra la Contaminación de Origen Terrestre, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar los elementos que surjan del proceso mencionado a estos efectos, así como para la revisión de los PAN.

⁵ Fecha que se revisará a la entrada en vigor del Protocolo contra la Contaminación de Origen Terrestre.

Decisión IG 17/9: Directrices relativas a las actividades de las naves de recreo y a la protección del medio marino en el Mediterráneo

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Teniendo presente las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982, que está actualmente en vigor y de la que muchos Estados costeros mediterráneos y la Comunidad Europea son Partes;

Teniendo en cuenta las disposiciones de los Convenios y las Convenciones internacionales pertinentes que tratan de la prevención de la contaminación desde los buques, y la diversidad biológica;

Considerando las disposiciones de la Convención de 1995 para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y los Protocolos pertinentes, en particular el Protocolo relativo a la cooperación en la prevención de la contaminación desde los buques y, en casos de emergencia, la lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo de Prevención y Emergencia) aprobado en 2002, así como el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mar Mediterráneo (Protocolo sobre las ZEP y la Diversidad Biológica) aprobado en 1995;

Teniendo presente las medidas adoptadas en el marco del Programa de Mares Regionales del PNUMA;

Reconociendo que el principio de la libertad de navegación entraña la libertad de realizar actividades con las naves de placer sin perjuicio de los derechos y obligaciones reconocidos del estado costero sobre las zonas marinas situadas dentro de su jurisdicción;

Tomando nota del considerable aumento de las actividades de naves de recreo en los últimos decenios en la región mediterránea;

Consciente de los peligros que este aumento representa para el medio marino del mar Mediterráneo, cuenca semicerrada con un equilibrio ecológico delicado;

Plenamente consciente, sin embargo, de la forma en que esas actividades favorecen los intercambios culturales, económicos, sociales, deportivos y recreativos;

Proponiéndose, en consecuencia, promover y facilitar una práctica ambientalmente adecuada de actividades relacionadas con las naves de recreo, al mismo tiempo que se respeta plenamente la competencia del Estado de conformidad con el derecho internacional;

Deseando armonizar, cuando sea necesario, la aplicación de las normas internacionales, regionales, nacionales o locales relativas a las actividades de las naves de recreo y la prevención de la contaminación;

Con el afán de establecer un marco común que pueda ayudar a los Estados costeros mediterráneos a implantar reglamentos internacionales aplicables y a perfeccionar sus disposiciones;

Reconociendo, además, que en esta esfera particular, conviene reforzar la cooperación que se ha establecido entre los Estados costeros mediterráneos;

Habiendo examinado la Estrategia regional para prevenir la contaminación marina causada por los buques del CERSEC y reaccionar ante ella, aprobada en la decimocuarta Reunión Ordinaria por las Partes Contratantes en la Convención de Barcelona convocada en noviembre de 2005, que incluye la prevención de la contaminación causada por las actividades de las naves de recreo como un objetivo concreto;

Habiendo tomado también en consideración la Recomendación aprobada por las Partes Contratantes en la Convención de Barcelona en su decimocuarta Reunión Ordinaria, que invitó a la Secretaría (CERSEC) a preparar directrices sobre la contaminación causada por actividades de las naves de recreo, teniendo en cuenta los principios para el desarrollo y el respeto del medio marino por las actividades de las naves de recreo en el mar Mediterráneo, y a presentarlas a la próxima reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC para su aprobación, antes de someterlas a la aprobación de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes;

Valorando la iniciativa del Gobierno de Mónaco de promover el establecimiento de un marco regional para la protección del Mediterráneo contra los efectos que pueden causar las actividades de las naves de recreo, así como los esfuerzos del Centro para lograr que se completen las Directrices actuales;

Decide aprobar las Directrices relativas a las actividades de las naves de recreo y la protección del medio marino en el Mediterráneo, establecidas como anexo a la presente Decisión;

Invita a los Estados costeros mediterráneos a que establezcan, en la forma que proceda, medidas y procedimientos para la aplicación de las actividades establecidas en las Directrices, individualmente o en cooperación;

Invita a los Estados no mediterráneos cuyas naves de recreo navegan por el mar Mediterráneo a que adopten, si todavía no lo han hecho, Directrices análogas.

Decisión IG 17/10: Directrices relativas a la decisión que establece el otorgamiento de acceso a un lugar de refugio para buques en necesidad de asistencia

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 16 (Recepción de los buques en apuros en puertos y lugares de refugio) del Protocolo relativo a la cooperación en la prevención de la contaminación de los buques y, en casos de emergencia, la lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo sobre “Prevención y Emergencia”) de la Convención de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, en su forma enmendada en Barcelona en 1995,

Recordando también el Objetivo Específico 12 de la Estrategia Regional para la Prevención y la Lucha contra la Contaminación Marina Causada por Buques, que señala la cuestión de los lugares de refugio para buques necesitados de asistencia como un elemento importante para reducir al mínimo los riesgos de una contaminación extendida causada por los buques y pide a los Estados que establezcan planes para tratar con los buques en necesidad de asistencia,

Decide aprobar las Directrices sobre el Proceso de adopción de decisiones para otorgar acceso a un lugar de refugio a los buques en necesidad de asistencia, tal como las aprobó la Octava Reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC (Malta, 7 a 11 de mayo de 2007), y que figuraban en el anexo a esta Decisión,

Decide además que las Directrices sobre el proceso de adopción de decisiones para otorgar acceso a un lugar de refugio a buques en necesidad de asistencia complementará y suplementará los “Aspectos que se han de considerar al recibir una solicitud de entrada en un puerto seguro, recogidos en la sección VI de los “Principios y Directrices Relativos a la Cooperación y Asistencia Mutua”, aprobados por las Partes Contratantes en su Séptima Reunión Ordinaria (El Cairo, octubre de 1991),

Pide a los Estados ribereños mediterráneos que, cuando se les pida que otorguen el acceso a un lugar de refugio, tengan debidamente en cuenta estas Directrices.

Decisión IG 17/11: "Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas mediterráneas", el calendario de aplicación revisado del "Plan de Acción para la conservación de las especies de pájaros enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo" y el calendario de aplicación revisado del Plan de Acción relativo a las introducciones de especies y especies invasoras en el mar Mediterráneo"

La Decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 11 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo al que en adelante se denomina el "Protocolo", sobre las medidas nacionales para la protección y conservación de especies;

Recordando el artículo 12 del Protocolo sobre las medidas de cooperación para la protección y conservación de especies, y en particular su párrafo 3 sobre la formulación y aplicación de planes de acción para su conservación y recuperación;

Considerando la versión previamente revisada del "Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas Mediterráneas", aprobado por la undécima Reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Barcelona (Malta, octubre de 1999);

Recordando la recomendación aprobada por la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes (Portoroz, noviembre de 2005) de proponer, en la forma que proceda, una fecha actualizada del Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas Mediterráneas, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la Lista Roja Regional de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) de la *Caretta caretta*, *Chelonia mydas* y *Dermochelys coriacea* preparada por el Grupo de Especialistas de la Tortuga Marina de la UICN y otros elementos importantes;

Tomando nota con satisfacción de la labor realizada por la reunión del grupo ad hoc de expertos mediterráneos, designados en consulta con las Partes Contratantes y las organizaciones de asociados pertinentes (Misurata, Libia, en noviembre de 2006) para la redacción de la versión actualizada del Plan de Acción;

Considerando el "Plan de Acción para la conservación de las especies de pájaros enumeradas en el anexo II del Protocolo", aprobado por las Partes Contratantes en Catania, en noviembre de 2003, y más particularmente su sección 5.4 relativa a la evaluación y revisión, y el "Plan de Acción relativo a las introducciones de especies y de especies invasoras en el mar Mediterráneo (aprobado por las Partes Contratantes en Catania, en noviembre de 2003), y más particularmente su párrafo 10 sobre la evaluación y el seguimiento del Plan de Acción;

Tomando nota de la labor realizada por el Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) en estrecha colaboración con las Partes Contratantes, en la evaluación de la aplicación de ambos Planes de Acción anteriormente citados y formulando la propuesta de nuevos calendarios para su aplicación;

Decide aprobar la versión revisada y actualizada del "Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas Mediterráneas", el calendario de aplicación revisado del "Plan de Acción para la conservación de las especies de pájaros enumeradas en el anexo II del

Protocolo” y el calendario de acción revisado del “Plan de Acción relativo a las introducciones de especies y a las especies invasoras en el mar Mediterráneo” tal como figuran respectivamente en los anexos I, II y III de la presente Decisión;

Pide a las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias para la aplicación de Planes de Acción actualizados dentro de los límites de tiempo establecidos en sus calendarios de aplicación, y que informen sobre su aplicación con arreglo al ciclo y al formato del sistema de presentación de informes del PAM.

Decisión IG 17/12: Procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 9 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (en adelante designado como el Protocolo, en lo que respecta al procedimiento para el establecimiento y la inclusión en las listas de las ZEPIM, y específicamente en su párrafo 6 relativo a la posibilidad de revisión de la Lista de las ZEPIM;

Teniendo en cuenta el anexo I del Protocolo relativo a los criterios comunes para la elección de zonas marinas y costeras protegidas que puedan incluirse en la Lista de las ZEPIM;

Recordando la recomendación aprobada por la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes (Portoroz, noviembre de 2005) en la que se pide al Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) que prosiga su evaluación del procedimiento para la evaluación de las ZEPIM y que lleve a cabo una prueba para evaluar dos ZEPIM voluntarias utilizando el procedimiento en colaboración con la UICN,

Tomando nota de la labor realizada por el CAR/ZEP y la UICN para la revisión y el ajuste del Procedimiento de revisión de las zonas incluidas en la Lista de las ZEPIM, tomando como base la evaluación de dos ZEPIM voluntarias de Italia y España,

Decide aprobar el Procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista de las ZEPIM, tal como figura en el anexo de la presente Decisión;

Pide al CAR/ZEP que aplique el procedimiento adoptado.

Decisión IG 17/13: Inclusión en la Lista de las ZEPIM de: la Zona Marina Protegida de Miramare (Italia), la Zona Protegida de Plemmirio (Italia), la Zona Marina Protegida de Tavolara - Punta Coda Cavallo (Italia) y la Zona Marina Protegida y Reserva Natural de Torre Guaceto (Italia)

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 8 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, al que en adelante se hace referencia como el Protocolo, sobre el establecimiento de la Listas de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM),

Teniendo en cuenta el anexo I del Protocolo, relativo a los Criterios Comunes para la elección de zonas marinas y costeras protegidas que se puedan incluir en la Lista de las ZEPIM,

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por Italia, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 9 del Protocolo, a la Octava Reunión de los Centros de Coordinación Nacionales para las Zonas Especialmente Protegidas (Palermo, junio de 2007),

Considerando el examen efectuado en la Reunión de los Centros de Coordinación del Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP), de conformidad con las prescripciones del párrafo 4.a del artículo 9 del Protocolo, con arreglo a la propuesta sobre los criterios previstos por el artículo 16 del Protocolo, tal como figura en el anexo de la presente Decisión,

Decide incluir a los sitios siguientes en la Lista de las ZEPIM:

- la Zona Protegida Marina de Miramare (Italia),
- la Zona Protegida de Plemmirio (Italia),
- la Zona Protegida Marina de Tavolara - Punta Coda Cavallo (Italia), y
- la Zona Protegida Marina y Reserva Natural de Torre Guaceto (Italia).

Pide a la Parte interesada que adopte las medidas de protección y conservación necesarias, especificadas en sus propuestas de conformidad con el párrafo 3 del artículo 9 y con el anexo I del Protocolo.

Pide al CAR/ZEP que informe a las organizaciones internacionales competentes de las ZEPIM recién adoptadas, con inclusión de las medidas tomadas en esas zonas, tal como se prevé en el párrafo 5 del artículo 9 del Protocolo.

Decisión IG 17/14: Criterios comunes para las enmiendas propuestas a los anexos II y III del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los artículos 14 y 16 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en adelante designado como el Protocolo, sobre la aprobación de criterios comunes para la inclusión de especies adicionales en los anexos II y III del Protocolo, a los que en adelante se hace referencia como los criterios comunes,

Deseosa de complementar el artículo 16 (párrafo b) del Protocolo con el establecimiento de criterios comunes para la exclusión de especies, enumeradas en los anexos del Protocolo, que ya no necesitan la prescripción de medidas de protección y conservación conferidas por el Protocolo,

Teniendo en cuenta la recomendación aprobada por la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes (Portoroz, noviembre de 2005), que aprobó el principio de modificación de las listas incluidas en los anexos II y III del Protocolo sobre la base de criterios que se han de establecer y, a estos efectos, solicita al Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas, al que en adelante se hace referencia como el CAR/ZEP, prepare directrices relativas a futuras modificaciones de los anexos II y III del Protocolo, sobre la base de la contribución de toda las Partes, con inclusión de los aspectos científicos, jurídicos y de procedimiento.

Consciente de la necesidad de garantizar que las listas de especies que figuran en los anexos II y III del Protocolo estén actualizadas, teniendo en cuenta tanto la evolución del estado de conservación de la especie como la aparición de nuevos datos científicos,

Hace hincapié en la importancia de velar por la armonización entre los anexos II y III del Protocolo y los anexos pertinentes que figuran en otros convenios o convenciones y acuerdos internacionales y/o regionales referentes a la preservación de las especies,

Haciendo hincapié además en que, si el estado de conservación de una especie se considera que es poco probable que garantice su supervivencia, la falta de certidumbre científica no debe invocarse como un motivo para aplazar su inclusión en alguno de los dos anexos (II o III) del Protocolo,

Reconociendo la importante función que desempeñan algunas organizaciones especializadas en el seguimiento y la evaluación de la situación de conservación de la especie;

Tomando nota de la labor realizada por CAR/ZEP para la preparación de un proyecto de criterios comunes teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la Lista Roja Regional de la UICN,

Teniendo en cuenta asimismo las recomendaciones respectivas de la reunión de los Centros de Coordinación de CAR/ZEP, celebrada en Palermo en 2007, sobre la aprobación de los proyectos de criterios comunes,

Decide aprobar los criterios comunes que se aplicarán a las propuestas de evaluación para su modificación, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 14 del Protocolo, anexos II y III del Protocolo que figuran en el anexo de la presente Decisión,

Pide al CAR/ZEP que evalúe la situación de las especies enumeradas en los anexos II y III del Protocolo, utilizando los Criterios Comunes adoptados, con miras a presentar un informe de evaluación y recomendaciones conexas para que sean examinadas en la próxima reunión de los Centros de Coordinación del CAR/ZEP en 2009,

Invita a las Partes Contratantes a que proporcionen la información necesaria a CAR/ZEP con miras a la preparación del informe de evaluación mencionado y de las recomendaciones conexas.

Decisión IG 17/15: "Plan de Acción para la protección de las concreciones biológicas coralígenas y otras de tipo calcáreo en el Mediterráneo"

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 11 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, al que se hará referencia a continuación como el "Protocolo", sobre las medidas nacionales para la protección y conservación de las especies;

Recordando el artículo 12 del Protocolo, sobre las medidas de cooperación para la protección y conservación de las especies, y en particular su párrafo 3 sobre la formulación y aplicación de planes de acción para su conservación y recuperación;

Recordando también la recomendación aprobada por la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes (Portoroz, noviembre de 2005) de formular un programa de trabajo sobre la protección de las concreciones biológicas coralígenas y otras de tipo calcáreo en el Mediterráneo;

Tomando nota con satisfacción de la labor realizada por la Reunión del grupo especial de expertos mediterráneos, celebrada en Tabarka (Túnez) en mayo de 2006, para redactar el programa de trabajo sobre la protección de las concreciones biológicas coralígenas y otras de tipo calcáreo en el Mediterráneo;

Confirmando la petición de la Octava Reunión de los Centros de Coordinación Nacionales de las Especies Especialmente Protegidas (Palermo, junio de 2007) para el establecimiento de un Plan de Acción concreto para la protección de las concreciones biológicas coralígenas y otras de tipo calcáreo, distinto del Plan de Acción para la Conservación de la Vegetación Marina;

Decide aprobar el "Plan de Acción para la protección de las concreciones biológicas coralígenas y otras de tipo calcáreo en el Mediterráneo", tal como figura en el anexo de la presente Decisión;

Pide a las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias para la aplicación de este Plan de Acción dentro de los plazos establecidos en su calendario de aplicación, y que informe sobre su aplicación de conformidad con el ciclo y el formato del sistema de presentación de informes del PAM.

Decisión IG 17/16: Recomendaciones de la 12ª Reunión de la CMDS

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Reafirmando la importancia de la CMDS como órgano consultivo de las Partes Contratantes, su lugar en el sistema de gobierno del PAM y su función en la aplicación de la EMDS,

Reconociendo la función de la CMDS de proporcionar recomendaciones adecuadas a las reuniones de las Partes Contratantes, por conducto de la Secretaría del PAM, sobre la base de un análisis global,

Recordando las Recomendaciones pertinentes del Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, así como los objetivos y esferas prioritarias de acción de la EMDS,

Considerando que la gestión de la demanda de agua es una parte integrante de la gestión integrada de los recursos hídricos,

Considerando también que el desarrollo de la energía en el Mediterráneo debe contribuir al desarrollo sostenible de la región, especialmente mediante el fortalecimiento de la seguridad de la oferta, el control de las emisiones de gases de invernadero, la reducción de la contaminación relacionada con él en los planos local y regional, promoviendo el acceso a la energía y a los servicios energéticos y mejorando la eficiencia de la energía,

Estimando que estas dificultades están estrechamente vinculadas con los retos socioeconómicos y ambientales, particularmente el cambio climático, que los países mediterráneos están también afrontando;

Decide aprobar las Recomendaciones formuladas por la CMDS durante la 12ª Reunión (Estambul, Turquía, 30 y 31 de mayo de 2007), sobre i) la Gestión de la Demanda de Agua, ii) la Energía y el Cambio Climático, y iii) la Energía y el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo, adjuntadas respectivamente como Anexo I, Anexo II y Anexo III del presente documento.

ANEXO I

Recomendaciones sobre la Gestión de la Demanda de Agua

La 12ª Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Estambul, Turquía, 30 y 31 de mayo de 2007) mejoró y respaldó las siguientes Recomendaciones que surgieron del Grupo de Trabajo sobre la Gestión de la Demanda de Agua, celebrada en Zaragoza, España, en marzo de 2007.

1. La CMDS recomienda que las autoridades políticas nacionales de los países mediterráneos:
 - i) Incluyan, de conformidad con las orientaciones de la EMDS, la Gestión de la Demanda de Agua en las estrategias prioritarias nacionales, para promover su aplicación, por un lado estableciendo anualmente sobre la base de los objetivos regionales, los objetivos nacionales de eficiencia y, por el otro – para alcanzarlos – movilizándolo, con un interés por la igualdad social, los diversos instrumentos técnicos, pero también los instrumentos reguladores, normativos, arancelarios, fiscales, contractuales o de mercado de que disponen; además, para coordinar su aplicación, seguimiento y evaluación en las diversas políticas sectoriales, especialmente en las esferas de la agricultura, la energía, el turismo, el medio ambiente y el desarrollo de la tierra.
 - ii) Se ocupen de que los problemas relacionados con la gestión de la demanda de agua estén adecuadamente integrados en el marco de los problemas ambientales globales, como son el cambio climático, la biodiversidad y la conservación del ecosistema.
 - iii) Promuevan la movilización y la responsabilización, a las diversas escalas pertinentes territoriales, conectadas con el entorno rural o el entorno urbano, de los diversos interesados relacionados con la Gestión de la Demanda de Agua, el público, el sector académico, el sector privado o el relacionado con asociaciones teniendo en cuenta la función particular de las mujeres en esta esfera, además de invitar a los asociados, al público – especialmente a los donantes – y al sector privado a contribuir a las actividades, operaciones e inversiones resultantes.
 - iv) Adopten todas las medidas necesarias para aumentar la toma de conciencia del público en lo que respecta a la gestión de la demanda de agua – especialmente mediante actividades de educación ambiental, principalmente facilitando información al público sobre las dificultades planteadas y la identificación, aplicación y utilización de las prácticas adecuadas pertinentes, especialmente en lo que se refiere al mantenimiento de los sistemas de distribución del agua, el consumo individual de agua potable, la utilización racional en la agricultura como función del contexto geográfico y la protección de los ecosistemas.
 - v) Evalúen, cada dos años, los progresos realizados en la Gestión de la Demanda de Agua y refuercen, en consecuencia, la inclusión de la Gestión de la Demanda de Agua en los sistemas de información nacional sobre el agua; además de documentar los diversos indicadores pertinentes,

principalmente los adoptados por la EMDS, reforzar la cooperación científica e institucional regional para promover la Gestión de la Demanda de Agua.

2. Además, la CMDS espera que el Plan Azul, en colaboración con sus asociados:
 - i) Elabore un informe, cada dos años, sobre los progresos logrados en el Mediterráneo en la esfera de la Gestión de la Demanda de Agua.
 - ii) Contribuya al establecimiento de un compendio de prácticas adecuadas en la esfera de la Gestión de la Demanda de Agua.
 - iii) Organice en 2012 la cuarta reunión regional sobre la Gestión de la Demanda de Agua.
3. La CMDS destaca asimismo la necesidad de promover sinergias con iniciativas existentes como la Iniciativa del Agua de la UE – componente MED, la Asociación Mundial para el Agua-Med, el Sistema Euro-Mediterráneo de Información sobre el Agua (SEMIDE), etc.

ANEXO II

Recomendaciones sobre la Energía y el Cambio Climático

Durante la 12ª Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Estambul, Turquía, 30 y 31 de mayo de 2007) la reunión inicial sobre la Energía y el Cambio Climático llegó a la conclusión de que:

1. Se recomienda que el capítulo 2.2 de la EMDS sobre la Energía y el Cambio Climático debe aplicarse sin más demora. En ese contexto, las estrategias nacionales sobre el desarrollo sostenible (ENDS) deben incluir las principales energías renovables (ER), el interés por la eficiencia energética y el cambio climático, con inclusión de la adaptación. Según las últimas conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la amenaza planteada por el cambio climático ha aumentado considerablemente desde la preparación de la EMDS.
2. Existe la necesidad de evaluar las repercusiones socioeconómicas del cambio climático en el Mediterráneo, particularmente para los grupos más vulnerables. Complementariamente se deberían indicar las necesidades específicas de los países y la evaluación de la vulnerabilidad.
3. Hace falta un enfoque doble con respecto a la política energética. Se debe prestar una atención particular al lado de la oferta, es decir, a la disponibilidad de sistemas energéticos claros y asequibles, a causa de la necesidad de una tecnología clara pero asequible. En consecuencia, es también importante concentrarse en el lado de la demanda. En particular, es preciso ocuparse de la eficiencia energética (en las ciudades, en los edificios y en el sector industrial) y de los ahorros de energía.
4. Conviene que los precios aporten las señales correctas, aunque se debe advertir que ésta no es la única limitación a la utilización de la energía sostenible y a la protección del clima. Partiendo de la experiencia de algunos países, aunque se puede lograr que los precios reflejen los costos ambientales de una manera más clara, existe un límite al grado en que se puede lograr reducir las subvenciones. Este tipo de reforma tiene considerables repercusiones sociales, particularmente en algunos países, en los que ni siquiera hay suficiente energía para cubrir las necesidades básicas. Sin embargo, también es importante que los nuevos planes para el suministro de energía estén conceptualizados sobre la base de sistemas de energía sostenibles y favorables al clima.
5. Existe una necesidad de colaboración y solidaridad a través del Mediterráneo, tanto entre países del norte como entre países del sur o entre unos y otros, a cualquier nivel administrativo, concentrándose en la creación de capacidad y de inversión.
6. Existe una necesidad de ampliar el atractivo para los países mediterráneos de los proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).
7. La financiación del Instituto Financiero Internacional (IFI) puede tener una repercusión considerable en la energía y el cambio climático por medio de la

elección de proyectos financiados en los sectores de la energía y el transporte. Para progresar con las inversiones de energías renovables y superar los obstáculos en el futuro, se recomienda proceder a una profunda reflexión sobre las razones por las que varios proyectos de energías renovables y de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio en la región se han paralizado a menudo a falta de inversiones efectivas, y no han ido más lejos que la realización de estudios de viabilidad. Esto debe empezar con una actividad de establecimiento de un inventario que explore estas cuestiones. Parecería que la financiación no es una restricción importante, pero que existe la necesidad de un compromiso más firme a nivel nacional para entrar en este mercado, con inclusión del compromiso de recursos financieros.

8. Existe la necesidad de utilizar instrumentos como la evaluación ambiental estratégica (EAE) y la evaluación de la repercusión de la sostenibilidad (ERS) con respecto a las políticas y los proyectos de sectores económicos fundamentales como la energía y el transporte. Esto se debe efectuar a tres niveles: nacional, subregional (transfronterizo) y regional (internacional). Mediante instrumentos como la EAE, se puede establecer la conexión entre las políticas nacionales de la energía y los compromisos regionales con respecto a la EMDS.
9. Dada la importancia del poder del ejemplo, se recomienda que se haga un mayor uso de la obtención de espacios públicos verdes, mientras que los gobiernos centran sus estrategias de adquisición en opciones favorables al clima.
10. Se debe impulsar activamente el desarrollo de sinergias con la Asociación Euromediterránea, la Coalición para la Energía Renovable de Johannesburgo (CERJ), la Iniciativa para la Energía de la UE, el Fondo Mundial para la Eficiencia Energética y las Energías Renovables (GEEREF), la Comunidad de la Energía del Sureste de Europa, etc.

ANEXO III

Recomendaciones sobre la Energía y el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo

La 12ª Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Estambul, Turquía, 30 y 31 de mayo de 2007) perfeccionó y respaldó las recomendaciones siguientes que surgieron de la Reunión de Trabajo sobre la 'Energía y el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo' celebrada en Mónaco en marzo de 2007.

1. La CMDS recomienda que las autoridades políticas nacionales de los países mediterráneos:
 - i) Incluyan, de conformidad con las orientaciones de la EMDS, la utilización racional de la energía (URE) y el desarrollo de energías renovables (ER) en las prioridades estratégicas nacionales y que transpongan para el año 2008, a condición de que sea realista, los objetivos regionales pertinentes al nivel nacional como objetivos que son claros, ambiciosos, diferenciados por sector y ajustados al tiempo.
 - ii) A condición de que sea realista, refuercen para el año 2010 los marcos institucionales y reguladores existentes para promover el desarrollo de la URE y las ER, así como las estrategias para la movilización de diversos instrumentos fiscales, arancelarios y de mercados de que disponen, tomando en consideración los contextos locales y favoreciendo los proyectos de pequeña escala y los industriales.
 - iii) Promuevan el alcance público sobre las cuestiones de la URE y las ER, especialmente mediante la elaboración de programas de educación ambiental que se concentren en estas cuestiones; establezcan asimismo instrumentos para la participación eficaz de las diversas categorías de interesados, particularmente mujeres, en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la URE y las ER.
 - iv) Sometan a los asociados públicos y privados, especialmente a los donantes, proyectos sobre la URE y la promoción de las ER, al mismo tiempo que garantizan la coordinación de sus intervenciones en las diversas escalas territoriales pertinentes.
 - v) Garanticen el seguimiento y la evaluación de las políticas y las actividades emprendidas en las esferas de la URE y las ER, compartiendo y documentando los indicadores pertinentes elaborados por las organizaciones competentes, especialmente los utilizados en la EMDS.
 - vi) Refuercen la cooperación regional en la URE y la promoción de las ER, especialmente mediante el reforzamiento mutuo de las capacidades de investigación y evaluación y la utilización común de prácticas idóneas.
2. Además, la CMDS espera que el Plan Azul, en colaboración con sus asociados:
 - i) Contribuya a la recogida en la esfera de la energía de información que sea clara, fiable, actualizada regularmente y comparable de un país a otro.

- ii) Prosiga la labor prospectiva en el sector de la energía basando sus perspectivas en hipótesis claramente formuladas, particularmente los aspectos económicos.
- iii) Realice un análisis más a fondo de la conexión entre el cambio climático y la energía mediante la integración del costo estimado del cambio climático y la adaptación y reducción de las medidas.
- iv) Prepare, cada dos años, un informe sobre los progresos realizados en el Mediterráneo en las esferas de la URE y las ER, mediante la elaboración y documentación de indicadores compartidos y pertinentes, establecidos con arreglo a metodologías puestas a prueba y contribuya al establecimiento de una plataforma para el intercambio de prácticas idóneas.

Decisión IG 17/17: Plan de Aplicación de la EMDS

La Decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando la aprobación por las Partes Contratantes en su decimocuarta Reunión Ordinaria, Portoroz (Eslovenia), 8 a 11 de noviembre de 2005, de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS);

Reafirmando su compromiso de esforzarse al máximo por aplicar sus objetivos, orientaciones y actividades propuestas en la forma adecuada;

Reconociendo que la aplicación de la EMDS entraña la integración de sus objetivos, orientaciones y actividades en los marcos e instrumentos de la política nacional; la participación de los interesados y el establecimiento de asociaciones; la creación de capacidad; la gestión y difusión de conocimientos y de información; y la movilización y asignación de recursos;

Haciendo hincapié en que, si bien las Partes Contratantes son los principales agentes de la aplicación de la EMDS, el PAM y sus componentes, con inclusión de la CMDS, pueden estimular, apoyar y facilitar la aplicación, en las esferas en las que existan ventajas comparativas y una experiencia acumulada;

Considerando también que el PAM y sus componentes, con arreglo a su ámbito y mandato respectivos, y teniendo en cuenta sus recursos y sus capacidades, no puede garantizar por sí solo la aplicación de la EMDS;

Haciendo hincapié en que las esferas de aplicación de la EMDS que no son de la competencia directa del PAM se pueden abordar por medio del diálogo entre las Partes Contratantes y sus asociados potenciales en los planos nacional, regional o internacional;

Reconociendo la necesidad de disposiciones e intervenciones coordinadas de recursos, instrumentos y mecanismos diferentes para garantizar el logro sostenible, oportuno y previsible de los objetivos de la EMDS;

Considerando que la aplicación eficaz de la EMDS requiere iniciativas concretas complementarias y coordinadas a diferentes niveles, facilitadas por la Dependencia de Coordinación del PAM y en sinergia con organizaciones, redes y programas que correspondan a los procesos de política relacionados con el desarrollo sostenible en la región;

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Reunión de la CMDS celebrada en Estambul en junio de 2007 así como las modificaciones introducidas sobre la base de las observaciones recibidas por la Secretaría;

Decide

Aprobar el Plan de Aplicación de la EMDS contenido en el anexo de la presente decisión.

Pide

A la Secretaría y a los componentes del PAM que coordinen sus esfuerzos para respaldar el Plan de Aplicación de la EMDS.

ANEXO

Índice

Plan de Aplicación de la EMDS

Antecedentes: la EMDS en pocas palabras

1.	¿Qué significa la aplicación de la EMDS?	1
2.	Dificultades de la aplicación de la EMDS	2
3.	Plan de aplicación de la EMDS	2
3.1	Orientaciones estratégicas	2
3.2.1	Esferas de intervención específicas del PAM	4
3.2.2	Sinergias con otras redes, organizaciones, interesados y procesos de establecimiento de políticas de desarrollo sostenible fuera del PAM	4
3.3	Elementos estratégicos	6
3.3.1	Apoyo a la formulación y aplicación de las Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sostenible (ENDS)	8
3.3.2	Apoyo a la elaboración de una política y a la programación de las actividades del sector (Agua; Energía y cambio climático; Transporte; Turismo; Agricultura y desarrollo rural; y Desarrollo urbano)	9
3.3.3	Apoyo a la gestión sostenible del mar, las zonas costeras y los recursos marinos	12
3.3.4	Información y comunicación	14
3.3.5	Seguimiento y evaluación (S&E)	16
3.4	Función central del sistema del PAM	17
3.4.1	Dependencia de Coordinación del PAM	17
3.4.2	Funciones comunes y diferenciadas de los Centros de Actividades Regionales (CAR)	20
3.4.3	Centros de Coordinación	20
4.	Principios y orientaciones para la aplicación de la EMDS	20
5.	Recursos financieros para la aplicación	21
6.	Aplicación por fases	21

Antecedente: la EMDS en pocas palabras

La EMDS es un marco flexible no obligatorio jurídicamente. Su objetivo es orientar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, iniciar una asociación dinámica entre los países y adaptar compromisos internacionales con respecto a las condiciones regionales. Asumiendo un compromiso público y claramente prescrito con respecto al desarrollo sostenible, los países, así como los donantes y los demás asociados interesados se proponen producir y mantener una dinámica común sostenible en toda la región. La EMDS requiere medidas, teniendo en cuenta las amenazas y deficiencias en la región así como sus elementos positivos y oportunidades. Tiene asimismo en consideración la necesidad de reducir la diferencia que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo en la región.

La EMDS persigue cuatro objetivos generales:

- contribuir al desarrollo económico realzando los activos mediterráneos;
- reducir las disparidades sociales mediante el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el fortalecimiento de las identidades culturales;
- modificar la producción y las estructuras de consumo no sostenibles y garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales; y
- mejorar la administración en los planos local, nacional y regional.

La EMDS ha identificado siete esferas prioritarias interdependientes de acción y sinergia:

- el mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos y la demanda;
- el mejoramiento de la utilización racional de la energía, el aumento de la utilización de una energía renovable y la mitigación del cambio climático y su adaptación;
- la movilidad sostenible mediante la gestión adecuada del transporte;
- el turismo sostenible como un sector económico destacado;
- la agricultura y el desarrollo rural sostenibles;
- el desarrollo urbano sostenible; y
- la gestión sostenible del mar, las zonas costeras y los recursos marinos.

ANEXO

Plan de Aplicación de la EMDS

1. ¿Qué significa la aplicación de la EMDS?

Perspectiva nacional

Para un país la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) significa el mejoramiento de las capacidades políticas y de planificación del gobierno para emprender un desarrollo sostenible. Esto incluye el apalancamiento de diálogos de política entre los interesados y el desarrollo sostenible dominante en las políticas globales y sectoriales, los instrumentos de política y su plasmación en planes nacionales de desarrollo. Abarca asimismo la movilización de los recursos nacionales e internacionales.

La aplicación requiere que cada país adopte medidas¹ que se plasmen en una repercusión concreta, y la participación de los interesados a nivel nacional (industria, pequeñas y medianas empresas, autoridades locales, sociedad civil, etc.) en el proceso de aplicación. Mientras que las esferas prioritarias en el EMDS aportan un marco útil, cada país necesita determinar su propia vía de aplicación², teniendo en cuenta las prioridades nacionales, el contexto y los procesos políticos – con inclusión de otros compromisos internacionales – así como la dotación y las limitaciones de recursos del país. La aplicación de la EMDS adoptará diversas líneas de acción y formas en función de la situación de cada país.

Perspectiva regional y subregional

La plasmación de compromisos políticos en actividades de desarrollo sostenible en la región mediterránea entraña asimismo un esfuerzo colectivo en el que participan varios países o subregiones así como los agentes o asociados pertinentes en el desarrollo sostenible regional, con inclusión de la sociedad civil. Por encima de las preocupaciones y responsabilidades de los países individuales, la aplicación de la EMDS entraña la agrupación de capacidades y la puesta en común de recursos mediante esfuerzos de colaboración permanentes y asociaciones concretas: Sur-Sur y Norte-Sur. En el plano regional o subregional, la aplicación de la EMDS entraña también una experiencia y unos conocimientos especializados compartidos entre los países y los agentes pertinentes, y contribuye activamente a los esfuerzos permanentes de gestión de los conocimientos. Además, la aplicación de actividades experimentales/de demostración en el plano regional (por ejemplo, agrupando asociados/interesados de diferentes países de la región) puede producir un fuerte efecto multiplicador en la fase de aplicación. Obviamente, las sinergias entre las dos perspectivas son esenciales y hacen referencia a una primera característica del plan de aplicación:

La aplicación eficaz de la EMDS requiere iniciativas complementarias y coordinadas concretas en los planos regional, subregional y nacional. La aplicación de la EMDS siempre tendrá dos flancos, abarcando actividades concretas a nivel de los países, así como iniciativas y medidas para movilizar a los agentes – los Estados, las autoridades

¹ Por ejemplo, identificar y aplicar compromisos concretos y actividades experimentales y de demostración; determinar y lanzar iniciativas de asociación; realizar campañas de información y de comunicación, etc.

² Los países es posible que deseen elaborar un plan de aplicación bajo la orientación del PAM sobre la manera de poner en práctica la EMDS en los países y la presentación posterior de un informe en los planos regional e internacional; el apoyo del PAM al nivel de aplicación en los países se abordará en el programa de trabajo. Se podría proponer un proceso sencillo a los países, especificar el rango de las esferas prioritarias de acción con arreglo a la situación y las necesidades del país; seleccionar/identificar los objetivos pertinentes; decidir las orientaciones y actividades; movilizar al público y a los recursos privados nacionales y extranjeros; y aplicar, supervisar y presentar informes.

locales, los agentes socioeconómicos, las asociaciones y la población – en más de un país.

2. Dificultades de la aplicación de la EMDS

Si bien la aplicación de la EMDS ofrece grandes oportunidades a los diferentes países y a la región para iniciar procesos destinados al desarrollo sostenible, plantea también problemas relacionados con los cambios y reformas de la política, la organización y la gestión y la movilización de los recursos humanos y financieros.

Desde una perspectiva nacional o regional, la aplicación de la estrategia afronta numerosas dificultades:

- **desarrollo sostenible dominante:** la transformación del compromiso político logrado en la reunión de Portoroz en un compromiso, una comprensión y una actividad nacionales de base más amplia, que influye con eficacia en los procesos y actividades de la política nacional;
- **planificación, coordinación y seguimiento:** la integración del desarrollo sostenible está relacionada con las prioridades sectoriales al mismo tiempo que se esfuerza por promover la armonía y la convergencia; dando la debida consideración a cuestiones múltiples; y respondiendo a otras iniciativas y compromisos³ regionales e internacionales;
- **aplicación:** creación de asociaciones; creación de capacidad; gestión de los conocimientos y la información; y movilización de recursos financieros.

3. Plan de Aplicación de la EMDS

El Plan de Aplicación de la EMDS traza la ruta a los objetivos. Se puede definir como “los arreglos coordinados y las intervenciones de diferentes recursos, instrumentos y mecanismos para garantizar el logro sostenible de los objetivos de la EMDS”. El Plan de Aplicación sigue diferentes **orientaciones**, identifica **esferas de intervención**, elige **elementos estratégicos** que constituyen los componentes básicos y asigna la **responsabilidad** de procesos o tareas concretos. Especifica diversos medios de aplicación y se esfuerza por movilizar la variedad de recursos humanos, institucionales y financieros disponibles en la región. El Plan de Aplicación tiene un alcance temporal y esboza cómo se administrará la aplicación (es decir, el seguimiento y la coordinación).

3.1 Orientaciones estratégicas

La aplicación de la EMDS sigue orientaciones estratégicas complementarias:

- integra los objetivos de la EMDS y las orientaciones en marcos e instrumentos políticos;
- contrata a los interesados y crea asociaciones para seguir los objetivos y realizar las actividades;
- crea capacidad;
- administra y difunde conocimientos e información;
- moviliza y asigna recursos⁴;
- realiza actividades experimentales.

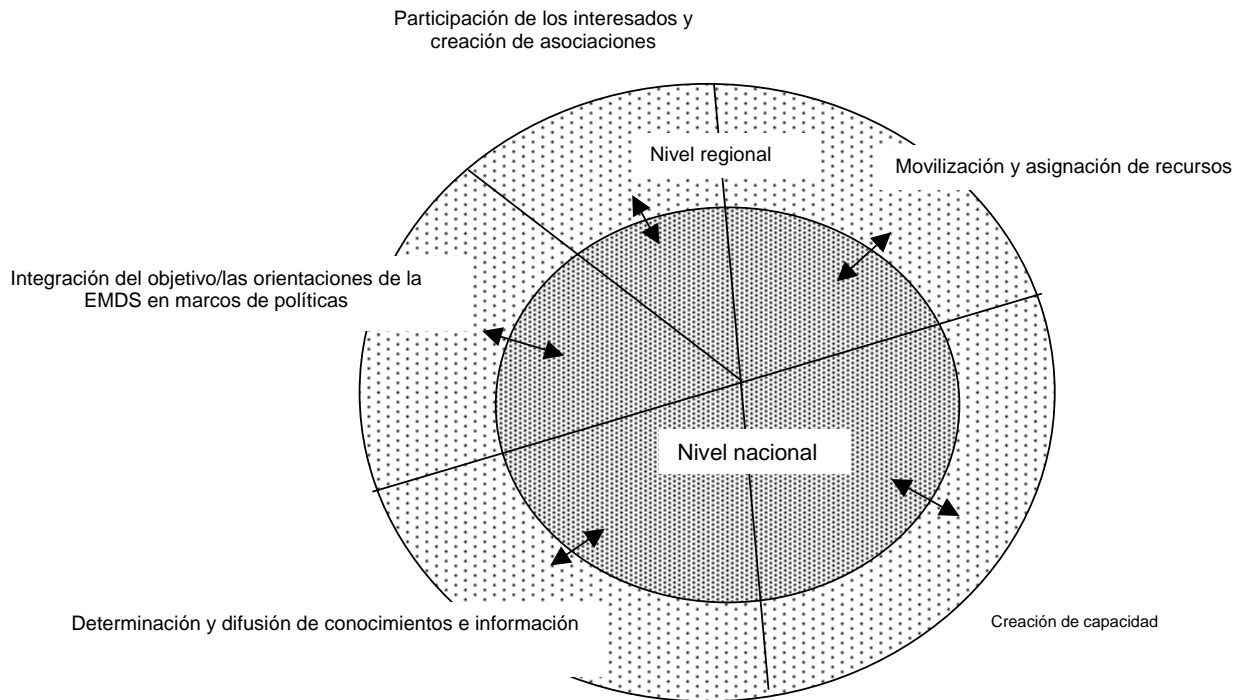
³ Por ejemplo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD), la Asociación Euromediterránea, Horizon 2020, etc.

⁴ Hasta ahora la aplicación ha dado prioridad a algunas de estas orientaciones, de una manera concreta. Por ejemplo, la movilización y la asignación de recursos financieros parecen haber recibido una escasa prioridad. Un enfoque más sistemático merecería justificar el peso relativo y la prioridad otorgados a las diferentes orientaciones. Esto se puede llevar a cabo durante las próximas consultas con las Partes Contratantes, los componentes y los asociados del PAM, por ejemplo, con motivo de las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS).

Para que la aplicación sea eficaz se requieren intervenciones concretas, complementarias y coordinadas en los países y en el plano regional. En las diferentes orientaciones estratégicas existen sinergias y conexiones entre las intervenciones.

La EMDS tiene un carácter amplio y complejo porque aborda problemas sociales, ambientales y económicos así como sus interacciones desde el plano local hasta el regional. Como consecuencia de ello, su puesta en práctica es difícil y requiere la movilización de toda la variedad de recursos disponibles a nivel local, nacional y regional. Además, la aplicación impone también la necesidad de una estricta colaboración y asociaciones entre los agentes institucionales de los países, la región y, a veces, el nivel internacional.

Figura 1: Aplicación de la EMDS: orientaciones estratégicas y niveles de intervención.



3.2.1 Esferas de intervención específicas del PAM

Considerando su alcance y mandatos respectivos, el PAM y sus componentes no pueden por sí solos, con sus recursos y en sus capacidades, garantizar la aplicación de la EMDS. A la inversa, en las esferas en las que tienen ventajas comparativas y experiencia acumulada, el PAM y sus componentes pueden dirigir y apoyar la aplicación de manera significativa y dinámica, por medio de sus intervenciones.

Con respecto a la aplicación de la EMDS, el PAM especifica las esferas de intervención abarcadas:

- Apoyo a la formulación y aplicación de las Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sostenible (ENDS)
- Sinergias con otras redes, organizaciones y procesos de establecimiento de políticas de desarrollo sostenible fuera del PAM
- Apoyo al sector del establecimiento de políticas y la programación de las actividades (Agua; Energía y cambio climático; Transporte; Turismo; Agricultura y desarrollo rural; y Desarrollo urbano)
- Apoyo a la gestión sostenible del mar, las zonas costeras y los recursos marinos)
- Información y Comunicación
- Seguimiento y Evaluación (S&E)

El análisis que figura a continuación se centra en los elementos correspondientes a las esferas concretas de intervención del PAM. Tanto para intervenciones relacionadas con la capacidad interna de los componentes del PAM como para otras esferas que no corresponden a la competencia directa del PAM, las actividades se deberán planificar y realizar sobre la base de debates y acuerdos regulares entre los interesados directamente afectados – es decir, los países y sus asociados potenciales en los planos nacional, regional o internacional, con inclusión de la sociedad civil. El objetivo general debe ser que el PAM actúe como un catalizador que generará relaciones recíprocas entre un amplio espectro de asociados (especialmente interesados socioeconómicos) y que tratará de establecer asociaciones con instituciones de expertos e iniciativas en cada esfera con el fin de que los esfuerzos no se dupliquen. En este proceso, el PAM mantiene una función central velando por la coherencia, la convergencia y las sinergias entre todos los elementos estratégicos encomendados al sistema del PAM así como con los socios de fuera del PAM. De esta forma, y en función de sus orientaciones futuras, la CMDS podrá pasar a ser un instrumento y un lugar importantes para estos debates y acuerdos.

3.2.2 Sinergias con otras redes, organizaciones, interesados y procesos de establecimiento de políticas de desarrollo sostenible fuera del PAM

Existen relaciones estructurales entre la EMDS, el Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos, las demás iniciativas regionales importantes (p. ej., Asociación Euromediterránea, Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE, Estrategia Marina de la UE) y las Medidas de Ayuda Equivalentes (particularmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CNUCC), la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (UNCBD) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la

Desertificación (CNULD)), con inclusión de las disposiciones institucionales que respaldan su puesta en práctica.

En un terreno más político, la EMDS ocupa un lugar destacado en la Declaración de El Cairo y en el calendario para la aplicación de la primera fase de Horizon 2020 (2007-2013), aprobado por la 3ª Conferencia Ministerial Euromediterránea sobre el Medio Ambiente (El Cairo, 20 de noviembre de 2006). Aunque esto da un rasgo político sin ambigüedades a la aplicación de la EMDS, requiere también el establecimiento de fuertes conexiones entre las organizaciones, las redes y los programas con respecto a los procesos políticos relacionados con el desarrollo sostenible en la región, con inclusión de la sociedad civil, el sector privado y las autoridades locales. Adicionalmente, los recursos limitados de que se dispone en los países y en las organizaciones nacionales o regionales unidos a una preocupación compartida por la armonización imponía a los diferentes agentes la necesidad de establecer una estrategia y actuar conjuntamente. La EMDS y la CMDS pueden constituir definitivamente un instrumento para promover la convergencia de los diferentes procesos de establecimiento de políticas en la región impulsando relaciones y sinergias entre ellos por medio de la aplicación de la EMDS.

El PAM y sus componentes tienen que establecer una relación con otros agentes que participan en las esferas de la EMDS y las ENDS, en los países, la región o a nivel global mediante el establecimiento de cooperación. Esto debe abordar el nivel estratégico/de políticas así como las primeras etapas del establecimiento de intervenciones experimentales. Las organizaciones que son activas en los países, así como las organizaciones que actúan a un nivel de agregación superior son igualmente importantes.

Las iniciativas y los programas regionales en esferas tan diferentes como la contaminación marina (Horizon 2020), la creación de capacidad, la promoción del interés del público, el seguimiento, la información y la educación con respecto al desarrollo sostenible, etc., ofrecen posibilidades concretas de establecer esas organizaciones estratégicas y alianzas entre el PMA y otras entidades de la región.

La Secretaría puede promover la constitución de asociaciones estratégicas concretas basadas en una evaluación conjunta de las necesidades y las ventajas comparativas de los diversos agentes. Además de los contactos iniciales con las instituciones, las iniciativas regionales, la sociedad civil y los programas, la Secretaría debe supervisar también la creación de asociaciones temáticas entre otros componentes del PAM y los asociados regionales que no pertenecen al PAM⁵, y prestar apoyo a este esfuerzo.

Además de la labor regular de la CDS sobre las ENDS, se han establecido varias redes bajo la égida de la UE⁶ y la OCDE⁷ que contribuyen al surgimiento de una comunidad de prácticas sobre las ENDS. El PNUMA/PAM pueden desempeñar una función visible y dinámica y aportar una perspectiva mediterránea. Se pueden aplicar diversas modalidades: vincular más estrictamente la aplicación de la EMDS a la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la UE; colaborar con la OCDE y la CE en una subred mediterránea de la red ya existente de Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sostenible de la UE; reforzando las relaciones de trabajo con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAESNU); estableciendo una conexión especial sobre las ENDS y actualizando en línea las características nacionales de las ENDS en los sitios web del PAM y del CAR/INFO. Además, se puede estimular y promover la colaboración a nivel de país con asociaciones

⁵ Por ejemplo, con la posibilidad de creación de grupos de trabajo.

⁶ Red Europea de Desarrollo Sostenible. REDS.<http://www.sd-network.eu/>

⁷ Reuniones Regionales sobre las Estrategias de Desarrollo Sostenible.
http://www.oecd.org/topic/0,2686,en_2649_37425_1_1_1_1_37425,00.html.

establecidas que posean experiencia práctica en la aplicación de actividades, como el PNUD.

3.3 Elementos estratégicos

Todas las intervenciones emprendidas con el apoyo de los componentes del PAM en determinados países, grupos de países o a nivel subregional o regional están en armonía con las orientaciones estratégicas: esfera central, participación y creación de asociaciones, creación de capacidad, gestión de los conocimientos, movilización de recursos y actividades experimentales (véase la sección 3.1).

Los elementos estratégicos están constituidos por diversos procesos y cadenas de actividades. Actividades que pueden ser excepcionales, recurrentes o continuas y que incluyen: actividades experimentales⁸ a nivel nacional o regional, exámenes de las situaciones regionales y/o nacionales, programas de creación de capacidad regionales, exámenes regionales e intercambio de experiencias y prácticas adecuadas, diálogos sobre política, creación de conocimientos seleccionados y actividades de gestión, difusión de información, campañas de concienciación, etc.

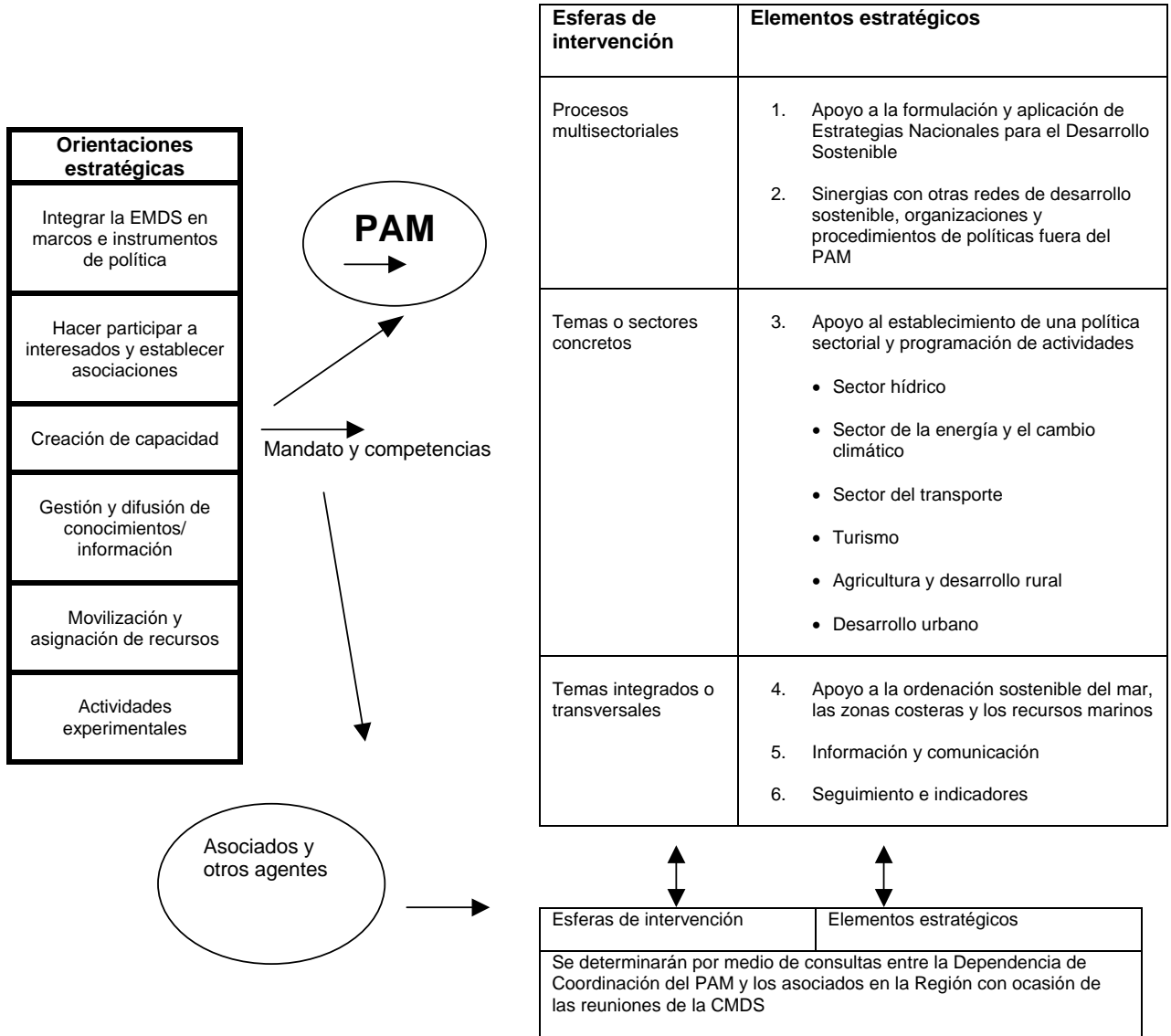
Las intervenciones en otras esferas que no son de la competencia directa del PAM deben planificarse y realizarse sobre la base de deliberaciones regulares y acuerdos entre los interesados directamente afectados, es decir, los países, y sus asociados potenciales en los planos nacional, regional o internacional.

A continuación se describen los elementos estratégicos de manera sistemática: objetivo(s); enfoque (modalidad de intervención); medios y *modus operandi*⁹; responsabilidades y coordinación; y asociaciones y sinergias. Los elementos estratégicos no son independientes entre sí y la Dependencia de Coordinación del PAM es la responsable de asegurarse de que se establecen y mantienen puentes y sinergias entre ellos.

⁸ El concepto de actividades experimentales que surgió durante la última reunión de las Partes Contratantes tiene que examinarse más a fondo, en particular la índole y las ambiciones de las actividades experimentales, cómo se insertan en un proceso más amplio de cambio a nivel nacional o regional (p. ej., como elementos del plan de aplicación del país, que influye en la formulación de políticas nacionales o regionales) y de qué manera sus logros pueden producir un efecto multiplicador y beneficiar a otros.

⁹ Se especificarán los procedimientos específicos y detallados cuando se preparen el programa de trabajo y el plan de trabajo.

Fig.2: Aplicación de la EMDS: esfera de intervención específica y elementos estratégicos del PAM.



3.3.1 Apoyo a la formulación y aplicación de las Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sostenible (ENDS)

Las Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sostenible (ENDS) o cualesquiera otros marcos de políticas globales centrados en el desarrollo sostenible son el vehículo natural de la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) a nivel de los países. El apoyo técnico y financiero a su formulación y aplicación constituyen, en consecuencia, un elemento estratégico importante de la aplicación de la EMDS al que puede contribuir sustancialmente el PAM.

Objetivos

Los objetivos consisten en ayudar a países seleccionados a formular sus ENDS, constituir una masa crítica de experiencias y conocimientos especializados sobre esas estrategias en los países interesados, y estimular sinergias y cooperación entre países en toda la región.

Enfoque estratégico

Las intervenciones experimentales en determinados países desembocan en la formulación de ENDS. Durante reuniones de trabajo regionales regulares los países participantes comparten su experiencia y prácticas prometedoras con países que inician su formulación de Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sostenible con miras a crear capacidad y a mejorar el enfoque. La situación de la elaboración de las ENDS y/o la aplicación en todos los países de la región se revisa con regularidad para determinar los logros y los obstáculos, señalar las actividades de creación de capacidad complementarias e informar a los países sobre la situación de las ENDS en la región. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) actúa como una 'Red Mediterránea sobre las ENDS' y contribuye a un intercambio permanente de información sobre la formulación y aplicación de esas estrategias y actúa como un vehículo para la gestión de los conocimientos, p.ej., mediante consultas electrónicas y el establecimiento de iniciativas de asociación. También se mantiene una comunicación permanente y unas corrientes de información sobre las ENDS por intermedio de la CMDS y con otros asociados en la región y fuera de ella.

Medios y modus operandi¹⁰

A la firma de los modus operandi conexos, se organizan visitas de lanzamiento a los países seleccionados. El objetivo es reunirse con las instituciones y los interesados pertinentes, con inclusión de la comunidad de donantes y la sociedad civil, para informarles de la formulación de ENDS y obtener su apoyo. En esta ocasión, se organiza una reunión nacional de información y se obtienen fondos complementarios de la comunidad donante activa en esta esfera. Para aumentar la coherencia, facilitar la coordinación y garantizar la visibilidad del PAM en una primera etapa es fundamental promover la colaboración con los donantes activos. La formulación de las ENDS¹¹ realizada a lo largo de un período de un año aproximadamente, va seguida de una aplicación sobre una base constante.

Como seguimiento de la elaboración y adopción de ENDS al nivel nacional adecuado, los países emprenden iniciativas para su aplicación. Además de iniciar las revisiones y modificaciones necesarias de la política y la legislación, con el fin de integrar las opiniones

¹⁰ En esta sección sólo se toman en consideración intervenciones experimentales ya que otras actividades se explican por sí mismas.

¹¹ La formulación de ENDS abarca el establecimiento y reuniones regulares del Comité de Dirección, la realización de inventarios, la formulación de una visión nacional y orientaciones generales para la preparación del desarrollo sostenible, la preparación de un documento sobre las ENDS y la organización de amplias reuniones de consulta de los interesados.

sobre las ENDS, los países apoyan los esfuerzos destinados a movilizar a los interesados pertinentes de todos los sectores adecuados (empresas, industria, empresas pequeñas y medianas, autoridades locales, etc.) para la aplicación de las ENDS mediante actividades experimentales/de demostración. El PAM desempeña una función catalizadora en este proceso proporcionando un apoyo constante y asesoramiento técnico en la forma en que proceda, así como facilitando la identificación y comunicación entre los interesados pertinentes en el plano regional.

Responsabilidades y coordinación

La Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo asume la principal responsabilidad de este elemento estratégico. La DEP MED identifica, moviliza y coordina los recursos financieros y humanos para las diferentes tareas y actividades. La DEP MED mantiene conexiones con los agentes y asociados nacionales, regionales e internacionales principales de dentro y fuera de la región. DEP MED supervisa e informa sobre los logros. A nivel de los países, la responsabilidad sigue incumbiendo al gobierno por intermedio de los centros de coordinación del PAM que son los agentes esenciales para garantizar una participación y contribución nacional eficaz con respecto a este elemento estratégico. La sociedad civil puede desempeñar una función importante mediante la participación, el enriquecimiento y el seguimiento del proceso.

La participación de los diferentes CAR en apoyo de la formulación y aplicación de las Estrategias Nacionales sobre el Desarrollo Sostenible se debe proseguir¹² sistemáticamente y se integrará en el programa de trabajo de los CAR, sobre la base de las ventajas comparativas y las esferas de interés. El elemento estratégico “Apoyo a la formulación y aplicación de las ENDS” presenta una gran oportunidad para centrar la labor de los diferentes CAR y sus resultados en los procedimientos y procesos gubernamentales.

Asociación y sinergia

Durante el proceso de establecimiento de las Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sostenible, una parte importante del éxito se mide con relación a la movilización eficaz de los participantes de todos los foros conexos relacionados con la estrategia. Los decisores y la administración pública, especialmente de los sectores que no están “tradicionalmente” conectados con la protección del medio ambiente, las autoridades locales, las empresas y el sector privado, y por supuesto la sociedad civil, deben participar en un diálogo orientado al objetivo, con miras a llegar al denominador común más amplio posible con respecto al desarrollo sostenible.

3.3.2 Apoyo a la elaboración de una política y a la programación de las actividades del sector (Agua; Energía y cambio climático; Transporte; Turismo; Agricultura y desarrollo rural; y Desarrollo urbano)

La EMDS ha identificado estos sectores como zonas prioritarias de acción. Tanto en los países como en las regiones, la comprensión de la situación en los diferentes sectores – en lo que respecta a rendimientos, limitaciones y oportunidades – es esencial para informar sobre las decisiones de política y elaborar programas de acción. Además, la identificación de enfoques y prácticas prometedores unida al conocimiento compartido entre países

¹² Por ejemplo, la labor del CAR/PA sobre los indicadores de desarrollo sostenible debe naturalmente promover procesos de formulación y aplicación de las ENDS en los países; las capacidades de expansión y comunicación del CAR/INFO pueden servir de apoyo a la difusión de los logros de las ENDS; CAR/PL tiene una importante aportación que desempeñar en apoyo del sector privado y de las empresas y del cambio de estructuras no sostenibles de producción y consumo.

constituyen palancas eficaces para mejorar la política y actividad sectoriales, tanto a nivel de país como en toda la región mediterránea.

Objetivos

El objetivo es crear y administrar conocimientos pertinentes para informar y sustentar los diálogos, las decisiones y las actividades relacionados con la política, y contribuye en última instancia a promover y actualizar políticas y estrategias sectoriales.

Enfoque estratégico

El enfoque se basa en cinco pilares: informe, medida, perspectivas identificadas y ejemplos de las mejores prácticas, comunicación y aplicación. Las prácticas y las políticas adecuadas de los países se documentan y difunden, en estrecha colaboración con redes competentes y el apoyo de grupos de trabajo de expertos que aplican, como comités de dirección, las características y los informes sectoriales de los países que se preparan. La compilación y el debate de los resultados durante las reuniones y los foros regionales que entrañan a un amplio conjunto de agentes permiten determinar las restricciones y oportunidades comunes. Se identifica de esa manera la política y los compromisos internacionales que luego se difunden ampliamente. Los estudios del sector nacional se complementan con exámenes regionales y estudios prospectivos que especifican las tendencias y articulan los posibles escenarios en los sectores afectados. El enfoque se estructura por medio de la aplicación sistemática de indicadores del desarrollo sostenible a los diferentes sectores. Mediante la participación de un amplio conjunto de interesados, se constituyen las asociaciones necesarias para la aplicación de actividades experimentales/de demostración. Los indicadores del desarrollo sostenible elaborados por el CAR/PA se consideran esenciales para constituir un punto de referencia de la gestión de los conocimientos y medir los logros y progresos en los diferentes sectores.

Medios y modus operandi

Como elemento central de este enfoque figuran los grupos de trabajo¹³ establecidos en los diferentes sectores. Los grupos de trabajo son los centros de reunión de información técnica y científica de alta calidad con los agentes orientados a la política con el objetivo de insertar los resultados del grupo de trabajo en los diferentes procesos nacionales y regionales. Procedimientos comunes sobre cómo funcionan los grupos de trabajo incrementarán su eficacia con respecto a la aplicación de la EMDS. La participación de técnicos eficaces, así como de representantes de las autoridades nacionales con el mandato de transformar las conclusiones de los grupos de trabajo en recomendaciones políticas es necesaria, para crear la cohesión y la sinergia requeridas entre los grupos de trabajo y la CMDS. A este respecto, los grupos de trabajo temáticos deben apuntar a crear sinergias con los órganos globales o regionales establecidos que poseen conocimientos especializados reconocidos sobre las cuestiones temáticas¹⁴.

¹³ Como se examinó durante la 11ª reunión del Comité de Dirección de la CMDS, la función de los grupos de trabajo temáticos ha evolucionado desde que se establecieron por primera vez en el contexto de la CMDS. Los grupos de trabajo temáticos estaban destinados inicialmente a abarcar esferas en las que se había realizado escaso trabajo. Demostraron ser esenciales para la formulación de la EMDS. Con el paso de la formulación a la aplicación de la EMDS los grupos de trabajo han tenido que orientarse más a las actividades, agrupando el conocimiento disponible y haciendo participar a los interesados.

La estructura de los grupos de trabajo temáticos u órganos similares debe posibilitar tanto la labor de los expertos como la participación de un amplio conjunto de interesados, la sociedad civil y los órganos gubernamentales y no gubernamentales interesados. Una posible forma de combinar ambas funciones es la organización de grupos de expertos preliminares seguidos por foros que agrupen a un amplio conjunto de interesados.

¹⁴ Como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la OIT sobre el turismo, etc.

Los grupos de trabajo pueden caracterizarse como sigue:

- propósito, objetivos, mandato y resultados previstos,
- período de tiempo, plan de trabajo con puntos de referencia importantes, tareas y entregas,
- procedimientos de trabajo, seguimiento, información y presentación de informes,
- sinergia con otros componentes del PAM distintos del CAR/PA con iniciativas de desarrollo sostenible en los sectores afectados.

Sobre la base de esta información formateada, las características de los grupos de trabajo deben estar a disposición de los diferentes asociados e interesados, por intermedio de los diferentes sitios web de los componentes del PAM. Además, la utilización de un formato común contribuiría a supervisar y evaluar los logros en los diferentes sectores.

La importancia dada por la EMDS a las cuestiones que afectan a diversos sectores indica que los grupos de trabajo no deben concentrarse exclusivamente en los aspectos técnicos de los diferentes sectores¹⁵ ni actuar aislados unos de otros.

Responsabilidades y coordinación

Debido a su mandato, el CAR/PA tiene la principal responsabilidad de aplicar este elemento estratégico. Para los diferentes sectores, el Plan Azul organiza, administra y facilita la cadena de actividades. Supervisa e informa sobre los logros en los diferentes sectores. El Plan Azul se mantiene constantemente informado y está en conexión con la Dependencia de Coordinación del PAM sobre la evolución y los logros. La Dependencia de Coordinación del PAM (DEP MED) supervisa la coherencia entre las intervenciones en los diferentes sectores y su congruencia con los objetivos, orientaciones y actividades propuestas de la EMDS. En particular la DEP MED se asegura de que las aportaciones relacionadas con el sector contribuyen a la labor y a los debates sobre la EMDS y, viceversa, los resultados de la CMDS se utilizan en la labor del sector. La Secretaría apoya asimismo las actividades de los diferentes sectores asistiendo a las reuniones de los grupos de trabajo en la forma que proceda, contribuyendo meticulosamente a la corriente de información y prestando apoyo financiero, de ser necesario y con arreglo al presupuesto aprobado.

En el plano de los países, la Secretaría contribuye a garantizar la movilización eficaz y plena de los países interesados, las personas interesadas y la sociedad civil. La principal responsabilidad incumbe al Gobierno por conducto de los centros de coordinación del sector concreto que garantizan la participación y la contribución nacionales eficaces. El CAR/PA coordina con los demás centros de actividades regionales las actividades a nivel de los países, en particular el CAR/PAP y el CAR/PL cuyas esferas de intervención – que son respectivamente la gestión de las zonas costeras y la producción limpia – están relacionadas con algunos o todos los sectores elegidos.

Existe una profusión de instituciones que producen y reúnen información relacionada con el sector en los países y en la región. Incumbe al CAR/PA contribuir a la coherencia de la información y los conocimientos generados en los diferentes sectores, establecer una relación con otros depositarios del sistema de información y conocimientos dentro del sistema del PAM (p. ej., en particular con respecto a las capacidades de extensión y comunicación del CAR/INFO a través de la información del PAM (véase la sección 3.3.5) y al

¹⁵ Si es apropiado se podría considerar el establecimiento de grupos de trabajo sobre temas transversales como: gestión de los conocimientos y creación de capacidad; estrategias financieras y movilización de recursos financieros; participación de los interesados; asociación de los sectores público y privado, etc.

margen de ella (p. ej., Green Spider, EED y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).

Asociación y sinergia

El CAR/PA recurre sistemáticamente a la colaboración con redes cualificadas en los diferentes sectores¹⁶ en función de sus conocimientos y capacidad. Se debe recavar la participación adicional de instituciones de expertos sólidamente establecidas y de la sociedad civil. El mismo principio debe aplicarse a los grupos de trabajo establecidos por otros componentes del PAM, con el fin de hacer participar a un espectro lo más amplio posible de expertos interesados.

3.3.3 Apoyo a la gestión sostenible del mar, las zonas costeras y los recursos marinos

Este elemento estratégico integra la mayor parte de los aspectos que corresponden directamente al mandato del PAM y sus componentes: deterioro de las zonas costeras (CAR/PAP y CAR/PA); pérdida de diversidad biológica (CAR/ZEP); contaminación de base terrestre y generación de desechos (MEDPOL y CAR/PL), y contaminación causada por los buques (CERSEC).

Objetivos

En el plano nacional, el objetivo es apoyar a los países en la formulación y aplicación de políticas, planes y programas integrados para restablecer los recursos costeros y marinos degradados, y/o promover el desarrollo económico basado en la protección del medio ambiente, y el capital cultural y social. En el plano regional el objetivo es establecer las condiciones fundamentales de ese desarrollo, particularmente en forma de marco jurídico, capacidad institucional y base de información.

Enfoque estratégico

El enfoque se aplica a frentes diferenciados pero convergentes que proceden del mandato respectivo de los CAR afectados:

- gestión integrada y desarrollo de las zonas costeras
- prevención y reducción de la contaminación causada por los buques
- prevención y reducción de la contaminación de origen terrestre
- protección de la biodiversidad marina y costera y de los recursos marinos

Si bien las orientaciones y los objetivos varían de conformidad con la especificidad de los diferentes CAR, las mismas categorías de actividades se llevan a cabo en cada uno de estos frentes:

- formular y mejorar los marcos, planes y otros instrumentos de la política nacional para integrar los temas del desarrollo sostenible en las funciones

¹⁶ Por ejemplo, en el sector del agua, la Secretaría del GWP-Med, el Instituto Mediterráneo del Agua que agrupa a empresas y autoridades locales, Medwet (la red mediterránea del Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR) y el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM); en el sector de la energía: OME (Observatorio Mediterráneo de la Energía), ADEME (Agencia del Medio Ambiente y del Control Energético), ANME, MEDENER (Red de agencias mediterráneas para el uso eficiente de la energía), proyecto regional MEDREP (Programa Mediterráneo para Promover las Energías Renovables), UMET (Universidad Mediterránea de Verano), Instituto Mediterráneo /FEMISE (Foro Euromediterráneo de Institutos de Ciencias Económicas), y Helio Internacional (organización no gubernamental).

- temáticas de los CAR, y promover la aplicación a nivel de país en relación con los acuerdos y protocolos internacionales y regionales;
- hacer participar a los interesados, establecer asociaciones y movilizar recursos financieros en torno a programas y proyectos conexos, con el objetivo de establecer actividades experimentales;
- promover la capacidad institucional y los recursos humanos;
- despertar el interés, administrar los conocimientos y difundir información.

A un nivel de agrupación superior las intervenciones se basan en otros programas, estrategias e iniciativas regionales (p. ej., la Estrategia Marina de la UE, la Asociación Euromediterránea y los instrumentos conexos como Horizon 2020, Programa prioritario de acción ambiental a corto y mediano plazo (SMAP III), el Programa de Acción Estratégica (PAE), el PAE/BIO, la Nueva Asociación Estratégica Mediterránea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), etc.).

Medios y modus operandi

Los medios y los *modus operandi* varían considerablemente, en función de la situación del país, el estado de aplicación nacional, por medio de los Planes de Acción Nacionales, y la capacidad institucional.

El establecimiento de grupos de trabajo temáticos debe considerarse como un medio para hacer participar a un amplio conjunto de interesados con el fin de integrar la dimensión del desarrollo sostenible. Esos grupos no es preciso que sean sistemáticos, sino que se atengan a la decisión de los CAR interesados, y deben operar de una manera similar a la descrita en la sección 3.3.3.

Para facilitar la coordinación y el intercambio de información entre los componentes del PAM que participan en los diferentes frentes en el mismo país, la posibilidad de establecer planes de intervención conjunta a nivel del país del PAM se debe tomar en consideración.

Responsabilidad y coordinación

Los CAR tienen la responsabilidad primordial de las intervenciones en el sector de su mandato respectivo:

- CAR/PAP: gestión y desarrollo de las zonas costeras
- CERSEC: prevención y reducción de la contaminación causada por los buques
- MEDPOL: prevención y reducción de la contaminación de origen terrestre
- CAR/ZEP: protección de la biodiversidad marina y costera y de los recursos marinos

Organizan, administran y facilitan la cadena de actividades emprendidas en sus esferas respectivas. Supervisan también e informan sobre los resultados. Se mantienen constantemente informados y en conexión con la Dependencia de Coordinación del PAM sobre los acontecimientos y los logros. La Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo (DEP MED) garantiza y supervisa la coherencia general de las diferentes actividades y su congruencia con los objetivos de la EMDS. En particular la DEP MED coordina las aportaciones de los CAR a la labor y las deliberaciones de la CMDS y garantiza que las decisiones de ésta se aplicarán a la labor de los CAR pertinentes.

A nivel de los países, la responsabilidad corresponde al gobierno por conducto de los centros de coordinación pertinentes que son los agentes fundamentales para garantizar la participación y contribuciones nacionales eficaces. Los CAR designados son responsables de coordinar con otras actividades nacionales de los CAR. Se debe prestar particular

atención al enlace con el CAR/PL que ocupa una posición privilegiada que desempeña en el sector empresarial y que influye en las estructuras no sostenibles de producción y consumo. Los CAR responsables deben también beneficiarse de la labor del CAR/PA sobre los indicadores, en particular los indicadores costeros de desarrollo sostenible, y enlazar con el CAR/INFO para beneficiarse de sus capacidades de comunicación y de extensión.

Asociaciones y sinergia

Es fundamental que el PAM y sus componentes establezcan un enlace con otros asociados que participan en sus esferas respectivas, en los países elegidos, la región o a nivel mundial. Esto supone establecer una cooperación prontamente en el diseño de intervenciones con organizaciones que son activas a nivel nacional o regional, con inclusión de la sociedad civil. Esto supone igualmente mantener relaciones de trabajo regulares con organizaciones, iniciativas o redes que actúan a un nivel de agregación superior (p. ej., la Estrategia Marina de la UE, la Asociación del Mar Adriático). Entre los asociados y las iniciativas fundamentales para promover sinergias en los diferentes frentes figuran:

- el Programa de Asistencia Técnica para el Medio Ambiente Mediterráneo, el Programa prioritario de acción ambiental a corto y mediano plazo (SMAP III), la CE, el PNUD, el Banco Mundial y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (administración y desarrollo de las zonas costeras);
- la Organización Marítima Internacional (OMI), el programa ambiental del Mar Negro (prevención y reducción de la contaminación causada por los buques);
- la Asociación Euromediterránea, Horizon 2020 (prevención y reducción de la contaminación de base terrestre y creación de capacidad);
- la protección de la biodiversidad marina y costera y de los recursos marinos: el PAE-BIO, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (UNCBD), el Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), MedWet, etc.

3.3.4 Información y comunicación

La aplicación de la EMDS requiere una información compartida sistemática y eficiente no sólo a través del PAM, sino también entre los agentes fundamentales de dentro y fuera de la región. El aumento del conocimiento de los agentes de decisión y del público en general es igualmente importante dado que el éxito de la aplicación depende asimismo de su comprensión y apoyo. En consecuencia, la información y la comunicación constituyen otro elemento estratégico en las esferas específicas de intervención del PAM.

Objetivos

Los objetivos consisten en poner la labor realizada por el PAM y sus componentes en apoyo de la EMDS ampliamente al alcance de los agentes importantes y en incrementar la visibilidad de la EMDS entre los interesados y asociados.

Enfoque estratégico

El enfoque sigue diferentes sendas complementarias:

- a. formulación de una Estrategia de Información y Comunicación global con el objetivo de establecer una imagen clara de la EMDS y sus objetivos, recurriendo asimismo a la facilitación de una información homogénea que presentarán los sitios web de los diferentes componentes del PAM;

- b. promoción de unos esfuerzos de comunicación orientados a objetivos sobre la EMDS y la aplicación de sus elementos estratégicos, dirigidos a las necesidades de cada grupo de interesados, por ejemplo;
 - La empresa y la sostenibilidad: situaciones hipotéticas de ganador-ganador;
 - Los órganos de decisión: la función de las autoridades de planificación y aplicación en lo que respecta a la sostenibilidad, y ejemplos idóneos;
 - El público en general: de qué manera la sostenibilidad afecta a la vida cotidiana de la población del Mediterráneo, la función de los ciudadanos.
- c. creación de asociaciones y cooperación con los principales asociados con respecto a la información y la comunicación, y capacidades de movilización desde diferentes horizontes, con inclusión de los sectores público y privado, las academias y la sociedad civil; y
- d. potenciación de la tecnología de la información y la comunicación creando una puerta para la información con respecto al Mediterráneo y al medio ambiente.

Medios y modus operandi

La Estrategia de Cooperación Internacional se está formulando mediante un proceso participativo repetitivo. La creación de una imagen/mensaje público claro que constituya el fundamento de la presentación de la EMDS y de la necesidad de aplicarla constituye la piedra angular sobre la que debe llevarse a cabo el esfuerzo.

Una buena comprensión de las prioridades y de las cuestiones en las que están interesadas los diferentes grupos destinatarios, y que son por tanto sensibles, tiene una importancia esencial para designar las actividades de información y comunicación.

La concepción y promoción de InfoMAP – infraestructura de los componentes distribuidos y coordinados (equipo físico, programas/aplicaciones, datos, procedimientos, normas, etc.) – entraña a especialistas de tecnología de la información y la comunicación, funcionarios de información de los diferentes CAR. Los interesados y la comunidad de usuarios regionales que se beneficiarán de una infraestructura de información común PNUMA/PAM son consultados con regularidad.

Responsabilidades y coordinación

Si bien todos los componentes del PAM tienen una función que desempeñar en la producción y difusión de información, la responsabilidad en lo que concierne a la EMDS relativa a la información que se proporciona en nombre del PAM recae en la Secretaría del PAM. Si bien los diversos componentes del PAM responsables de los distintos elementos estratégicos mantienen obviamente sus propias actividades de información, la Dependencia de Coordinación del PAM (DEPMED) garantiza la coherencia con los objetivos, orientaciones y actividades de la EMDS. Para que la Secretaría del PAM garantice la coordinación y coherencia de los mensajes, es indispensable una estrecha colaboración entre todos los componentes del PAM sobre cuestiones de comunicación e información.

Debido a su mandato, CAR/INFO tiene la principal responsabilidad técnica con respecto a este elemento estratégico. En estrecha colaboración con la Secretaría del PAM, CAR/INFO organiza, administra y facilita la cadena de actividades. Supervisa también sus logros e informa al respecto. CAR/INFO aporta constantemente información a la Dependencia de Coordinación del PAM y se mantiene en conexión con ella con respecto a las modificaciones y los logros.

Asociación y sinergia

En las complejas condiciones culturales, políticas y sociales que caracterizan a la región mediterránea es esencial establecer asociaciones a largo plazo para promover una comunicación y una sensibilización eficaces entre los diversos interesados. La estrategia de información y comunicación e InfoMAP actualmente establecidos pueden aportar un amplio marco entre los sistemas de información existentes. No obstante, esta posibilidad potencial de incrementar la coherencia seguirá siendo esencial para mantener una colaboración estrecha con redes o instituciones existentes internas (p. ej., el CAR/PA) o externas al sistema del PAM¹⁷ y en particular organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

3.3.5 Seguimiento y evaluación (S&E)

El seguimiento y la evaluación de la aplicación de la EMDS es un instrumento fundamental para saber si la ruta para alcanzar los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible es la correcta, en qué lugar de la ruta se comienza con el fin de obtener logros y cómo se debe proceder para impulsar los objetivos. La aplicación de un seguimiento es un instrumento de gestión. Aunque ambos conceptos son complementarios, el seguimiento no se debe confundir con el seguimiento del desarrollo sostenible que se promueve mediante la aplicación de los indicadores del desarrollo sostenible que impulsa el CAR/PA.

Objetivos

Mantener un procedimiento de seguimiento regular sobre la aplicación de la EMDS con el fin de mejorar, aplicar e informar sobre los logros y establecer y administrar intervenciones futuras¹⁸.

Enfoque estratégico

El seguimiento y la evaluación de la aplicación de la EMDS es la tarea de la CMDS, facilitada por la Secretaría. Para alcanzar su objetivo, el esfuerzo de seguimiento y evaluación se debe basar en la utilización de criterios e indicadores claros y fáciles, adaptados a las orientaciones estratégicas sobre la aplicación de la EMDS, conjuntamente con la evaluación de los progresos sobre el desarrollo sostenible basados en los indicadores elaborados por el CAR/PA y de las Estrategias Nacionales, y fundarse en una base de conocimientos para supervisar los progresos.

*Medios y *modus operandi**

Para la aplicación del seguimiento se tendrán en cuenta diversas perspectivas:

- el seguimiento de los logros relativos a los diferentes elementos estratégicos;
- las sinergias y coherencias del seguimiento entre elementos estratégicos; y
- el seguimiento de la colaboración con asociados de fuera del sistema del PAM.

¹⁷ A título de ejemplo, hasta ahora CAR/ INFO participa en una serie de acuerdos de asociación y en diferentes alianzas, no sólo con componentes del PNUMA/PAM sino también con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Comisión Europea (CE), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Instituto del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, el Organismo Europeo de Medio Ambiente (OEMA), EUROSTAT, el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) y MEDWET.

¹⁸ Por medio de planes e indicadores de trabajo renovables de cinco años y programas de trabajo bienales.

Responsabilidad y coordinación

En estrecha colaboración con la Dependencia de Coordinación, será necesario que los componentes del PAM responsables de los diferentes elementos estratégicos elaboren indicadores del rendimiento, en consulta con los asociados afectados. Estos indicadores tendrán en particular en cuenta los principios rectores (sección 4) y las diferentes orientaciones estratégicas (sección 3.1). La gestión y la evaluación estarán estrechamente relacionadas con el trabajo de la CMDS. Será necesario recopilar y analizar sobre una base regular una información comparable a través de las diferentes intervenciones, con arreglo a una frecuencia que determinará la Dependencia de Coordinación¹⁹.

Asociación y sinergia

La elaboración de un plan conjunto de seguimiento y evaluación puede resultar necesaria para posibilitar una coordinación y unas sinergias eficaces entre los diferentes CAR, así como los asociados de fuera del sistema del PAM. El plan de Seguimiento y Evaluación y sus resultados contribuirán a la preparación del plan de trabajo y el programa de trabajo. El plan de S&E orientará también a los países a que presenten informes individuales sobre la aplicación nacional de la EMDS. A este respecto, será fundamental informar a la CMDS y a los asociados de la región con regularidad sobre las medidas e iniciativas que cada país haya tomado para aplicar la EMDS. Esta información, compilada por la Secretaría, se examinará durante las reuniones de la CMDS para especificar el apoyo concreto de los componentes del PAM y otros asociados potenciales.

3.4 Función central del sistema del PAM

En la aplicación de la EMDS los países seguirán siendo los principales agentes. Son respaldados por componentes del PAM. La función de los componentes del PAM es contribuir a que la EMDS sea eficaz estimulando, respaldando y facilitando el desarrollo y/o la aplicación de procesos, estrategias y actividades experimentales o programas nacionales y regionales. A este respecto, las intervenciones de los componentes del PAM deben considerarse siempre como procesos de apoyo de la política nacional, contribuir a la coherencia de las políticas y los programas con respecto al desarrollo sostenible, aportar información a la adopción de las políticas con conocimientos expertos y reunir un amplio conjunto de interesados, p. ej., autoridades estatales y locales, agentes socioeconómicos, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general.

3.4.1 Dependencia de Coordinación del PAM

Como se ha indicado en las secciones anteriores sobre los elementos estratégicos, la función de la Secretaría es fundamental para la aplicación eficaz de la EMDS. La Secretaría vela por la coordinación de todos los componentes del PAM en las diferentes esferas de intervención, particularmente “información y comunicación”. En lo que respecta a las cuestiones de estrategia y política, la Secretaría garantiza la interrelación entre el PAM y los asociados externos, y constituye un punto de contacto de las Partes en el Convenio con respecto a la aplicación de la EMDS. A este respecto, un grave problema para la Secretaría estriba en que ayude a los países a los que se presiona también para que respondan a otros procesos regionales e internacionales exigentes, mantenga la coherencia y les oriente sobre la manera de aplicar la EMDS a nivel nacional. La función de coordinación de la Secretaría

¹⁹ P. ej., sobre la base de los jalones y plazos de la CMDS.

entraña también el seguimiento global de la aplicación de la EMDS²⁰ y la facilitación a los interesados de información sobre la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, las Estrategias Nacionales sobre el Desarrollo Sostenible y la labor de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. La función política de la Comisión tal como surgirá del proceso de evaluación del PAM y de los resultados del comité de redacción será trascendental para la aplicación de la EMDS. Sin embargo, la índole y el funcionamiento de la CMDS darán a la función de la Secretaría un carácter esencial, dado que es la única entidad que garantiza la continuidad entre las reuniones de la CMDS.

²⁰ El seguimiento de la aplicación de la EMDS es diferente del seguimiento del desarrollo sostenible en la región mediante los indicadores elaborados por el CAR/PA.

Cuadro 3. Aplicación de la EMDS: responsabilidades

Elementos estratégicos	Orientaciones estratégicas privilegiadas 1. línea central 2. participación y asociaciones 3. creación de capacidad 4. gestión de los conocimientos 5. movilización de los recursos 6. actividades experimentales	Componente de facilitación
1. Apoyo a la formulación y aplicación de las ENDS	1, 3, 2, 4, 5	Secretaría del PAM
2. Sinergias con otras redes de desarrollo sostenible, organizaciones y procesos políticos fuera del PAM	1, 2, 6, (3, 4, 5)	Secretaría del PAM
3. Apoyo a la adopción de una política del sector y programación de las actividades <ul style="list-style-type: none"> • Sector hídrico • Sector de la energía y cambio climático • Transporte • Turismo • Agricultura y desarrollo rural • Desarrollo urbano 	4, 3, (2, 1) 1, 2, 3, 6	CAR/PA CAR/PL
Apoyo a la gestión sostenible del mar, las zonas costeras y los recursos marinos		
• gestión y desarrollo integrados de las zonas costeras	1, 3, 4, 2, 5	CAR/PAP
• prevención y reducción de la contaminación causada por buques	3	CERSEC
• prevención y reducción de la contaminación de base terrestre	1, 2, 3, 4, 5	MEDPOL
• protección de la biodiversidad marina y costera y de los recursos marinos	3, 4, 5, 1	CAR/ZEP
4. Información y comunicación	4, (3,2)	CAR/INFO
5. Seguimiento y evaluación	1	Secretaría del PAM CAR/PA

3.4.2 Funciones comunes y diferenciadas de los Centros de Actividades Regionales (CAR)

A raíz de la aprobación de la EMDS, los diferentes CAR han ajustado sus programas para apoyar la aplicación. Más allá de la dirección de la aplicación en los elementos estratégicos pertinentes y la distribución de información sobre sus respectivas aportaciones, los CAR, bajo la coordinación de la Secretaría, tienen que mostrar cómo contribuyen de manera convergente y conjunta a la dirección de la aplicación de la EMDS. Esta convergencia requiere una planificación y programación conjuntas. Es esencial que los CAR especifiquen lo que hacen, coordinan y supervisan. La elaboración de un programa de trabajo concreto y de planes de trabajo para la aplicación de la EMDS contribuirá a transmitir un mensaje claro sobre quién hace cada cosa.

Si bien mantienen sus respectivos mandatos y cumplen las recomendaciones de las Partes Contratantes, los CAR tienen que actuar en sinergias, particularmente al determinar y constituir los recursos humanos y de información que son necesarios para la aplicación de la EMDS. Además de las reuniones regulares de los directores de los CAR, el lugar más adecuado para promover estas sinergias parecen ser los países.

Además de su participación directa, los CAR tienen que actuar también como facilitadores. Con este fin, cuando dirigen las intervenciones en una esfera concreta, tienen que establecer alianzas estratégicas y movilizar a otros asociados o redes pertinentes. Por ejemplo, las actividades relacionadas con la EMDS realizadas por diferentes CAR pueden beneficiar considerablemente a las propias redes de miembros de la EMDS.

3.4.3 Centros de Coordinación

Los Centros de Coordinación del PAM, como representantes de sus Partes Contratantes, constituyen los principales agentes del sistema del PAM. En muchos sentidos, el éxito de la aplicación de la EMDS en los países se asienta en ellos fuertemente porque son los que están más cerca de la realidad política del país. Por ese motivo, tienen que participar activamente en la planificación de las intervenciones pertinentes y supervisar su aplicación.

Además de planificar, los Centros de Coordinación nacionales pueden estar al frente de la movilización de los interesados nacionales o locales y actuar como el catalizador de la realización de actividades experimentales que demostrarán la aplicación de la EMDS a nivel nacional, con arreglo a las prioridades establecidas por las ENDS y con el objetivo de actuar como un multiplicador.

4. Principios orientadores para la aplicación de la EMDS

La realización de las intervenciones de la EMDS debe estar orientada por un conjunto de principios. Las actividades y las intervenciones tienen que:

- corresponder a las necesidades y los retos nacionales y ser coherentes con los regionales;
- evitar la duplicación con otras intervenciones correspondientes a diferentes marcos (coherencia, armonización);
- realizarse al nivel en el que no pueden llevarse a cabo con eficacia a otro nivel más inmediato o local (subsidiariedad);
- producir beneficios relacionados con el desarrollo sostenible que no se habrían logrado a falta de la EMDS (adicionalidad);
- promover sinergias entre diferentes niveles (regional y nacional) y entre agentes e iniciativas.

Estos criterios se pueden utilizar para evaluar la calidad de la aplicación. Además, para establecer las prioridades de los tipos y concentrarse en las actividades experimentales, se pueden tomar en consideración los criterios siguientes:

- la urgencia de la actividad / la reacción ante nuevas cuestiones;
- la prioridad e importancia del grupo objetivo al que se dirige la actividad;
- la disponibilidad de los medios necesarios para completar la actividad;
- la viabilidad y la repercusión prevista si la actividad queda completada.

5. Recursos financieros para la aplicación

El costo de la aplicación de la EMDS sólo se puede calcular sobre la base del programa de trabajo bienal detallado de las intervenciones. Luego debe estar reflejado en el Presupuesto del Programa del PAM del bienio correspondiente.

Además de la asignación presupuestaria a las reuniones y conferencias pertinentes de la CMDS y la EMDS, es importante especificar en el presupuesto global del PAM qué parte de los recursos financieros del PAM se destinan actualmente a la aplicación de la EMDS. De hecho, buena parte de las actividades de los CAR prestan un apoyo directo a la aplicación, pero no están necesariamente etiquetadas como tales. Esta aclaración será útil: mostrando la aportación global del sistema del PAM a la aplicación de la EMDS; evaluando si el sistema del PAM (componentes de la Dependencia de Coordinación y del PAM) recibe suficientes recursos financieros para prestar un apoyo eficaz en sus esferas específicas de intervención; y apoyo a la determinación de los recursos adicionales y los fondos correspondientes de fuera de las aportaciones regulares de las Partes Contratantes.

6. Aplicación por fases

La aplicación de la EMDS requiere una perspectiva temporal que corresponda a las dificultades y que esté armonizada con el plan principal convenido por todos los países del mundo y en todas las instituciones de desarrollo principales del mundo (como los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de Johannesburgo), así como el programa de trabajo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

A nivel regional, el programa de trabajo de la Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDS) tal como lo aprobaron las Partes Contratantes en 2005 debe constituir una base para la elaboración del plan de aplicación multianual, y del plan de trabajo más detallado correspondiente a cada bienio, para garantizar la plena convergencia entre la labor de la CMDS y la aplicación de la EMDS.

Decisión IG 17/18: Programa de Trabajo y Presupuesto por Programas para el bienio 2008-2009

La reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el párrafo 2 vii) del artículo 18 del Convenio de Barcelona, aprobada en 1976 y modificada en 1995, en adelante denominada la Convención;

Recordando también el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención y el Reglamento Financiero del Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas;

Destacando la necesidad de unos recursos financieros estables, suficientes y previsibles para el PAM y el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo;

Tomando nota del Informe sobre la marcha de las actividades realizadas durante el bienio 2006-2007;

Tomando nota también del documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el Fortalecimiento de la Financiación del PAM contenido en el documento UNEP(DEPI)MED WG 320/Inf. 5

Habiendo examinado el Programa de Trabajo propuesto y el Presupuesto para el bienio 2008-2009 que figura en el documento UNEP(DEPI) MED WG 320/21;

Decide aprobar el Programa de Trabajo y la versión en euros del Presupuesto para el bienio 2008-2009 con inclusión de las asignaciones por un monto de 15.679.785 euros teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de las Partes Contratantes que figuran en el anexo a la presente decisión; y toma nota de la versión del presupuesto de 2008-2009 expresada en dólares EE.UU. tal como figura en el documento UNEP(DEPI)MED IG.17.Inf.19

Pide al Director Ejecutivo del PNUMA que prolongue el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 2009;

Pide a Las Partes Contratantes que respalden la aplicación del Programa de Trabajo para el bienio 2008-2009 realizando las tareas que se les hayan asignado con arreglo a las prescripciones del Convenio, sus Protocolos y las Decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes;

Pide además a la Secretaría que aplique el Programa de Trabajo y el Presupuesto por Programas teniendo en cuenta el Documento Administrativo tal como se presenta en el anexo III del documento UNEP/DEPI)/MED WG.320/23;

Pide a la Secretaría, a MED POL y a los Centros de Actividades Regionales que intensifiquen sus esfuerzos para movilizar recursos de todas las fuentes, con el fin de ampliar la base de donantes y de aumentar los niveles de ingresos;

Expresa su reconocimiento al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial, al Gobierno Regional de Andalucía, España; al Gobierno Regional de Sicilia, Italia, por su aportación al proyecto LIFE, así como a la Secretaría y a todos los componentes del PAM por sus esfuerzos para lograr la aprobación del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de la Asociación Estratégica para el gran ecosistema marino del Mediterráneo;

Valorando las contribuciones en efectivo y en especie de las Partes Contratantes y otras organizaciones en apoyo de la aplicación del Programa de Trabajo para el bienio 2006-2007;

Pide a todas las Partes Contratantes que, siempre que sea posible, paguen su contribución en los tres primeros meses del año al que se relacionan para facultar a la Secretaría para que proyecte y ejecute el programa del PAM con mayor eficacia;

Pide también a las Partes Contratantes que todavía no han pagado sus contribuciones ordinarias, con inclusión de los retrasos, que lo hagan sin retraso;

Hace un llamamiento a todas las Partes Contratantes para que aumenten su apoyo al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) en efectivo o en especie para permitirle que realice plena y eficazmente el programa de trabajo;

Aprueba la cancelación de las contribuciones ordinarias pendientes desde hace tiempo al FFM de la ex Yugoslavia que ascienden a 469.975 dólares EE.UU.;

Respalda las decisiones de la Mesa con respecto a la utilización del fondo fiduciario para la financiación de tres reuniones adicionales del Grupo de Trabajo para redactar el Protocolo para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC), que no estaban previstas y para las que no se había asignado presupuesto para el bienio 2006-2007;

Aprueba la recomendación de la Octava Reunión de los Centros de Coordinación del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC) de mantener la financiación de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo establecida por una decisión de las Partes Contratantes adoptada en su Octava Reunión Ordinaria (Antalya, Turquía, octubre de 1993), a un nivel equivalente a los gastos medios de una misión de un mes, mediante la transferencia de cualesquiera fondos excedentes asignados a la partida presupuestaria que cubría el nivel de preparación de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo al fondo rotatorio especial para esa Unidad;

Pide a la Secretaría que lleve a cabo una auditoría de gestión financiera del PAM durante 2008 por parte de órganos especializados del PNUMA con miras a proponer un uso eficiente y eficaz en función de los costos de los recursos humanos y financieros y el fortalecimiento y la efectividad del programa global;

Pide a la Secretaría que someta a la decimosexta Reunión de las Partes Contratantes un informe sobre la aplicación del Programa de Trabajo durante el bienio 2008-2009 con particular referencia a la puesta en práctica de las fichas de actividad tal como se presentan en el documento UNEP (DEPI)/ MED WG.320/3.

Pide a la Secretaría que prepare, en cooperación con la Mesa y con las Partes Contratantes un Proyecto de Presupuesto y Programa de trabajo orientado a los resultados y a los que se dará prioridad para el bienio 2010-2011, que se someterá al examen y aprobación de la decimosexta reunión de las Partes Contratantes.

ANEXO

**PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS
PARA EL BIENIO 2008-2009**

RESUMEN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

	Presupuesto aprobado (en €)		Presupuesto aprobado (en €)	
	2006	2007	2008	2009
I. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO				
1. DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN, Atenas, Grecia				
- Personal de la Secretaría y gastos de funcionamiento	559 448	559 449	737 961	760783
- Personal de MEDPOL	446 349	448 993	503 688	498 625
- Gastos de funcionamiento sufragados por la contribución de contraparte griega	440 000	440 000	440 000	440 000
2. ORGANISMOS DE COOPERACIÓN DE MEDPOL	244 023	246 268	275 430	282 449
3. CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN MARINA EN EL MEDITERRÁNEO (CERSEC)	727 631	688 050	728 476	722 870
4. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PLAN AZUL (CAR/PA)	551 235	585 635	590 724	597 168
5. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (CAR/PAP))	452 800	467 600	523 845	535 549
6. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (CAR/ZEP)	373 825	388 481	423 797	434 502
7. CAR/INFO	0	0	0	0
8. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA (CAR/PL)	0	0	0	0
TOTAL PARCIAL	3 795 311	3 824 475	4 223 921	4 271 946
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA*	436 190	439 982	491 910	498 153
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO	4 231 501	4 264 456	4 715 831	4 770 099

* Los gastos de apoyo al programa del 13% no se cargan a la contribución de contraparte griega.

	Presupuesto aprobado (en €)		Presupuesto aprobado (en €)	
	2006	2007	2008	2009
II. ACTIVIDADES				
TOTAL DE ACTIVIDADES QUE SE HAN DE FINANCIAR				
1. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA	732 686	678 460	872 722	808 284
2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	1 074 720	1 054 780	899 801	1 194 001
3. PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	397 278	320 000	375 000	338 000
4. ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS	349 496	326 596	249 071	267 926
5. INTEGRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	319 870	338 262	312 106	183 106
6. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	66 000	66 000
TOTAL PARCIAL	2 874 050	2 718 098	2 774 700	2 857 317
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA (13%)	323 509	303 235	275 549	286 289
TOTAL DE ACTIVIDADES FINANCIADAS	3 197 559	3 021 333	3 050 249	3 143 606

	Presupuesto aprobado (en €)		Presupuesto aprobado (en €)	
	2006	2007	2008	2009
A. ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO AL FFM (con exclusión de la contribución voluntaria de la CE)				
1. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA	661 186	584 960	736 000	585 750
2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	1 007 500	1 021 000	887 801	1 182 001
3. PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	227 278	190 000	185 000	198 000
4. ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS	173 703	122 803	115 000	134 667
5. INTEGRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	231 590	226 542	212 106	118 106
6. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	66 000	66 000
TOTAL PARCIAL	2 301 257	2 145 305	2 201 907	2 284 524
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA (13%)	297 733	277 460	249 773	260 513
TOTAL DE ACTIVIDADES FINANCIADAS CON CARGO AL FFM	2 598 990	2 422 765	2 451 680	2 545 037

	Presupuesto aprobado (en €)		Presupuesto aprobado (en €)	
	2006	2007	2008	2009
B. ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO A LA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE LA CE				
1. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA	71 500	93 500	136 722	222 534
2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	67 220	33 780	12 000	12 000
3. PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	170 000	130 000	190 000	140 000
4. ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS	175 793	203 793	134 071	133 259
5. INTEGRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	88 280	111 720	100 000	65 000
6. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0
TOTAL PARCIAL	572 793	572 793	572 793	572 793
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA (4,5%)	25 776	25 776	25 776	25 776
TOTAL DE ACTIVIDADES QUE SE HAN DE FINANCIAR CON CARGO A LA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE LA CE	598 569	598 569	598 569	598 569

PRESUPUESTO GLOBAL QUE ABARCA LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN Y DE LOS CENTROS (en euros):

	Presupuesto aprobado (en €)		Presupuesto aprobado (en €)	
	2006	2007	2008	2009
DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN, Atenas, Grecia				
TOTAL DE ACTIVIDADES	732 686	678 460	872 722	808 284
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	999 448	999 448	1 177 961	1 200 783
TOTAL	1 732 134	1 677 908	2 050 683	2 009 067
MEDPOL				
TOTAL DE ACTIVIDADES	861 220	783 780	744 000	901 000
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE MEDPOL Y ORGANISMOS COOPERANTES	690 372	695 260	779 118	781 074
TOTAL	1 551 592	1 479 040	1 523 118	1 682 074
CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN MARINA EN EL MAR MEDITERRÁNEO (CERSEC)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	213 500	271 000	155 800	293 000
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	727 631	688 050	728 476	722 870
TOTAL	941 131	959 050	884 276	1 015 870
CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PLAN AZUL (CAR/PA)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	253 870	245 362	279 106	169 106
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	551 235	585 635	590 724	597 168
TOTAL	805 105	830 997	869 830	766 274
CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS (CAR/PAP)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	349 496	353 496	282 071	281 926
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	452 800	467 600	523 845	535 549
TOTAL	802 296	821 096	805 916	817 475
CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (CAR/ZEP)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	397 278	320 000	375 000	338 000
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	373 825	388 481	423 797	434 502
TOTAL	771 103	708 481	798 797	772 502
CAR/INFO				
TOTAL DE ACTIVIDADES	66 000	66 000	66 000	66 000
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0
TOTAL	66 000	66 000	66 000	66 000
CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA (CAR/PL)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	0	0	1	1
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0
TOTAL	0	0	1	1
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA	759 699	743 217	767 458	784 442
TOTAL GENERAL	7 429 060	7 285 790	7 766 079	7 913 705

FUENTES DE FINANCIACIÓN (en euros):

A. Ingresos	2008	2009
Contribuciones al FFM	5 540 571	5 540 571
Contribución griega de contraparte	440 000	440 000
Contribución de contraparte del PNUMA	15 000	15 000
Total de contribuciones	5 995 571	5 995 571
Promesas no pagadas para 2006/07 y años anteriores (estimación media)	1 500 000	
Intereses bancarios en 2007-2008 (estimación)	390 000	
Provisiones del fondos rotatorio	601 506	
Total de ingresos previstos	14 482 647	
B. Compromisos		
Compromisos	6 425 828	6 556 470
De los cuales compromisos para la Asociación Estratégica del FMAM*	561 150	
Gastos de apoyo al programa	741 683	758 666
Total de compromisos	14 482 647	

Saldo del fondo rotatorio (aproximadamente a finales de 2007)

1 498 494

* La Contribución de contraparte del FMAM para estas actividades es de 2 430 456 euros para el bienio 2008 2009.

A. Ingresos	2008	2009
Contribución voluntaria de la CE	598 568	598 568
B. Compromisos		
Actividades financiadas con cargo a la contribución voluntaria de la CE	572 793	572 793
Gastos de apoyo al programa (4,5 %)	25 776	25 776
Total de compromisos	598 569	598 569

CONTRIBUCIONES PARA EL BIENIO 2008-2009:

Partes Contratantes	%	Contribuciones ordinarias al FFM para 2007 (en €)	Contribuciones ordinarias al FFM para 2008 (en €)	Contribuciones ordinarias al FFM para 2009 (en €)
Albania	0,07	3 877	3 877	3 877
Argelia	1,05	58 163	58 163	58 163
Bosnia y Herzegovina	0,30	16 619	16 619	16 619
CE	2,50	138 483	138 483	138 483
Chipre	0,14	7 755	7 755	7 755
Croacia	0,97	53 730	53 730	53 730
Egipto	0,49	27 143	27 143	27 143
Eslovenia	0,67	37 113	37 113	37 113
España	14,99	830 337	830 337	830 337
Francia	37,96	2 103 262	2 103 262	2 103 262
Grecia	2,81	155 653	155 653	155 653
Israel	1,47	81 427	81 427	81 427
Italia	31,36	1 737 670	1 737 670	1 737 670
Líbano	0,07	3 877	3 877	3 877
Libia	1,97	109 124	109 124	109 124
Malta	0,07	3 877	3 877	3 877
Marruecos	0,28	15 511	15 511	15 511
Mónaco	0,07	3 877	3 877	3 877
Montenegro*	0,02	18 000	1 294	1 294
Siria	0,28	15 511	15 511	15 511
Túnez	0,21	11 632	11 632	11 632
Turquía	2,25	124 634	124 634	124 634
Total parcial	100,00	5 557 277	5 540 571	5 540 571
País anfitrión (Grecia)		440 000	440 000	440 000
Fondo para el medio ambiente del PNUMA		16 580	15 000	15 000
TOTAL CONTRIBUCIONES		6 013 857	5 995 571	5 995 571

* La contribución de Montenegro para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 28 de junio de 2006 ascendió a 4 500 € Habida cuenta de que Montenegro se separó de Serbia el 29 de junio de 2006 y fue observador en el Convenio de Barcelona hasta el 31 de diciembre de 2007, durante dicho periodo quedo exento del pago de contribuciones. De conformidad con la escala de cuotas más reciente de las Naciones Unidas, de diciembre de 2006, el porcentaje de Montenegro se ha fijado en 0,001 (véase el párrafo 74 del documento UNEP(DEPI)/MED IG.17/10). Esto se traduce en un porcentaje de 0,023, que representa una cantidad anual de 1.294 euros al 1º de enero de 2008.

Estimación de las contribuciones de contraparte en efectivo/especie de las Partes Contratantes que hospedan a Centros de Actividades Regionales y de los organismos de las Naciones Unidas que participan en el programa MEDPOL. Las cifras han sido comunicadas al PNUMA por los centros y organismos respectivos.

Países		2008 (en miles de €)	2009 (en miles de €)
Croacia	CAR/PAP	160	160
España	CAR/PL	1 250	1 250
Francia	CAR/PA	750	760
Italia	CAR/INFO	300	300
Malta	CERSEC	70	70
Túnez	CAR/ZEP	90	90
Organismos de las Naciones Unidas			
OMS	MED POL	90	90
OIEA	MED POL	200 (USD)	200 (USD)

I. DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN

I.1 Marco jurídico

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Resolución de Barcelona. Fase II del PAM. Todas las reuniones de las Partes Contratantes	Asesoramiento jurídico a la Secretaría con respecto a las cuestiones de ratificación Comunicación activa con el país depositario Promoción de la entrada en vigor de los instrumentos jurídicos del PAM para todas las Partes Contratantes, siempre que proceda	Análisis de las dificultades que han surgido, y un proyecto de iniciativas con actividades concretas y propuestas se está preparando bajo la orientación de la Mesa, Se suministrará asesoramiento jurídico y técnico relativo a la ratificación a las Partes Contratantes que lo soliciten	Mesa de las Partes contratantes, La Secretaría con el apoyo de MED POL y los CAR interesados	El proyecto de iniciativa se somete a la Reunión de las Partes Contratantes en 2009 para su examen Demostración del valor añadido de los instrumentos jurídicos del PAM Otras medidas adoptadas por las Partes con miras a la entrada en vigor de los instrumentos jurídicos del PAM	Sinergia con otras convenciones sobre temas similares	12 000			12 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Artículo 27 de la Convención Proyecto de Decisión UNEP (DEPI)/MED WG.320/8	<p>Promoción de la aplicación y el cumplimiento</p> <p>a) Preparación del principal documento de trabajo para la organización de las reuniones del Comité de Cumplimiento</p> <p>b) Reunión anual del Comité de Cumplimiento</p> <p>c) Aportación de facilitación a las Partes Contratantes interesadas</p>	Programa de Trabajo para el bienio 2008-2009 y preparación del proyecto de Reglamento, evaluación de las situaciones de falta de cumplimiento facilitadas y medidas de recurso propuestas	La Secretaría con el apoyo, cuando sea apropiado, de MED POL y los CAR y expertos regionales	El Comité de Cumplimiento estará en funcionamiento en la primavera de 2008, su función se llevará a cabo de conformidad con la decisión UNEP(DEPI)/MED WG.320/8, y el informe sobre el trabajo del Comité de Cumplimiento se someterá a la Reunión de las Partes Contratantes en 2009	Organismos encargados del cumplimiento con arreglo a otros Convenios como los de Berna, CITES, Diversidad Biológica, etc., y el sistema de cumplimiento de la UE	20 000	10 000		10 000	20 000	
Artículos 17, 18 y 26 de la Convención Proyecto de Decisión UNEP(DEPI)/MED WG.320/9	<p>Fortalecimiento del sistema de presentación de informes del PAM</p> <p>1. Elaboración de tres nuevos elementos del formato relativo al sistema de presentación de informes del PAM</p>	<p>Formato de presentación de informes con respecto a:</p> <p>a) La eficacia y la aplicación</p> <p>b) El Protocolo GIZC</p> <p>c) Directrices sobre responsabilidad e indemnización</p>	Secretaría y Plan Azul, MED POL, CERSEC, SPA/RAC, CAR/PAP con asistencia de expertos internacionales y regionales	Los nuevos elementos del formato del sistema de presentación de informes del PAM se someten a la decimosexta Reunión de las Partes Contratantes para que los examinen y aprueben	Armonización con otros sistemas de presentación de informes de la MEA pertinentes, con inclusión del sistema de presentación de informes de la UE	5 000	10 000		5 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	2. Asistencia a los países para la preparación de informes nacionales sobre la aplicación con respecto al bienio 2006-2007	Prestación de asistencia jurídica, técnica y financiera que se solicite, para la preparación de los informes sobre la aplicación por las Partes Contratantes	Partes Contratantes con el apoyo de la Secretaría, MED POL y los CAR	21 informes presentados a la Reunión de las Partes Contratantes y proyecto de decisión presentado en el documento UNEP(DEPI)/MED WG.320/9 aplicado	Informe sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la OEMA, informes preparados por cada Parte Contratante sobre el Estado del Medio Ambiente	25 000	5 000				
	3. Fortalecimiento de la información de la base de datos 4. Preparación de un Informe de Evaluación sobre la aplicación para el bienio sobre la base de los informes Nacionales presentados	a) Preparación de una base de datos completa y mejorada b) Análisis de los informes Nacionales de Aplicación y preparación y comunicación del informe regional sobre la Evaluación de la Aplicación	Secretaría, Plan Azul, MED POL y los CAR	-Disminución de la carga de presentación de informes para las Partes Contratantes, -Aumento del acceso a la base de datos, -Presentación del informe de evaluación regional a la Reunión de las Partes Contratantes en 2009, y aumento de la visibilidad Público-MAP	Informe sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la OEMA, Informes de MED POL, CAR/PAP y CAR/ZEP sobre el Estado del Medio Ambiente	5 000			10 000		
Artículos 14 y 16 de la Convención Proyecto de Decisión UNEP(DEPI)/MED WG.320/10	Asistencia a las Partes Contratantes que lo soliciten para elaborar una legislación para la aplicación de la Convención y sus Protocolos	a) Facilitación de asesoramiento jurídico y técnico b) Prestación de asistencia financiera	Secretaría, Partes Contratantes, y expertos nacionales y/o regionales	Las disposiciones jurídicas del Convenio de Barcelona y sus Protocolos forman parte de la legislación interna de las Partes Contratantes en la forma que proceda	Legislación de la UE y otras convenciones pertinentes	15, 00			15 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	Asistencia a las Partes Contratantes para que elaboren una legislación que aplique las directrices sobre responsabilidad e indemnización	Preparación por las Partes Contratantes de una legislación y de una reglamentación en la esfera de la responsabilidad y la indemnización	El Grupo de Trabajo, Secretaría	Elementos de los sistemas internos de responsabilidad e indemnización establecidos por casi todas las Partes Contratantes	Directiva sobre responsabilidad e indemnización de la UE con relación a los daños ambientales.		13 7 2	20 000		11 534	20 000
	Preparación de propuestas sobre responsabilidad e indemnización	Preparación de un primer proyecto de evaluación y propuestas	El Grupo de Trabajo, Secretaría	Nueva elaboración de propuestas para su finalización durante el próximo bienio	Otras convenciones conexas	8 000			10 000		
	Convocación de reuniones sobre responsabilidad e indemnización	Elaboración del Grupo de Trabajo. Primera evaluación y propuestas revisadas y orientación facilitada a la Secretaría	El Grupo de Trabajo, Secretaría	Preparación de un proyecto consolidado para que el Grupo de Trabajo prosiga el examen durante el próximo bienio 2010-2011	Convenciones mundiales y regionales sobre la responsabilidad y la indemnización, Directiva de la UE sobre responsabilidad ambiental	30 000	10 000		25 000	15 000	

I.2 Disposiciones institucionales y coordinación

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Art. 17 de la Convención	Reunión de las Partes Contratantes	Examen de los proyectos de decisiones, el programa de trabajo y el presupuesto	Dependencia de Coordinación	-Se está preparando con eficiencia una reunión							
Términos de referencia de la Mesa, Novena Reunión de las Partes Contratantes, 1996	Reunión de la Mesa (tres reuniones durante el bienio)	Se da orientación a la Secretaría	Dependencia de Coordinación	-Examen efectivo de los temas del Programa	50 000			30 000			
Artículos 17, 18 y 26 de la Convención Proyecto de Decisión UNEP(DEPI)/MED WG.320/9	Reunión de los Centros de Coordinación del PAM	Preparación de los Proyectos de Decisión y del Programa de Trabajo y el Presupuesto por Programas	Dependencia de Coordinación	-Se está facilitando de manera satisfactoria información y presentación de informes sobre el presupuesto y el programa de actividades				100 000		60 000	
Art. 27 de la Convención, UNEP(DEPI)/MED WG.320/8	Reunión del Comité de Cumplimiento	Se abordan y facilitan las situaciones de falta de cumplimiento	Dependencia de Coordinación	Reunión productiva del Comité de Cumplimiento	28 000				30 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Documento administrativo, UNEP(DEPI)/MED WG.320/4	Reunión de los directores de CAR (cuatro al año)	-Coordinación de la planificación de las actividades -Examen de la situación de la aplicación del Presupuesto por Programas y actividades y decisiones de las Reuniones de las Partes Contratantes -Aplicación del Documento Administrativo - Preparación de un plan de gestión de los recursos	Dependencia de Coordinación, MED POL y los CAR	Planificación de actividades e integración mejorada entre los componentes del PAM, Informes de las reuniones de los Directores de los CAR sometidos a la Mesa de las Partes Contratantes		25000	5 000		10 000	20 000	
PAM II, 1995	Conferencias de presentación final del POZOC	Participación de la Dependencia de Coordinación de los CAR	Dependencia de Coordinación	Conclusión positiva de la Conferencia del POZOC Aprobación del POZOC por las autoridades nacionales competentes		9 000			10 000		
	Preparación, edición, traducción, impresión y difusión de los informes del PAM		Dependencia de Coordinación			40 000			40 000		

1.2.2 Aplicación del enfoque del ecosistema

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Decisiones de las Partes Contratantes	Organización de tres reuniones de expertos designados por los Gobiernos	Definición del as zonas de administración y proyectos experimentales. Derivación de los objetivos ecológicos y operacionales con indicadores y niveles de metas	Secretaría	Objetivos, indicadores y niveles de metas	OSPAR, HELCOM, UE	40 000			30 000	35 000	
	Coordinación y preparación de informes de evaluación con respecto a cada zona de gestión	Informes sobre cada zona de gestión	Secretaría con la asistencia de expertos	Informes producidos		20 000	20 000				

I.3 Cooperación y asociación con los organismos de las Naciones Unidas, la UE, las iniciativas regionales y la sociedad civil

Cooperación con las ONG y los asociados del PAM

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Marco del Programa del FMAM: Aguas Internacionales (AI) y contaminantes orgánicos persistentes COP)	<u>Asociación Estratégica para el Gran Ecosistema Marino del Mar Mediterráneo:</u> apoyo a la gestión del FMAM	El proyecto se está realizando sin problemas y con éxito (Norma administrativa y financiera)	PNUMAPAM-DEP MED	Se ha contratado a un auxiliar administrativo (G-6) que aporta un apoyo administrativo y financiero eficaz al proyecto		3 000		300 000 (a)	39 000		300 000 (a)
Marco del Programa del FMAM: AI y COP	Apoyo logístico a las actividades del Grupo de Coordinación de la AE; reuniones del Comité de Dirección y entre organismos	Cuatro Conferencias (con servicios de traducción y relator) se convocarán sucesivamente	PNUMAPAM-DEP MED	Organización con éxito de conferencias, traducción a dos idiomas y producción de informes de aplicación		34 500			33 750		
Artículos 17, 18 y 26 de la Convención Proyecto de Decisión UNEP(DEPI)/MED WG.320/9	Asistencia a reuniones importantes para suministrar aportaciones	Aumento del nivel de reuniones acordadas mediante aportaciones esenciales	PNUMAPAM-DEP MED	Participación con éxito del personal en reuniones del FMAM		15 000			15 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Marco del Programa del FMAM: AI y COP	Preparación de informes financieros, informes temáticos periódicos a petición, informes sobre los progresos logrados, Plan de Aplicación	Difusión de Informes/Plan a un público interesado	PNUMAPAM-DEP MED	Preparación con éxito de Informe/plan		17 500			17 000		
11ª Reunión de las Partes Contratantes, Mónaco 2001	Apoyo a las ONG	Proyectos financiados y realizados	Secretaría Asociados del PAM	Contribución de las ONG al aumento de los objetivos del PAM	Cooperación de la sociedad civil y la CMDS con iniciativas relacionadas con el programa CE/ONG	20 000	13 000		20 000		
9ª, 11ª y 12ª Reuniones de las Partes Contratantes	Participación/asociados del PAM en las reuniones del PAM y sus actividades	Asistencia de ONG/Asociados en las reuniones y acontecimientos del PAM y preparación de su posición	ONG/Asociados del PAM con apoyo de la Secretaría	Documentos de posición conjunta o individual y propuestas sometidas y examinadas en la forma que proceda	ONG/asociados del PAM; Partes Contratantes		11 000			16 000	
12ª Reunión de las Partes Contratantes Mesa 64, Eslovenia 2006	Mejoramiento de la eficacia de la cooperación entre el PAM y las ONG	Evaluación de la situación y de las modalidades de cooperación entre el PAM y las ONG	Secretaría con la asistencia de expertos y de asociados del PAM/ONG	Lista de los asociados del PAM actualizada, establecimiento de criterios más estrictos de asociación	Iniciativas relacionadas con la cooperación entre la sociedad civil/CMDS		9 000			20 000	

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Decisiones de la reunión de las Partes Contratantes	Promoción de la cooperación regional	Planificación y realización de actividades conjuntas	Secretaría y otras iniciativas u órganos regionales	Aumento de la visibilidad del PAM Sinergia y cooperación garantizadas	Comisión Internacional para la Protección del Río Danubio Directiva Marco del Agua, Iniciativa Mediterránea del Agua de la UE, Iniciativa Adriática, etc.	8 000			8 000		

(a) Fondos del FMAM que dependen de la Asociación Estratégica para el Gran Ecosistema Marino del Mar Mediterráneo.

I.4 Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	<i>Elaboración de Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sostenible</i>										
-Decisiones de las Partes Contratantes (2005) I.A.3 -Declaración de Portoroz	Asistencia a los 4 países (Albania, Bosnia y Herzegovina, Líbano y Túnez) en la elaboración de sus ENDS con el apoyo financiero del Programa AZAHAR español	Elaboración de la Estrategia Nacional del Desarrollo Sostenible de los 4 países (Albania, Bosnia y Herzegovina, Líbano y Túnez)	Secretaría, todos los componentes del PAM	Las ENDS se establecen con éxito en los 4 países para fines de 2008	SMAP PNUD GTZ Programa AZAHAR	20 000	30 000		20 000	30 000	
Decisiones de las Partes Contratantes 2005 I.A.3	Organización de la Segunda Reunión de Trabajo sobre las dificultades y posibilidades de la formulación de las ENDS	La Segunda Reunión de Trabajo sobre las Dificultades y Posibilidades de la ENDS se organizará con éxito en 2008, con miras a establecer conclusiones sobre los mejores procedimientos y los problemas que se han de evitar, así como sinergias para la aplicación	Secretaría	Segundo grupo de trabajo organizado en 2008 – conclusiones y recomendaciones sobre las dificultades en el establecimiento y la aplicación de la ENDS	Programa AZAHAR	20 000					

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
-Metas de Desarrollo del Milenio - JPOI - Decisiones de las PC Declaración de Portoroz - Horizon 2020	Evaluación de las iniciativas subregionales y posibilidades de sinergia	Convergencia con iniciativas subregionales por intermedio de actividades de cooperación bilaterales	Secretaría	Un estudio rápido de las actividades subregionales y temáticas hasta finales de 2008. Establecimiento de contactos con prioridad/o importantes para perfeccionar la labor con la EMDS	CEDARE CIHEAM REC LAS	5 000					
	<i>Reuniones de la CMDS y del Comité de Dirección:</i>										
- Decisiones de las PC 2005	Reuniones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) (una al bienio)	Reuniones del Comité de Dirección de la CMDS organizadas con éxito, que permiten alcanzar conclusiones y preparar la reunión de la CMDS	Secretaría	Por lo menos 2 reuniones de coordinación al año entre la SDN de la UE y los mecanismos de aplicación de la EMDS					45 000		50 000*

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
- Decisiones de las PC en 2005	Reuniones del Comité de Dirección de la CMDS (una al año)	Reuniones del Comité de Dirección de la CMDS organizadas con éxito, que desembocan en conclusiones y la preparación de la reunión de la CMDS	Secretaría	Aplicación de las iniciativas adicionales de 2020 por conducto del proceso de aplicación de la EMDS		20 000		10 000	20 000		10 000

* Se espera un apoyo financiero del país hospedante (por lo menos los dos tercios de los costos de la Reunión de la CMDS de la UE y un tercio de otros países).

I.5 Comunicación e información pública

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Fase II del PAM	En cooperación con los CAR, redactar, elaborar y producir folletos temáticos sobre cuestiones fundamentales para la región (recursos hídricos; cambio climático; energía; biodiversidad; contaminación) en 4 idiomas	Cinco folletos en cuatro idiomas distribuidos a los componentes del PAM y puestos a disposición por medio de acontecimientos públicos	Secretaría; CAR; CMDS; gobiernos nacionales; ONG	Folletos disponibles y utilizados con regularidad en los acontecimientos públicos de toda la región	-Plan Azul -CAR/ZEP -OEMA -ONG	10 000					
EMDS	En el marco de la EMDS elaborar una serie de folletos ilustrados para la educación de base con auditorios destinatarios	Folletos educativos producidos y distribuidos a través de diversas redes		Folletos educativos producidos y distribuidos a través de diversas redes	-EMDS -PNUMA -UNICEF -ONG	20 000		20 000			20 000
Artículos 17, 18 y 26 de la Convención Proyecto de Decisión UNEP(DEPI)/MED WG.320/9	Concepción y producción de una exposición portátil sobre el PAM para que se ponga a disposición de los Centros de Actividades Regionales y de la Secretaría para conferencias y exposiciones	La exposición se produce y pone a disposición, completada con un conjunto de carteles y de materiales informativos sobre el PAM	Secretaría; Centros de Actividades Regionales	Exposición utilizada por los CAR y los componentes pertinentes del PAM en acontecimientos públicos	-PNUMA Dependencia de Información	20 000					

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Fase II del PAM	Elaboración y producción de un equipo escolar sobre las actividades del PAM y el Mediterráneo	Producción y distribución de un equipo escolar por conducto de los Ministerios de Educación en los países del PAM	Secretaría; CAR; Ministerios de Medio Ambiente y Educación; patrocinadores privados	El equipo escolar del PAM estará a disposición en el verano de 2009	-Convenio del Danubio -ONG	40 000		20 000			30 000
Fase II del PAM	Montaje de una base de datos fotográficos en línea de imágenes sobre temas ambientales en el Mediterráneo para la utilización e intercambio de componentes del PAM	Establecimiento de una base de datos del PAM en línea	Secretaría; CAR/Info CAR	Componentes del PAM que utilizan la base de datos fotográfica en línea	-PNUMA -OEMA	5 000			2 000		
Fase II del PAM; Reunión de las Partes	Producción de una revista de MedWaves y de un boletín de noticias mensual de MedWaves	Redacción, producción y distribución de tres números de la revista del PAM al año en tres idiomas Publicación de un boletín electrónico mensual con actualizaciones de los componentes del PAM, el PNUMA y las cuestiones ambientales	Secretaría; aportaciones de todos los CAR; ONG	La revista MedWaves se publica con regularidad y se distribuye en tres idiomas, tanto electrónicamente como en forma impresa. El boletín en inglés se produce y distribuye mensualmente	- CAR - Noticias del PNUMA - Boletines de los CAR	40 000			40 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Reuniones de las Partes	Publicaciones de las Series de Informes Técnicos del PAM	Serie de Informes Técnicos sobre la gestión del agua y los recursos energéticos	CAR; Secretaría para la producción	Se producen MTA en CD ROM y se distribuyen	Actividades de los CAR	7 000			7 000		
Reunión de las Partes	Mejoramiento de la biblioteca del PAM	Mejoramiento de la biblioteca y puesta a disposición en línea de documentos de referencia	Secretaría	Utilización más frecuente de la biblioteca y de los documentos de referencia	- CAR - Red Internacional de Bibliotecas	8 000			2 000		
14ª Reunión de las Partes Contratantes	Mejoramiento regular del sitio web del PAM en inglés, francés, árabe y español	El sitio web es operacional y se actualiza con regularidad	Secretaría; CAR	Aumento del número de éxitos	- InfoMAP - Horizon 2020 - EMDS - FMAM - CAR - ONG - COP	5 000			5 000		
Fase II del PAM	Promoción de las actividades del PAM por conducto de los medios de comunicación	Una amplia cobertura en los medios de comunicación de las actividades del PAM	Secretaría; CAR/Info CAR; NFP	Frecuencia de exposición en los medios de comunicación y publicaciones de actividades por el PAM y sus componentes	- Actividades de los CAR - EMDS - MED POL	5 000			10 000		
Documento de Gobierno UNEP(DEPI)/MED WG.320/4	Examen de la estrategia de información del PAM	Actualización de la Estrategia de Información	Secretaría y los CAR; MED POL	Documento sometido a la aprobación de la 16ª Reunión de las Partes Contratantes	EMDS, Horizon 2020			25 000			25 000

II. COMPONENTES

II.1 Contaminación de Origen Terrestre (MED POL)

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	<i>Aplicación del Protocolo COT</i>										
Recomendación de la Reunión de las Partes Contratantes en Portoroz, 2005	Cooperación con las Partes Contratantes, CE, BEI; FMAM, Banco Mundial (identificación de proyectos, misiones y reuniones)	Intervenciones financiadas por los PAN para reducir la contaminación	MED POL, CAR/PL y Partes Contratantes	Aplicación del proyecto en 10 países	Horizon 2020 - FMAM-Asociación Estratégica						
Artículos 17, 18 y 26 de la Convención Proyecto de Decisión UNEP(DEPI)/MED WG.320/9	Estimación de las aportaciones de fuentes difusas	Utilización de modelo(s) para la cuantificación de las liberaciones de ríos y cuencas hidrográficas	MED POL con instituciones mediterráneas pertinentes	Modelo(s) aprobados por expertos nacionales	- FMAM-Asociación Estratégica - EUROHARP	10 000		40 000 (a)	10 000		
- Programa 21 - JOP - EMDS - PAE	Establecimiento de un mecanismo diferenciador para reducir la contaminación que se utilizará en una etapa posterior para la formulación de planes de acción y de programas que contengan medidas y calendarios	- Mecanismo de diferenciación basado en los ELV - Establecimiento de un grupo de trabajo	- MED POL con expertos regionales - Partes Contratantes	Mecanismo aprobado por las Partes Contratantes		20 000		80 000 (a)	40 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
- Artículos 5 y 15 del COT - PAE	Aplicación de MED POL-actividades relacionadas con el FMAM-Asociación Estratégica - Lanzamiento de proyectos experimentales en lugares de demostración de Turquía, Argelia, El Líbano y Siria	Reformas de la política nacional para abordar las curtidurías, el fosfoyeso, el aceite lubricante y las baterías de plomo	MED POL en cooperación con el CAR/PL y la ONUDI y las Partes Contratantes	Reforma de la política nacional aprobada por la autoridad competente	FMAM-Asociación Estratégica	30 000		225 000 (a)	50 000		
- Artículos 5 y 15 del COT - PAE	Identificación de medidas para dar prioridad a sustancias y sectores	- Medidas para dar prioridad a sustancias: mercurio y PCB - Medidas para dar prioridad a sectores: refinerías y sectores del metal	MED POL en cooperación con el CAR/PL y las Partes Contratantes	Informes sobre las medidas	FMAM-Asociación Estratégica						
	<i>Aplicación del Protocolo sobre Vertidos</i>										
Artículo 6.2 del Protocolo sobre Vertidos	Establecimiento y aprobación de las directrices 1. Organización de reuniones de interesados nacionales 2. Establecimiento de directrices para NTLV 3. Actualización de un mapa regional para el	1. Seis reuniones de interesados nacionales 2. Establecimiento de directrices para NTLV 3. Nuevo mapa actualizado sobre el vertido de	MED POL en cooperación con las Partes Contratantes pertinentes y la Secretaría del Convenio de Londres	1) Mejoramiento del conjunto institucional y de la cooperación entre los interesados nacionales 2) Directrices aprobadas por las Partes Contratantes 3) Preparación y distribución del PAM	Actividades del Convenio de Londres	12 000			12 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	vertido de municiones	municiones		a todos los países							
Recomendación de los Coordinadores Nacionales de MED POL y de los Centros de Coordinación del PAM	Preparación de una evaluación de riesgos y de un marco de gestión del almacenamiento de las corrientes de CO ₂ en las formaciones geológicas submarinas del Mediterráneo	Evaluación de riesgos y marco de administración preparado y revisado por las autoridades nacionales	MED POL en cooperación con las Partes Contratantes	Decisión de las autoridades nacionales sobre la necesidad de comenzar el procedimiento de inclusión de una enmienda en el Protocolo sobre Vertidos	- Convención sobre el Cambio Climático - Convenio de Londres - OSPAR						
	<i>Aplicación del Protocolo sobre Desechos Peligrosos</i>										
Artículo 4 del Protocolo sobre Desechos Peligrosos	Aplicación de los componentes de Bifenilo Policlorado de la Asociación Estratégica del FMAM	Proyectos de demostración en Albania, Egipto, Libia, Siria y el Líbano	MED POL en cooperación con el CAR/PL	Programas nacionales para la gestión ambientalmente idónea y eliminación de los aceites contaminados con Bifenilo Policlorado y equipo lanzado por las empresas de electricidad	Asociación Estratégica del FMAM	50 000		60 000 (a)	50 000		600 000 (a)

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Artículo 12 de la Convención y artículo 8 del Protocolo COT	Asistencia a los países para la formulación/aplicación de programas nacionales de seguimiento con inclusión del seguimiento relacionado con la salud	Bases de datos nacionales y regionales	Las Partes Contratantes en cooperación con MED POL	Número de NMP y acuerdos firmados; número de datos generados		93 000			94 000		
PAE y Fase IV de MED POL	Seguimiento de las cargas	Metodología actualizada y contenido del Consejo Nacional de Biodiesel (NBB)	Partes Contratantes con asistencia de MED POL	Número de NBB actualizados	UE EPER	30 000			30 000		
Fase IV de MED POL	Asistencia a los países para la formulación/aplicación de programas de eutroficación y biomonitoreo	Fechas e informes sobre eutroficación y monitoreo	Las Partes Contratantes con asistencia de MED POL	Número de datos generados		20 000			20 000		
Fase IV de MED POL	Asistencia a las encuestas de base	Fechas e informes	Las Partes Contratantes con asistencia de MED POL	Número de datos generados	Proyectos de INTERREG	30 000			30 000		
Fase IV de MED POL	Elaboración y/o actualización de metodologías y analíticas y de seguimiento comunes	Documento y sitio web de seguimiento actualizado y metodologías analítica	MED POL en cooperación con el OIEA	Número de metodologías publicadas	OIEA				10 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Fase IV de MED POL	Garantía de la calidad de los datos 1) Contaminantes químicos 2) Monitoreo 3) Eutrofización	Datos de buena calidad	MED POL con: 1) OIEA 2) Universidad de Alessandria, Italia 3) QUASIMEME	Resultados de las actividades de intercalibración	1) OIEA 2) BEQUALM 3) QUASIMEME	13 000			13 000		
Rec. de la reunión de las Partes Contratantes, Catania 2003	Elaboración de Indicadores de la Contaminación Marina (ICM)	Capacidad y capacidad reforzadas de las Partes Contratantes para evaluar los ICM	MED POL en cooperación con OEMA, PA, MedStat y Partes Contratantes	Evaluación del estado del medio marino basada en los indicadores (DPSIR)				20 000			
- PAE	Preparación de un informe actualizado sobre lugares críticos de contaminación	Supervisión de las tendencias de los lugares críticos de contaminación	OMS/MED POL con la asistencia de las Partes Contratantes	Publicación del informe actualizado				35 000			
	<i>Utilización de instrumentos de aplicación</i>										
Art. 10 del Protocolo COT	Organización y realización de programas de creación de capacidad - Curso de capacitación sobre el funcionamiento y la gestión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Personal capacitado	OMS/MED POL con la asistencia de las Partes Contratantes	Número de personas capacitadas		12 000					

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Fase IV de MED POL	Cursos de capacitación sobre el análisis de los contaminantes químicos	Personal capacitado	MED POL en cooperación con el OIEA	Número de personas capacitadas		20 000			20 000		
Art. 15 del Convenio de Barcelona	Elaboración de un sistema de información de MED POL 1) Elaboración de una base de datos 2) Elaboración del trazado y de los módulos del Sistema de Información Geográfica (SIG)	Intranet y sistema de presentación de informes en línea para MED POL	MED POL en cooperación con el CAR/Info y las Partes Contratantes	Sistema operativo	EMWIS(SEMIDE) EUWI-MED	20 000			20 000		
Artículos 5, 9 y 10 del Protocolo COT	Promoción de la transferencia de tecnología	Facilitación de la transferencia de tecnología	- MED POL y CAR/PL - Partes Contratantes	Transferencia efectiva de tecnología entre las Partes Contratantes	CAR/PL	10 000					
Art. 6 del Protocolo COT	Fortalecimiento de los sistemas de inspección en todos los países: programa de creación de capacidad 1) Creación de una red sobre cumplimiento 2) Asistencia a los países que lo soliciten para reforzar los sistemas de inspección	1) Indicadores de la aplicación 2) Asistencia técnica, institucional, organizativa y financiera que se solicite	OMS/MED POL con asistencia de las Partes Contratantes (OMS/MED POL)	1) Elaboración de unos indicadores de cumplimiento y realización 2) Asistencia suministrada a tres países	FMAM	10 000		40 000 (a)	50 000		40 000 (a)

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
11ª Reunión de las Partes Contratantes	Lanzamiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) en todos los países 1) Conclusión de la Fase II del RETC de Egipto 2) Lanzamiento de la Fase II de la RETC de Turquía 3) Lanzamiento de la RETC de Marruecos en Tánger	Indicación del formato y de la base de datos establecida	MED POL en cooperación con el CIC/ONUDI y con las Partes Contratantes	Sistemas operativos de RETC	CE (EPER) Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa	20 000			10 000		
	<i>Alteración física y destrucción de hábitos</i>										
13ª Reunión de las Partes Contratantes, artículo 5 del Protocolo COT	Preparación de campañas de sensibilización señaladas sobre las repercusiones de la desalinización	Campaña de sensibilización	MED POL en colaboración con la Sociedad Europea de Desalinización y las Partes Contratantes	Programas nacionales	- Sociedad Europea de Desalinización - CAR/ZEP - ONG - CAR/PL - CAR/PAP						
11ª Reunión de las Partes Contratantes, artículo 5 del Protocolo COT	Elaboración de un plan de acción estratégico regional para el manejo de la basura	Plan de Acción	MED POL con las Partes Contratantes	Programas regionales y nacionales	PNUMA RS PMA ONG CAR/ZEP	10 000		20 000 (a)			20 000 (b)

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	Salud pública										
Art. 7 del Protocolo COT Fase IV de MED POL	- Finalización y aprobación de las directrices sobre las aguas de baño - Preparación de las características de las playas	Características de 20 playas en cinco países	OMS/MED POL con la asistencia de las Partes Contratantes	Número de características de las playas en cinco países	OMS	10 000		10 000 (c)	10 000		10 000 (c)
- Art. 7 el Protocolo COT - Fase IV de MED POL	- Reunión de consulta sobre las directrices con inclusión de las características de las playas y las aguas donde se cultivan mariscos con actividades combinadas con un ejercicio de intercalibración	Directrices convenidas sobre la evaluación de la calidad de las aguas de baño y de las características de las playas	OMS/MED POL con la participación de las Partes Contratantes	Directrices convenidas		40 000					
Fase IV de MED POL	Preparación de un plan de acción relativo a los riesgos para la salud ambiental en los establecimientos turísticos	Preparación de un plan de acción	OMS/MED POL con la asistencia de las Partes Contratantes	Plan de acción convenido	OMS	12 000		10 000 (c)	15 000		10 000 (c)

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
- Art. 8 y Anexo I del Protocolo COT - PAE	1) Preparación de un documento de reconocimiento sobre el tratamiento y la gestión de las aguas de desecho 2) Preparación de un documento sobre las plantas de tratamiento que descargan en los ríos 3) Asistencia a los países que lo solicitan	1) Preparación de un documento sobre saneamiento 2) Documento preparado 3) Organización técnica, y asistencia institucional y financiera proporcionada	1) OMS/MED POL 2) OMS/MED POL con la asistencia de las Partes Contratantes 3) OMS/MED POL a petición de las Partes Contratantes	1) Documento sobre saneamiento que será ampliamente distribuido 2) Lista de ciudades en las que descargan por lo menos 10 ríos importantes 3) Dos países a los que se debe prestar asistencia	-OMS -ONG	30 000			15 000		
-PAE	1) Cursos de capacitación sobre la aplicación de directrices sobre la reutilización del agua de desecho 2) Asistencia a los países para que reutilicen el agua de residuo tratada, cuando lo soliciten	1) Se organizarán cinco cursos de capacitación nacionales 2) Se suministrará asistencia técnica, institucional, organizacional y financiera	1) OMS/MED POL en colaboración y cooperación con las Partes Contratantes 2) OMS/MED POL a petición de las Partes Contratantes	1) Número de expertos capacitados en cinco países 2) Asistencia suministrada por lo menos a dos países		40 000			25 000		
	<i>Cooperación y acuerdos institucionales</i>										
	Reunión conjunta CIEM (OSPAR)/MED POL/HELCOM sobre los efectos biológicos	Armonización de los métodos y los informes sobre los datos	MED POL en cooperación con el CIEM	Metodologías armonizadas	CIEM WGBEC, HELCOM				35 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	Reunión de los Coordinadores Nacionales de MED POL	Decisiones sobre el programa de MED POL	MED POL con la participación de los CN	Programa coordinado adecuadamente con las autoridades nacionales				40 000			
	Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre programas y medidas	Reunión celebrada	MED POL con la participación de las Partes Contratantes	Programas y medidas identificados	40 000						
	Reunión sobre las actividades de seguimiento	Recomendaciones para el mejoramiento de las actividades de seguimiento	MED POL con la participación de las Partes Contratantes	Mejoramiento de la aplicación de las actividades de seguimiento				40 000			
	Facilitación del acceso a las fuentes de financiación existentes para la aplicación de los PAN	Prestación de asistencia a los países para que garanticen la financiación a largo plazo de los PAN	MED POL en cooperación con las Partes Contratantes	Financiación de los PAN	Asociación Estratégica del FMAM				30 000	50 000 (a)	
	Administración de las bases de datos de MED POL	Organización adecuada de la base de datos	MED POL en cooperación con CAR/INFO	Facilitación del acceso a los datos y a la información		10 000			10 000		
	Asistencia para la capacitación y becas	Participación de científicos en los cursos de capacitación y en reuniones	MED POL en cooperación con los CN	Personas capacitadas e informadas		15 000			15 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	<i>Extensión pública y participación de los interesados</i>										
MED POL IV	Preparación de sitios web nacionales sobre las actividades y logros de MED POL	Aumento de la visibilidad de MED POL a nivel nacional	MED POL y las Partes Contratantes	Sitios web en funcionamiento	CAR/INFO				15 000		
MED POL IV	Organización de reuniones a nivel nacional de interesados	Facilitación de la aplicación de los PAN	MED POL con las Partes Contratantes	Interesados informados							
MED POL IV	Aplicación de MED POL de los componentes pertinentes del sistema de información del PAM	- Sitio web de MED POL - Aumento de la visibilidad de MED POL	MED POL	Más citaciones de MED POL en los informes nacionales	CAR/INFO						
	<i>Transporte marítimo</i>										
MED POL IV	Preparar un examen de los efectos ambientales del transporte marítimo	Documento preparado	MED POL en cooperación con el CERSEC	Identificación de posibles actividades futuras de MED POL	OMI, CERSEC, CAR/ZEP ACCOBAMS						

(a) = FMAM; (b) Mares Regionales del PNUMA; (c) OMS

II.2 Contaminación Basada en el Mar (CERSEC)

Aplicación del Protocolo sobre Prevención en Situaciones de Emergencia

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Objetivo específico 4.1 de la Estrategia	Facilitación de asesoramiento técnico y asistencia a países individuales para la ratificación y/o la transferencia a leyes nacionales de convenciones marítimas internacionales pertinentes	Adopción de medidas para la ratificación/ transposición de los convenios marítimos internacionales pertinentes	Tareas respectivas definidas con arreglo a la Carta de Acuerdo concertado entre el país y CERSEC	Términos y condiciones de la Carta de Acuerdo completados	Programa de Trabajo Conjunto PAM/CR	10 000					
Objetivo específico 4.7 de la Estrategia	Prestación de asistencia a los Estados costeros mediterráneos en la esfera del enjuiciamiento de infractores de reglamentos sobre las descargas ilícitas en el mar	Cooperación entre las autoridades operativas y judiciales reforzada en los planos nacional y regional Operación conjunta experimental de vigilancia del mar por ciento número de Partes Contratantes	Enlace de los Centros de Coordinación del CERSEC con las autoridades judiciales. Las Partes contratantes deben proporcionar los medios necesarios para esta actividad	Identificación de redes de autoridades nacionales. Organización del seguimiento de la operación	Acuerdo de Bonn SuperCepco (Mar del Norte) Proyecto MARCOAST CleanSeaNet (CE/EMSA)						

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Objetivo específico 4.16 de la Estrategia	Prestar asistencia a los Estados costeros mediterráneos para que preparen una presentación a la OMI con el fin de dar efecto a la condición Zona Especial del mar Mediterráneo con respecto al Anexo V de MARPOL	Preparación de una presentación de propuesta a la OMI	Las Partes Contratantes deberán colaborar con el CERSEC en la preparación de la presentación y para someter la solicitud	El estado de Zona Especial del mar Mediterráneo entra en vigor	Partes Contratantes Organización Marítima Internacional (OMI)	**			**		
Objetivo específico 4.10 de la Estrategia	Organización y realización de una actividad de capacitación regional sobre VTMS/AIS	Demostración de los beneficios de la utilización compartida de AIS en la región	Actividad para organizar la asociación con Italia	Organización de una actividad de capacitación	Proyecto SAFEMED						*
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Organizar y realizar una reunión de trabajo sobre los sistemas de planificación de las contingencias en la región mediterránea	Desarrollo de las capacidades nacionales	Responsabilidad de la organización y costos que se han de compartir entre la Parte Contratante pertinente y el CERSEC	Organización de una actividad de capacitación		16 000					
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Organizar una actividad de capacitación regional sobre preparación y respuesta a la contaminación marina causada por los buques	Análisis de las lagunas en los sistemas de contingencia en vigor en la región	Responsabilidad de la organización y los costos que se han de compartir entre las Partes Contratantes pertinentes y el CERSEC	Organización de una reunión de trabajo					16 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Organizar y llevar a cabo una reunión de trabajo regional sobre los sistemas de planificación de las contingencias en la región mediterránea	Proveer al análisis de las lagunas en los sistemas de contingencia en vigor en la región	El CERSEC, en cooperación con el Grupo mediterráneo de la Industria Petrolera (GMIP) organizará una reunión de trabajo y preparará un cuestionario. Las Partes Contratantes y la Industria asistirán a la reunión y facilitarán la información requerida	Organización de un taller	Grupo mediterráneo de la Industria Petrolera (GMIP) OMI/Iniciativa Global IPIECA	16 000		*			
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Organización de una actividad de capacitación regional sobre la preparación y reacción ante la contaminación marina	Reforzar las capacidades de reaccionar a la contaminación petrolífera en la región mediterránea	Responsabilidad de organizar la distribución entre el país hospedante y el CERSEC	Organización de una actividad de capacitación					95 000		
Objetivo específico 4.14 de la Estrategia	Organizar y/o respaldar la organización de un curso de capacitación subregional sobre cuestiones prácticas relacionadas con las operaciones de salvamento	Promoción de las capacidades nacionales	Responsabilidad de la organización que se compartirá entre las Partes Contratantes y el CERSEC	Organización de una actividad de capacitación	Proyecto SAFEMED. Iniciativas en curso a los niveles global y regional sobre lugares de refugio	30 000					

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Objetivo específico 4.15 de la Estrategia	Evaluación de las capacidades en función de la seguridad de las terminales petrolíferas mediterráneas	Creación/ identificación de un instrumento de evaluación	Aportación de las Partes Contratantes de la información requerida y de un voluntario para poner a prueba el instrumento de evaluación	Visita de las terminales petrolíferas identificadas para la prueba	Iniciativas adecuadas dirigidas por el Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras				10 000		
Objetivo específico 4.18 de la Estrategia	Iniciación del proceso de revisión de los instrumentos de apoyo a la decisión, modelos de previsión de los derrames y técnicas de sensación remota, etc.	Decisiones adecuadas adoptadas por las Partes Contratantes en respuesta a emergencias	El CERSEC y otros Centros de Actividades Regionales pertinentes evaluarán los datos existentes. Las Partes contratantes suministrarán la información pertinente	Recopilación de los datos existentes. Iniciación de un sistema normalizado de trazado de la sensibilidad	Otros acuerdos de mares regionales CAR/ZEP CAR/PAP	2 000	12 000		1 000		
Objetivo específico 4.21 de la Estrategia	Facilitación a los países individuales de conocimientos expertos para el desarrollo, el mejoramiento y el mantenimiento de sus sistemas y de sus modalidades operacionales	Preparación de los países frente a un accidente	Tareas respectivas especificadas en una Carta de Acuerdo concertada entre el país y el CERSEC	Preparación del Proyecto Final del Plan de Contingencia Nacional		32 800			28 000	12 000	

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Apoyo a la organización de actividades y reuniones conjuntas subregionales	Promoción de la cooperación subregional	Países partes que participan en acuerdos subregionales para organizar actividades	Realización de actividades planificadas		5 000			5 000		
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Organización de actividades de comunicación que entrañe la activación de la Dependencia de Asistencia Mediterránea	Puesta a prueba del sistema de comunicación de alerta	Participación activa de las Partes Contratantes en el ejercicio	Realización de actividades planificadas		**			**		
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Prestar asistencia para la organización de actividades nacionales/ subregionales que entrañan el despliegue de equipo	Puesta a prueba de estrategias de respuesta y de planes contingentes	Organización de la actividad por los países competentes. Prestación de asistencia del CERSEC en la organización	Organización de actividades planificadas	EMSA Industria petrolífera sobre una base casuística			*			
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Revisión/elaboración, en la forma que proceda, de directrices en la esfera de la preparación y reacción sobre cuestiones concretas (evaluación de la costa, gestión de los desechos, petróleo sumergido)	Preparación de los países para ocuparse de temas concretos	Designación por las Partes Contratantes de los puntos de concentración que participan en el Grupo de Trabajo Técnico del Mediterráneo	Primer proyecto de Directrices sobre todos los temas identificados preparados	Grupo Técnico OMI-OPRC/HNS	16 000			18 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Mantenimiento del nivel de preparación de la Dependencia de Asistencia Mediterránea para que preste ayuda a las Partes Contratantes en caso de emergencia	La Dependencia de Asistencia Mediterránea está lista para la movilización	El CERSEC adoptará las disposiciones operativas necesarias	Todas las disposiciones operativas necesarias están listas para la activación de la Dependencia de Asistencia Mediterránea		3 000			3 000		
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Participación activa en reuniones técnicas pertinentes y en acontecimientos de otros acuerdos sobre mares regionales y organizaciones y órganos internacionales	Se procede a informar a las Partes Contratantes de los acontecimientos a nivel regional e internacional			Programa de trabajo de otros acuerdos sobre mares regionales y de organizaciones internacionales competentes	**			**		
Objetivo específico 4.17 de la Estrategia	Facilitar la participación de las instituciones de investigación nacionales y regionales y la industria en los foros internacionales pertinentes sobre temas técnicos por conducto del Grupo de Trabajo Técnico del Mediterráneo	Los resultados de la investigación y las actividades de desarrollo se canalizan a un nivel internacional	El CERSEC actúa como Secretaría del Grupo de Trabajo Técnico del Mediterráneo (GTTM). Las Partes Contratantes proporcionan información y designan a centros de coordinación por cuenta del GTTM	El CERSEC ha recibido varias propuestas de las Partes Contratantes. Varias propuestas del GTTM se han presentado al Grupo de Trabajo OMI-OPRC/HNS	Grupo Técnico de la OMI OPRC/HNS. Otros acuerdos de mares regionales	**			**		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Se organiza la 9ª reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC	Se presenta un informe sobre las actividades del CERSEC y un programa de las actividades del CERSEC se presentará en los años 2010 ó 2011	El CERSEC organiza la reunión en la que participan Partes Contratantes	Se organiza la 9ª reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC	Programa de Trabajo del PAM				95 000		
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Es preciso proceder a un examen y actualización del Sistema de Información Regional (SIR)	Actualización de una parte pertinente del SIR Se cambia el formato del SIR	Las Partes Contratantes proporcionarán los datos solicitados	Nuevo usuario partidario del sistema de información sobre el terreno		**			**		
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Preparación de material para promover la prevención y el control de la contaminación marina causada por los buques	La toma de conciencia sobre las cuestiones relacionadas con la prevención y el control de la contaminación marina causada por los buques se incrementa entre las Partes Contratantes	El CERSEC va a preparar el material pertinente del CERSEC para definir con el PAM/INFO una estrategia de difusión	Material preparado y difundido	Programa de Trabajo del PAM	**			**		
Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Mejoramiento del sitio web del CERSEC	Se ha logrado una mejor visibilidad. Se ha mejorado el acceso a la información	El CERSEC tiene que proyectar una versión mejorada del sitio web	Versión revisada del sitio web definido	Programa de Trabajo del PAM	13 000			10 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
*** Objetivos y funciones del CERSEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, Anexo IV, Apéndice 1)	Adquisición y procesamiento de datos relacionados con el tráfico marítimo en el mar Mediterráneo	Actualización del estudio/datos de la corriente del tráfico marítimo	El CERSEC adquirirá y procesará datos pertinentes	Actualización del estudio/datos sobre la corriente del tráfico marítimo	Proyecto SAFEMED Programa de Trabajo conjunto PAM/CE			*			*

* Fuentes externas de financiación/se identificarán donantes adicionales.
 ** No se necesita una asignación presupuestaria.
 *** Se llevará a cabo una actividad adicional si se obtienen fondos externos.

II.3 Producción y Consumo Sostenibles (CAR/PL)

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	<i>Producción y Consumo Sostenibles</i>										
EMDS Programa de Trabajo del PAM-CE	Examinar las tendencias en los países mediterráneos sobre las medidas que inducen a las industrias a adoptar una producción sostenible	Informe	CAR/PL	Publicación del informe Iniciativas de producción e identificación de los interesados Lagunas y esferas de trabajo determinadas	Plan de Aplicación de Johannesburgo UMCE- BUSINESSMED ASCAME			30 000			12 500
Objetivo 3-EMDS	Evaluación de las tendencias de consumo en el Mediterráneo	Informe	CAR/PL	Publicación de los informes Consumo e iniciativas de identificación de los interesados Lagunas y esferas de trabajo identificadas	Proceso de Marrakech Plan de Aplicación de Johannesburgo Asociaciones de consumidores ONG PNUMA-DTIE			30 000			12 500
Objetivo 3-EMDS Mandato del CAR/PL	Reunión del Mediterráneo sobre el Programa de Ciudades Sustentables	Informe de la reunión	CAR/PL en asociación con el proceso de Marrakech	Determinación de las necesidades y prioridades con respecto al Programa de Ciudades Sustentables a nivel mediterráneo	Proceso de Marrakech Plan de Aplicación de Johannesburgo			40 000			25 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Objetivo 3-EMDS Mandato del CAR/PL	Creación de asociaciones con agentes fundamentales para el Programa de Aplicación de Ciudades Sustentables	Establecimiento de marcos de cooperación y actividades conjuntas con el sector privado, las universidades y representantes de la sociedad civil	CAR/PL	Establecimiento de contactos, actividades en cooperación conjunta y acuerdos firmados	Proceso de Marrakech Plan de Aplicación de Johannesburgo			10 000			12 500
Objetivo 3-EMDS Mandato del CAR/PL	Promoción del diálogo y el debate con los interesados	Los interesados estarán mejor informados para determinar las necesidades y prioridades para aplicar el Programa de Aplicación de Ciudades Sustentables	CAR/PL	Participación de los interesados en las actividades del CAR/PL	Proceso de Marrakech Plan de Aplicación de Johannesburgo, sociedad, academia, autoridades estatales, sector privado			20 000			12 500
Programa de Trabajo CE-PAM	Promover los principios de la Prevención y Control Integrados de la Contaminación en los países mediterráneos	Seminario regional	CAR/PL- Comisión Europea	Organización de un seminario	Horizon 2020			25 000			25 000
Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre PAE Programa de Trabajo CE-PAM Mandato del CAR/PL	Aplicación de las mejores técnicas disponibles, de las mejores prácticas ambientales y de tecnologías limpias	Estudios, creación de capacidad, base de datos	CAR/PL	Publicación de estudios y material técnico, realización de seminarios	UMCE- BUSINESSMED ASCAME Alto Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación			50 000			50 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Proceso de Marrakech Plan de Aplicación de Johannesburgo Objetivo 3-EMDS Programa de Trabajo CE-PAM Mandato del CAR/PL	Instrumentos relacionados con los productos (eco-etiquetado, adquisición verde, etc.). Responsabilidad social colectiva	Difusión de materiales, creación de capacidad	CAR/PL- Comisión Europea	Aumento de las adquisiciones públicas verdes, aumento del número de empresas que ofrecen productos y servicios verdes, aumento en la introducción de la responsabilidad social colectiva de las empresas	UMCE- BUSINESSMED ASCAME Existen iniciativas relacionadas con los productos verdes			15 000			15 000
Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre Mandato del CAR/PL del PAE Programa de Trabajo CE-PAM Mandato del CAR/PL	Materiales de difusión y conocimiento	Noticias de las PC, Med Clean, Publicación técnica anual	CAR/PL MED POL	Preparación y difusión de materiales, las empresas están conscientes de los beneficios de las PC				75 000			50 000
Objetivo 3-EMDS Programa de Trabajo CE-PAM Mandato del CAR/PL	Promoción de instrumentos de sensibilización del consumidor con respecto a los productos y servicios	Estudios, materiales de difusión y campañas de sensibilización	CAR/PL	Aumento de la toma de conciencia del consumidor	Proceso de Marrakech Plan de Aplicación de Johannesburgo			25 000			25 000
Objetivo 3-EMDS Mandato del CAR/PL	Promoción de instrumentos, sensibilización del consumidor a productos y servicios	Estudios, difusión de materiales y campañas de sensibilización	CAR/PL	Reducción de consumo de energía personal, generación de desechos reducida per capita	Proceso de Marrakech Plan de Aplicación de Johannesburgo			40 000			40 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Objetivo 3-EMDS Mandato del CAR/PL	Cooperación con las ONG, las asociaciones de consumidores y otros interesados de la sociedad civil	Establecimiento de asociaciones y marcos de cooperación	CAR/PL	Trabajo conjunto con interesados pertinentes			30 000			30 000	
Programa conjunto CE-PAM Mandato del CAR/PL	Informe sobre la competitividad verde	Informe	CAR/PL	Publicación del informe Aumento de la sensibilidad del público y de los sectores privados de la oportunidad que aporta la gestión ecológica			10 000			5 000	
Programa de Trabajo CE-PAM Mandato del CAR/PL	Estrategia con respecto a la competitividad verde	Documento con un plan de acción	CAR/PL	Estrategia elaborada y publicada Realización de un plan de acción			15 000			5 000	
Programa de Trabajo CE-PAM Mandato del CAR/PL	Proyecto UMCE-BusinessMed	Establecimiento de una asociación, actividades conjuntas (creación de capacidad, asistencia técnica, etc.)	CAR/PL UMCE-BusinessMed	Capacitación de los miembros de UMCE Diseminación de materiales			10 000			15 000	
Programa de Trabajo CE-PAM Mandato del CAR/PL	Difusión del informe en el marco del PAM	Presentación al PAM de los centros de coordinación Presentación en COP XV Almería	CAR/PL	Asistentes a las presentación			10 000			10 000	

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Programa de Trabajo CE-PAM Mandato del CAR/PL	Aumento de la sensibilización de los industriales mediterráneos	Seminarios destinados a los industriales	CAR/PL Autoridades nacionales Asociaciones empresariales Centros técnicos	Seminarios realizados Participantes en los seminarios aumento de la sensibilización ambiental de las empresas			20 000			10 000	
	<i>Gestión adecuada de los productos químicos</i>										
Protocolo COT	Prestar asistencia a los países mediterráneos en la realización de actividades prioritarias con arreglo a los PAN	Creación de Capacidad	CAR/PL MED POL	Acuerdos firmados	Convenio de Estocolmo			10 000		10 000	
Protocolo COT	Prestar asistencia a los países mediterráneos en una gestión ambientalmente correcta de los PCB en las Empresas Eléctricas Nacionales	Creación de capacidad	CAR/PL	Acuerdos firmados	Convenio de Estocolmo Proyecto del FMAM UMCE- BUSINESSMED ASCAME			20 000		30 000	

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Protocolo COT	Asesoramiento a los países mediterráneos sobre la realización de Planes de Aplicación Nacionales (PAN) con arreglo al Convenio de Estocolmo, basada en análisis		CAR/PL	Acuerdos firmados	Convenio de Estocolmo			20 000			20 000
Protocolo COT	Reuniones de trabajo regionales para compartir las experiencias positivas en la aplicación del Convenio de Estocolmo y asuntos relacionados con el Programa de Acción Estratégica	Reunión de trabajo	CAR/PL MED POL	Organización de un seminario	Convenio de Estocolmo UMCE-BUSINESSMED ASCAME			15 000			30 000
Protocolo COT	Preparación de un documento de estrategia sobre la movilización de los recursos y los instrumentos financieros, con inclusión de los recursos privados, nacionales e internacionales con respecto al Convenio de Estocolmo	Documento sobre la movilización de recursos y los instrumentos financieros	CAR/PL	Publicación del documento	Convenio de Estocolmo			25 000			5 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Protocolo COT	Preparación de un estudio sobre los datos y las lagunas existentes del los retardadores con llama de bromo en el Mediterráneo	Estudio sobre los datos y las lagunas de los retardadores con llama de bromo	CAR/PL	Difusión de los resultados del estudio	UMCE-BUSINESSMED ASCAME Convenio de Estocolmo			25 000			5 000
Convenio de Estocolmo	Preparación de la aportación del PAM a la II Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos basada en la labor ya realizada por las Partes Contratantes	Informe	CAR/PL Partes Contratantes	Publicación del informe	UMCE-BUSINESSMED ASCAME			20 000			15 000
	A petición de los países que apoyan la preparación de características nacionales de SAICM, a reserva de que se disponga de fondos	Características nacionales de SAICM	CAR/PL Partes Contratantes	Acuerdo firmado	Convenio de Estocolmo			20 000			20 000
Protocolo COT	Asesoramiento y apoyo a las Partes Contratantes sobre la manera de aplicar el programa del PNUMA sobre el mercurio y otros metales pesados y la Estrategia de la UE relativa al Mercurio en la forma que proceda	Creación de capacidad	CAR/PL	Acuerdo firmado	Convenio de Estocolmo			15 000			25 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Protocolo COT	Reunión de trabajo regional sobre la presentación y aplicación de REACH	Reunión de trabajo regional	CAR/PL	Organización de un seminario			10 000			30 000	
Protocolo COT	Reunión de los Centros de Coordinación del CAR/PL			Organización de una reunión Definición del plan de acción futuro						30 000	
	Contribución simbólica al CAR/PL del FFM					1			1		

II.4 Conservación de la biodiversidad (CAR/ZEP)

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Protocolo sobre Diversidad Biológica/ZEP Programa de Trabajo ConjuntoZEP BIOMAP/CE	Inventario de los datos disponibles Mejoramiento de los instrumentos del inventario y normalización y trazado de enfoques del seguimiento	Referencia relativa a la distribución los hábitats fundamentales Utilización amplia de las SDF y mejor disponibilidad de las guías técnicas Fortalecimiento de la sinergia con otros sistemas regionales (p. ej., Natura 2000, Emerald, MedWet)	CAR/ZEP	Número de SDF compilados Guías técnicas editadas Superficie de los hábitats fundamentales identificados	Comunidad Europea Consejo Europeo MedWet	10 000	20 000	10 000	5 000		410 000
Protocolo ZEP/Diversidad Biológica PAE BIOUNEP/CBD/COP/8/31 Recomendación VIII/21	- Asistencia a los países para la creación de ZEPIM y ZEP incluida la alta mar	- Mejoramiento de la administración de las ZEPIM existentes - Nuevas ZEP y ZEPIM creadas	CAR/ZEP, grupo ad-hoc, ZEP DB Miembros del Comité Consultivo	Acuerdos para proponer por lo menos un ZEPIM y una ZEPIM de alta mar en 2009 con miras a la 16ª Reunión de las Partes Contratantes, de tres zonas candidatas iniciales de cada categoría	ACCOBAMS UICN WWF MedPol, CE	79 000	120 000	381 000	59 000	100 000	416 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	-Evaluación de la situación de las especies enumeradas en los anexos II y III del Protocolo ZEP/DB con miras a la presentación de una nueva versión modificada a la 16ª reunión de las Partes Contratantes	Modificación de los anexos II y III	CAR/ZEP Partes Contratantes	Número de especies propuestas							
	- Fortalecimiento de las asociaciones para la aplicación del Protocolo ZEP/BD	Fortalecimiento de la cooperación con los asociados	CAR/ZEP Partes Contratantes	Número de actividades conjuntas	ACCOBAMS. UICN WWF CGPM						
Protocolo ZEP/DB PAE BIO	Proseguir la aplicación de los planes de acción relativos a las especies amenazadas	Protección de especies y hábitats relacionados con los planes de acción reforzados en los países destinatarios	CAR/ZEP Partes Contratantes	Actividades enumeradas en los planes de acción realizados							
	Aplicación del proyecto <i>Posidonia</i> del Mediterráneo	Fortalecimiento de la caracterización y seguimiento de los prados de algas y hierbas marinas	Órganos nacionales a los que presta asistencia el CAR/ZEP	Superficie trazada Número supervisado de lechos de Posidonia	Total de Fundación Colectiva para la Biodiversidad y el Mar			67 000			
UNEP/CBD/COP/8/31 Recomendación VIII/21	Participación en el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras	Mejor adaptación de la zona costera Enfoque Administrativo	CAR/PAP y CAR/ZEP	Sección de biodiversidad finalizada en los informes del POZOC							

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
UNEP/CBD/COP/8/31 Recomienda VIII/21	Existe un apoyo a las redes (p. ej., MedPAN)	*Red de ZEP representativa establecida y en funcionamiento	CAR/ZEP	*Número de actividades conjuntas	WWF, UICN, MedPAN, CDB						
	Aplicación del plan operacional de ZEP-DB										
Protocolo ZEP/DB PAE BIO	-Conferencia de donantes		CAR/ZEP, grupo especial, Comité Consultivo de PAE BIO, Corresponsales Nacionales de PAE BIO	Preparación oportuna, aprobación por supervisores, resultado positivo, insumos de la Conferencia de Donantes, Número de compromisos de donantes asumidos Total de fondos asignados	CE, Participación de Donantes						
	- Comité Consultivo PAE BIO y reuniones de corresponsales nacionales			Celebración de reuniones planificadas en tiempo oportuno y con éxito		33 000		233 000	20 000		50 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	- Solicitud de proyectos subregionales sobre la conservación de las especies amenazadas y la gestión de especies sensibles	Realización de actividades prioritarias del Programa Estratégico iniciado	CAR/ZEP, Comité Consultivo de PAE BIO, Corresponsales Nacionales de SAB BIO, Órganos Nacionales y equipos de expertos de la Dependencia de Coordinación, PNUMA, FMAM	Productos y actividades preparatorias presentadas en 2009 a la 16ª Reunión de las Partes Contratantes y aprobados							
ZEP/DB UNEP/CBD/ COP/8/31 Recomendación VIII/21	-Aplicación de medidas adecuadas para la gestión sostenible de las pesquerías y de la acuicultura en colaboración con el GCPM e instituciones especializadas	Repercusiones de la pesca y la acuicultura en los hábitats sensibles y en la reducción de las especies amenazadas	CAR/ZEP	Zonas importantes para la protección de los cetáceos Promoción de las reservas de pesca como instrumentos de conservación	CGPM, ACCOBAMS		50 000	25 000		40 000	25 000
	- Evaluación de los riesgos de contaminación accidental con las mejores prácticas ambientales y hábitats sensibles	* Una intervención más eficaz para la mitigación de las repercusiones de la contaminación en hábitats y especies sensibles	CAR/ZEP y CERSEC	* hábitats sensibles catalogados en tres zonas experimentales	OMI, UICN						
	- Aplicación del Programa de Asociaciones GloBallast en colaboración con el CERSEC y la OMI	Refuerzo de los instrumentos jurídicos Promoción de las capacidades nacionales	CAR/ZEP y CERSEC	Número de instrumentos jurídicos aplicados Número de personas en formación	OMI, FMAM, PNUD						

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	- Aplicación del Plan de Acción sobre la introducción de especies y especies invasoras	Introducción de especies mejor conocidas y de vectores mejor controlados	CAR/ZEP Partes Contratantes	Actividades realizadas enumeradas en el Plan de Acción	CDB						
	- Aumento del conocimiento relativo a los riesgos asociados con las especies no indígenas	* Los peligros potenciales se toman en consideración	CAR/ZEP Partes Contratantes	Se dispone de material de conocimiento Número de beneficiarios (personas/ organismos)	CDB						
Protocolo ZEP/DB UNEP/CBD/ COP/8/31 Recomendación VIII/21	Establecimiento de un grupo de trabajo sobre la utilización sostenible de la biodiversidad y evaluación de las amenazas directas e indirectas del cambio climático	Promover la utilización sostenible de la biodiversidad en la región	CAR/ZEP Partes Contratantes	Elaboración de Directrices	Plan Azul, CDB, Expertos ad hoc, CAR/PAP						800 000
Protocolo ZEP/DB UNEP/CBD/ COP/8/31 Recomendación VIII/21	- Fortalecimiento de la vigilancia científica y mejoramiento de la accesibilidad a la información	Disponibilidad de un sistema de consulta en línea Bases de datos bibliográficas regionales accesibles	CAR/ZEP y asociados científicos	Disponibilidad de documentación científica y bases de datos	OEMA						

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	- Fortalecimiento del mecanismo del centro de distribución de información mediterráneo sobre la biodiversidad marina y costera, con inclusión de la taxonomía,	La CHM Nacional elaborada e integrada en la CHM regional La referencia a la taxonomía se mantiene disponible para los usuarios	CAR/ZEP	Número de usuarios Repertorio de especialistas y coleccionistas	OEMA, CDB	40 000			25 000		
	- Identificación y puesta a prueba de los indicadores sobre el estado de la biodiversidad	* Identificación y validación de indicadores pertinentes	CAR/ZEP	* Conjunto de indicadores disponibles	Plan Azul, MED POL						
Protocolo ZEP/DB	Aplicación de capacitación sobre técnicas para la conservación, el seguimiento y la evaluación de la diversidad biológica	Fortalecimiento de la capacidad de las Partes para integrar características de la diversidad biológica	CAR/ZEP y Partes Contratantes	Número de sesiones de capacitación Número de personas que siguen una formación	Estación Zoológica de Nápoles, Seagrass 2000, Okeanos, CMCS	23 000			29 000		
Protocolo ZEP/DB	Organización de la Novena Reunión de los Centros de Coordinación Nacionales de las ZEP		CAR/ZEP y Partes Contratantes						60 000		10 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
EMDS Convenio de Barcelona ZEP operativo para la GIZC) GIZC Recomendaciones de la CMDS Fase II del PAM Protocolo GIZC	Función de coordinación: aplicación de las actividades de GIZC en Chipre, Marruecos y España; gestión de los recursos naturales; programas de participación; creación de capacidad; evaluación del medio ambiente; evaluación de la capacidad de soporte para el turismo; preparación de estrategias, programas y planes de GIZC; utilización de instrumentos económicos para la gestión de la zona costera; integración de actividades; preparación de informes integrados finales; preparación de proyectos negociables como seguimiento de las actividades del POZOC; actividades preparatorias de proyectos del POZOC en Montenegro e Italia; creación de capacidad de interesados en POZOC	Aplicación de las actividades previstas por el Plan de Acción: estudio de viabilidad de un POZOC en Italia; Acuerdos de POZOC para Montenegro e Italia; Informes de iniciación y reuniones de trabajo relacionadas en Montenegro e Italia; Informes sobre actividades individuales (recursos hídricos, turismo, planes, estrategias etc.); Informes sobre los progresos regulares de los coordinadores nacionales; Informes integrados finales; Presentación final de la Conferencia de Chipre; Programa de seguimiento; Serie de informes técnicos del PAM con respecto al POZOC en Eslovenia y Chipre	Otros componentes del PAM: apoyo en su campo de conocimientos especializados; Dependencia de Coordinación del PAM; Supervisión global; CAR/PAP: función de coordinación, integración de actividades, realización de actividades individuales; Otros componentes del PAM: apoyo dentro de su esfera de conocimientos especializados	Realización de actividades prioritarias; Preparación de los FS Acuerdos firmados; Presentación de informes sobre actividades Realización de programas de participación; Conclusión de los informes integrados finales; Presentación final de las conferencias celebradas; Preparación y publicación de informes sobre mejores técnicas sostenibles	Componentes del PAM; Equipos nacionales de expertos; Comités de dirección de los proyectos; Otros componentes del PAM; Otras instituciones/ organizaciones/ externas de donantes	10 000	120 000	200 000	9 667	120 000	200 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	Creación de capacidad de los interesados en los POZOC	Curso de capacitación y reuniones de trabajo; Iniciativas de creación de capacidad; Programa participativo	Componentes del PAM pertinente; apoyo en su esfera de conocimientos especializados	Cursos de capacitación/ organización de reuniones de trabajo; Participantes, diversidad de interesados presentes	Cursos de capacitación organizados en cooperación con otros asociados (FAO, UNESCO, UNCCD, PATM, etc.)		14 071	60 000		13 259	60 000
	Asistencia a países mediterráneos en aplicación de metodologías de la GIZC y desarrollo de instrumentos para la GIZC – planificación del espacio marino, SEA, evaluación de los riesgos costeros y gestión de los riesgos, enfoque de los ecosistemas en la gestión costera	Informe sobre el estado actual de los sistemas de planificación; Metodología para la aplicación del enfoque del ecosistema en las zonas costeras; Metodología relativa a la evaluación de la vulnerabilidad al riesgo en las zonas costeras; directrices para la aplicación del SEA en las zonas costeras	CAR/PAP; Países que proporcionan información sobre los sistemas de planificación actual y sus deficiencias; Organizaciones internacionales	Número de países que participan en el análisis; Número de exámenes preparados; Reuniones de expertos	SMAP III, UE Interreg (Proyecto de Plan Costero), FMAM (Asociación del Gran Ecosistema Marino), LIFE-Terceros países (Destinos del proyecto), COI (riesgo)	10 000			15 000		
	Asistencia a los países mediterráneos en la preparación de sus informes nacionales sobre la gestión costera	Informes nacionales sobre GIZC en Egipto y Albania	CAR/PAP; Países que proporcionarán información pertinente	Informes nacionales preparados, impresos y difundidos		5 000			5 000		
	Aplicación de metodologías de gestión del paisaje e instrumentos en las zonas costeras mediterráneas	Estudios temáticos que aplican diferentes metodologías; Informes de síntesis sobre los estudios temáticos realizados	CAR/PAP con la asistencia de las Partes Contratantes	Informe sobre el estudio temático preparado; informe de síntesis propuesto	Consejo de Europa	5 000					

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	Actualización y mejoramiento del mecanismo de intercambio de información regional en lo que respecta a documentación, difusión de información y conocimiento de las iniciativas de gestión de las zonas costeras en los países mediterráneos	Rediseño y reestructuración del sitio web; Actualización de la información existente; Introducción de nuevos componentes	CAR/PAP; Otros componentes del PAM; Países que suministran información actualizada sobre temas, proyectos y cuestiones de GIZC; Número de visitantes al sitio y número de solicitudes, remitidas	Centro de intercambio de información reestructurado; número de visitantes al sitio web y número de solicitudes enviadas		5 000			5 000		
	Financiación del desarrollo sostenible de las zonas costeras: enfoques metodológicos y tecnología de punta en la práctica de los países mediterráneos	Informe sobre el estado de diferentes metodologías utilizadas en los países mediterráneos, con inclusión de recomendaciones sobre cómo mejorar los enfoques actuales	CAR/PAP; Países que suministran información sobre las metodologías y métodos actuales utilizados, y sus deficiencias; Otros componentes del PAM con sus conocimientos especializados pertinentes	Informe preparado Número de países que participan en el análisis					10 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	Actividades educativas de la GIZC: preparación del nuevo curso de Educom@med; realización de un nuevo juego de herramientas de la GIZC; comercialización de la GIZC; realización del MedOpen basado en un curso de capacitación sobre GIZC	Nuevo curso de MedOpen en inglés y francés; Documentos de capacitación, estudios monográficos, selección de candidatos, instrumental de ayuda, grupos de debate, cursos básicos y superiores, exámenes; Actualización del nuevo programa Educom@Med	CAR/PAP y asociados del proyecto Educom@Med; tareas que corresponden al acuerdo del proyecto	Número de estudiantes que participaron y completaron el curso básico y avanzado de MedOpen. Preparación del material de capacitación. Aprobación del nuevo programa Educom@Med	Asociación del proyecto Educom@Med	5 000			5 000		
	Aplicación del proyecto del Programa de Actividades Prioritarias a corto y medio plazo para el medio ambiente sobre la promoción del interés y la realización de actividades	Breves informes sobre política y octavillas conexas; Reuniones de trabajo regionales sobre GIZC; Día de la Costa; Anuncio Publicitario en TV; Reunión de trabajo regional sobre política	CAR/PAP, CAR/PA y PATM: realización de actividades conjuntas con arreglo al Memorando de Entendimiento ONG nacionales: apoyo/organización del día de la Costa	Representación de interesados de alto nivel en la reunión de trabajo; Número de países en los que la TV pasa anuncios publicitarios; Número de participantes que participan en las iniciativas del Día de la Costa		20 000		150 000			
	Realización de Actividades de la GIZC del "Componente regional del proyecto del gran ecosistema marino" (la aplicación depende de la aprobación del Consejo del FMAM)	Proyectos de demostración; Asistencia a la organización del Protocolo sobre la aplicación de la GIZC; Preparación de Estrategias Nacionales de GIZC	CAR/PAP; Homólogos nacionales; tareas designadas con arreglo a los términos de referencia; PATM; Otros componentes del PAM			10 000		150 000	10 000		150 000

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
	Reunión de trabajo regional para proponer medidas y mejorar la planificación espacial en las zonas costeras mediterráneas	Informe sobre la reunión de trabajo; Recomendaciones sobre las medidas que se han de mejorar	CAR/PAP; Países que facilitan información de base sobre la utilidad de las medidas propuestas	Número de interesados contactados y que han participado en la reunión de trabajo; reunión de consenso sobre las medidas propuestas	UE Interreg Proyecto de Plan Costero	25 000I					
	Capacitación regional para introducir metodologías e instrumentos de gestión del paisaje; planificación del paisaje, estudios sobre la vulnerabilidad y tipología del paisaje	Cursos de capacitación para introducir diversas metodologías de gestión del paisaje	CAR/PAP	Informe del curso Número de países/ participantes en el curso de capacitación					25 000		
	<i>Integración de medio ambiente y desarrollo</i>										
EMDS	Asistencia a los países en la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) Aplicación del Capítulo 2.7 de la Estrategia	Estudios SEA y EIA; Administración local de las zonas costeras; elaboración de una metodología para los planes de gestión de las costas de la isla	CAR/PAP Contrapartidas nacionales Otros componentes del PAM en el marco de sus esferas de conocimientos especializados	Número de estudios SEA y EIA preparados Número de planes de islas preparados Interesados locales participantes				50 000			

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
EMDS Protocolo GIZC PAE operacional para la GIZC	Aplicación del proyecto "Destinos" sobre evaluación de la capacidad de transporte de turistas	Estrategias de desarrollo del turismo en las tres esferas experimentales. Creación de tres centros de demostración (Argelia, Marruecos y Túnez)	CAR/PAP como asociado principal de CAR/INFO, Contrapartidas nacionales; tareas especificadas en el Memorando de Entendimiento		WWF	18 000		140 000	14 000		
	TC regional para aplicar las Directrices relativas a la evaluación de la capacidad de transporte del turismo sostenible en el Mediterráneo	Curso de capacitación regional; Informe del curso de capacitación	CAR/PAP	Número de participantes y países Informe preparado y difundido		15 000					
Convención de Barcelona	Reunión de los Centros de Coordinación Nacionales de CAR/PAP	Informe de la reunión. Propuesta final del programa de trabajo para el próximo bienio	CAR/PAP Dependencia de Coordinación del PAM: coordinación global						25 000		

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Desarrollo rural, seguimiento de la EMDS	Conocimientos especializados, reunión de trabajo, publicación, experiencia compartida	Indicadores, análisis regionales, informes nacionales, estudios monográficos, informes regionales, recomendaciones	Partes: datos, expertos nacionales, estudios monográficos, Plan Azul e ICAMAS: conjunto de indicadores, expertos regionales, organización de reuniones de trabajo, difusión de los resultados	Número de socios institucionales asociados, número de países involucrados en el estudio de indicadores, número de informes nacionales, análisis regionales y estudios monográficos efectuados, número de participantes en reuniones de trabajo y seminarios para el restablecimiento de las obras	CMDS (bienio 2007-2008) CDS (bienio 2008-2009)/ ICAMAS	10 000	50 000				
Turismo, seguimiento de la EMDS	Conocimientos especializados, reunión de trabajo, publicación, experiencia compartida	Indicadores, análisis regionales, informes nacionales, estudios monográficos, informes regionales, recomendaciones	Partes: datos, expertos nacionales, estudios monográficos, Plan Azul: conjunto de indicadores, expertos regionales, organización de reuniones de trabajo, difusión de los resultados	Número de indicadores documentados, participación en reuniones de trabajo regionales, número de estudios realizados y difusión de publicaciones	CMDS (bienio 2007-2008)/OMC, PNUMA, OCDE	10 000	50 000				
Movilidad urbana, seguimiento de la EMDS	Conocimientos especializados, reunión de trabajo, publicación, experiencia compartida	Indicadores, análisis regionales, informes nacionales, estudios monográficos, informes regionales, recomendaciones	Partes: datos, expertos nacionales, estudios monográficos, Plan Azul: conjunto de indicadores, expertos regionales, organización de reuniones de trabajo, difusión de los resultados	Número de zonas urbanas estudiadas, composición interdisciplinaria de los equipos locales movilizados, número de reuniones de trabajo y participantes	CMDS (bienio 2007-2008)/ Banco Mundial, AFD, INRETS, Codatu, Medcities	50 000			10 000	50 000	

Relevancia política	Actividad	Productos previstos para el bienio 08-09	Responsabilidad	Logros/Indicadores	Iniciativas conexas/ Asociaciones	Presupuesto aprobado (en €)					
						2008			2009		
						FFM	CE	EXT	FFM	CE	EXT
Transporte, seguimiento de la EMDS	Conocimientos especializados, reuniones de trabajo, publicación, experiencia compartida	Indicadores, análisis regionales, informes nacionales, estudios monográficos, informe regional, recomendaciones	Datos de las Partes, expertos nacionales, estudios monográficos, Plan Azul: conjunto de indicadores, expertos regionales, organización de reuniones, difusión de los resultados	Número de indicadores y países abarcados, número de personas e instituciones interesadas en el informe, número de investigaciones iniciadas en los países para cubrir lagunas de datos	CMDs (bienio 2007-2008), Euromed Transporte Foro / Banco Europeo de Inversiones	40 000			45 000	15 000	
Gestión	Reunión de los Centros de Coordinación	Orientaciones a plazo medio y recomendaciones para el próximo bienio	Plan Azul: organización, Partes: participación	Número de participantes							35 000*

* La organización de la reunión de los Centros de Coordinación del Plan Azul, está relacionada con el apoyo financiero de las Partes Contratantes.

<i>Relevancia política</i>	<i>Actividad</i>	<i>Productos previstos para el bienio 08-09</i>	<i>Responsabilidad</i>	<i>Logros/ Indicadores</i>	<i>Iniciativas conexas/ Asociaciones</i>	<i>Presupuesto aprobado (en €)</i>					
						<i>2008</i>			<i>2009</i>		
						<i>FFM</i>	<i>CE</i>	<i>EXT</i>	<i>FFM</i>	<i>CE</i>	<i>EXT</i>
	Contribución del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) para la aplicación de las actividades mencionadas					66 000			66 000		

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO

1. DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN, Atenas, Grecia

	Presupuesto aprobado (en €)			Presupuesto aprobado(en €)			
	2007			2008		2009	
		FFM	CONTR. GRIEGA	FFM	CONTR. GRIEGA	FFM	CONTR. GRIEGA
Cuadro orgánico	m/p ¹						
Coordinador - D.2	12	135 052		153 272		154 298	
Coordinador adjunto - D.1	12	-		159 514		135 584	
Oficial de programa - P.4	12	96 528		121 711		125 191	
Oficial administrativo/Gestión del Fondo - P.4	12	*		*		*	
Oficial de desarrollo sostenible - L.4/P.4	12	106 368		-		-	
Oficial de información – P.3	12	83 000		86 624		89 319	
Total personal cuadro orgánico		420 948		521 121		504 392	
Personal de cuadro orgánico							
Auxiliar de servicios de reuniones - G.7	12	*		*		*	
Secretario superior - G.5	12		30 821		35 612	36 874	
Empleado administrativo - G.6	12	*		*		*	
Auxiliar de computadora - G.6	12	*		*		*	
Auxiliar de presupuesto - G.7	12	*		*		*	
Auxiliar administrativo – G.6	12	*		*		*	
Auxiliar de biblioteca - G.6	12		37 557	44 327		45 741	
Auxiliar administrativo – G.6	12	*		*		*	
Auxiliar de programa - G.5	12		32 617	37 513		38 776	
Secretario - G.4/G.5	12		28 665		30 026		31 111
Empleado administrativo – G.5	12	*		*		*	
Empleado administrativo- G.4	12	*		*		*	
Auxiliar de información - G.5	12		28 216		33 734		34 988
Empleado administrativo - G.4	12	*		*		*	
Total personal de servicios generales		0	157 876	81 840	99 372	121 391	66 099
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		420 948	157 876	602 961	99 372	625 783	66 099
Apoyo administrativo							
Viajes en comisión de servicio		100 000		100 000		100 000	
Asistencia temporal		10 000		10 000		10 000	
Capacitación de personal de MEDU		10 000		10 000		10 000	
Horas extraordinarias		8 000		5 000		5 000	
Atenciones sociales		10 500		10 000		10 000	
Gastos de oficina							
Alquileres			155 100		155 000		155 000
Total gastos de oficina (con inclusión de gastos varios)			127 024		185 628		218 901
Total apoyo administrativo y gastos de oficina		138 500	282 124	135 000	340 628	135 000	373 901
TOTAL GASTOS DE PERSONAL Y DE FUNCIONAMIENTO		559 448	440 000	737 961	440 000	760 783	440 000

¹ m/p = mes/persona

* Pagado con cargo a gastos de apoyo a los programas.

2. ORGANISMOS DE COOPERACIÓN CON MED POL

		Presupuesto aprobado (en €)	Presupuesto aprobado (en €)	
		2007	2008	2009
		FFM	FFM	FFM
Personal del cuadro orgánico	m/p ¹			
Coordinador de MEDPOL Atenas D.1	12	129 405	142 676	146 632
Oficial de Programa de MEDPOL Atenas P.4	12	98 652	109 291	95 662
Oficial de Programa de MEDPOL Atenas P.4	12	90 156	106 689	107 870
Oficial de Programa de la OMS/Científico superior Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) P.5	12	120 921	136 680	138 938
Total personal del cuadro orgánico		439 133	495 336	489 102
Personal de servicios generales				
Secretario (MEDPOL) Atenas G.5	12	34 054	27 666	28 880
Secretario (MEDPOL) Atenas G.4	12	25 087	36 255	37 385
Secretario (MEDPOL) Atenas G.4	12	21 639	31 111	32 196
Secretario de la OMS – Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) G.5	12	34 389	38 777	40 039
Auxiliar de laboratorio del OIEA- LIRM (Mónaco) G.6	12	60 958	69 973	73 472
Total personal de servicios generales		176 127	203 782	211 972
GASTOS TOTALES DE PERSONAL		615 260	699 118	701 074
Viajes:				
Viajes oficiales del personal de MEDPOL MEDPOL Atenas		50 000	50 000	50 000
Viajes oficiales del personal de la OMS (Atenas)		15 000	15 000	15 000
Viajes oficiales del personal del OIEA (Mónaco)		15 000	15 000	15 000
Gastos de oficina		*	*	*
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		695 260	779 118	781 074

¹ m/p = mes/persona

* Los gastos de oficina en que ha incurrido MEDPOL y la OMS se sufragan con cargo a los gastos de oficina de la Dependencia MED en Atenas.

3. CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN MARINA EN EL MAR MEDITERRÁNEO (CERSEC), La Valletta, Malta
Organismo de Cooperación: OMI

		Presupuesto aprobado (en €)	Presupuesto aprobado (en €)	
		2007	2008	2009
		FFM	FFM	FFM
Personal del cuadro orgánico	m/p ¹			
Director - D.1	12	125 678	149 195	141 127
Oficial de programa (OPRC) P.5	12	105 169		
Oficial de programa (OPRC) P.4	12		100 913	95 476
Oficial de programa (PREV) P.4	12	94 730		
Oficial superior de programa P.5	12		110 580	112 571
Oficial de programa (MEP) P.4	12	88 887	89 416	85 151
Oficial de programa (ENV) L.3 (1)	12	25 000		
Oficial de programa - L.4 (3)	12			
Oficial de programa - L.3 (3)	12			
Oficial subalterno de programa P.1 (5)	12			
Administrador - L.3 (3)	12			
Total personal del cuadro orgánico		439 464	450 104	434 325
Personal de servicios generales				
Administrativo/Auxiliar financiero G.7 (2)	*	9 750	12 216	12 689
Auxiliar de información G.7	12	23 193	25 126	25 126
Auxiliar del Director G.7	12	19 937	21 737	22 242
Empleado/Secretario G.4	12	16 702	18 614	19 002
Secretario G.5	12	19 697	21 047	21 475
Auxiliar técnico/Logística - G.4	12	16 338	19 632	20 046
Auxiliar administrativo - G.6 (4)	12			20 965
Total personal de servicios generales		105 617	118 372	141 545
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL		545 081	568 476	575 870
Viajes en comisión de servicio		50 000	60 000	50 000
Gastos de oficina		92 969	100 000	97 000
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		688 050	728 476	722 870

¹ m/p = mes/persona

1) Cargo financiado por el Ministerio de Medio Ambiente italiano con cargo a una contribución voluntaria al FFM para CERSEC.

2) Contribución de la OMI de 13 000 euros al año con cargo al sueldo de auxiliar administrativo/financiero.

3) Puesto sufragado por la CE financiado con cargo al proyecto de MEDA SAFEMED para 2008.

4) Puesto sufragado por la CE financiado con cargo al proyecto de MEDA SAFEMED para 2009. A partir de 2009 el puesto será sufragado por el FFM tal como se aprobó durante la reunión de Malta de 2007 del FPM.

5) Puesto financiado por la industria francesa del petróleo mediante el mecanismo del voluntariado científico internacional.

**4. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PLAN AZUL (CAR/PA)
Sofía Antópolis, Francia**

		Presupuesto aprobado (en €)		Presupuesto aprobado (en €)	
		2007		2008	2009
		FFM		FFM	FFM
Personal del cuadro orgánico	m/p ¹				
Director (a)	12				
Director adjunto (a)	12				
Oficial jurídico y de finanzas (b)	12	70 800	46 000	38 609	
Experto en economía (b)	12	98 400	46 000	38 609	
Experto en turismo y territorio (b)	12	79 000	46 000	38 609	
Experto en estadísticas e indicadores (b)	12	91 100	46 000	38 609	
Experto en ciudades e instituciones (b)	12	26 000	46 000	38 609	
Experto en energía (c)	10		0	32 174	
Experto en transporte (a)			0	0	
Experto en SIG (b)	12		46 000	38 609	
Experto en agua (a)			-	-	
Experto en desarrollo rural (b)	12		46 000	38 609	
Experto en medio ambiente (c)	9		0	28 957	
Experto en biodiversidad marina (d)			-	-	
Experto en economía (d)			-	-	
Experto en comunicaciones (d)			-	-	
Especialista en información (b)	12		46 000	38 609	
Total personal del cuadro orgánico		365 300	368 000	370 003	
Personal de servicios generales					
Secretario bilingüe/Auxiliar del jefe de la oficina	12	50 100	50 470	51 984	
Auxiliar en recopilación de datos/secretario	12	43 600	43 775	45 088	
Secretario bilingüe	12	40 400	40 479	41 693	
Empleado de mantenimiento (d)	12	0	0	0	
Total del personal de servicios generales		134 100	134 724	138 765	
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL		499 400	502 724	508 768	
Viajes en comisión de servicio		31 845	31 000	31 000	
Personal supernumerario		4 000	7 000	7 400	
Gastos de oficina y de funcionamiento		50 750	50 000	50 000	
Gastos totales de apoyo administrativo y de oficina		86 595	88 000	88 400	
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		585 995	590 724	597 168	

¹ m/p = mes/persona

(a) Destacado o financiado por el Gobierno francés.

(b) Sufragado por otros proyectos y fondos.

(c) Sufragado totalmente por otros proyectos en 2008 y en parte en 2009

(d) Sufragado totalmente por otros fondos

5. **CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (CAR/PAP)**
Split, Croacia

		Presupuesto aprobado (en €)	Presupuesto aprobado (en €)	
		2007	2008	2009
		FFM	FFM	FFM
Personal del cuadro orgánico	m/p ¹			
Director	12	66 500	68 628	70 824
Director adjunto	12	49 600	51 187	52 825
Oficial superior del programa (POZOC)	12		36 120	37 276
Oficial de programa (Protocolo GIZC)	12		34 985	36 104
Oficial de programa (Economía Ambiental)	12		34 985	36 104
Oficial de programa (GIZC)	12		34 985	36 104
Oficial de programa (Proyectos)	12		34 985	36 104
Administrativo / Oficial del Fondo	12		34 985	36 104
Total personal del cuadro orgánico		116 100	330 859	341 447
Personal de servicios generales				
Auxiliar superior de proyectos/Traductor	12	35 000		
Auxiliar de proyectos/Traductor	12	33 900		
Auxiliar de proyectos/Traductor	12	33 900		
Auxiliar de proyectos/Traductor	12	33 900		
Auxiliar administrativo	12	33 900		
Auxiliar financiero	12	33 900	34 985	36 104
Total del personal de servicios generales		204 500	34 985	36 104
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL		320 600	365 844	377 551
Apoyo administrativo				
Viajes en comisión de servicios		50 000	60 000	60 000
Asistencia provisional		17 000	18 000	18 000
Gastos de oficina		80 000	80 000	80 000
Gastos totales de apoyo administrativo y de oficina		147 000	158 000	158 000
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		467 600	523 844	535 551

¹ m/p = mes/persona

**6. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (CAR/ZEP)
Túnez, Túnez**

		Presupuesto aprobado (en €)		Presupuesto aprobado (en €)	
		2007		2008	2009
		FFM		FFM	FFM
Personal del cuadro orgánico	m/p				
Director	12	41 839	43 764	45 777	
Director científico	12	55 787	75 476	79 250	
Experto*	12	21 223	22 199	23 220	
Experto	12	71 400	71 400	71 400	
Experto	12	15 750	16 475	17 232	
Experto	12	14 700	15 376	16 084	
Oficial administrativo	12	29 768	29 768	29 768	
Total personal del cuadro orgánico		250 467	274 458	282 731	
Personal de servicios generales					
Auxiliar administrativo	12	12 600	13 180	13 786	
Secretario bilingüe	12	13 230	13 839	14 475	
Secretario bilingüe	12	13 230	13 839	14 475	
Conductor	12	8 489	8 879	9 288	
Oficial de finanzas*	12	3 000	3 138	3 282	
Encargado de la limpieza**	12	-	-	-	
Vigilante**	12	-	-	-	
Total personal de servicios generales		50 549	52 874	55 306	
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL		301 016	327 332	338 037	
Apoyo administrativo					
Viajes en comisión de servicios		36 000	45 000	45 000	
Asistencia provisional		10 000	10 000	10 000	
Gastos de oficina		41 465	41 465	41 465	
Gastos totales de apoyo administrativo y de oficina		87 465	96 465	96 465	
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		388 481	423 797	434 502	

¹ m/p = mes/persona

* Parcialmente financiado por el FFM.

** Financiado por el Gobierno de Túnez.

7. CAR/INFO, Palermo, Italia

	Presupuesto aprobado (en €)	
	2008	2009
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO	*	*

* Los gastos de personal y de funcionamiento son sufragados en su totalidad por el Gobierno de Italia.

**8. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES PARA LA PRODUCCIÓN LIMPIA (CAR/PL)
Barcelona, España**

	Presupuesto aprobado (en €)	
	2008	2009
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO	*	*

* Los gastos de personal y de funcionamiento son sufragados en su totalidad por el Gobierno de España.